AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 68

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI
# ACTA MUNICIPAL
# N°31 ORDINARIA. 20-05-2026

SESION ORDINARIA. N°31 DEL 20-05-2026, INICIADA A LAS 17:13 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

| REGIDORES PROPIETARIOS | REGIDORES SUPLENTES |
|---|---|
| Luis Ángel Méndez Araya | Gerardo Cubillo Gamboa |
| Patricia Aguilar Araya | Virginia Hernández Rivera |
| Walter Villagra Rodríguez | Fabian Sánchez Loría |
| Carmen Sánchez Navarro | Yoseline Rocío Abarca Torres |
| Carlos Alberto Retana López | William Hernández Valverde |
| Eva Isabel Torres Marín | Sandra Umaña López |
| Ricardo Villalobos Vargas | Robert Jiménez Araya |
| Jordán Chaves Chaves | Ovidio Vives Castro |
| Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**) | Jeffry Rojas Serrano |

| SÍNDICOS PROPIETARIOS | SÍNDICOS SUPLENTE |
|---|---|
| María Paula Sandi Hidalgo | Walter William Ching Durán |
| Greivin Bonilla Sánchez | Katherine Mendoza Montero |
| Xinia Segura Araya | Gilbert Alberto Zúñiga Arias |
| Deseado Suarez Arias | Einyel Chávez Benavides |
| Analive Murillo Flores | Luis Venegas Ávila |
| Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones) | |
| Rolando Cordero Céspedes | Gricelda Hernández Vargas |

**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**

Augusto Benlis Benlis

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde Municipal**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 69

# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| 708-709 | I | **Juramentaciones:**<br>1. **Junta de Educación Escuela Balastre**<br>**Liceo Santísima Trinidad** |
| 710-711 | II | **Atención al Público:**<br>1. **Intendente Armando Chavarría Ruíz / Jefe de la Delegación Policial Pococí Norte** (Rendición de cuentas, Programa Ligas Atléticas Policiales y presentar la jefatura y subjefatura Cantonal de Pococí)<br>**Sr. Giovanni Murillo Sáenz / Vecino de Cascadas 3** (Manifestar necesidades de mejoras en la calle, inexistencias de zanjas y/o cuneteado para la adecuada evacuación de aguas pluviales) |
| 712-al-715 | III | **Lectura, Discusión y Verificación de Actas:**<br>Acta Ordinaria N°27 Celebrada 06-05-2026<br>Acta Ordinaria N°28 Celebrada el 13-05-2026<br>Acta Extraordinaria N°29 Celebrada el 14-05-2026<br>Acta Extraordinaria N°30 Celebrada el 15-05-2026 |
| 716-al-739 | IV | **Correspondencia** |
| 740-741 | V | **Asuntos de Presidencia** |
| 742-al-744 | VI | **Asuntos del Señor Alcalde** |
| 745-al-746-3 | VII | **Dictámenes de Comisión** |
| 747-al-749 | VIII | **Mociones** |
| 750-al-753 | IX | **Asuntos Varios** |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 70

# ARTICULO I
# Juramentaciones

## ACUERDO N° 708

Se conoce juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Balastre, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del veinte de mayo de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la señora:

- **Damaris Jiménez Chavarría** **cédula 1-0699-0542**

Para ser **juramentada** como **miembro de la Junta de Educación** de la Escuela EL Balastre. La misma fue **NOMBRADA** en la Sesión N°28 Ordinaria del 13-05-2026, Artículo II, Acuerdo N°676 (SMP-628-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarla.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 71

**Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.***

## ACUERDO N° 709

Se conoce juramentación de la Junta de Educación del Liceo Santísima Trinidad, dice:

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del veinte de mayo de dos mil veintiséis, se presenta ante el Concejo Municipal la señora:

- **Noemy Angulo Navarrete** **cédula 6-0126-0262**
- **Wagner Nelson Picado Portugez** **cédula 6-0268-0560**
- **Ana Nury Alpízar Gonzáles** **cédula 6-0242-0462**
- **María de los Ángeles Solorzano Valverde** **cédula 2-0400-0135**
- **Sandra Bermúdez Díaz** **cédula 6-0189-0597**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 72

Para ser **juramentados** como **miembros de la Junta de Educación** Liceo Santísima Trinidad. Los mismos fueron **NOMBRADADOS** en la Sesión N°28 Ordinaria del 13-05-2026, Artículo II, Acuerdo N°675 (SMP-627-2026).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Walter Villagra Rodríguez, Jordan Chaves Chaves, Ricardo Villalobos Vargas.***

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
73

## ARTICULO II
## Atención al Público

# ACUERDO N° 710

Se presenta ante el Concejo Municipal el intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte, teléfono: 8709 4326, correo electrónico: armando.chavarria@msp.go.cr, dice;

**Asunto: Rendición de cuentas y presentación del programa Ligas Atléticas Policiales Pococí Norte.**

**Participa del uso de la palabra.**

**Intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.**

Muy buenas, buenas tardes a todos y les comento un poquito sobre el Génesis. Mi nombre es Armando Chavaría Ruiz, soy Intendente de Policía y Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.

Anteriormente, como ustedes saben, Pococí era un solo cantón como es administrativamente. Sin embargo, Pococí llegó a estar en el top 20 de las delegaciones con mayor incidencia delictiva a nivel país, por lo tanto, se ve la necesidad de hacer un reacomodo policial y dividirlo en Pococí Norte y Pococí Sur, nosotros quedamos en Pococí Norte que atiende Roxana, Cariari, Cuatro Esquinas, que es un compendio de estos distritos y además barras, tanto Tortuguero, Colorado como Parismina y ese es el alcance geográfico territorial que nosotros tenemos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
74

# Delegación Policial Pococí Norte

## ¿Como Surge?

La Delegación Policial de Pococí Norte D98 se creo en el año 2025 en el mes de julio, como respuesta a la alta incidencia delictiva que se daba en el Cantón de Pococí, lo que llevo a realizar una restructuración organizacional en el cantón de Pococí, quedando en el sector Norte los Distritos de Roxana, Cariari, Cuatro Esquinas y Barras.

Con el propósito de fortalecer la seguridad y mejorar la atención policial en las comunidades del Norte del Cantón.

## Distritos Operativos que conforman Pococí Norte – D98

- Delegación Distrital de Roxana – Subintendente Víctor Cervantes Morales.
- Delegación Distrital de Cariari – Subintendente Jesús Castro Jiménez.
- Delegación Distrital de Barras – Subintendente Juan Badilla Zúñiga
- Delegación Distrital de Cuatro Esquinas – Inspector Jorge Elizondo Ramírez

Como pueden ver, es bastante extenso. Sin embargo, se le da un tratamiento diferenciado para poder atender a las necesidades que requería el Cantón de Pococí y cada uno de estos distritos tiene un jefe distrital y en el caso mío, yo soy el jefe cantonal de forma policial de la división, ¿verdad? Aclaramos. Está el subjefe, que es el subintendente Óscar Badilla Blanco y en la delegación distrital de Roxana tenemos un jefe distrital que sería el subintendente Víctor Cervantes, en Cariari hay otro jefe distrital que sería el subintendente Jesús Castro y en Barras hace poquito nombraron en ascenso a un jefe distrital también que sería el señor Juan Badilla. De momento está pendiente un nombramiento de un jefe distrital en el sector de cuatro esquinas, sabiendo, volvemos a lo mismo, que es un distrito policial, ¿verdad?

En el recurso móvil tenemos dos vehículos tipo pick up en servicio, tenemos uno fuera de servicio, un vehículo transporte aprendido fuera de servicio y esto es por daños mecánicos, tenemos seis motocicletas, dos embarcaciones y cuatro Policleto, que con esto es que estamos atendiendo el alcance geográfico que les decía anteriormente y recurso humano se nos ha agotado un total de 135 policías hasta la fecha de hoy, desde mi llegada ha aumentado un poco, por lo menos unos 15 funcionarios y solo hay una funcionaria administrativa a la espera de que se creen plazas administrativas para poder ver toda la parte que nos ocupa bastante a nosotros como policía.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
75

Zonas de Interés Policial

Las Zonas de Interés Policial (ZIP), viene a remplazar la Estrategia de Nodos Demandantes, podemos entender que los ZIP son sectores específicos dentro de una comunidad donde se presentan más incidentes delictivos, situaciones de riesgo o problemas de seguridad en horarios determinados.

No abarcan todo el distrito, sino puntos concretos identificados mediante análisis policial e información operativa.



Les quería hablar un poco de la estrategia ZIP, que es Zonas de Interés Policial. Antes, ustedes recuerdan que se hablaba del modelo de Gestión Policial Preventivo del Ministerio de Seguridad Pública, de Fuerza Pública, dividido en dos estrategias que estaba la preventiva, sembremos seguridad, que la municipalidad está muy de lleno y nos ha apoyado bastante en lo que es la estrategia Sembremos Seguridad y la otra parte que era la Operativa.

En la parte operativa antes se denominaba modos demandantes. Ahora ZIP Zonas de Interés Policial viene a cambiar esta estrategia de una forma focalizada por zonas, como le dice la palabra, interés policial. ¿Cómo se sacan estas zonas? Bueno, es tener el curso realmente donde está pasando el delito y un análisis científico donde no se va a atender todo el cantón, sino se ve el acumulativo de delitos en una zona específica, horarios, días y la secuencia del delito, ¿verdad? En este momento ya partimos a hacer anclajes ¿Qué son los anclajes? Bueno, dentro de esta zona de interés policial vamos a poner ciertos puntos y en el caso nuestro tenemos solo una zona de interés policial de momento y está ubicada en Roxana y a esa zona de interés policial le pusimos cuatro puntos de anclaje ¿Qué son los puntos de anclaje? En donde está la zona de interés policial se determina cuatro puntos específicos donde hay factores de riesgo que facilitan que se cometan los delitos ¿Cómo se atiende esto? Bueno, el recurso va a estar en las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 76

horas que según el análisis nos dice que debemos estar ¿Haciendo qué? Bueno, diferentes actividades como controles vehiculares, acercamiento comunitario, acercamiento a comercios, identificación de objetivos y cualquier otra actividad preventiva que veamos necesaria.

También identificar más factores de riesgo de por qué está pasando un delito ahí para poderlo reportar y trabajarlo articuladamente con otras instituciones. ¿Qué es una de las reglas primordiales? Bueno, son 15 minutos que se va a estar en cada punto de anclaje durante todo este tiempo, no se puede exceder porque ya perdería efectividad, pero no quiere decir que solo 15 minutos, si no va a ser rotativo entre los puntos de anclaje. 15 minutos en un punto anclaje, 15 minutos en otro y así secuencialmente para cumplir el horario y en el caso nuestro, la zona de interés está en un horario desde las 18 hasta las 21 horas lo que son los viernes, sábados y domingo, según nos dice a nosotros el análisis.

## Estadística Policial 2026

**Delitos Contra la Vida**

**Aprehensiones 2026**

Ahora bien, como una pequeña rendición de cuentas, desde que se separó Pococí Norte de Pococí como tal, ha habido un incremento de 86 aprensiones a comparación en los mismos meses del año pasado. Estamos hablando de enero a mayo y hasta el momento, desde el primero de enero hasta el 8 de mayo, hay un total de 516 aprensiones, lo cual es bastante significativo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 77

# Delitos Contra La Propiedad

D98 Pococí Norte 2025-2026

| Modalidad | Año 2025 Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total 2025 | Año 2026 Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total 2026 | Dif 2025-2026 | Porcentaje % 2025-2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Hurto | 5 | 3 | 5 | 7 | 0 | | | | | | | | 20 | 5 | 3 | 6 | 3 | 1 | | | | | | | | 18 | -2 | -10,0 |
| Robo a Edificación | 4 | 0 | 5 | 5 | 0 | | | | | | | | 14 | 6 | 4 | 1 | 3 | 1 | | | | | | | | 15 | 1 | 7,1 |
| Robo a Vivienda | 6 | 5 | 5 | 0 | 2 | | | | | | | | 18 | 4 | 1 | 2 | 1 | 1 | | | | | | | | 9 | -9 | -50,0 |
| Asalto | 8 | 1 | 2 | 6 | 0 | | | | | | | | 17 | 0 | 1 | 5 | 2 | 0 | | | | | | | | 8 | -9 | -52,9 |
| Robo de Vehículo | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | | | | | | | | 11 | 1 | 2 | 3 | 1 | 3 | | | | | | | | 10 | -1 | -9,1 |
| Robo de Ganado | 2 | 0 | 0 | 3 | 2 | | | | | | | | 7 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 3 | -4 | -57,1 |
| Tacha de Vehículo | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 3 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | | | | | | | | 1 | -2 | -66,7 |
| Asalto a Vivienda | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | | | | | | | | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | 2 | 0 | 0,0 |
| Total | 29 | 14 | 20 | 24 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 92 | 18 | 14 | 17 | 11 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 66 | -26 | -28,3 |

| Distritos | Año 2025 | Año 2026 | Diferencia Absoluto |
|---|---|---|---|
| Cariari | 54 | 34 | -20 |
| Roxana | 34 | 24 | -10 |
| Colorado | 4 | 8 | 4 |
| Total | 92 | 66 | -26 |

Lo que son delitos contra la propiedad ha disminuido en 26 delitos, siendo el único distrito en aumento Colorado que se le está dando un tratamiento especial ahí hemos tenido algunas complicaciones, se logró poner en funcionamiento dos embarcaciones, porque cuando yo llegué a esta alegación, que fue en el mes de octubre, no había ninguna en funcionamiento y se ha logrado por medio de apoyo interinstitucional lograr activar dos de las embarcaciones, las cuales se mantienen bien de momento.

# Estrategias de Trabajo

## Programas Policiales Preventivos

- PUMI 2026.
- Sembremos Seguridad.
- DARE/MPAS/GREAT
- Conformación de Mesas de Seguridad Comunitaria, Política Local.
- Proyecto Ligas Atléticas sede La Sole, donde se mantiene un total de 30 jóvenes registrados. El propósito de este proyecto es la prevención de la violencia juvenil de comunidades en riesgo a través del deporte para fortalecer los valores y habilidades blandas en la juventud.

## Operativos

- Abordaje de las Zonas de Interés Policial.
- Operativos de impacto policial en comunidades previamente identificadas en los Informes Territoriales.
- Abordaje de las líneas de Acción.
- Conformación de una Fuerza de Tareas de Motorizados.

Un poco de las estrategias de trabajo que se está fomentando en lo que es Pococí Norte. Bueno, tanto programas policiales preventivos, lo que es sembremos seguridad como tal, DARE, MPAS, GREAT, la conformación de mesas de seguridad comunitaria para la creación de políticas públicas locales, que de momento tenemos dos mesas de seguridad, las cuales se ha avisado oportunamente al Concejo Municipal con oficio, que sería la de Roxana y la de Cariari, en estas mesas de seguridad comunitaria participa la misma población, los mismos líderes comunitarios que ya están capacitados en una mesa de trabajo haciendo una política pública local, la cual posteriormente se les va a presentar a ustedes y esperando el apoyo total para poderlas ejecutar y mejorar el tema de seguridad en cada uno de esos distritos.

Les hablo un poco del Proyecto de Ligas Atléticas Policiales. ¿Qué son? Bueno, se trata de arrancar de las manos de la criminalidad a nuestros jóvenes, rescatar a nuestros jóvenes por medio del deporte, valores, un poco de capacitación en habilidades para la vida, nuevas masculinidades y se ha logrado, eso es un proyecto que nació en Limón y se ha venido extendiendo en los diferentes cantones, dando muy buenos réditos, inclusive en muchos de ellos a través del tiempo han logrado estudiar, algunos profesionales, otros han hecho policías que no es lo que buscamos, sino orientarlos.

Estos jóvenes, como les decía, por medio del deporte y otros valores que se les implementa, se logra sacar de zonas vulnerables, se logra llevarlos a otros lugares que ellos nunca han conocido como museos, como lugares recreativos y ellos empiezan a tener una orientación completamente diferente, lo que solicitamos nosotros es mucho apoyo tanto de comunidades como otras instituciones para poder adquirir algunos implementos básicos para que ellos puedan entrenar, ¿verdad? La municipalidad hace poco nos hizo una donación importante que nos ha beneficiado y nosotros de momento solo tenemos la Sede de la Sole en Cariari 30 jóvenes, los cuales han participado en diferentes actividades a nivel cantonal y de otras provincias también y la idea de esta jefatura es implementar una Sede, por lo menos en cada distrito momentáneamente y para nosotros es muy importante trabajar el tema de juventud para poderlo alejar de lo que ya tenemos conocimiento.

En la parte operativa se conformó una fuerza tarea, la cual no existía, una fuerza de tarea motorizada, que son seis motorizados que andan entre todos los distritos y tratando de tener un alcance mayor en las intervenciones y así los resultados

tanto de comisos de armas, droga, delitos contra la vida, también, se le ha dado seguimiento a las líneas de acción que ya conocemos de Sembremos Seguridad, que la municipalidad, reitero, total apoyo nos ha brindado y se ha logrado. De hecho, hoy estamos en una mesa de trabajo con la municipalidad y otras instituciones para determinar la matriz de impactos cruzados para la creación de las nuevas líneas de acción para los próximos 2 años, se ha logrado mayor alcance a diferentes comunidades alejadas, como ustedes saben en Barras y tenemos la particularidad que las distancias son muy grandes y la mayoría son por agua y así muchos de nuestras comunidades están muy lejanas una de otra.

Entonces, con la creación de la delegación de Pococí Norte se ha logrado alcanzar comunidades que nunca habían visto una patrulla, recurso policial ahí y obviamente ha incrementado también el acceso a diferentes comercios que están un poco alejados de las estrategias de seguridad pública.

Me despido con una foto de alguno de los muchachos de Ligas Atléticas Policiales, que en diciembre se anduvo en varias actividades en diferentes comunidades y la idea como les decía, es seguir apoyando a estos jóvenes y que incrementen estos grupos, porque entre más jóvenes tengamos nosotros orientándolos, son menos jóvenes que al final de cuentas pueden quitarnos la

criminalidad, ¿verdad? De mi parte sería muy agradecido por el espacio y si hay alguna pregunta con todo el gusto del mundo.

**Reg. Carlos Retana López.**

Buenas tardes. No, oficial felicitarlo, ¿verdad? Por la exposición que nos hace y agradecerle por ese compromiso que siempre demuestra la Fuerza Pública y esa presencia en los centros educativos. Yo en mi colegio, el Colegio Técnico Profesional de Guácimo, gracias al apoyo del teniente Villalobos y su equipo, llevamos a cabo el programa y ha sido un programa muy exitoso, está dando sus primeros resultados en cuanto mejoras de conducta y justamente para que los muchachos sientan más inspirados y anteriormente a eso, en el CTP, Padre Roberto Siquirres, también nuestros estudiantes participaban del programa.

Entonces, efectivamente ese programa es super exitoso, importante y prominente, ya lo he dicho en otras oportunidades, pero no se cansa uno de agradecer el esfuerzo que hace la Fuerza Pública con este programa que realmente mejora y transforma las vidas de nuestros muchachos. Gracias, señor presidente.

**Lic. Manuel Hernández Rivera. Alcalde Municipal.**

Muy buenas tardes a todos, no felicitarlo y ahora que usted hace la exposición es importante convocar al ministro, porque ahorita si hacen esfuerzos con el equipo que tienen ustedes, con los vehículos y apenas tienen dos para recorrer un territorio grandísimo, enorme y si todos los puntos que usted nos presentó ahí con dos vehículos, con dos pick up y no recuerdo cuántas motos, que es insuficiente, más bien hacen demasiado el esfuerzo para poder hacer todo lo que hacen.

Luego que es importante mejorar por lo menos el equipo de trabajo y ahora me preguntaba el compañero Jordan bajo un convenio, que se podría también ayudar mutuamente nosotros ayudar en la reparación de equipo y que ustedes nos ayuden a nosotros también en la reparación de nosotros y resolver el problema del equipo, pero habría que hacer un convenio. Porque en las administraciones anteriores se hacían y se les ayudaba y mejorar las condiciones. Si bien es cierto, ahorita se va a mejorar la delegación policial regional de la parte de arriba, pero ustedes también abajo tienen pésimas condiciones para poder laborarlo y ahí nosotros tenemos un terreno que fue traslado en Barrio España.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 81

Nosotros defendimos ahí con el diputado Yonder cuando estaba de diputado para que se lograra traspasar la municipalidad y defendimos una parte para la policía, porque es punto estratégico para ojalá ahí se pudiera hacer las instalaciones de ustedes y nosotros también cumplir con otras cosas ahí deportivas para para mejoramiento y pequeñas, medianas empresas, alrededor de ese terreno, porque hoy en día ustedes están ahí, pero les hacen falta condiciones porque están bajo un comando, construcción un poquito, se puede decir en mal estado, usted la ha mejorado, pero me parece que ahí deberíamos de ir trabajando porque la parte baja es casi igual que la parte alta de Pococí, quizás más grande porque lo que están aquí Pococí, digamos, en Jiménez, Roxana y parte la de La Rita y Guápiles no es lo suficientemente grande como la parte que ustedes tienen.

Entonces me parece que hay trabajar en ese sentido y sería importante sentarse con los diputados actuales y con el señor ministro actual y ver qué se puede hacer y en conjunto poder ayudarles a ustedes, los felicito por el trabajo porque ahí se ve que con las uñas hace muchísimo, pero si tuviera mejores condiciones podrían hacer mucho mejor todas las cosas. Así es que muchas gracias y buen día.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.**

Buenas noches, compañeros y todos. Don Armando, muchas gracias por venir acá y presentarnos el proyecto yo quería hacerle una pregunta porque me quedó resonando el dato que usted da 516 aprensiones, números más, números menos, yo quisiera pensar que son alrededor de 400 - 450 personas, teniendo en cuenta que algunos fuesen repitientes, por decirlo de alguna forma.

La consulta está, ¿ustedes manejan el dato de esas aprensiones? Se llega a que se dé un encarcelamiento a las personas ¿Qué porcentaje de esas personas que son aprendidas llegan a tener ese resultado?

**Intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.**

Bueno, nosotros tratamos de darle un seguimiento por lo menos a las personas reincidentes, porque hay mucha persona reincidente que se pasa al Ministerio Público por diferentes delitos. Sin embargo, recordemos que ya esto depende del Poder Judicial y estamos en un país garantista, que al final de cuentas la prisión es

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 82

el último de los objetivos que se logran ya cuando hay todos los insumos suficientes.

De parte nuestra tratamos de pasar a la fiscalía a la mayor cantidad de personas posibles y muchos de ellos que hemos pasado la Fiscalía y que están dentro de esas aprensiones, son personas que están prófugas de la justicia específicamente, que tienen alguna orden de captura por algún delito específico, otros por violencia doméstica u otras personas que se han pasado a la Fiscalía por delitos contra propiedad, que asaltaron o están robando una vivienda, un local comercial y algunos casos de violación también hemos pasado últimamente, en la última semana hemos recuperado siete motos con denuncia de robo y algunas de ellas se ha pasado a la persona que conducía la motocicleta a la Fiscalía también, pero si tratamos de darle seguimiento a los reincidentes y aprovechamos también para identificar personas que tienen alguna conducta delictual que al final de cuentas nos está ocasionando delitos específicos en el cantón para poderle dar un seguimiento diferente e informar a la Fiscalía, pero sí es un dato inexacto que le podría brindar porque la mayor cantidad de estas personas terminan con algún beneficio alterno a la prisión.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.**

Gracias, hago esta acotación porque es de dominio público que el asesinato del compañero que se dio en aquí en la zona, en la provincia, los asesinos tenían pasadas ya a las Fiscalías y eran muchos, tengo entendido que 29.

Entonces pienso que es una forma en la cual nosotros pudiéramos intervenir como como gobierno local en unir esas dos porque aquí han venido las Fiscalías a rendir sus informes también, muchas gracias.

**Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.**

Buenas tardes a todos, siempre es de gratitud poder tener a nuestras fuerzas este policiales acá brindando pues el informe tanto a nosotros como a la ciudadanía y es muy lamentable en lo que es tema de seguridad y a su vez inseguridad no es un tema reciente, es un tema que se las trae desde hace años para acá y que Pococí no se escapa, que usted mismo lo explicó, que el Cantón de Pococí se dividió en dos que es Pococí Sur y Pococí Norte, eso debido a las altas incidencias delictivas que ha venido teniendo este cantón en los últimos años.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 83

Noticia que rescato muy importante y que lo he venido escuchando en estos días o semanas es que si ha bajado a Dios gracias la tasa de homicidios que tenía este cantón comparándolo hace 6 - 7 años, ha bajado un montón y daba horror levantarse y escuchar en las noticias, en la radio o en los medios que mataban tres aquí por el lado y Coopevigua, que mataron otros tres por allá y era pan de todos los días, pero voy a esto.

Qué pena saber que estamos en un cantón y en una provincia que la han vendido como muy peligrosa a nivel nacional e internacional y hablo de los Estados Unidos, algunos países europeos, porque vivimos del turismo que nos genera millones, de millones de colones a este país es Estados Unidos y algunos países europeos. ¿Cómo es posible que nosotros vamos a tener cuántas unidades o patrullas tienen ahorita?

**Intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.**

De momento tenemos dos en servicio y dos fuera de servicio.

**Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.**

Ok, imagínese dos patrullas para ver, no sé, un 65% o un 55% de la población que tiene este cantón, porque no están viendo Ticabán, ¿Verdad? Porque Ticabán lo ve Pococí Sur, o sea, dos vehículos apenas, da pena, yo confío de que el gobierno en estos momentos, el señor Ministro y los diputados de la provincia, hasta nosotros mismos, las autoridades locales podamos llevar a cabo una reunión, llamarlos acá, reunirse con nosotros acá en Pococí junto con ustedes, porque yo sé que cuando hemos hecho las fuerzas nos han dotado en su momento de unidades como se dotó en el 2014 o 2015 y gracias al Concejo en su momento que llamó al gobierno, que golpeó un poco.

Cada vez que nosotros golpeamos la mesa a alguna institución, vuelven los ojos para acá y en su momento yo recuerdo se le golpeó un poco la mesa al AyA con el tema de personal, de vehículos de infraestructura, en lo que es agua y por dicha que 2 - 3 años después empezaron a darnos y en seguridad es lo mismo, la población crece todos los días y hay nuevas criaturas aquí nuevas o que vienen a vivir a este hermoso cantón, pero lamentablemente en lo que es tema de seguridad siempre nos han pedido un poco, estamos en una zona un poco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 84

peligrosa, que lamentablemente la misma gente pues lo dice, yo vivo en la parte baja, ya por el sector de Cariari hacia primavera, es un sector muy conocido toda esa parte.

Sin embargo, sé que ustedes hacen un mayor esfuerzo porque vemos las patrullas entrando a las comunidades, los motorizados y lo hemos estado viendo últimamente y no se veía tiempo atrás y qué importante porque el pueblo percibe que bueno, qué dicha, están entrando, andan patrullando, andan atrás viendo que todo esté en orden, pero sí deberíamos compañeros nosotros poderle pedir señor presidente y si no estaría yo presentando en la próxima una vea moción de invitar al Ministro y a los diputados a que vengan y tengamos una reunión desde ya y no esperar meses o que pase una desgracia para poder actuar, es mejor desde ya para ver qué nos van a dar a finales de este año o el próximo año, porque contar con dos patrullas nada más, créame que es muy caótico esto

Y voy a esto otro, hoy pasé por la mañana muy temprano que venía de Primavera, qué pena da la laguna que se arma frente a la Delegación Policial de Cariari Centro, es una laguna, es insalubre eso y a la hora que están haciendo el cambio ustedes de turno o están comiendo, desayunando, el agua, eso es de tercer mundo que lo podemos ver en países de Indonesia, Filipinas, que a veces uno ve esos videos de cómo viven la población en la India, es insalubre, pero viéndolo aquí en Cariari de Pococí, da pena hoy yo que pasé por ahí, pero el agua se les va a meter a la oficina, da vergüenza y yo creo que nosotros los regidores que somos de Cariari o estamos en esa zona, deberíamos a ver qué podemos hacer con CONAVI, porque hay una ruta nacional y tenemos que pedirle a CONAVI también que nos resuelva ese problema, que es un problema serio, pero bueno por dicha hay mucha plata, como ya no se la roban hay plata entonces para ver si podemos canalizar las aguas de todo ese sector y ojalá una buena reunión con nuestros diputados del cantón ya que hay dos diputados muy buenos que están trabajando mucho, llamarlos para ver si nos pueden colaborar con más patrullas, con más motos y ojalá con más efectivos, porque siento que hace falta.

Usted intendente le toca que lidiar con una de las más fuertes, que son las Barras y nadie habla casi de las Barras, pero se sabe que la droga pasa por ahí, los estañones de dinero posiblemente, se sabe y se ha dicho siempre acá, pero claro, es un tema que casi nadie lo toca porque le da miedo, pero usted sabe y no hay policías, muy pocos, que desde la vez pasada dije, había una comunidad en Lindavista de Colorado que donaban un terreno para que hicieran una

delegación, ya que la quitaron en Puerto Lindo, vea qué desgraciados, hace años la quitaron. ¿Para qué? Para que no haya fiscalización, entren y salgan como si nada, porque hace años se quitó esa delegación en Puerto Lindo, dejaron a la libre y lo he dicho más de una vez, lo dije en el 2016, en el 2020 - 2024 y le vuelvo a decir hoy, porque ustedes tienen muy bien mapeado por dónde pasa todos esos cargamentos, que son cosas que lo que lo contemplan muy anónimamente ahí que lo mantienen, pero uno se da cuenta, uno observa o le dicen.

Pero bueno, necesitamos más presencia de policías en esta parte baja, en todo este sector, porque tocamos ese tema, pero para nadie es un secreto las personas que están dejando o llevando droga a los centros educativos, están llevando drogas, hasta los mismos estudiantes y algunos funcionarios de los centros educativos, desgraciados, cabrones, que se prestan para eso, que ojalá el ministerio les abriera una causa y los despidiera y lo digo porque sé y conozco, da pena y a esos desgraciados hay que denunciarlos porque nos está haciendo daño a nuestra juventud, a nuestros chiquitos y chiquitas de 13, 14 y 15 años y lo digo porque en estos días anduvo K9 por este sector, creo que nos visitaron desde San José calladamente y llegaron a ciertos colegios y por dicha que están haciendo buen trabajo, ya procesaron algunos jóvenes, adolescentes a la fiscalía porque les encontraron puchos de marihuana y es porque se están prestando para un montón de cosas y no solamente secundarias, sino en centros educativos primarios también se está viendo esto.

Sé que el trabajo de ustedes es muy fuerte y yo creo que ustedes tienen vocación en lo que están haciendo porque si no fuera así, yo creo que renunciarían muchas veces con lo poco que se les da, porque muchas veces hacen milagros, como dijo el señor alcalde y los compañeros, pero bendito Dios que nos guarde y nos cuide en este hermoso Cantón de Pococí y ojalá que puedan venir pronto esas patrullas, motos, más personal y sistemas de comunicación que también necesitamos porque mientras nuestra policía anda con dos patrullas, la gente pesada que anda haciendo el daño andan no sé si 80, 100, 120 carros en todo el cantón durante día y noche haciendo las maldades. Gracias, señor presidente.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

Muy buenas tardes para todos, aprovechando la oportunidad oficial, muchísimas gracias más bien y me uno las palabras de quienes me antecedieron, felicitarles

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 86

por ese trabajo que ustedes realizan en materia de seguridad de nuestro cantón, que no es fácil, es una gran responsabilidad y eso lo sabemos todos.

Don Armando, tal vez una pregunta para aprovechar, con el fin de hacer que las comunidades se integren más y formen parte en este tema de seguridad. ¿Todavía se implementa el modelo seguridad comunitaria o eso se ha dejado de lado? ¿cómo lo ha visto usted? ¿Cómo lo ha visualizado? Me parece muy bien la división de los dos sectores ahí en el cantón, esto para un mejor abordaje en el tema de seguridad y me parece excelente. Aquí estamos para apoyarles, parece que los informes que ustedes nos vienen a brindar se agradecen porque es parte de las funciones que tienen ustedes en el tema de seguridad, pero también es una oportunidad para que nosotros como regidores y la parte administrativa del señor alcalde también tomemos conciencia y apoyemos esa labor tan delicada que ustedes realizan por nuestro cantón.

Muy acertado, escuché al señor alcalde con la sugerencia y también al señor Ovidio Vives en la invitación al señor Ministro, porque me parece que es muy clave que lo invitemos a una mesa de trabajo o a una Sesión Ordinaria, ahí el presidente del Concejo lo valorará en qué condiciones lo vamos a... Pero, sí es importante tener el honor, el privilegio de tener que ese jerarca por acá y también que nos que apoye, que los apoye a ustedes, en este tema tan delicado como es el tema de seguridad. Muchas gracias, señor presidente.

**Intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.**

Bueno, muchas gracias y con respecto a la pregunta específica, lo que es seguridad comunitaria más bien se está intentando fortalecer más, recuerden que es un pilar de Sembremos Seguridad dentro del modelo gestión policial, pero también de la política pública Costa Rica Segura Plus, ocupamos a la comunidad cerca de la policía y demás instituciones para poder trabajar de la mano, se ha logrado hacer un acercamiento y capacitar más bien a más comunidades en este poco tiempo, porque de hecho para las mesas de seguridad comunitaria se ha tenido que hacer esas alianzas fuertes para poder trabajar en conjunto, más bien ha respondido muy bien a las comunidades de Pococí Norte y más bien aprovechar el espacio para llamar la atención de las comunidades de Barras, que nos ha costado un poquito más integrar, posiblemente por las distancias y otro montón de factores que al final de cuentas hace que ellos se aparten un poco,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 87

pero invitarlos a que se unan para poder hacer las cosas diferentes y ver un cambio ocupamos hacer cosas diferentes porque si no vamos a ver los mismos resultados siempre, muchas gracias.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Bueno, agradecerle teniente. es realmente admirable el trabajo que ustedes hacen y le dan a la ciudadanía con los recursos tan limitados que tienen, pero es el doble de admirable el trabajo que ustedes hacen con el Programa de Ligas Atléticas,

Quiero hacerles un recordatorio, compañeros, hace no sé qué, tres semanas o cuatro semanas estuvo el teniente Alfaro aquí y nos solicitó la colaboración de todos y todas este en este tema del Programa de Ligas Atléticas, todos nos comprometimos, estamos próximos a aprobar un presupuesto y creo que todos deberíamos de tener esa línea ahí marcadita porque el compromiso fue unánime de todos en esa ocasión que vino el teniente a exponernos este programa.

Entonces es un recordatorio para que lo tengamos bien presente. Teniente, yo quisiera nada más para que usted nos aclare en el cantón hay dos cantonales entonces, ¿verdad? Tal vez nos pueda explicar eso, uno que ve la parte Sur y otro que ve la parte Norte, porque el compromiso en ese momento fue con el teniente Alfaro, pero creo que podríamos dividir las ayudas porque una cosa es el cantonal que ve la parte Sur y otro el que ve la parte Norte, son totalmente separado ¿Correcto?... Tal vez nos puedas explicar un poquito sobre ese tema.

**Intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.**

Correctamente se dio en Pococí Norte, Pococí Sur y en Pococí Sur ve lo que es Jiménez, Guápiles, Ticabán y Pococí Norte ve lo que es Cariari, Roxana, Cuatro Esquinas que como decía son compendio estos dos distritos y una parte de Guásimo y además lo que es Barras, Colorado, Parismina y Tortuguero. Entonces, son dos cantonales a nivel policial que tienen su estructura de mando y que trabajan independiente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 88

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Tal vez como para tenerlo más presente ¿Las necesidades que ustedes tienen en ese programa son de?

**Intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.**

Bueno, primer lugar de instalaciones para poder al final de cuentas entrenar con los chicos, entonces, muchas veces hacemos el llamado a las comunidades que tienen algún parque, algún centro educativo, que tengan algún gimnasio bajo techo, de hecho, se está en coordinaciones con el Cívico, para para que nos apoyen en este sentido y lo demás son cosas muy básicas como bolas, ya sea de voleibol, básquetbol, fútbol, conos y algunos otros implementos que sirva para que los jóvenes puedan entrenar. ya el resto de la medida curricular con la que se le va a dar un poco de capacitación a estos jóvenes en valores y otros temas, ya lo hacemos nosotros completamente.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Bueno, el teniente Alfaro nos hizo llegar un documento formal con las necesidades de ellos, que posiblemente tal vez no sean las de ustedes, sería bueno entonces teniente, que usted también nos haga llegar un documento lo antes posible indicándonos este qué tipo de implementos deportivos requiere y si requiere de algún otro de alguna otra ayuda nos la pueda especificar ahí. Quedamos atentos entonces.

**Intendente Armando Chavarría Ruiz, Jefe de la Delegación Policial de Pococí Norte.**

Perfecto y muchas gracias, les agradezco bastante este espacio, muy buenas tardes a todos y estamos a la orden.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Buenas noches, teniente, muchas gracias.

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 89

*Nota de secretaria: Al ser las 18:01 el señor presidente procede a dar un receso por problemas técnicos y se retoma al ser las 18:08 p.m.*

# ACUERDO N° 711

Se presenta ante el Concejo Municipal el señor Geovanni Murillo Sáenz, vecino de la Cascadas 3, teléfono: 85585610, correo electrónico: giovanni.murillo.saenz@mep, dice;

**Asunto: Solicitud de atención de problemáticas relacionadas con calles, alcantarillados y cunetas.**

**Participa del uso de la palabra.**

**Sr. Geovanni Murillo Sáenz, vecino de la Cascadas 3**

Buenas noches, un cordial saludo para toda la asistencia, la situación que traigo a exponer es algo que ya lo había hecho una primera instancia y se había recibido o se había realizado una visita, ¿cómo le llamamos? Visita colegiada, habían ido varios funcionarios, incluyéndolo y a la fecha no hay solución, no se ha hecho nada al respecto, traía un video, esta fotito, pero me indican que tenían que hacer fotos y no hice una presentación, sino que tomé algunas fotos, del video e hice algunas capturas.

Muy bien, vamos a utilizar las palabras de Vives, dentro de cascadas se han hecho algunos arreglos y esto constituye como una calle tercer mundo, dijo Vives cuando se refirió a lo que observó cuando venía, creo que de Primavera o en Cariari, esta calle es la tercera después de la calle asfaltada donde está Blessing, una segunda calle y está la tercera y en la segunda calle ahora que hicieron un asfaltado, le tiraron material e hicieron cuneteado y alcantarillado y en forma, muy bonito quedó eso, porque eran unos huecos grandes, luego llegaron y les pusieron por encima hierro con malla y quedó precioso, quedó muy bien.

La otra calle que no sé cómo cuando estaban haciendo el asfaltado de la cinco y la cuatro, esa calle la asfaltaron. Bueno, para todos fue un alivio porque había polvo de siempre y quedó faltada y la que sigue es la calle en cuestión, la otra que sigue del bloque de Cascadas tres es cercana al parque, eso también está bien, la que sigue que da al parque, esa está asfaltada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 90

Entonces donde nosotros está esta calle que es la cenicienta, es la calle de tercer mundo, dentro de calles que guardan cierta característica propias y necesarias para que funcione el desplazamiento de aguas pluviales. ¿Qué significa eso? Que no ocurra esto que se está proyectando. Observan ahí el agua. Okay. ¿Ven ese carro que está ahí? Corresponde a un adulto mayor, la casita del frente y un día que tomé eso después de la lluvia, ya cuando había pasado, también tomé una foto y un video en la parte interna porque Le faltó menos de media pulgada para que se inundara su casa, porque toda el agua va en forma correntia.

Ese terreno o Cascadas tiene la particularidad que va como de bajada, entonces las aguas vienen bajando, valga la redundancia y si no hay un buen sistema alcantarillado en donde llegue el agua y busque salida, va a ocurrir eso, entonces observemos otras fotos.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
91

Aquí tenemos este costado, ahí hay un tapón, correcto.

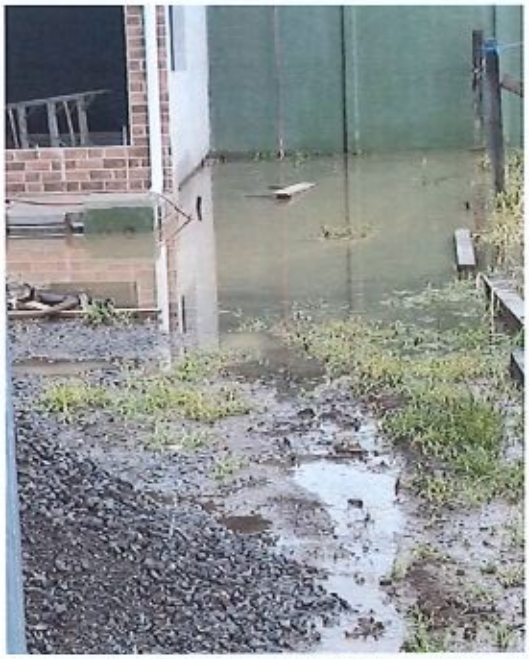

Tenemos este otro y voy a por ejemplo al fondo, que al lado derecho hay una casa que detrás se le hace una piscina completa y el agua corre por doquier esa es la situación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 92

Lo que me traía inicialmente es esta situación, vuelvo y repito, esto en su momento vine por acá, se me atendió de buena manera, fueron unas personas, pero no ha habido solución y hoy entonces quisiera compartir también algo más aprovechando el tiempo que ocurrió en la escuela, yo soy el director de la escuela de Cascadas y recordemos que la escuela, la parte de arriba, se ubica en área municipal y que hay un zanjo. ¿Lo observan ahí?

Entonces, quisiera también meter eso porque hoy se nos inundó el comedor y aula de preescolar. nosotros estábamos en la parte intermedia con una reunión de personal, entonces funciona así de 7:00 a 10:00 atendemos grupos y de 10:00 a 1:30 reunión, de 1:40 a 4:00 y algo atendemos grupo, entonces se tuvo que cancelar las clases de la tarde porque no pudo haber servicio de comedor y el aula de preescolar que donde se iban a atender niños tampoco y los servicios colapsan porque eso se satura de agua.

Entonces, ya tendríamos la exposición o aprovecho para exponer estos dos casos. Ahí lo que hay que hacer y que se ha hecho en otras ocasiones es que mandar un backhoe, maquinaria y excavan porque eso es un zanjo que siempre ha existido, un problema que siempre ha existido, pero cuando se recaba bien, se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 93

limpia, entonces el agua fluye, pero tiene mucho rato de que no se hace eso, entonces tal vez me pueden colaborar por el bien de la escuela, porque si sigue lloviendo así de feo, hay que estar suspendiendo las lecciones más todo lo que conlleva este que se meta el agua y retomando lo anterior, muy importante a ver si en esta ocasión puede colaborar de alguna manera para ir solventando aunque sea por etapas esta situación de estas personas que vivimos en este espacio, que yo le llamo la tercera calle olvidada, ¿verdad? Porque sí se ha hecho arreglos.

Ahorita estuvieron anduvieron recarpeteando, excelente, porque las calles ya estaban muy mal y lo hicieron en la cinco, en la cuatro y quedó muy bonito, entonces ahí estaba la maquinaria, a veces yo la veía ociosa y decía, es cuestión de organizar una niveladora que está ociosa y tiene 2-3 horas por ahí, porque ya hizo lo que tenía que hacer, entonces haber redirigido ese recurso, porque lo que ocupamos ahí es generar a ambos lados un zanjo y ocupamos una niveladora o un backhoe que se hagan los zanjo, pedirle a los dueños de casa, porque ustedes aparentemente no tienen las alcantarillas, los tubos correspondientes a la medida que los pongamos y de esa forma cuándo llueve el agua cae y busca salida y no inunda los lotes, prácticamente eso sería la solicitud que vengo a realizar.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Muchas gracias. Don Giovanni recuerdo muy bien esa visita técnica a la que usted hace referencia ¿Puede poner la foto otra vez de la calle? Bueno, ese día si no me equivoco, estuvimos presentes don Ricardo, don Jordan, doña Patricia, don Rolando también y don Giovanni sinceramente le digo, no recuerdo haber visitado esa calle que usted nos indica, se arregló donde usted nos llevó... Bueno, no sé qué me desmientan los compañeros porque es que no recuerdo. Sé que estuvimos en la parte baja, en un cuadrante donde había unas casas todas vandalizadas. Ahí fue donde nosotros estuvimos.

**Sr. Geovanni Murillo Sáenz, vecino de la Cascadas 3**

Ok, permítame. Cuando vemos esta calle de frente, allá al fondo están esas casas, entonces nosotros empezamos a caminar desde donde yo tomé la foto que está del carro y les fui explicando desde ahí para adelante y comenzamos a caminar hacia adelante, luego nos desviamos a la izquierda y comenzaron a ver espacios, pero esa calle sí se vio y lo caminamos, por ejemplo, ahí está el dueño de la grúa,

nos acompañó y otro señor moreno de pelo largo que nos acompañó y ahí anduvimos caminando y se reconoció que sí era necesario.

En ese momento no existía las calles que se hicieron, el asfalto. Ricardo, recuerda que yo lo llamé a usted y le dije, "Ricardo, dígale a esta gente que dejen un paso de agua porque la idea es que, de Oeste a Este se haga el zanjo y pase al zanjo principal." Y sí se dijo y usted llamó al ingeniero y estuvimos con Olger ahí en el campo y sí se hizo y ahí quedó el espacio, entonces esa calle sí la recorrimos, probablemente nos falle la memoria, pero sí.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

La calle no la recuerdo sinceramente, pero en fin... Yo creí que todas las cascadas ahorita estaban contentísimas con el trabajo que se ha estado haciendo ahí, más bien ahora están llamando, pero para que pongamos reductores de velocidad, porque quedaron tan, pero tan bonitas, que la gente está pasando a alta velocidad, pero bueno tiene la palabra el señor alcalde.

**Lic. Manuel Hernández Rivera. Acalde Municipal.**

Tal vez ahí don Giovanni, digamos, nosotros esta municipalidad siempre les ha ayudado a casada y cuando se hizo la carretera fue empezando esta administración hace como 5 años la principal y ahí hemos seguido e hicimos la cancha de fútbol que invertimos bastante plata en ese mejoramiento de la cancha de fútbol y era una de los mejores canchas y hoy la tienen abandonada ahí en la comunidad, después invertimos nuevamente en los caminos ahí, nosotros quisiéramos hacer más cosas, pero más que por todo lado hay que ayudar a todas las comunidades, recientemente se llevó y se mejoraron las callecitas que están ahí con bacheo y se les hizo, siempre hemos estado ahí anuentes.

Hemos ayudado a la comunidad de Cascadas, que hace falta muchísimo, lamentablemente esas urbanizaciones se desarrollaron anormalmente hace muchos años, y entonces lo que le correspondía al desarrollador ahora nos toca a nosotros hacerle frente, porque se hizo mal muchísimos años atrás, entonces es un poquito de ordenar, hemos ido poco a poco, todavía nos falta.

Y ahora que usted hace la presentación, si bien es cierto nosotros invertimos y avanzamos unas calles, luego que se hace falta esa otra, habría que ver por qué

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

es que hace falta esa y si se puede hacer, porque muchas veces el problema es que aparecen las calles y resulta que no son públicas o no son codificadas, entonces, si no están codificadas, el problema es que si tenemos recursos de 8114, no las podemos meter a la calle que es pública, no codificada, pero habría que ver, y el tamaño que falta, cuánto mide, , a lo largo.

O sea, eso sí hay que ir poco a poco porque no podemos hacerlo todo de una vez, entonces, sí es importante, verla y en los próximos presupuestos que podamos si se puede ayudarles ahí, pero sí hemos ido poquito a poquito, al principio era muchísimas, ahora nos queda solo esa, si usted dice que queda esa, habría que ver, no sé si queda más calles por ahí, pero para ver como como cuánto mide esa.

**Sr. Geovanni Murillo Sáenz, vecino de la Cascadas 3**

Como 100 m, y ahí hay lotes visados, porque hay bonos de vivienda y la municipalidad pidió sus requisitos, llegó y midió, o sea, la calle existe, esa calle no es que salió de repente, sí existe, y existe desde que existe cascadas.

**Lic. Manuel Hernández Rivera. Acalde Municipal.**

¿Pero solo esa queda ahí?, nada más es ese pedacito de 100 m.

**Sr. Geovanni Murillo Sáenz, vecino de la Cascadas 3**

Sí, de momento sería ese, y hay otro, pero ese sí no sé si fue generada entre viviendas que es antes del parque.

**Lic. Manuel Hernández Rivera. Acalde Municipal.**

Lo que hay que ver primero es el alcantarillado y para dónde sacar las aguas, si se sacan las aguas y se tiran a los colindantes que están ahí, no los van a dejar.

**Sr. Geovanni Murillo Sáenz, vecino de la Cascadas 3**

Disculpe, vea, yo estuve, con Heiner, y ese día estuvieron raspando con la máquina, y él fue, hizo un estudio y un análisis y dijo, "Sí, de mitad para acá sale hacia el oeste y baja", inclusive decía que ocupaba 38 tubos gruesos y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

alcantarillas, porque quedaría a la par de la carretera que se asfaltó, el otro va a salir donde quedó el paso que va a dar al alcantarillado grande que baja por la iglesia.

No es cuestión de que ahorita es algo que se improvisó y que para sacar esas aguas hay que tirárselas al vecino, no, hacia el este y hacia el oeste hay por dónde, lo que se necesita, y sería importante, no es esperar un presupuesto, sino hacer uso de tal vez algún dinero que haya o de recurso de maquinaria para que nos ayuden con el zanjeo a ambos lados, no está pidiendo una calle en donde vengan y la hagan asfaltada, no, lo que ahorita urge es hacer lo necesario para que el agua transite en forma ordenada, no a lo loco, yo le mandé un video a don Ricardo en donde se veía el agua que bajaba en una propiedad en forma escorrentía, eso parecía un río, entonces eso provoca una inundación en minutos y a como llovió hoy, igual todo se inundó.

Estas fotos no son de hoy, entonces es un problema que vamos a tener siempre, lo importante aquí es tal vez que se puede asignar maquinaria para a la derecha y a la izquierda poder hacer eso, ven al fondo, ahí están las casas y nosotros caminamos desde este lado hasta las casas, que esas casas les llamaron la atención a ustedes, son unos apartamentos y quedaron ahí.

Sí, raspar las orillas, pero hay que hacer lo que dijo este funcionario, conseguir las alcantarillas porque raspar por raspar, se vuelve a tapar, levantar un poquito, hay que meterle un poquito de trabajo que no es tan oneroso.

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Buenas noches, señores regidores, síndicos, propietarios y suplentes, señor alcalde, señora secretaria, bienvenido. Don Geovanni, escuchando la exposición que usted hace, cuando se habla de Cascadas tres, dentro de las incidencias políticas que a veces nosotros hacemos, uno de esos, mi persona incidió ahí y no se atendieron casi todo en su totalidad las calles porque usted lo dijo muy bien, se cerró un zanjo que había enorme, que fue el que encareció o le quitó un poco el presupuesto a lo que era todo el resto de las calles.

Y los señores ingenieros tenían razón, o sea, usted lo está diciendo otra vez igual, primero hay que atender evacuación de aguas y después arreglar las calles, ese día nos decían que al ancho que tenía ese sector que se cubrió con alcantarillado, que era peligroso para los niños, que ya no sé si a veces habían caído carros o no, y por eso no se hicieron el resto de las calles.

Entonces, realmente lo que se le invirtió a ese sector fue bastante, fueron 50 millones que se le invirtieron a ese sector, pero creo que sí necesita, como dice el señor alcalde, otro avance que sí hay que volver a atender para solucionar, usted hizo muy bien ese día la explicación de dónde está el problema de aguas en ese sector y qué es lo que se tiene que atender.

Entonces, ojalá que lo podamos hacer pronto, pero sí ha habido compromiso, dije el monto porque realmente a veces se cree que se impacta bastante y realmente cuando se topa con un proyecto como ese impacto que hubo en ese sector que fue tapar toda esa zanja tan enorme que era de ancho, entonces sí lo encarece.

Entonces, de mi parte, ojalá que podamos seguir trabajando, podamos seguir atendiendo ese sector y que todos los compañeros podamos tener la incidencia y ver no solamente Cascadas, sino todo lo que está sucediendo ahorita en el cantón y más con el tema de lluvias que hay y podamos seguir colaborando con el resto de las comunidades, muchas gracias, señor presidente.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
98

**Sr. Geovanni Murillo Sáenz, vecino de la Cascadas 3**

Muchas gracias por el espacio y espero que dispongan de alguna medida, algún acuerdo que venga a beneficiar a las personas que viven en este sector, porque ya es tiempo de estar insistiendo en lo mismo, primero se envió cartas, se leyeron, pasaron, quedaron ahí, luego vine yo con otras personas que me acompañaron, hoy vengo de nuevo, entonces, Dios quiera que quede resonando ahí la petición y que nos colaboren.

Y en relación a lo de la escuela, a ver si es posible que nos colaboren en la parte de atrás, el día de hoy yo llamé al 911 y ya quedó el reporte a la Comisión Nacional de Emergencias, el momento que vuelva a suceder, vuelvo a hacerlo para generar algún tipo de impacto en relación a eso, ahí también ocupamos que nos faciliten algún tipo de maquinaria, y que nos colaboren para que ese zanjo quede limpio y no se nos vuelva a inundar el espacio.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Muchas gracias a usted, don Giovanni.

----------***UL***----------

# ARTICULO III
# Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

## ACUERDO N° 712

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°27 Ordinaria del 06-05-2026, dice:

**Participa en el uso de la palabra:**

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

¿Alguna observación o enmienda a esa acta?, adelante, regidora Aguilar.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 99

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Muchas gracias, señor presidente, no, tal vez un recordatorio, el acuerdo N°655, no, perdón, creo que lo apunté mal, no apunté el acuerdo, pero sí doña Elizabeth Castillo está solicitando que se realice una mesa de trabajo para ver un tema muy importante que hay en Cariari, que es una planta de tratamiento porque están echando aguas al río y me parece que no se ha realizado el nombramiento de la persona o la reunión exactamente para eso.

Entonces, por lo menos recordarlo, señor presidente, siento que es importante que pero se pueda atender.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Que se hizo con el documento que ella envió.

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Está en el acta.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

¿Sí, pero se envió a alguna comisión, comisión de ambiente o al departamento de control ambiental?

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Está en la comisión de ambiente.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

En la comisión de ambiente, okay.

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Nada más estoy haciendo como un recordatorio.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Listo, sí, se hizo una gestión, esperemos entonces que la Comisión de Ambiente como corresponde dictamine, revise el documento y nos indique si procede lo que se solicita.

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Estamos en el acta 27, ¿verdad?.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

27, sí, correcto.

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Voy a hacer otro, **el acuerdo N° 625**, señor presidente, donde se juramentó a la persona de la escuela de Barra Colorado Sur, voy a aclarar nada más para que no haya, ese día, sí leí algo, pero en conclusión de lo que dice la Procuraduría dice:

> *"Con fundamento lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes conclusiones el órgano competente para juramentar a los integrantes de las juntas de educación y las juntas administrativas es el consejo municipal, dos, el Concejo Municipal no puede delegar el ejercicio de la competencia relativa a la juramentación de los miembros de las juntas de educación y juntas administrativas".*

Aquí está el documento por si lo quieren tener ahí para que no es, señor presidente, porque del todo esté de acuerdo, a veces y a veces, una vez voté y he estado apoyando, pero sí es sano que nosotros tengamos por lo menos esto se le pueda decir a las personas y ese día el señor alcalde dio muy buena observación que se puedan juramentar cuando estamos en sesión.

Entonces, recordar ese acuerdo que está que estuvo pendiente ahí y mi justificación, terminarla de justificar, ¿por qué en sí no lo voto y no por capricho mío? Muchas gracias, señor presidente.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Muchas gracias, regidora, sobre ese tema estoy trabajando una consulta a la Procuraduría porque este entendemos que las leyes a veces no deben de ser tan

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 101

rígidas si hay alguna excepción que se pueda hacer y se pueda justificar como lo que se expuso ese día.

Entonces, vamos a ver qué nos dice la Procuraduría en ese tema. No hay ningún problema, listo.

Someto a votación entonces el acta número 27 ordinaria de fecha 6 de mayo del 2026, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse levantar la mano, nueve votos a favor.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°27 Ordinaria del 06-05-2026.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 713

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°28 Ordinaria del 13-05-2026, dice;

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Alguna observación?, adelante, regidora

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

**En el acuerdo 674** como están conformadas todas las comisiones especiales, me llamó la atención porque una persona en las redes sociales vio que hay algunos errorcitos que se están cometiendo a la hora de poner los nombres y yo aparezco como regidora suplente.

Entonces, tal vez para tener, no porque quiera que se me vea diferente, es que me llama la atención que, en la Comisión del Acueducto Buenos Aires apareció

como suplente y la de Oreamuno también, entonces, ojalá que se puedan subsanar esos errores a la hora de hacer las transcripciones.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Okay, gracias, esos errores de forma están dentro del acta.

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Sí, sí, señor presidente, lo verifiqué porque creí que tal vez era nada más lo que aparecía en las redes y la persona había copiado mal, pero revisando sí están dentro del acta.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Okay, perfecto sí, yo los vi en las redes, pero qué bueno que lo pudo ver usted también ahí en el acta, entonces, para que se lea correctamente, no regidora suplente, sino regidora propietaria, tomar nota entonces señora secretaria, okay. Haciendo esas correcciones que indica la regidora Aguilar, someto a votación el acta número 28 ordinaria. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor.

***Nota de Secretaría:*** Se realiza la corrección al acuerdo N°674 del Acta N°28 celebrada el 13 de mayo de 2026 por tanto, se corrige y que se lean correctamente de la siguiente manera:

*Se conoce comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:*

***Asunto: Nombramiento de miembros de las Comisiones Especiales.***

***Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.***

*Vamos a proceder con la ratificación de las comisiones especiales y la juramentación también correspondiente, solo hay un cambio en una Comisión Especial, y es en la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos.*

*Okay, aquí solamente vamos a nombrar al regidor Ovidio Vives Castro, al regidor Ricardo Villalobos Vargas y al regidor Jeffry Rojas Serrano, salen de esta comisión, el regidor Carlos Retana y la regidora Yoseline*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 103

*Abarca, ¿correctos compañeros?, okay, entonces lo someto a votación, compañeros, los que estén de acuerdo, favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.*

***Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al regidor Ovidio Vives Castro, al regidor Ricardo Villalobos Vargas y al regidor suplente Jeffry Rojas Serrano Rojas como miembros de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos. Acuerdo Definitivamente Aprobado.***

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

***Continúa en el uso de la palabra:***

***Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.***

*Y se ratifican las siguientes Comisiones Especiales:*

| **Comisión Especial de Ternas:** |
|---|
| Reg. Propietario Luis Ángel Méndez Araya |
| Reg. Propietaria Patricia Aguilar Araya |
| Reg. Propietario Jordan Chaves Chaves |
| Síndica Katherine Mendoza Montero |
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |

| **Comisión Especial de Salud:** |
|---|
| Reg. Propietaria Eva Torres Marín |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |
| Reg. Propietario Walter Villagra Rodríguez |
| Reg. Propietario Luis Ángel Méndez Araya |
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 104

| Comisión Especial Ruta 32: |
|---|
| Reg. Suplente William Hernández Valverde |
| Reg. Suplente Gerardo Cubillo Gamboa |
| Reg. Propietario Walter Villagra Rodríguez |
| Reg. Propietaria Eva Torres Marín |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |

| Comisión Especial de Asuntos Religiosos: |
|---|
| Reg. Propietario Ovidio Vives Castro |
| Reg. Suplente Jeffry Rojas Serrano |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |

| Comisión Especial Rutas 247, 249, 814: |
|---|
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |
| Reg. Suplente Jeffry Rojas Serrano |
| Reg. Propietario Jordan Chaves Chaves |
| Reg. Propietario Carlos Retana López |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |
| Reg. Propietario Juan Mauricio Mora Cruz |

| Comisión Especial de Vivienda: |
|---|
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |
| Reg. Suplente William Hernández Valverde |
| Reg. Propietario Jordan Chaves Chaves |
| Reg. Propietario Carlos Retana López |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |
| Reg. Propietario Juan Mauricio Mora Cruz |
| Sind. Propietaria Paula Sandí Hidalgo |
| Sind. Propietaria Analive Murillo Flores |
| Sind. Propietaria Xinia Segura Araya |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 105

| Comisión Especial en Pro de la Construcción del Edificio Municipal: |
|---|
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |
| Reg. Propietario Jordan Chaves Chaves |
| Reg. Propietario Carlos Retana López |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |
| Reg. Propietario Juan Mauricio Mora Cruz |
| Reg. Propietario Luis Méndez Araya |

| Comisión Especial de turismo Municipal: |
|---|
| Reg. Propietario Carlos Retana López |
| Reg. Propietaria Patricia Aguilar Araya |
| Reg. Suplente Gerardo Cubillo Gamboa |
| Sind. Suplente Gricelda Hernández Vargas |
| Reg. Suplente Jeffry Rojas Serrano |

| Comisión Especial Ruta Turística Pococí-Oreamuno: |
|---|
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |
| Reg. Propietario Juan Mauricio Mora Cruz |
| Reg. Propietario Luis Méndez Araya |
| Reg. Propietaria Eva Torres Marín |
| Reg. Suplente Gerardo Cubillo Gamboa |
| Reg. Propietaria Patricia Aguilar Araya |
| Sind. Suplente Walter Ching Durán |
| Reg. Suplente Jeffry Rojas Serrano |

| Comisión Municipal del Agua: |
|---|
| Reg. Propietario Juan Mauricio Mora Cruz |
| Reg. Propietaria Eva Torres Marín |
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |
| Sind. Suplente William Hernández Valverde |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 106

| Comisión Interinstitucional que facilite la aprobación del abastecimiento de agua por parte del acueducto de Buenos Aires: |
|---|
| Reg. Propietaria Patricia Aguilar Araya |
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |

| Comisión Especial para la colocación del Puente sobre el Río Tortuguero: |
|---|
| Reg. Propietario Juan Mauricio Mora Cruz |
| Reg. Suplente Sandra Umaña López |
| Reg. Propietario Ricardo Villalobos Vargas |
| Reg. Suplente Jeffry Rojas Serrano |
| Sind. Propietaria María Paula Sandi Hidalgo |
| Reg. Propietario Luis Ángel Méndez Araya |
| Sind. Propietario Analive Murillo Flores |
| Reg. Propietario Walter Villagra Rodríguez |
| Reg. Suplente Gerardo Cubillo Gamboa |
| Reg. Propietaria Eva Torres Marín |
| Reg. Suplente William Hernández Valverde |

*Entonces, someto a votación la ratificación de esas Comisiones Especiales, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.*

***Por Unanimidad SE ACUERDA: Se ratifican las Comisiones Especiales para el periodo 2026-2028. Acuerdo Definitivamente Aprobado.***

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

***Nota de Secretaría:*** *El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlos.*

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
107

***QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 108

***Nota de Secretaría:***

*La señora Eva Torres Marín, en calidad de vicepresidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentar al Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.*

***QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.***

***----------UL----------***

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°28 Ordinaria del 13-05-2026.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 714

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°29 Extraordinaria del 14-05-2026, dice;

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**
¿Alguna observación o enmienda a esta acta?, sí, adelante regidor Rojas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 109

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano**

Señor presidente, cuando se determinan en el acta 29 el acuerdo 704, que es la atención a la invitación del ICT, optimizando rutas turísticas de Costa Rica, no se me hace mención entre los participantes para que se incluya en el acuerdo de transporte y viáticos.

**Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Okay, ahí no podemos hacer, uno corrige los errores, pero ahí no hay error, entonces, más bien le sugiero, regidor, que en asuntos varios usted lo exponga y tomamos un acuerdo nuevo para que se incluya en esta acta y no en esta, porque esto es de corregir errores o enmendar errores, en asuntos varios lo podemos ver y tomamos el acuerdo ahí para para incluirlo, adelante, regidora Aguilar.

**Reg. Patricia Aguilar Araya**

Ya que el regidor, don Jeffry hace esta recordación, quiero hacer una mención de que cuando usted hace la consulta de las personas que van a participar al ICT y se pregunta cuáles son los miembros de la comisión, porque la comisión de turismo, solamente se hicieron mención de Jeffry, Gricelda y los otros y mi persona no fui nombrada, que yo era miembro de esa comisión.

Entonces quiero hacer esa aclaración porque cuando usted lo pregunta nada más se dicen esas personas, revisé a ver si era, porque aquí hay que ser consecuente con lo que digo, ese día le reclamé a su persona porque no me incluyó y me excluyó y se lo dije, muchas gracias por excluirme.

Pero cuando ya lo puedo ver en el acta, veo que si está, o sea, que si está mi nombre, nada más que cuando se le pregunta al señor don Jeffry, él no hace mención de mi nombre y entonces dije yo, bueno, entonces no estoy para poder participar a la reunión y para mí sí fue algo diferente porque me pareció no de mi agrado que en ese momento se exima nombre si sí estaba en el documento, gracias.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 110

Bueno, muchas gracias, entonces, someto a votación el acta número 29 extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2026, los que estén de acuerdo, favor, levanta la mano, nueve votos a favor.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°29 Extraordinaria del 14-05-2026.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 715

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°30 Extraordinaria del 15-05-2026, dice;

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°30 Extraordinaria del 15-05-2026.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ARTICULO IV
## Correspondencia

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 111

# ACUERDO N° 716

Se conoce nota suscrita por la MSc. Eugenia Morera Fernández, directora del Centro Educativo Palermo, teléfono: 2767-6476, correo: esc.palermo@mep.go.cr, dice:

**Oficio: F-PJ-04**
**Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Palermo.**

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

**INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS**

Fecha: 20/05/2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).**

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| Reg. Patricia Aguilar Araya | Patricia Aguilar A. |
| Reg. Supl. Sandra Umaña López | |
| Reg. Luis Méndez Araya | |
| Reg. Jordan Chaves Chaves | |
| Sínd. Katherine Mendoza Montero | |

**MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.**

(X) Junta de Educación

( ) Junta Administrativa

Circuito 03

**NOMBRE DE LA JUNTA:** Esc Palermo - Distrito Cariari.

**NOMBRAMIENTO DE JUNTA.**

(X) Junta Completa Motivo: Vencimiento.

( ) Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

**OBSERVACIONES:**
* No cumple con la norma nica para la idoneidad, el director adjunto justificación.
Cumple con los demás documentos requeridos

**RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:**
* Remitir la nomina propuesta.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 112

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Palermo
1 km noroeste del Colono Agropecuario, frente al ebais Palermo, Cariari, Pococi
Tel 2767-6476

F-PJ-04

**F-PJ-04 Formulario para envío de propuesta para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

06 de mayo - 2026

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP y "Ley de juntas de educación", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la **Junta de Educación Escuela Palermo, dirección 4, circuito 03, DRE Guápiles,** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Propuesta N°1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Ines García Valverde | 602110890 |
| José Alexis Chavarría Villareal | 105650021 |
| Mireya Marchena Ruíz | 601480962 |
| Tatiana Torres Umaña | 701850013 |
| Marilyn de los ángeles Villagra Mayorga | 114040350 |

Atentamente,

MSc.Eugenia Morera Fernández
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

CENTRO EDUCATIVO PALERMO DIRECCIÓN

MSc. Javier Francisco Salazar Jara
VB. Supervisor de circuito educativo
(Firma y sello).

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUAPILES MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN CIRCUITO 03

**Adjunto:**
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.



Participan de la palabra:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 113

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Tenemos por acá la Junta de Educación de la Escuela de Palermo, Circuito 03, nombramiento de junta por vencimiento, observaciones que hace la comisión, no cumple con terna ni con paridad, el director, adjunta justificación, cumple con los demás documentos requeridos.

Recomendación, nombrar la nómina propuesta en la Junta de Educación de la Escuela de Palermo, vamos a nombrar a las siguientes personas, Inés García Valverde, cédula 6-0211-0890, José Alexis Chavarría Villarreal, cédula 1-0565-0021, Mireya Marchena Ruiz, cédula 6-0148-0962, Tatiana Torres Umaña, cédula 7-0185-0013 y Marilyn de los Ángeles Villagra Mayorga, cédula 1-1404-0350.

Lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la Inés García Valverde, cédula 6-0211-0890, al señor José Alexis Chavarría Villarreal, cédula 1-0565-0021, la señora Mireya Marchena Ruiz, cédula 6-0148-0962, la señora Tatiana Torres Umaña, cédula 7-0185-0013 y a la señora Marilyn de los Ángeles Villagra Mayorga, cédula 1-1404-0350, como miembros de la Junta de Educación del Centro Educativo Palermo. Esta junta rige por tres años a partir del 23 de mayo de 2026 hasta el 22 de mayo de 2029. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 717

Se conoce nota suscrita por el Sr. Pedro A. Herrera Vargas, director de la escuela Campo Cinco, teléfono: 2767-3097, correo: esc.campocinco@mep.go.cr, dice:

**Oficio: F-PJ-04**
**Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la escuela Campo Cinco. (por vencimiento).**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 114

Municipalidad de Pococi
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

Nº 20[illegible] 11.

**INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS**

Fecha: 20/05/2026

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo Nº 768, Artículo II, Sesión Nº 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).**

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| Reg. Patricia Aguilar Araya | |
| Reg. Supl. Sandra Umaña López | |
| Reg. Luis Méndez Araya | |
| Reg. Jordan Chaves Chaves | |
| Sínd. Katherine Mendoza Montero | |

**MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.**

(X) Junta de Educación

( ) Junta Administrativa

**NOMBRE DE LA JUNTA:** Escuela Campo Cinco - Cariari. Circuito 03.

**NOMBRAMIENTO DE JUNTA.**

(X) Junta Completa Motivo: Vencimiento.

( ) Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

**OBSERVACIONES:**

* Se presenta como nómina porque no hubo participación de otras personas. El director adjunta justificación.
* Cumple con otros documentos requeridos.

**RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:**

* Nombrar la nomina propuesta.

C/c. Archivo Interno.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 115

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Junta de Educación
Centro Educativo Campo Cinco
Céd. 3008071090
Código 3574- Circuito 03
Dirección Regional Guápiles

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Viernes 15 de mayo del 2025

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Renovación de Junta de Educación por vencimiento

Estimados (as) señores (as):

Se hace el respectivo trámite por sustitución de Junta de Educación por vencimiento. En concordancia con los artículos nº 6 y 7 de la Ley 10631 Ley de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta Educación Escuela Campo Cinco, Cariari Pococí, Limón, con cédula Jurídica 3008071090 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Esta institución es uno Dirección Tres.

| Propuesta | |
|---|---|
| Nombre | Cédula |
| Mérida Ratana Castillo | 203360329 |
| Nancy Lacayo Rosales | 701160845 |
| María Fallas Jiménez | 114320644 |
| Anayanci Porras Bonilla | 701610497 |
| José Benjamín López Barrera | 700600381 |

Justificación: Amparado en el artículo nº 11 de la Ley 10631, Ley de Juntas de Educación, presento los requisitos de los integrantes para la junta propuesta, solamente se presentan éstos, debido a que los padres de familia no desean ser miembros de la Junta de Educación. Cabe indicar que se realizó todo el proceso correspondiente por lo cual se adjunta evidencia de lo anterior en el expediente conformado.

Adjunto.

Hoja delincuencia, copia de cédula y carta de aceptación.

Atentamente,

Pedro A. Herrera Vargas
(Firma y sello de la directora del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito Educativo

MSc. Javier Francisco Salazar Jara
(Firma y sello).

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES · MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA · SUPERVISIÓN CIRCUITO 03 ·

Costado Norte del Parque de Campo Cinco, Cariari, Pococí
Tel: 27673097
esc.campocinco@mep.go.cr

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

De la escuela de campo 5 de Cariari, nombramiento de la junta por vencimiento, las observaciones que hace la comisión son las siguientes, se presenta como

nómina porque no hubo participación de otras personas, el director adjunta justificación, cumple con los documentos requeridos, la recomendación, nombrar la nómina propuesta.

Entonces vamos a nombrar en la junta de educación de la Escuela de Campo 5 las siguientes personas, Mérida Retana Castillo, cédula 2-0336-0329, Nancy Lacayo Rosales, cédula 7-0116-0845, María Fallas Jiménez, cédula 1-1432-0644, Anayanci Porras Bonilla, cédula 7-0161-0497, y José Benjamín López Barrera, cédula 7-0060-0381.

Los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se prorrogan en la junta a las siguientes personas: Mérida Retana Castillo, cédula 2-0336-0329, Nancy Lizbeth Lacayo Rosales, cédula 7-0116-0845 y José Benjamín López Barrera, cédula 7-0060-0381, y se nombra como nuevos miembros a las señoras: María De Los Ángeles Fallas Jiménez, cédula 1-1432-0644, y Anayanci Porras Bonilla, cédula 7-0161-0497, como miembros de la Junta de Educación de la escuela Campo Cinco. Esta Junta rige por tres años a partir 17 de junio de 2026. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 718

Se conoce nota suscrita por el MSc. Jeannette Herrera Ovares, directora Escuela Los Lagos, correo: esc.loslagos@mep.go.cr, dice:

**Oficio: F-PJ-04**
**Asunto: Nombramiento de 2 miembros de la Junta de Educación de la Escuela Los Lagos.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 117

N°310 20-5-2 718

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

**INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS**

Fecha: 20/05/2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).**

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| Reg. Patricia Aguilar Araya | Patricia Aguilar O. |
| Reg. Supl. Sandra Umaña López | |
| Reg. Luis Méndez Araya | |
| Reg. Jordan Chaves Chaves | |
| Sínd. Katherine Mendoza Montero | |

**MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.**

( X ) Junta de Educación

( ) Junta Administrativa Unidocente. Circuito 05.

**NOMBRE DE LA JUNTA:** Esc. Los Lagos. - Distrito Roxana

**NOMBRAMIENTO DE JUNTA.**

( ) Junta Completa Motivo: _____

( X ) Sustitución de miembros ¿Cuántos?: 2. Motivo: Renuncia y Remoción.

**OBSERVACIONES:** Cumple con documentos requeridos

**RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:**

* Nombrar las dos personas propuestas.

C/c. Archivo Interno.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 118

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

**F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

14-04-26

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 5, 6, 7, 14, 15 y 16 de la ley 10631 (Ley de Juntas) procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Los Lagos, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: esto por renuncia de dos miembros al puesto de la junta anterior.

| Propuesta | |
|---|---|
| Nombre | Cédula |
| Paulino Nuñez Venegas | 600860022 |
| Silvia Tatiana Sancho Alfaro | 112230047 |

**Justificación:** Se solicita tomar en cuenta a dos miembros de la propuesta anterior para la conformación de la nueva Junta de Educación.
Asimismo, se aclara que la Escuela Los Lagos es un centro unidocente, y que actualmente se realiza el trámite correspondiente por la renuncia de dos miembros de la Junta de Educación.
La institución se encuentra ubicada en la comunidad de Los Lagos, la cual posee una población reducida. Se llevó a cabo el proceso de invitación a la comunidad para integrar la nueva Junta, sin embargo, se obtuvo poca respuesta e interés. Por esta razón, no se presentan ternas, y las personas propuestas son quienes han manifestado su disposición para formar parte de la Junta de Educación.
Finalmente, se aclara que dentro de los miembros que continúan en la Junta hay tres mujeres, por lo que se cumple con el principio de equidad de género establecido en la normativa correspondiente.
Atentamente,

Msc. Jeannette Herrera Ovares
Directora Escuela Los Lagos

ESCUELA LOS LAGOS DIRECCIÓN CÓDIGO 3633 ROXANA POCOCÍ

Msc Rebeca Cabrera Segura
Supervisora de Educación
Circuito 05, Roxana

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE GUAPILES MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA SUPERVISION CIRCUITO 05

**Adjunto:**
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 119

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Escuela Los Lagos del distrito de Roxana, es una escuela unidocente, nombramiento de dos personas por renuncia, observaciones, cumple con los documentos requeridos, indica la comisión y la recomendación nombrar las dos personas propuestas.

En la escuela de los lagos procedemos a nombrar al señor Paulino Núñez Venegas, cédula 6-0086-0022 y a doña Silvia Tatiana Sancho Alfaro, cédula 1-1223-0047.

Los que estén de acuerdo, a favor, sírvase levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra al señor Paulino Núñez Venegas, cédula 6-0086-0022 y a doña Silvia Tatiana Sancho Alfaro, cédula 1-1223-0047, como miembros de la Junta de Educación de la escuela Los Lagos. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 718-1

Se conoce nota suscrita por el MSc. Rolando Vargas Fernández, director de la Escuela Roxana, correo: esc.roxana@mep.go.cr, dice:

**Oficio: F-PJ-04**
**Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Roxana.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 120

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

N°31 Ord. 20-5-26 MB

**INFORME DE RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS**

Fecha: 20/05/2026.

Conformación de la Comisión Especial para la revisión de los requisitos con relación a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo N° 768, Artículo II, Sesión N° 30 Ordinaria del 02-05-2024 (SMP-805-2024).**

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| Reg. Patricia Aguilar Araya | |
| Reg. Supl. Sandra Umaña López | |
| Reg. Luis Méndez Araya | |
| Reg. Jordan Chaves Chaves | |
| Sínd. Katherine Mendoza Montero | |

**MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE JUNTA A REVISAR.**

( X ) Junta de Educación

( ) Junta Administrativa

**NOMBRE DE LA JUNTA:** Esc. Roxana. Distrito Roxana. Circuito 05.

**NOMBRAMIENTO DE JUNTA.**

(X) Junta Completa Motivo: Vencimiento.

( ) Sustitución de miembros ¿Cuántos?: _____ Motivo: _____

**OBSERVACIONES:**

+ Cumple con paridad
No reportan las ternas por la no participación de
Suficiente recurso humano. El director adjunta justificación

**RECOMENDACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN:**

+ Nombrar nómina propuesta.

C/c. Archivo Interno.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Guápiles
Circuito Escolar 05
Escuela Roxana
Código 3656

## Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Roxana, 12 de mayo de 2026.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí.
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para la nueva conformación de toda la Junta de Educación de la Escuela Roxana, Dirección 3, esto debido a que la actual junta vence el **29 de mayo de 2026.**

Por lo anterior, se envían 5 propuestas de candidatos para que formen parte de la nueva **Junta de Educación de la Escuela Roxana, Pococí, Limón, Cédula Jurídica 3-008-056845** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Nómina | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Emmanuel Serrano Lobo | 701580969 |
| Ronny Salas Cordero | 115090750 |
| Junie Suliana Mendoza Salazar | 701370558 |
| Aida Lucía Mena Muñoz | 701480013 |
| Mario Alejandro Cespedes Bustos | 701940078 |

De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley de Juntas de Educación y Administrativas ***"En caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente, el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación";*** por tanto: **JUSTIFICO** que, a pesar de haberse divulgado el comunicado en diferentes negocios de la comunidad, enviado los comunicados al hogar, publicación en la página Facebook de la escuela, reunión general con familias y reunión de personal docente, únicamente 5 interesados presentaron los documentos solicitados, esto son: copia de cédula de identidad, hoja de delincuencia, firmaron carta de aceptación y declaración jurada.

Cordialmente:

ESCUELA ROXANA DIRECCION ROXANA-POCOCI

**Msc. Rolando Vargas Fernández**
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

**Msc. Rebeca Cabrera Segura**
VB. Asesor supervisor del Circuito 05 Roxana
(Firma y sello)

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE GUAPILES SUPERVISION CIRCUITO 05

**Adjunto:**
- Copia de la cédula de identidad y hoja delincuencia de los miembros propuestos.
- Carta de aceptación de los miembros propuestos
- Declaración jurada de los miembros propuestos.
- Copia del acta con reunión del personal docente.

Municipalidad de Pococí Recibido por: Hazaly M.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Y por último tenemos la escuela de Roxana, Circuito 05, nombramiento de junta completa por vencimiento, observaciones, cumple con paridad, no reportan las ternas por lo no participación de suficiente recurso humano, el director adjunta justificación, nombrar nómina propuesta.

En la junta de educación de la escuela de Roxana, procedemos a nombrar las siguientes personas, Emmanuel Serrano Lobo, cédula 7-0158-0969, Ronny Salas Cordero, cédula 1-1509-0750, Junie Suliana Mendoza Salazar, cédula 7-0137-0558, Aida Lucía Mena Muñoz, cédula 7-0148-0013, y Mario Alejandro Césped Bustos, cédula 7-0194-0078, los que estén de acuerdo, favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Emmanuel Serrano Lobo, cédula 7-0158-0969, Ronny Salas Cordero, cédula 1-1509-0750, Junie Suliana Mendoza Salazar, cédula 7-0137-0558, Aida Lucía Mena Muñoz, cédula 7-0148-0013, y Mario Alejandro Césped Bustos, cédula 7-0194-0078, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Roxana. Esta junta rige por tres años a partir del 30 de mayo de 2026. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 719

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, y la Licda. Magally Venegas Vargas, ambos como órgano director del procedimiento administrativo, dice

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ. EXPEDIENTE: PACM-03-2025. RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**

**EXPEDIENTE: PACM-03-2025**

**RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.** Al ser las diez horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, los suscritos Licda. Magally Venegas Vargas y Lic. Christian Córdoba Oviedo, en nuestra condición de órgano director del procedimiento, emitimos la resolución recomendativa para el Concejo Municipal.

**RESULTANDO**

**I.** Que al Concejo Municipal se le puso en conocimiento un presunto hecho irregular con relación a una miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, en la que supuestamente formaba parte de la estructura del un partido político, a pesar de que la Ley de Juntas de Educación lo prohíbe, por ello, en la sesión 68 ordinaria del 30 de octubre de 2025, por acuerdo 2136 indicaron:

***"Se aprueba la Conformación de un Órgano director por la denuncia confidencial presentada para que se investigue los hechos aquí denunciados. El Órgano director queda conformado por los funcionarios: Magally Venegas Vargas secretaria del Concejo y el Lic. Christian Córdoba Oviedo de la parte jurídica (autorizado en este acto por la señora Alcaldesa). Los documentos relacionados a esta denuncia quedarán en resguardo de la Secretaría Municipal, en acato a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno y Artículo 8 de la Ley Contra la corrupción y Enriquecimiento ilícito. Acuerdo Definitivamente Aprobado."***

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
124

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



**II.** En fecha 13 de noviembre de 2025, por oficio: CMPL-289-2025, se solicitó a la Dirección Regional de Educación una personería jurídica de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, respondiendo la gestión el 14 de noviembre de 2025.

**III.** En fecha 29 de enero de 2026, por oficio: SMP-2212-2026, se remitió el acuerdo 2136, de la sesión 68 ordinaria del 30 de octubre de 2025 a quienes conformarían el órgano director.

**IV.** En fecha 26 de febrero de 2026, por oficio: CMPL-49-2026, se solicitó una certificación de una resolución al Departamento de Registro de Partidos Políticos. del Tribunal Supremo de Elecciones.

**V.** En fecha 16 de marzo de 2026, por oficio: DRPP-0368-2026 del Departamento de Registro de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones, se remite la información solicitada.

**VI.** En fecha 10 de abril de 2026, se notificó a la miembro investigada de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, el traslado de cargos y convocatoria a audiencia oral y privada para celebrarse el 7 de mayo de 2026.

**VII.** En fecha 4 de mayo de 2026, se comunicó de la suspensión de la audiencia oral y privada (el Lic. Christian Córdoba Oviedo tenía una audiencia de un proceso penal ese día) prevista para el 7 de mayo de 2026, reprogramándose para el 14 de mayo de 2026.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
125

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



**VIII.** Que el día de la comparecencia oral y privada, se presentó la miembro investigada de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, quien mostró una carta original con fecha de recibido del 28 de abril de 2026, que hacía constar la renuncia al cargo en la Junta Administrativa.

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** La Ley de Juntas de Educación, en su artículo 23, regula la clasificación de las faltas junto con la sanción a imponer, luego de respetar el debido proceso del miembro de la junta que se trate; cita el artículo 23:

*"Artículo 23. Clasificación de las faltas.*
*Para la sanción, luego de la realización del debido proceso, los concejos municipales y los consejos locales de educación indígena (CLEI) deberán considerar la siguiente clasificación de las faltas:*

*1. Leves: implicarán una sanción de suspensión temporal en el cargo hasta por tres meses, siendo sustituido de manera inmediata por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena (CLEI) de los territorios indígenas.*

*2. Graves: implicarán la destitución.*

*3. Muy graves: implicarán siempre la destitución y el traslado del expediente al Ministerio Público."*

Como pudo verse, hay dos sanciones: la suspensión del cargo por hasta tres meses y la destitución, en tal sentido, al verificar que la señora Shirley Maker Mora Rojas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 126

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr



presentó su renuncia al cargo de vicepresidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí desde el 28 de abril de 2026, el presente procedimiento pierde su razón de ser, toda vez que se torna materialmente imposible aplicar una suspensión o destitución cuando ya no se ostenta el cargo que le generaba responsabilidad, por ello, no queda más a este órgano director, que recomendar al honorable Concejo Municipal el archivo del procedimiento administrativo.

**POR TANTO**

De conformidad con los argumentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución, se recomienda al honorable Concejo Municipal, decretar el archivo de la presente causa por motivo de la renuncia de la señora Shirley Maker Mora Rojas. Asimismo, dado que se estaría presuntamente ante la posible manifestación de hechos falsos en una declaración jurada, se recomienda trasladar el caso a la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántico con el fin de que se investigue si estamos frente a un delito, esto de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley de Juntas de Educación.

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2026.05.18 10:55:27 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Órgano director

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Órgano director



**Participa de la Palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Tenemos procedimiento administrativo del Concejo Municipal, resolución recomendativa para el Concejo Municipal, esto compañeros, tiene que ver con el segundo caso que tuvimos en la Junta Administrativa del Colegio diurno en el técnico, recuerdan que se presentaron dos casos donde miembros son parte de

estructuras políticas, ¿lo recuerdan?, esta es la segunda, y esta es el resultado de la recomendación que hace el órgano director.

***Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.***

Lo firma la licenciada Magali Venegas como órgano director y el licenciado Christian Córdoba Oviedo como parte del órgano director, esas son las recomendaciones que nos hace este órgano director, ¿les quedaron claras?, lo someto a votación, quien esté de acuerdo en acoger esas recomendaciones del órgano director, favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con los argumentos de hecho y de derecho expuestos en la presente resolución, SE ACUERDA decretar el archivo de la presente causa por motivo de la renuncia de la señora Shirley Maker Mora Rojas, asimismo, dado que se estaría presuntamente ante la posible manifestación de hechos falsos en una declaración jurada, se traslada el caso a la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica con el fin de que se investigue si estamos frente a un delito, esto de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley de Juntas de Educación. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 720

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2713-65-60, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: JVCM-00012026**
**Asunto: Solicitud de mesa de trabajo con regidores para revisión de temas de auditoría y plan quinquenal.**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
128



**Guápiles, 19 de mayo de 2026**
**JVCM-0001-2026**

**Sr. Concejo Municipal**

**Asunto: Solicitud de mesa de trabajo con regidores para revisión de temas de auditoría y plan quinquenal**

Estimado señor Presidente

Por medio del presente, me permito solicitar respetuosamente al Concejo Municipal la realización de una mesa de trabajo con los señores regidores, con el fin de abordar y analizar temas de relevancia institucional, entre ellos:

1. Asuntos relacionados con auditoría, para revisión y seguimiento de los puntos correspondientes.
2. Refrescamiento y repaso del Plan Quinquenal, con el objetivo de fortalecer el conocimiento, la planificación y la correcta ejecución de los lineamientos establecidos.

En ese sentido, se solicita que el Concejo Municipal establezca la fecha y hora para la realización de dicha mesa de trabajo, considerando la disponibilidad de los regidores y la importancia de tratar estos temas con la debida atención.

Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo a la espera de la confirmación correspondiente.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente Junta Vial
Alcalde Municipal

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.19 14:40:40 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Secretario Junta Vial
Representante Obra Publica

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 129

**Participa en el uso de la Palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Oficio JVCM-001-2026, este oficio nos lo envía el ingeniero Olger Gutiérrez y el señor alcalde.

***Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.***

Los escucho en la sugerencia del día y la hora para atender esta solicitud que nos hace el ingeniero de obra pública, para atender dos puntos, revisión de asuntos relacionados con la auditoría y refrescamiento y repaso del plan quinquenal, esto para efectos de incorporar los proyectos que estamos valorando en el próximo presupuesto.

Estamos miércoles, esta semana va a ser muy difícil, complicado, pero sí tiene que ser la próxima, me parece bien, don Walter, sesionamos a las 5:00 p.m., creo que a las 3:00 p.m., ¿les parece bien, compañeros?, próximo miércoles 27 a las 3:00 p.m., estamos de acuerdo, notificar la hora y fecha.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo el miércoles 27 de mayo del 2026 a las 3:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal a la Junta Vial y los regidores del Concejo Municipal.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 721

Se conoce comentario por el Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

**Asunto: Presentación de declaraciones juradas en la Contraloría General de la República.**

**Participa en el uso de la Palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Compañeros, aquí hay un recordatorio sobre las declaraciones juradas de bienes que debemos hacer, compañeros, acá me pasan una lista de los que faltan, si gustan ahora después de la sesión se fijan para este cumplir con esto, viernes 22 de mayo vence el plazo, este viernes.

----------UL----------

# ACUERDO N° 722

Se conoce nota suscrita por la Licda. Aura Salazar Montenegro, Asistente técnica de Gestión Humana y Carrera Administrativa, Municipalidad de Pococí, dice:

**Oficio: GHCAM-104-2026**
**Asunto: Viáticos de liquidación del Sr. Augusto Benlis Benlis.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 131

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

**Guápiles, 19 de mayo de 2026**

**GHCAM-0104-2026**

**Señores**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**
**Presente**

**Asunto:** viáticos de Liquidación del Sr. Augusto Benlis Benlis

Estimados señores (as):

Por medio de la presente, en relación con lo consultado y una vez revisada la liquidación de viáticos y transporte presentada por el ***Sr. Augusto Benlis Benlis*** de los ***días 13 ,14 y 15 mayo***, el mismo cumple con los requerimientos, en concordancia con los ***artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí***, siempre y cuando se establezca el acuerdo respectivo para su aprobación y se corrobore la asistencia del síndico a la sesión del día 13, 14, y 15 mayo de 2026.

Por tanto, se adjuntan los formularios recibidos por este Proceso de Gestión Humana y CAM, el día 19 de mayo de 2026.

Sin más que agregar;

Licda. Aura Salazar Montenegro
Asistente técnica de Gestión Humana y Carrera Administrativa

*C/c Archivo*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 132

POCOCÍ Fluye

FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

| Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal | N° cédula | Fecha de reporte de liquidación |
|---|---|---|
| Augusto Davis Davis | 9-0103-0821 | 13-5-2026 al 16-5-2026 |

| Puesto que desempeña | Motivo general de la gira | Dirección o departamento |
|---|---|---|
| Sindica Suplente | Sesiones Municipales Asistencia | |

| N° | Fecha de la gira | Lugar específico del origen de la gira | Lugar específico del destino de la gira | N° de Km recorridos | Origen de la gira: Hora salida | Destino de la gira: Hora Llegada | Destino de la gira: Hora Salida | Medio de transporte utilizado (bus, bote) | Total gasto de transporte |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 13-5-2026 | Tortuguero | Guápiles | 40 Km 55 | 6:40 | 16:30 | | bote | ₡4.000 |
| 2 | 16-5-2026 | Guápiles | Tortuguero | 40 Km 55 | 6:45 | 16:45 | | bote | ₡4.000 |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |

Observaciones:

Total ₡8.000
Adelanto
Saldo a su favor
Saldo a favor de la Municipalidad

La liquidación y adelanto de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Augusto
Firma del solicitante

Autorización jefatura

Administración Administrativa

Declaro bajo fe de juramento que lo aquí expuesto es una relación correcta de los gastos incurridos en asuntos oficiales.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

POCOCÍ Fluye

**Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte**
Detalle de Actividades

| N° | Fecha de la gira | Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia) | Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros). |
|---|---|---|---|
| 1 | 13-5-2026 | Sala de Sesiones Concejo Guápiles | Asistir a la Sesión N°28 Ordinaria |
| 2 | 15-5-2026 | Sala de Sesiones Concejo Guápiles | Asistir a la Sesión N°29 Extraordinaria |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |

Augusto
Firma funcionario(a)

Autorización jefatura

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 133

POCOCÍ Fluye

FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Augusto Benito Rosales — Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal
9-0103-0821 — N° cédula
13-5-2026 al 14-5-2026 — Fechas del reporte de actividades
Síndico Suplente — Puesto que desempeña
Sesiones Municipales Asistencia. — Motivo general de la gira
Presidencia — Unidad de pertenencia

| N° | Fecha de la gira | Lugar específico del origen de la gira. | Lugar específico del destino de la gira. | N° de los encuentros | Origen de la gira: Hora salida | Destino de la gira: Hora llegada | Hora salida | Almuerzo | Cena | N° Factura de hospedaje | Monto hospedaje | Total Viáticos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 13-5-2026 | Tortuguero | Guápiles | Km 55 | 6:40 | 16:30 | 19:10 | 4,200 | 5,600 | 00003287 | 16,800 | ₡26,600 |
| 2 | 14-5-2026 | Guápiles | Tortuguero | Km 55 | 6:55 | 17:00 | 20:00 | 4,200 | 5,600 | 5,600 | 00003288 | 16,800 | ₡32,200 |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | |

Observaciones:

Total ₡58,200
Adelanto
Saldo a su favor
Saldo a favor de la Municipalidad

La Adjudicación y cobro de viáticos, transporte así, pagados se encuentran de la actualización con el "Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Augusto
Firma del funcionario
Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es fiel reflejo de la realidad, asumiendo la responsabilidad penal que genera presentar documentos falsos.

Autorización jefatura — Autorización Recursos Humanos

Nota: Puede descargar este formulario en: Pococi.go.cr/Transparencia/MunicipalidadDePococi

POCOCÍ Fluye

**Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte**
**Detalle de Actividades**

| N° | Fecha de la gira | Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia) | Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros). |
|---|---|---|---|
| 1 | 13-5-2026 | Salón de Sesiones Concejo Guápiles | Asistir a la Sesión N°28 Ordinaria. |
| 2 | 14-5-2026 | Salón de Sesiones Concejo Guápiles | Asistir a la Sesión N°29 Extraordinaria |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |

Augusto
Firma funcionario(a)

Autorización jefatura

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 134

CABINAS DEL RIO

CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA

**CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA**
3-102-899500
Dirección Guápiles, Pococí, Limón
100 norte Banco Popular
27106441
fecabinasdr@hotmail.com
www.miDominio.com
Actividad Económica: 5510.9 - Otras actividades de alojamiento para estancias cortas n.c.p

## FACTURA ELECTRÓNICA No. 00100001010000002287

**Clave Numérica:** 50613052600310289950000100001010000002287100033978

**Cliente**
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI (MUNICIPALIDAD POCOCI)

3-014-042125 (Jurídico)

27111227

GUAPILES, POCOCI, LIMON

| | |
|---|---|
| Fecha Emisión | 13/05/2026 8:38:37PM |
| Condición Venta | Contado |
| Plazo | 0 días |
| Vence | 13/05/2026 |
| Moneda | CRC |
| Tipo Cambio | 1,00 |
| Referencia | |

| Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | Total | Descuento | % Exo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 SERVICIO DE HOSPEDAJE (6311100000000) 13 DE MAYO DEL 2026 | Unid | 1.00 | ₡16,800.00 | ₡16,800.00 | ₡0,00 | 0.00% 01E |

| | |
|---|---|
| Subtotal | ₡16,800.00 |
| Descuento | ₡0.00 |
| Exento | ₡16,800.00 |
| Exonerado | ₡0.00 |
| I.V.A. | ₡0.00 |
| Imp.Asumido Emi Fabrica | ₡0.00 |
| I.V.A. Devuelto | ₡0.00 |
| Otros Cargos | ₡0.00 |
| **Total** | ₡16,800.00 |

Formas de Pago del Documento:

| | Efectivo |
|---|---|
| IVA 0.5% | ₡0.00 |
| IVA 1% | ₡0.00 |
| IVA 2% | ₡0.00 |
| IVA 4% | ₡0.00 |
| IVA 8% | ₡0.00 |
| IVA 13% | ₡0.00 |
| OTRO | ₡0.00 |

Autorización mediante Resolución No MH-DGT-RES-0027-2024 del 15/11/2024 de la DGTD V.4.4

Documento electrónico emitido desde facelor.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 135

CABINAS DEL RIO

CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA

CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
3-102-899500
Dirección Guápiles, Pococí, Limón
100 norte Banco Popular
27106441
fecabinasdr@hotmail.com
www.miDominio.com
Actividad Económica: 5510.9 - Otras actividades de alojamiento para estancias cortas n.c.p

## FACTURA ELECTRÓNICA No. 00100001010000002288

Clave Númerica: 50613052600310289950000100001010000002288100033978

Cliente
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI (MUNICIPALIDAD POCOCI)

3-014-042125 (Jurídico)

27111227

GUAPILES, POCOCI, LIMON

| | |
|---|---|
| Fecha Emisión | 13/05/2026 8:39:17PM |
| Condición Venta | Contado |
| Plazo | 0 días |
| Vence | 13/05/2026 |
| Moneda | CRC |
| Tipo Cambio | 1,00 |
| Referencia | |

| Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | Total | Descuento | % Exo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 SERVICIO DE HOSPEDAJE (6311100000000)<br>14 DE MAYO DEL 2026 | Unid | 1.00 | ₡16,800.00 | ₡16,800.00 | ₡0,00 | 0.00% 0%E |

| | |
|---|---|
| Subtotal | ₡16,800.00 |
| Descuento | ₡0.00 |
| Exento | ₡16,800.00 |
| Exonerado | ₡0.00 |
| I.V.A. | ₡0.00 |
| Imp.Asumido Emi Fabrica | ₡0.00 |
| I.V.A. Devuelto | ₡0.00 |
| Otros Cargos | ₡0.00 |
| **Total** | **₡16,800.00** |

Formas de Pago del Documento:

| | Efectivo |
|---|---|
| IVA 0.5% | ₡0.00 |
| IVA 1% | ₡0.00 |
| IVA 2% | ₡0.00 |
| IVA 4% | ₡0.00 |
| IVA 8% | ₡0.00 |
| IVA 13% | ₡0.00 |
| OTRO | ₡0.00 |

Autorización mediante Resolución No.MH-DGT-RES-0027-2024 del 10/11/2024 de la DGTD V.4.4

Documento electrónico emitido desde facelar.com 1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 136

FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Augusto Dodds Benito — 9 0103 0821 — 15-5-2026

Sandra Salgado

| N° | Fecha de la gira | Lugar específico del origen de la gira | Lugar específico del destino de la gira | N° de km recorridos | Origen de la gira: Hora salida | Destino de la gira: Llegada | Destino de la gira: Salida | Desayuno | Almuerzo | Cena | N° Factura de hospedaje | Monto hospedaje | Total Viáticos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15-5-2026 | Guápiles | Pococí | 46.55 | 6:50 | 17:20 | 8:22 | 1,100 | 5,100 | | 0000 | 16,800 | ₡26,600 |
| 2 | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | |

Total ₡26,600
Adelanto
Saldo a favor
Saldo a favor de la Municipalidad

La liquidación y validación de viáticos, transporte con propuesta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí"

Augusto

Firma funcionario(a)

Observaciones:

Minuta - Cobro de Viáticos o Transporte
Detalle de Actividades

| N° | Fecha de la gira | Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia) | Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros). |
|---|---|---|---|
| 1 | 15-5-2026 | Sala de Sesiones Concejo Guápiles | Asista a la Sesión N°30 Extraordinaria |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |

Augusto
Firma funcionario(a)

Autorización Jefatura

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 137

CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
3-102-800500
Dirección Guápiles, Pocosí, Limón
100 norte Banco Popular
27105441
fecabinasdr@hotmail.com
www.miDominio.com
Actividad Económica: 5510.9 - Otras actividades de alojamiento para estancias cortas n.c.p

FACTURA ELECTRÓNICA No. 00100001010000002307

Cliente
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI (MUNICIPALIDAD POCOCI)

3-014-042625 (Jurídico)

27111227

GUAPILES, POCOCI, LIMON

Fecha Emisión 15/05/2026 2:32:56PM
Condición Venta Contado
Plazo 0 días
Vence 15/05/2026
Moneda CRC
Tipo Cambio 1,00
Referencia

| Descripción | Unidad | Cantidad | Precio | Total | Descuento | % Exo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 SERVICIO DE HOSPEDAJE (8311100000000) 15 DE MAYO DEL 2026 | Unid | 1.00 | ₡16,800.00 | ₡16,800.00 | ₡0.00 | 0.00% Exe |

| | |
|---|---|
| Subtotal | ₡16,800.00 |
| Descuento | ₡0.00 |
| Exento | ₡16,800.00 |
| Exonerado | ₡0.00 |
| I.V.A. | ₡0.00 |
| Imp.Asumido Emi Fabrica | ₡0.00 |
| I.V.A. Devuelto | ₡0.00 |
| Otros Cargos | ₡0.00 |
| Total | ₡16,800.00 |

Formas de Pago del Documento:

| | Efectivo |
|---|---|
| IVA 0.5% | ₡0.00 |
| IVA 1% | ₡0.00 |
| IVA 2% | ₡0.00 |
| IVA 4% | ₡0.00 |
| IVA 8% | ₡0.00 |
| IVA 13% | ₡0.00 |
| Otro | ₡0.00 |

Autorización mediante Resolución No MH-DGT-RES-0027-2024 del 18/10/2024 de la DGTD V 4.4

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Tenemos el oficio GHCAM-104-2026, asunto, viático de liquidación del señor compañero Augusto Benlis Benli, nos indica la licenciada Aura Salazar Montenegro que cumple con todos los documentos para su aprobación.

Entonces, tenemos dentro de esta liquidación cobro de viáticos por concepto de ₡ 58,200 por asistir a sesión municipal 13/05/2026 al 14/05/2026, por concepto de transporte tenemos una liquidación de ₡ 8000, es de la misma fecha de esa sesión, la del 15/05/2026 por ₡26,600, por concepto de viáticos.

Esos serían compañeros, de conformidad con el oficio GHCAM-104-2026, someto a votación la aprobación de los viáticos indicados, los que estén de acuerdo,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 138

favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el pago de viáticos y transporte al señor Augusto Benlis Benlis, síndico de Colorado, de conformidad con el oficio GHCAM-0104-2026 en el que se indica que cumple con los requerimientos en concordancia con los artículos 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 723

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

**Oficio: CCDRP-151-2026**
**Asunto: Informe de ejecución presupuestaria primer trimestre 2026.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 139

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

CCDRP-151-2026

Guápiles, viernes 15 de mayo de 2026.
**CCDRP-151-2026**

**Señor (a):**

**Concejo Municipal**

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°14 realizada el 04 de mayo del 2026, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

Pococí Fluye

CCDRP-151-2026

CCDR POCOCI

Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 o 8618-8316.

**ACTA ORDINARIA°14 ARTICULO II ACUERDO N°255**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba el Informe de Ejecución Presupuestaria I Trimestre CCDRP y se remite al Concejo Municipal. Aprobado por los presentes y se dispensa de todo trámite.**

Atentamente,

**Lic. Jorge Hodgson Quinn**
**Presidente**
**CCDR de Pococí**

Ci: Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
141

***Comité Cantonal de Deporte y Recreación***

***Pococí***

# INFORME DE EJECUCIÓN
# Presupuestaria

## Primer Trimestre
## 2026

Pococí - Costa Rica
Mayo-2026

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 142



**PRESENTACIÓN**

Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, ante la Contraloría General de la República deben acatar la Norma Técnica de Presupuesto Público que indica textualmente en el capítulo ***4.3.14 Suministro de la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto que debe presentarse al Órgano Contralor. La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá registrarse mensualmente, salvo en los casos de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, los cuales deberán registrar la información con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año*** y las disposiciones de la Contraloría General de la República, a nivel de reglamento interno una rendición trimestral. Se presenta el siguiente informe, el cual corresponde al detalle de ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2026 a nivel de programa y metas. Este informe tiene como objeto brindar al Concejo Municipal de Pococí, a la ciudadanía en general, la información relacionada con la ejecución económica del presupuesto de Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pococí.

Este informe técnico funciona como una herramienta de **control financiero** para supervisar el gasto público en actividades recreativas y educativas de la localidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 143

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION POCOCI**
**CED JURIDICA: 3-007-087876**

## CAPITULO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

### *Objeto del informe*

El presente informe de ejecución presupuestaria tiene como propósito:

- Brindar al Concejo Municipal de Pococí, Junta Directiva y a la CGR, la información relativa a la ejecución del presupuesto del CCDR Pococí, para el I trimestre del ejercicio económico de 2026, de conformidad con los lineamientos exigidos para estos casos por el CCDR y el Consejo.
- Analizar y justificar los niveles de ejecución de las principales metas presupuestarias, así como de aquellas cuentas en donde se dieron las mayores desviaciones.
- Utilizar los informes de ejecución presupuestaria, los mecanismos de control y seguimiento como una herramienta de gestión y control tanto para la Concejo Municipal como para CCDR Pococí.

### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### *INGRESOS*

El Concejo Municipal de Pococí en cumplimiento a lo que ordena el Código Municipal mediante acuerdo dio la aprobación del presupuesto Municipal, del cual se asigna un Aporte de Ley para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sin embargo, para el **primer trimestre 2026 el CCDR, no recibió aporte de Ley**. La estimación de ingresos para el periodo 2026 se detalla de la siguiente manera:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI**
**PROYECTO PRESUPUESTARIO 2026**
**SECCION DE INGRESOS DETALLADOS**
**GENERALES Y POR PROGRAMAS**

| CODIGO | CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DELOS INGRESOS | TOTAL | % |
|---|---|---|---|
| 1.0.0.0.00.00 | INGRESOS CORRIENTES | 292 980 756,76 | 100% |
| 1.3.0.0.00.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 42 780 000,00 | 14,60% |
| 1.3.1.2.04.00 | ALQUILERES | 24 180 000,00 | 8,25% |
| 1.3.1.2.04.01 | Alquiler de Edificios e Instalaciones | 24 180 000,00 | |
| 1.3.1.2.09.00 | OTROS SERVICIOS | 18 600 000,00 | 6,35% |
| 1.3.1.2.09.01 | Servicios de Formación y Capacitación | 18 600 000,00 | 6,35% |
| 1.3.2.0.00.00 | INGRESOS DE LA PROPIEDAD | | 0% |
| 1.4.0.0.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 250 200 756,76 | 85,40% |
| 1.4.1.0.00.00 | T/F CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO | 250 200 756,76 | 85,40% |
| 1.4.1.4.00.00 | Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales | 250 200 756,76 | 85,40% |
| | TOTAL GENERAL DE INGRESOS | 292 980 756,76 | 100% |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 144



**INGRESOS PROPIOS**

Los ingresos propios corresponden a los recursos financieros generados directamente por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, producto de la prestación de servicios, uso de instalaciones deportivas, actividades organizadas y otros mecanismos de autogestión, los cuales son administrados para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Las principales actividades o divisiones de los recursos propios son por:

- Natación: clases y uso de instalación – para el primer trimestre ¢
- Tenis: Clases y alquiler de cancahs – para el primer trimestre ¢
- Alquileres de canchas, estadio y gimnasio – para el primer trimestre

Para un monto total de ¢5.044.500,00 distribuidos a como se observa en el siguiente cuadro

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 145



**Distribución de las tarifas de los ingresos propios**

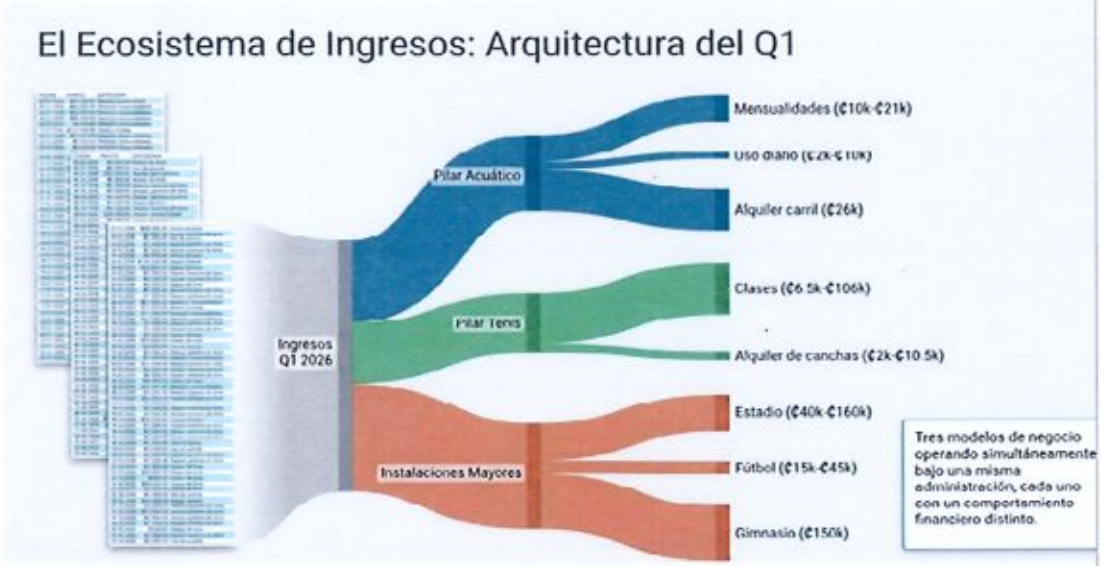


**De la piscina**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
146



**De las instalaciones mayores**

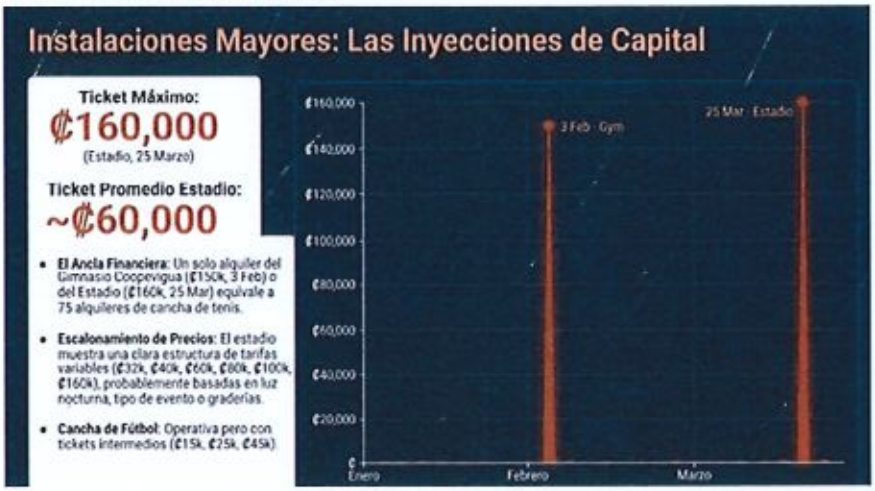


**Estrategias de acuerdo a lo visto en el primer trimestre**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 147



## EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Para el primer trimestre el presupuesto se ve modificado en los egresos, por variaciones presupuestarias como el presupuesto extraordinario 1-2026 que corresponde al superávit 2025 por ¢346.714.787.41, así como la modificación 1-2026 y 2-2026

## *Comentario de los datos por Programa*

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí está compuesto por 3 programas:

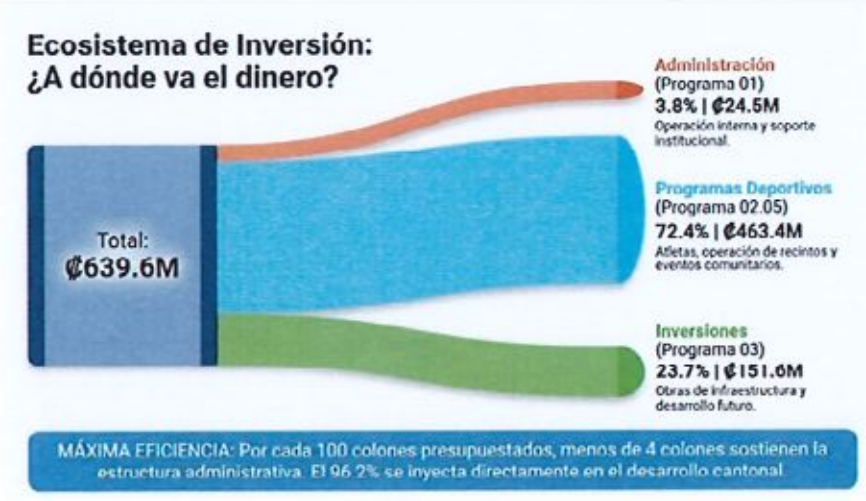

Para el primer trimestre del año 2026, el comparativo de ejecución por meta del programa I es el siguiente:

Dando una ejecución con respecto al presupuesto total del programa de 18.41%.

El Programa I en el presupuesto de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Pococí, generalmente denominado "Administración General" o "Gestión Administrativa", abarca los gastos operativos esenciales, recursos humanos y servicios necesarios para el funcionamiento institucional, asegurando el cumplimiento de sus fines reglamentarios.

**Naturaleza del Programa I (Gestión Administrativa):**

- **Objetivo:** Sostener la estructura operativa, financiera y legal del Comité para dirigir, organizar y promover el deporte y la recreación en el cantón.
- **Componentes Presupuestarios Típicos:**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 149



- **Servicios Personales:** Salario de la secretaria ejecutiva y sus respectivos derechos sociales, y servicios profesionales.
- **Servicios Generales:** Alquileres, servicios públicos (agua, luz, teléfono), seguros, publicidad, y mantenimiento de oficina.
- **Materiales y Suministros:** Útiles de oficina, papelería, materiales de limpieza para áreas administrativas.

- **Importancia:** Es la base que permite la ejecución de los programas sustantivos (Programa II - Deporte, Programa III - Recreación), garantizando la transparencia y la rendición de cuentas según el Código Municipal.
- **Enfoque:** Se enfoca en la eficiencia operativa, la gestión de ingresos propios y la articulación con la Municipalidad.

En resumen, el Programa I es el componente "back-office" que formaliza y soporta el trabajo técnico-deportivo de los CCDR.

**PROGRAMA II**

EL programa II se encarga de cubrir las necesidades con el presupuesto asignado del Cantón a nivel deportivo y recreativo, teniendo 8 metas para el primer trimestre, sin embargo, fueron 4 metas que para este trimestre tuvieron un porcentaje mayor de ejecución

## Despliegue de Programas Deportivos (Programa 02.05)

Un portafolio operativo de **₡463.4 Millones** diseñado para reactivar el deporte cantonal.

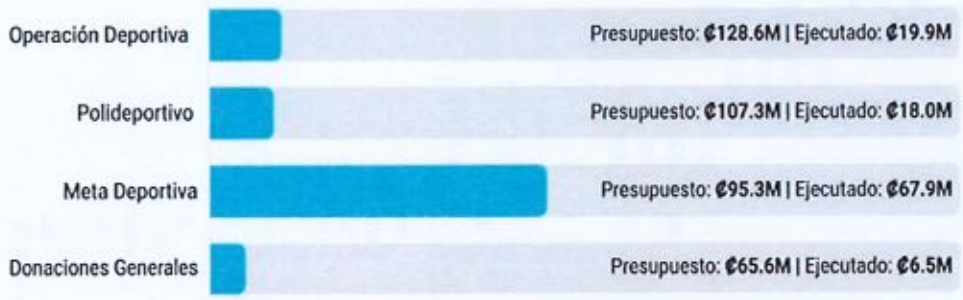


**Diagnóstico:** La operación diaria y el Polideportivo representan la mayor carga de mantenimiento, pero el programa 'Meta Deportiva' lidera la velocidad de tracción y despliegue en este trimestre.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 150

La meta Deportiva en el primer trimestre se refiere al cierre de los Juegos Deportivos Nacionales en donde el CCDR de Pococí fue una de las sedes y por ende una mayor ejecución

Al final del primer trimestre se desarrolla el Día Nacional del Deporte.

El Programa II en el presupuesto de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Pococí se enfoca en la ejecución directa de actividades, torneos, escuelas deportivas y eventos recreativos y principalmente toda la logística de Juegos Deportivos Nacionales. Su naturaleza es operativa y de servicio directo a la comunidad, financiando por medio de los aportes de Ley y recursos propios, los costos de entrenadores, arbitraje, materiales deportivos y logística necesaria para el fomento deportivo, diferenciándose de los gastos administrativos o de infraestructura.

**Aspectos clave de la naturaleza del Programa II:**

- **Objetivo Operativo:** Busca el cumplimiento de las metas físicas del plan anual, como la organización de juegos cantonales y nacionales, escuelas de iniciación deportiva y eventos recreativos.
- **Contenido Presupuestario:** Incluye partidas remuneraciones a la meta Operativa y meta Polideportivo, también servicios especiales de instructores, adquisición de equipo deportivo (balones, uniformes), alimentación para atletas y servicios de transporte entre otros

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 151



- **Fomento de la Salud:** Generalmente está ligado a mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón mediante la masificación del deporte y la recreación.
- **Ejecución:** Es la partida más dinámica, ya que su ejecución está directamente relacionada con la cantidad de eventos deportivos realizados durante el año.
- Programas financiados por el ICODER Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, apoya al CCDR en el programa Activate. Este programa es vital para cumplir con el mandato de promover el deporte, según las regulaciones municipales vigentes

El mantenimiento constante de las instalaciones deportivas es parte de esta meta y se refleja en este cuadro:

Para impulsar y aportar recursos el Comité recibe recursos del ICODER (este año con 2 metas) y toma recursos de donaciones para apoyar al Cantón desde el ente deportivo y recreativo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

**PROGRAM III**

El programa III corresponde a las Inversiones en infraestructura y mejoras significativas a las instalaciones del CCDR de Pococí, las metas para el año 2026 es poder avanzar en la ejecución de obras, el proceso de licitación por la plataforma SICOP hace el proceso transparente y la misma vez un poco lento, por lo que para el primer cuarto de año no hubo ejecución, sino planeación, mostrándolo en el siguiente cuadro:

La ejecución del Programa III durante el año, no alcanzo una % de ejecución

El Programa III en el presupuesto de un Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Pococí suele enfocarse en la **inversión, infraestructura y equipamiento deportivo**. Su naturaleza es de capital, destinada a mejorar las instalaciones físicas, adquirir activos duraderos y garantizar la sostenibilidad de los espacios de recreación comunitaria, coordinando directamente con la Municipalidad.

- **Naturaleza:** Corresponde a partidas de inversión fija (construcción, remodelación, maquinaria, equipo de cómputo, mobiliario deportivo).
- **Objetivo:** Desarrollar y mejorar la infraestructura de los espacios deportivos y recreativos para el uso de la comunidad, asegurando espacios seguros y modernos.
- **Vinculación:** Generalmente financiado con los recursos transferidos por la Municipalidad (3% de los ingresos ordinarios), cumpliendo con el artículo 170 del Código Municipal y con los ingresos propios, por alquiler de canchas y el usufructo de las actividades del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 153



- **Gestión:** Implica la planificación de obras, licitaciones de equipo y mantenimiento correctivo de las instalaciones existentes

Para una mejor visualización se detalla en el siguiente cuadro y gráfico la meta a alcanzar para los 3 siguientes trimestres o cuarto de año.

**RESUMEN DE PROGRAMAS**

Del presupuesto total se ejecutó un 19.75%, para el primer trimestre, el porcentaje obedece a los tramites de los procesos de contratación pública en el sistema SICOP.

**Resumen Ejecutivo: Tablero de Control Q1**

Presupuesto Definitivo
**¢639.6 Millones**
Total de fondos disponibles para el año.

Ejecución Q1
**¢126.1 Millones**
Alineado al avance esperado del primer trimestre.

Comprometido
**¢54.7 Millones**
Fondos ya apartados para contratos y compras en curso.

Saldo Disponible
**¢458.7 Millones**
Capital listo para despliegue en los próximos trimestres.

**19.7% Ejecutado**

**Finanzas saludables y ritmo de ejecución en perfecta sincronía con el calendario del Q1.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 154



***Conclusión***

El presupuesto modificado para el 2026 aprobado por la Junta Directiva del CCDR Pococí por ¢639.695.544,17 millones, se ejecutó ¢ 126.159.450.05 , para el 1er trimestre y corresponde a los recursos necesarios para atender la ejecución de las actividades de supervisión y regulación encomendadas por Ley.

En relación con la ejecución del presupuesto de egresos, se realizó en apego de los compromisos adquiridos, en cumplimiento de las políticas de austeridad dictadas por las autoridades superiores, procurando, en todo momento, que estas disposiciones no afectaran la consecución de las metas, planes propuestos y el desempeño de las responsabilidades propias de la Institución, como se explico anteriormente para poder avanzar en la consecución de las metas se estaba en la tramitología de contratación. Dentro de las principales obras o proyectos para alcanzar están las siguientes:

**Conclusión del capitulo de presupuesto y finanzas.**

Elaborados
Licda. Xiomara Campos Jiménez
Contadora CCDR Pococí

XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por XIOMARA CAMPOS JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2026.05.04 15:52:58 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 155



## CAPITULO: INFORME DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

### Introducción

El Código Municipal de Costa Rica, en el artículo 173, establece la creación de los Comité Cantonales de Deportes y Recreación, que están adscritos a cada municipalidad y tienen como objetivo "desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración".

La dirección de los CCDR está a cargo de una junta directiva integrada por cinco residentes en el cantón: dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón y un miembro de las organizaciones comunales restantes y cada uno de estos miembros son electos cada dos años.

Según el artículo 173 del Código Municipal: "En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración".

Por su naturaleza, los CCDR son instituciones con presupuestos pequeños en comparación con otras instituciones. Esta limitación económica ha provocado que a la mayoría se le dificulte la gestión administrativa y deportiva al no contar con suficiente y eficiente recurso humano para el cometido de los mismos.

En el presente informe técnico se realizará un informe de labores correspondientes al periodo económico del año 2021-2022.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 156



## Objetivos

**Objetivo general:**

Determinar el impacto de la gestión del CCDR Pococí mediante el análisis de los programas deportivos y recreativos que desarrolló la institución, en el cantón durante los últimos 5 años.

**Objetivo específico:**

Analizar el comportamiento real de los ingresos históricos de los últimos 5 años del CCDR Pococí para su respectiva gestión administrativa.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 157



**Marco Jurídico Institucional**

Tomando como referencia la circular N° 04873 del 12 de mayo de 2009, la Contraloría General de La República, contestó consulta a la Auditora de la Municipalidad de Vázquez de Coronado con los siguientes aspectos de los Comités Cantonales de Deportes, entre otros, su creación, su naturaleza jurídica, su ligamen y coordinación con las municipalidades, su financiamiento:

"Haciendo una breve reseña histórica sobre la creación y desarrollo de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, al amparo de lo señalado por el órgano procurador[1], se advierte que estos Comités nacieron a la vida jurídica como órganos dependientes de la Dirección General de Educación Física y Deportes (según Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, no. 3656 del 6 de enero de 1966), Dirección que era parte del Ministerio de Educación Pública, y cuyo propósito era la administración de instalaciones deportivas y recreativas.

Luego, mediante Ley no. 6890 del 14 de setiembre de 1983, se adicionó al entonces vigente Código Municipal (Ley no. 4574 de 4 de mayo de 1970), el artículo 186, en el cual se regulaba la participación de las municipalidades en la integración de los Comités, debiendo estos últimos coordinar con las municipalidades las obras e inversiones del cantón, pero manteniéndose estos Comités sujetos a los planes nacionales del deporte y recreación elaborados por la Dirección General de Educación Física y Deportes. A partir de la derogatoria del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Educación Física y Deportes, no. 3656, que autorizaba la creación y funcionamiento de los Comités para la promoción del deporte en cada localidad, estos se acercaron más a la estructura municipal. Sin embargo, fue hasta la promulgación del actual Código Municipal (Ley no. 7794 del

[1] Véase Dictamen C-007-2004 del 9 de enero de 2004.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 158



26 de abril de 1998), cuando expresamente se dispuso la adscripción y sujeción de tales comités a los entes municipales (véanse artículos 164 a 172).

Posteriormente, al promulgarse la Ley no. 7800, mediante la cual se crea el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, se estableció - artículos 64 a 66 - que los Comités se separaran de la organización municipal y pasaran a formar parte de ese instituto. Sin embargo, ello fue declarado inconstitucional pues la Sala Constitucional en su momento consideró que tal disposición implicaba una desmembración de la organización interna de las municipalidades en perjuicio de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución[2]. Con dicha resolución, se reafirmó en definitiva que los Comités Cantonales Deportivos forman parte de la estructura organizativa municipal.

Los comités cantonales de deportes y recreación son regulados por el Código Municipal en sus artículos 173 a 181. En cuanto a la naturaleza jurídica de estos Comités el artículo 173 del actual Código Municipal (Ley no. 7794), dispone:

> *"ARTÍCULO 173.- En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá*

[2] La Sala Constitucional señaló en esa oportunidad: " Sin embargo, a partir de la promulgación del nuevo Código Municipal, sí resultan contrarios a su autonomía municipal los artículos 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, número 7800, de veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, por implicar una desmembración de la organización interna de las municipalidades, para traspasarla a una institución semiautónoma, según se explicó en el punto c) de este Considerando. Esta declaratoria de inconstitucional es retroactiva a su fecha de entrada en vigencia, sea el primero de agosto de mil novecientos noventa y ocho." (Véase voto no. 5445-1999 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999).

*Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo." (Lo resaltado y subrayado no es del original)*

Se advierte de este numeral que los Comités Cantonales de Deportes gozan de dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y, además, son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales.

Con relación a la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, es importante señalar que la Procuraduría General de la República se ha manifestado en el sentido de que "(...) *si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con respecto al tema (En ese sentido los Votos N°6240-93, 3513-94, 4681-97 y 9530-99), este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de una 'personalidad parcial', no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que pertenecen.*"[3]

Se dice que su personalidad es parcial pues estos órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración, y manutención de las instalaciones deportivas de su propiedad o de las que les son otorgadas en administración.

En cuanto al concepto de adscripción, la Procuraduría ha considerado que este término "*adscrito*" no tiene un significado jurídico exacto.[4] Se trata de un concepto que ha sido usado indistintamente por el legislador, quien no es un técnico jurídico, para designar la existencia de una relación dentro de un sistema

[3] Idem
[4] Véase Opinión Jurídica. OJ-138-2004 del 02/11/2004

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160



organizacional específico en otras oportunidades, sin embargo, en el caso de los Comités ha manifestado "(...) *desde el dictamen N. 055-87 de 10 de marzo de 1987 ha sido clara la posición de la Procuraduría en cuanto que el término "adscripción" no tiene un significado propio en el Derecho Administrativo. Lo que no ha impedido que sea utilizado para designar una determinada relación con una organización mayor, tanto si se refiere a los entes como a los órganos. Precisamente por eso, la adscripción debe ser establecida por el legislador, por lo que no puede derivar de una interpretación de los fines coincidentes del ente con respecto a otro ente.*" (...) (Dictamen de la Procuraduría C-174-2001 de 19 de junio de 2001)."[5]

Así las cosas, los comités cantonales, no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública, integrados por cinco residentes del Cantón -según las reglas dispuestas en los artículos 174 y siguientes del Código Municipal-, con personalidad jurídica instrumental y al estar adscritos a los gobiernos locales, debe entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, son órganos propios de la Municipalidad. Dichos órganos ejercen funciones determinadas en materia deportiva y recreativa, que son propias de los gobiernos locales, pero que en virtud de criterios de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se les asignaran a tales Comités.[6] La personalidad instrumental lo que autoriza es a construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido de realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones

[5] Reseñado en dictamen C-007-2004.

[6] A similar conclusión llega el órgano procurador al señalar: "(...) *La municipalidad determina el funcionamiento del comité y lo hace a través de la emisión de un reglamento (artículos 167 y 169 del Código Municipal). · Los comités deben someter a conocimiento del Concejo Municipal los programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad (artículo 172 del Código Municipal). · Los comités deben presentarle un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior (artículo 172 Código Municipal). · El comité debe coordinar con la municipalidad las inversiones y obras que va a realizar en el cantón. La personalidad instrumental no le permite decidir por sí mismo todos los aspectos atinentes a la obra por construir. Lo que se justifica porque además de los controles antes indicados, la municipalidad está obligada a contribuir al financiamiento del comité." (Ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal)"*

deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. Se entiende entonces, que la personalidad jurídica instrumental otorgada por el legislador a los comités cantonales de deportes lo es únicamente para efectos de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración, criterio que ha sido sostenido por la Contraloría General de la República (ver oficio no. 4436, FOE-SM-936 del 29 de abril del 2004 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Área de Servicios Municipales).

El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos y contratos que celebre el comité, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.[7]

Es decir, si bien el artículo 173 del Código Municipal dota a los Comités Cantonales de Deportes de personalidad jurídica instrumental, convirtiéndolos en centros autónomos de imputación de derechos y obligaciones, es lo cierto que tal personalidad está limitada al manejo de determinados fondos, que permite por disposición expresa del legislador, la realización de determinados actos y contratos, tales como la construcción y administración de instalaciones deportivas propias del Comité Cantonal, o aquellas dadas en administración.

En ese orden de ideas, fuera de esa esfera competencial, en todo lo demás los Comités de Deportes se encuentran, bajo la dirección y control del ente corporativo correspondiente. Por ello, el citado numeral 178 establece categóricamente que "*El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para*

[7] Véase dictamen C-303-2005 del 22 de agosto de 2005. Estos mismos temas han sido reiterados por el órgano procurador en oficios más recientes: Véase dictamen C-272-2004 del 23 de setiembre de 2004, dictamen no. C-352-2006, del 31 de agosto de 2006, dictamen C-047-2008 del 15 de febrero de 2008 y O.J. 107-2008 del 27 de octubre de 2008.

*regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales".*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 163



**Perfil del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi**

Desde hace varias décadas el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí (CCDRP), ha venido trabajando en la promoción del Deporte y la Recreación como parte fundamental del rescate de valores e identidad de la comunidad y como un instrumento para combatir una serie de flagelos que hoy en día están invadiendo nuestras familias y los hogares no solo de la provincia sino del cantón de Pococí, como son las drogas, el alcohol, la desocupación, la inseguridad ciudadana, la desintegración familiar, el sedentarismo, la mala utilización del tiempo libre e inadecuadas prácticas alimenticias, entre otras situaciones que preocupan a las Entidades Nacionales y Locales.

**Propósito**

Toda organización tiene un propósito básico desde su creación, que nos permite alcanzar nuestros objetivos y metas. El CCDR Pococí a la hora de revisar sus estrategias, ha decidido modificar el propósito, razón por lo cual se procedió a la revisión, con los siguientes resultados.

**Visión**

"Ser una organización concreta, proactiva y transparente, promotora del deporte en todas las disciplinas posibles para los atletas del cantón, así como creadora de actividades recreativas para los habitantes del cantón de Pococí".

**Misión**

"Contribuir al desarrollo cantonal por medio de la promoción del Deporte y la Recreación, como factores determinantes en la formación integral del individuo, con instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para que promuevan una comunidad más saludable, competitiva y dinámica."

**Valores**

Son conceptos básicos que debemos adoptar en nuestros comportamientos diarios, que permitan el desarrollo agradable del CCDRP, estas características son las siguientes:

*Trabajo en Equipo*: De la unión se hace la fuerza, todos debemos trabajar unidos en la búsqueda de un fin común.

*Equidad e Igualdad*: El Deporte y la Recreación no descarta a nadie, se debe ser inclusivo y democrático en nuestras acciones.

*Solidaridad*: Este valor nos permite colaborar y ayudar a los que más necesiten y no solo a los que tienen mayores habilidades.

*Responsabilidad*: El CCDRP es responsable del Deporte y la Recreación, se debe asumir ese reto y cumplir a cabalidad.

*Transparencia y Honestidad*: Todos los actos y acciones pueden ser verificados y son del dominio público, para tranquilidad de la comunidad.

*Respeto*: Las acciones tomadas deben considerar todas las opiniones de la comunidad, cumpliendo los objetivos y metas propuestas.

*Lealtad*: Cumplir con los compromisos adquiridos y promover la mejora continua.

**Políticas:**

De conformidad con la política deportiva – recreativa, las políticas del Comité de Deportes y Recreación de Pococí son:

- Facilitar a los habitantes del cantón de Pococí, el acceso en igualdad de oportunidades, a la educación física, el deporte, y la recreación.
- Contribuir por medio del deporte y la recreación a la formación de ciudadanos sanos.
- Promover una filosofía de trabajo en equipo con el objetivo de mejorar la coordinación y obtener los mejores resultados del esfuerzo de las organizaciones deportivas y recreativas involucradas.
- Velar por la expansión, el adecuado uso, mantenimiento y explotación de la infraestructura deportiva y recreativa del cantón.

• Promover mecanismos de información de manera transparente, veraz y oportuna para mantener informada a la población del Pococí acerca del accionar del Comité de Deportes.

• Valorar el desempeño organizacional desde la perspectiva de la satisfacción de los habitantes, los procesos desarrollados y los productos alcanzados.

• Propiciar una filosofía de salud integral en todas las actividades y proyectos desarrollados por el Comité o sus Organizaciones afiliadas.

## Objetivos

**Objetivo General.**

Promover los programas, sub procesos deportivos y recreativos que les permitan a los ciudadanos de Pococí desarrollar una mejor calidad de vida.

**Objetivos Específicos.**

- Garantizar el funcionamiento eficiente de la organización mediante la ejecución transparente y oportuna para el beneficio de los habitantes del cantón.
- Responder a los procesos deportivos y recreativos para que se ejecuten según lo estipulado en los Planes de Trabajo.
- Garantizar el adecuado manejo de las instalaciones deportivas y su mejoramiento para que se maximice su vida útil, en el beneficio de los usuarios.
- Crear una cultura de recreación y una adecuada utilización de tiempo libre en los habitantes del cantón.
- Ajustar las instalaciones deportivas y recreativas a los requerimientos actuales de las disciplinas deportivas a las necesidades de los usuarios del cantón y a la normativa vigente respecto a accesibilidad para el deporte y la recreación.
- Establecer las estrategias para desarrollar y mejorar la imagen y publicidad de los programas, procesos y subprocesos que desarrolla el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 166



Comité para que su impacto sea significativo en la comunidad Pocociceña.

**JUNTA DIRECTIVA CCDRP**

| Nombre Completo | Puesto |
|---|---|
| **Jorge Hodgson Quinn** | Presidente |
| **Grettel Díaz Artavia** | Vicepresidenta |
| **Roberto Fuentes Meneses** | Secretaria |
| **María Yaneth Godínez Ureña** | Tesorero |
| **Priscilla Lobo Rojas** | Vocal |
| **Adriel Naranjo Sanders** | Vocal |
| **Mariana Alfaro Mena** | Vocal |

**ÁREA ADMINISTRATIVA:**

Administrador: Jonathan Murillo Gómez
Correo: jmurillo.ccdrp@gmail.com

Proveedora: Verónica Delgado Barahona
Correo: proveeduria.ccdrpococi@hotmail.com
Secretaria:
Angie Francella Rodríguez Sandí
secretariaccdrp@gmail.com

Asistente Administrativa:
Gabriela Jiménez Luna
asistente.ccdrpococi@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 167



Jefe de Mantenimiento:
Mario González Oviedo
mariogonzalezccdrp@gmail.com

**CONTACTO:**

Tel. Oficina 2710-3768 / 2711-0853 / 2710-5123

**Redes Sociales**

| | |
|---|---|
| Facebook | Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí |
| Instagram | CCDR Pococí |
| Youtube | CCDR Pococi |

## Gestión Deportiva y Recreativa del CCDR Pococí

En el presente apartado se realizará un análisis de la gestión deportiva y recreativa que desarrolla el CCDR Pococí a través de sus programas y el apoyo a distintas organizaciones, centros educativos, asociaciones deportivas, entre otros más durante el primer semestre del 2025.

### Programas Deportivos

### Programa de Juegos Deportivos Nacionales

El programa de Juegos Deportivos Nacionales constituye el principal programa deportivo que desarrolla el Gobierno en el campo del deporte. Su responsabilidad organizativa y ejecutiva corresponde al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), sin embargo, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, durante el primer semestre del año, se ha

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 168



trabajado al 100% con las distintas disciplinas que nos representaron en los próximos Juegos Deportivos Nacionales que se realizaron en el mes de enero del 2026, donde nuestro cantón obtuvo la posición 19 a nivel nacional, quedando 2 casillas arriba que la edición anterior.

**Otros eventos deportivos y recreativos**

Durante el primer semestre, este Comité ha trabajado en el programa Actívate 2026, mismo que es un proyecto en conjunto con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, el cual consiste en llevar deporte y recreación a distintos lugares del cantón, con el fin de que todos los ciudadanos puedan realizar ejercicio y así contrarrestar algunos problemas de salud en los que se ven afectadas las personas.

También se desarrolló el Día Nacional del Deporte y la Recreación, donde se tuvo distintas actividades deportivas y recreativas en el Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, teniendo en total un aforo entre visitantes y participantes de cerca de las tres mil personas, dejando muy en claro que el cantón de Pococí disfruta de las actividades que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí realiza, donde se tuvo innovación en eventos, ya que se incorporó por primera vez una carrera de campo traviesa y una carrera con perros, denominada canicross.

## INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Dentro del presupuesto anual, se maneja un rubro para infraestructura deportiva, la cual, durante el primer semestre, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí ha trabajado en la valoración de los lugares para realizar los siguientes proyectos:

-Mejoras Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguiar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 169



**Comités Comunales**

El cantón de Pococí tiene una población de 158.525 habitantes y se divide en siete distritos. Actualmente este CCDR cuenta con un total de **48** comités comunales deportivos activos, quienes se encargan de promover y desarrollar el deporte y la recreación en las distintas comunidades gracias al apoyo que les brinda el CCDR Pococí.

Los comités comunales son un pilar fundamental dentro de la gestión de este CCDR, ya que su objetivo principal es abarcar de manera efectiva las comunidades del cantón, con el fin de planificar el desarrollo de programas y actividades para las distintas comunidades, por lo cual, para el segundo semestre, se empezó a trabajar en la revisión de los estátus de los distintos Comités Comunales, esto con el fin de que para el mes de noviembre que es la Asamblea General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, la mayor cantidad de Comités Comunales estuvieran en regla y así poder participar de dicha asamblea, lo cual, para esta institución fue de mucho agrado, ya que varios Comités Comunales que no estaban en regla, entregaron la documentación para sus respectivas juramentaciones.

Cada Comité Comunal de Deportes y Recreación, cuenta con una vigencia de 4 años a partir de su juramentación, esto según la modificación al Código Municipal.

**Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, por el convenio que maneja la Municipalidad de Pococí con la Junta Administradora del Colegio Técnico Profesional de Pococí, mismo que traslada la administración del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero a este comité, nos vemos en la obligación de realizar todo el mantenimiento y logística que amerita dicho inmueble, por lo cual, durante este primer trimestre, se le ha dado mantenimiento a las áreas verder y espacios deportivos como son las chapeas de la cancha de fútbol, chapea del campo de béisbol, mantenimiento y limpieza del gimnasio, canchas de tenis y el mantenimiento y limpieza del Centro Acuático, entre otros.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 170



**Cancha comunales**

Durante el primer semestre, se les ha dado mantenimiento a distintas canchas comunales, en donde, se chapea tanto el área de juego como las zonas verdes que mantienen las mismas, las cuales son las siguientes:

- Cancha de fútbol El Salvador

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 171

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
DPT. Mantenimiento y proyectos
Cédula Jurídica: 3-007-087876

**CAPITULO: INFORME DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

**CCDRP-PROJECTS-020-2026**

# Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

**Informe de Proyectos:**
Informe de ejecución primer trimestre 2026
Enero – Marzo.

**Producción de Informe:**
Mario González Oviedo.

**Fecha:**
Lunes 06 de abril de 2026

Contenido

DESCRIPCIÓN GENERAL ..... 32
OBJETIVO ..... 32
DESARROLLO ..... 32

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 172



## Descripción general

El presente informe tiene como finalidad exponer el estado de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2026, comprendido entre los meses de enero a marzo, en lo relativo a proyectos de inversión y actividades de mantenimiento desarrolladas en el cantón de Pococí.

Este documento se elabora en cumplimiento de los principios de transparencia, control y rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, permitiendo evaluar el avance físico y financiero de las intervenciones programadas.

## Objetivo

Analizar y presentar el grado de ejecución presupuestaria de los proyectos y actividades de mantenimiento ejecutados durante el primer trimestre, determinando el nivel de cumplimiento.

## Desarrollo

Durante el periodo de Julio - diciembre de 2025, se ejecutaron diversas actividades encaminadas a cumplir con los objetivos establecidos en cada proyecto de inversión y de mantenimiento.
Se presenta a continuación un resumen del avance físico y financiero, así como los logros alcanzados:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 173

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ**
**DPT. Mantenimiento y proyectos**
**Cédula Jurídica: 3-007-087876**

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto:** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DIVERSO DE CONSERVACIÓN DEL CCDR POCOCÍ** |
| **Ubicación:** | Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero |
| **Periodo de ejecución:** | Enero – Marzo del 2026 |
| **Monto ejecutado:** | **₡ 447,198.94** |
| **Descripción de actividades:** Se realiza mantenimiento preventivo y correctivo de equipo diverso de conservación del CCDR Pococí. | |

CONTROL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO CCDRP

| ACTIVO | COSTO | FECHA | Partida presupuestaria |
|---|---|---|---|
| N° 560 | ₡ 80,176.95 | 26.02.26 | 02.05.01.01.08.99 |
| N° 559 | ₡ 43,141.56 | 26.02.26 | 02.05.01.01.08.99 |
| N° 593 | ₡ 116,092.88 | 12.03.26 | 02.05.01.01.08.99 |
| N° 649 | ₡ 207,787.55 | 12.03.26 | 02.05.01.01.08.99 |
| TOTAL 02.05.01 | ₡ 447,198.94 | | |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto:** | **COMPRA DE HERBICIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO.** |
| **Ubicación:** | Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero. |
| **Periodo de ejecución:** | Enero – Marzo 2026 |
| **Monto ejecutado:** | ₡284,954.00 |
| **Descripción de actividades:** Compra de herbicidas para el mantenimiento de zonas verdes. | |

CONTROL COMPRA DE QUIMICOS

| Línea | Nombre | Cantidad | Costo | Partida presupuestaria |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BASTA, HERBICIDA | 2 | ₡206,842.00 | 02.05.11.02.01.99 |
| 2 | SOLDADO,HERBICIDA | 2 | ₡ 78,112.00 | 02.05.11.02.01.99 |
| | TOTAL | | ₡284,954.00 | |

Mario González Oviedo
DPT. Mantenimiento y proyectos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 174

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Bueno, compañeros, aquí tenemos un informe de ejecución presupuestaria del primer semestre del 2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es bastante extenso, se traslada la comisión de presupuesto para el dictamen correspondiente.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para que dictaminen el oficio CCDRP-151-2026.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 724

Se conoce nota suscrita por la Sra. Geisel Ramírez Estrada, Asistente Administrativo, FEMUCARIBE Y Asociados, teléfono: 2768-99-22, correo electrónico: info@femucaribe.go.cr, dice:

**Asunto: Recordatorio de la II Jornada de Capacitación organizada por FEMUCARIBE y LANAMME.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 175

Buenos días, estimadas Alcaldías, miembros del Concejo Municipal y Departamento de Ingeniería,

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, se les recuerda que la II Jornada de Capacitación organizada por FEMUCARIBE y LANAMME dará inicio el día de mañana, por lo que agradecemos tomar en consideración la siguiente información:

📍 **Lugar:** Centro Turístico Pacuare, Siquirres
🕗 **Horario:** 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Agradecemos confirmar la recepción del presente correo.

Quedamos a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional.

Saludos cordiales,

---

FEMUCARIBE Y ASOCIADOS

**Geisel Ramírez Estrada**
Asistente Administrativo
2768 - 9922
Siquirres, Barrio El Mangal.
info@femucaribe.go.cr

**Participa del uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Compañeros, esta invitación ya la había traído al Concejo, es de FEMUCARIBE, acá nos están invitando a una capacitación de LANAMME y de UCR, lo que nos está diciendo FEMUCARIBE aquí es que todavía cuentan con espacios y que

mañana es el último día de capacitación, entonces para quien quiera aprovecharlo, ahí nos lo indica.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 725

Se conoce nota suscrita por el señor José Miguel Jiménez Araya, presidente ejecutivo del instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), teléfono: 2507-12-11, correo electrónico: innovacion@ifam.go.cr, dice:

**Oficio: DGFM-UID-C-MU-1-2026**
**Asunto: Actualización Oferta Programática Institucional.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 177

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

18 de mayo de 2026
DGFM-UID-C-MU-1-2026

Señores y señoras
Alcaldes y Alcaldesas Municipales
Gobiernos Locales de Costa Rica

Asunto: Actualización Oferta Programática Institucional.

Estimados y estimadas:

Por este medio reciba un cordial saludo de mi parte, a la vez el deseo de éxitos en sus funciones; quisiera comentarles que desde la Unidad de Innovación y Desarrollo de nuestra institución, estamos iniciando el proceso de actualización de la Oferta Programática Institucional, (OPI), documento que resume los servicios de financiamiento, asistencia técnica y capacitación que requieren los Gobiernos Locales y que representarán la oferta de servicio que estará ofreciendo la institución para el año 2027.

Realizaremos la consulta por medio de un formulario a cada persona funcionaria municipal, el cual se estará remitiendo vía correo electrónico y posteriormente estaremos agendando visitas presenciales y virtuales para presentarles la OPI y recopilar la información necesaria para la actualización del documento.

Les invitamos a responder el siguiente formulario: Consulta Anual para Autoridades Municipales 2026-2027, agradecemos compartir con el personal municipal de su Gobierno Local, y responder antes del 26 de mayo.

Sin más por el momento, me despido muy respetuosamente y quedo atento para aclarar las dudas con respecto a esta convocatoria,

Atentamente,
JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.19 11:25:12 -06'00'

José Miguel Jiménez Araya,
Presidente Ejecutivo
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

C.C Mauricio Méndez Trejos, Encargado Unidad de Innovación y Desarrollo.
Carolina Núñez Masís, Profesional Especialista, Unidad de Innovación y Desarrollo.



**Participa del uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

El IFAM nos envía aquí la oferta programática institucional que tienen, por este medio, reciban un cordial saludo de mi parte, a la vez el deseo de éxitos en sus funciones, quisiera comentarles que desde la Unidad de Innovación y Desarrollo

de nuestra institución estamos iniciando el proceso de actualización de la oferta programática institucional, documento que resume los servicios de financiamiento, asistencia técnica, capacitación que requieren los gobiernos locales, que representarán la oferta de servicio que estará ofreciendo la institución para el año 2027.

Realizaremos la consulta por medio de un formulario a cada persona funcionaria municipal, el cual se estará remitiendo vía correo electrónico y posteriormente estaremos agendando visitas presenciales y virtuales para presentarles la OPI y recopilar la información necesaria para la actualización del documento, les invitamos a responder el siguiente formulario.

La información está en la secretaría, pero creo que esto va dirigido más que todo funcionarios, si no me equivoco, en todo caso, si tienen alguna duda pueden solicitar información sobre ese tema en la secretaría.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 726

Se conoce nota suscrita por el señor Mangell McLean Villalobos, diputado de la Fracción del Partido de Liberación Nacional, correo electrónico: mangell.mclean@asamblea.go.cr, dice:

**Oficio: AL-FPLN-57-MMV-009-2026**
**Asunto: Puesta a disposición y solicitud de coordinación para el desarrollo cantonal.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 179

ASAMBLEA LEGISLATIVA

14 de mayo de 2026
**AL-FPLN-57-MMV-009-2026**

**Señor**
**Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde**
**Señores y señoras**
**Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

**Asunto:** Puesta a disposición y solicitud de coordinación para el desarrollo cantonal.

Estimadas autoridades municipales:

Reciban un afectuoso y respetuoso saludo de mi parte.

Como diputado de nuestra amada provincia de Limón, me dirijo a ustedes con la firme convicción de que el servicio público solo rinde frutos cuando trabajamos en equipo. Por ello, a través de este oficio, quiero ponerme personalmente a sus órdenes para colaborar en todo aquello que sea necesario para el progreso del Cantón de Pococí.

Mi gestión se fundamenta en la premisa de que el desarrollo de nuestra provincia Limón trasciende cualquier bandera política. Mi compromiso es con la agenda de crecimiento de nuestro país y, especialmente, con las necesidades de cada cantón. Consideren este despacho como una extensión de su gestión en la Asamblea Legislativa, donde las metas comunes de bienestar y justicia social siempre estarán por encima de las diferencias ideológicas.

De esta manera, les solicito respetuosamente que me hagan saber si existen proyectos, gestiones o iniciativas prioritarias en las que yo pueda intervenir, ya sea facilitando el diálogo con el Poder Ejecutivo, agilizando trámites institucionales o brindando acompañamiento legislativo.

**DIPUTADO MANGELL MC LEAN VILLALOBOS · FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL**
Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica
mangell.mclean@asamblea.go.cr
+506 2531-6789

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quedo a su entera disposición para reunirnos o realizar las visitas de campo que consideren oportunas.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima me despido.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

Mangell McLean Villalobos
DIPUTADO

Archivo digital.

DIPUTADO MANGELL MC LEAN VILLALOBOS - FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL
Asamblea Legislativa, Edificio A - San José, Costa Rica
mangell.mclean@asamblea.go.cr
+506 2531-6789

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 181

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

*Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.*

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 727

Se conoce nota suscrita por el señor Martin Delgadillo Inchaustegui, asistente administrativo de la Oficina del Cementerio de Guápiles, correo electrónico: cementerio.guapiles@gmail.com, dice:

**Oficio: N° 22**
**Asunto: Respuesta a la solicitud de información por parte de la Sra. Nidia Cordero Garita.**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
182

Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Teléfono: 2710-0496
cementerio.guapiles@gmail.com

**OFICIO N°22**

16 de mayo de 2026

**Señores:**

Jose Miguel Torres Brenes

Nidia Cordero Garita

Concejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente, se atiende la inquietud manifestada referente al cobro correspondiente al tres por ciento (3%) aplicado a las anualidades atrasadas de arrendamiento, cuando estas superan los tres años de morosidad.

Al respecto, se les informa que el cobro correspondiente al recargo del 3% comenzó a aplicarse mediante acuerdo aprobado por mayoría de votos de esta Junta Administrativa, debido a la gran cantidad de casos de morosidad que se vienen presentando y con el objetivo de evitar que dicha situación continúe afectando la adecuada administración y funcionamiento del Cementerio de Guápiles.

De igual manera, en relación con el caso expuesto por la señora Nidia referente a la señora Edda Barboza Corrales, se les comunica que dicho asunto ya se encontraba bajo revisión y seguimiento por parte de esta Junta Administrativa y actualmente continúa en estudio por parte de la administración, con el fin de brindarle una solución adecuada. Debido a que el caso se encuentra en análisis, el cobro correspondiente permanecerá en pausa hasta que se determine la resolución final.

Asimismo, se informa que, en caso de resolverse el asunto a favor de la señora Edda Barboza Corrales, esta únicamente deberá cancelar el monto que legalmente le corresponda. No obstante, si durante la revisión se verifica que hubo algún pago pendiente o no se aportan comprobantes que

Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Teléfono: 2710-0496
cementerio.guapiles@gmail.com

respalden dicho pago, la señora deberá comprometerse a cancelar el monto que corresponda.

Cabe mencionar además que esta situación viene presentándose desde administraciones de juntas anteriores, por lo que se está realizando la revisión correspondiente para determinar las medidas a seguir.

Es importante mencionar también, que esta Junta conversó con la hija de la señora Edda Barboza Corrales, quien manifestó que la señora Edda nunca sostuvo conversación ni llegó a ningún acuerdo con la señora Nidia para que su nombre fuera incluido como parte de la queja presentada.

Por otro lado, se aprovecha la presente para informar que, desde el mes de marzo del presente año, el Cementerio de Guápiles llegó a un acuerdo con el Departamento Ambiental de la Municipalidad de Pococí, mediante el cual estudiantes del Colegio Valle del Sol realizan labores de trabajo comunal dentro de las instalaciones del cementerio. (Se anexan documentos sobre el acuerdo entre el Colegio Valle del Sol y el Cementerio de Guápiles)

En relación con dichas labores, se aclara que se están tomando las medidas correctas y de supervisión necesarias en todo momento por parte de los profesores, así como del personal del cementerio, con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y el adecuado desarrollo de las actividades asignadas. De igual manera, los estudiantes cuentan con póliza estudiantil vigente.

Cabe destacar que los trabajos realizados consisten únicamente en labores superficiales, tales como lavado externo y mantenimiento general, por lo que no se les asignan tareas de limpieza interna de bóvedas ni actividades que los expongan a riesgos o enfermedades.

Como punto final, en relación con la bóveda señalada por la señora Nidia por supuestamente encontrarse en mal estado y presentar salida de líquidos, esta Junta Administrativa aclara que desde el mes de marzo se realizó el debido contacto con la propietaria de dicha bóveda, gestionándose oportunamente las reparaciones correspondientes, las cuales quedaron

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 184

Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Teléfono: 2710-0496
cementerio.guapiles@gmail.com

concluidas desde el día 30 de marzo (Se anexan fotos como evidencia del trabajo realizado). Asimismo, se hace constar que los estudiantes que realizaron trabajo comunal ingresaron al cementerio hasta el mes de abril, por lo que para ese momento la situación ya había sido atendida y no existía riesgo alguno de exposición a enfermedades o condiciones insalubres. Cabe resaltar que a los estudiantes no se les asignó ninguna bóveda que presentara mal estado ni en proceso de reparación.

Sin otro particular, y reiterando nuestro compromiso con el orden y la correcta administración del cementerio, se suscribe de ustedes,

Junta Administrativa Cementerio Guápiles

Firma _____

Patricia Avendaño Borbón

Presidente Junta Administrativa

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 185

Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Teléfono: 2710-0496
cementerio.guapiles@gmail.com

Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Teléfono: 2710-0496
cementerio.guapiles@gmail.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

Valle del Sol
*Excelencia y Virtud en cada paso…*

COLEGIO VALLE DEL SOL
CIRCUITO 01-GUÁPILES

Guápiles, Pococí, 13 de marzo de 2026

Estimados
Junta Administrativa Cementerio De Guápiles

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en representación del Colegio Valle del Sol, con el propósito de solicitar formalmente que nos tomen en cuenta para que nuestros estudiantes de 10°, que son aproximadamente 20 jóvenes, puedan realizar su Servicio Comunal Estudiantil, el cual consta de un total de 30 horas.

Los estudiantes estarían divididos en 2 subgrupos, de máximo 10 estudiantes cada uno. Las labores deben de realizarse los días sábados y estarán enfocados en el embellecimiento de las diferentes zonas, pintar la tapia, quitar maleza, entre otras labores dentro del cementerio.

La mejora y mantenimiento de nuestros espacios públicos son esenciales para promover un ambiente saludable y agradable para todos los habitantes.

Estamos dispuestos a colaborar estrechamente con su equipo para llevar a cabo esta iniciativa. Creemos que en conjunto podremos transformar nuestras áreas comunes en espacios más limpios.

Agradecemos su atención a esta solicitud y las fechas para su implementación serían los sábados 25 de abril, 9, 16 y 23 de mayo del presente año.

Atentamente

Licda. Yeimy Salas Zamora
Coordinadora de S.C.E
Colegio Valle del Sol

yeimy.salas@valledelsol.ed.cr colegio@valledelsol.ed.cr
FUNDADO EN 2006 / TELÉFONOS- FAX 2710-0891 / 2711-1507/2711-1509/2711-1006
125 MTS. NORTE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EUSSE – GUÁPILES.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 187

Cementerio de Guápiles
Cédula Jurídica: 3-007-110802
Teléfono: 2710-0496
cementerio.guapiles@gmail.com

**OFICIO N° 23**

24 de marzo del 2026

**Estimados(as):**

Yeimy Salas Zamora

Colegio Valle del Sol

Departamento Ambiental Municipalidad de Pococí

Reciban un cordial saludo.

La presente tiene como finalidad informarles que, durante la sesión llevada a cabo el día martes 24 de marzo, acta #10, artículo 17, la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles revisó la solicitud presentada por el Colegio Valle del Sol, referente al interés de que estudiantes de décimo año realicen un trabajo comunal orientado a la mejora y mantenimiento de nuestras instalaciones.

Al respecto, la Junta Administrativa se complace en aceptar dicha solicitud y, de igual manera, agradecer la disposición por parte de la institución educativa de tomar en cuenta al Cementerio de Guápiles para el desarrollo de este tipo de labores en beneficio de la comunidad.

Asimismo, se hace constar que las labores asignadas a los estudiantes consisten únicamente en trabajos superficiales de mantenimiento y limpieza externa, realizados bajo supervisión constante, procurando en todo momento la seguridad y bienestar de los participantes.

Sin otro particular, reiteramos nuestro agradecimiento y disposición para coordinar las labores correspondientes.

Sin otro particular, se suscribe de ustedes,

Junta Administrativa del
Cementerio de Guápiles

Firma
Patricia Avendaño Borbón
Presidente Junta Administrativa

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Bueno, aquí la junta del Cementerio de Guápiles nos envía un informe de una consulta que le hicieron dos administrados del cantón a ellos, doña Nidia, se me

olvida el nombre, y don Miguel, esas consultas van relacionadas con un 3% que han estado aplicándole esa junta a las anualidades por temas de morosidad, ¿cuánto superan 3 años de la misma?, eso por un lado y al parecer ellos tenían dudas también por un voluntariado que hizo el colegio San Francisco de Asís, ¿no?, o Valle del Sol, creo que es Valle del Sol.

Valle del Sol hizo un voluntariado ahí en el cementerio y ellos tenían dudas de por qué los muchachos estaban ahí y qué estaban haciendo y si estaban asegurados o no, entonces a raíz de eso se genera este informe que también lo copiaron al Concejo Municipal.

*Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.*

Eso es de conocimiento, doña Nidia y don Miguel, hay que nombrarlos en esa junta a ellos

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 728

Se conoce nota suscrita por el señor Eliseo Araya Brenes, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari Pococí, teléfono: 8935-26-51, correo, dice:

**Asunto: Solicitud de alimentación.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 189

Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula jurídica: 3-002 084107
Código: 74
Teléfono: (506) 8935-2651
Teléfono: (506) 6476-6106
Correo: adicariari@outlook.com

Cariari 20 de mayo 2026

Señores:
Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Solicitud de alimentación

Estimados señores:

Reciban un cordial y atento saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, deseándoles éxito en sus labores diarias.

Por medio de la presente queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por el valioso apoyo brindado durante la realización del Desfile de Bandas 2025, especialmente en la colaboración con la alimentación e hidratación de los participantes. Gracias a su aporte fue posible atender de manera adecuada a cientos de jóvenes, músicos, colaboradores y delegaciones que formaron parte de esta importante actividad cultural y recreativa para nuestro cantón.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para solicitar respetuosamente nuevamente el apoyo de la Municipalidad para la edición del Desfile de Bandas 2026 este 5 de julio 2026, específicamente con la colaboración de alimentación e hidratación para aproximadamente 1,700 personas participantes del evento.

Este desfile representa un espacio de convivencia, cultura y promoción artística que reúne agrupaciones de distintas comunidades del país, fortaleciendo el desarrollo cultural y turístico de nuestro cantón de Pococí.

Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Sin más por el momento, nos despedimos cordialmente.
Atentamente,

Eliseo Araya Brenes
Presidente
Asoc. De Desarrollo Integral de Cariari Pococí



**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Asociación Desarrollo Integral de Cariari, feria Rodeo, esta nota nos la envía don Eliseo Araya Brenes, quien es el presidente de la ADI.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 190

*Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.*

Hoy 20 de mayo del 2026, poquito tarde la nota doña Eva, bueno, ya creo que hicimos un gran aporte para el mejoramiento del campo ferial, yo creo que estamos invirtiendo ahí es 9 o 10 millones, entonces ahí está nuestro granito de arena por parte de este Concejo municipal y del señor alcalde, por lo que creo que el año pasado corrimos demasiado.

Bueno, nosotros no tanto, creo que aquí está el licenciado Maikol que creo que estuvo detrás de eso y creo que también desarrollo social y cultural si no me equivoco, pero se corrió demasiado con eso porque también fue presentada a destiempo, entonces, no sé, los escucho compañeros, pero creo que a estas alturas la feria está ahorita en junio, presupuestado no hay.

No sé, no sé, los escucho, no quiero oponerme así sin conocimiento, sí, es que ni aunque haya voluntad, que digamos que hiciéramos una modificación ahorita, sé que el presupuesto está bastante atareado con algunos informes que ha pedido la auditoría, los tiempos en contratación pública ni siquiera dan, o sea, no dan, o sea, ni queriendo, hace 3 meses sí, les agarró un poco tarde, ahí lo analizamos-

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la regidora Eva Torres Marin y el regidor Juan Mauricio Mora Cruz para su valore incluirlo en el presupuesto.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 729

Se conoce nota suscrita por la Licda. Francinie Blanco Solano, Administradora de la Asociación Hogar de Larga Estancia Guápiles, teléfono: 2710-67-62, correo electrónico: asopogua@gmail.com, dice:

**Oficio: HLE-O-028-2026**
**Asunto: Donación Económica**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

Asociación Hogar de Larga Estancia Guápiles
Cédula Jurídica: 3-002-061056
Teléfono: 2710-6762

**HLE-O-028-2026**
**Guápiles, 18 mayo de 2026**

**Señores**
**Concejo Municipal de Pococí**

**Asunto: Donación económica**

Por este medio la Asociación Hogar de Larga Estancia Guápiles y la Administración, así como todos los residentes adultos mayores del hogar, les solicitamos su generosa *donación* para finalización de dos proyectos importantes del Hogar.

- *Finalización de construcción de cocina y oficinas administrativas para modalidad CECUIDAN.*
- *Finalización proyecto remodelación salón de Terapia Física.*

| Proformas | Monto total | Impuesto | Monto sin impuesto | Total requerido con mano obra |
|---|---|---|---|---|
| Deposito San Fracisco | 2,926,975.56 | 336,731.68 | 2,590,243.88 | **5,180,487.76** |
| 3 R | 349,511.58 | 40,071.85 | 309,439.73 | **618,879.46** |
| 3R | 3,388,997.37 | 388,968.37 | 3,000,028.99 | **6,000,057.98** |

Según lo anterior requerimos un monto aproximado de ***₡6.000.000*** para la finalización de ambos proyectos; sin embargo, quedamos anuentes a monto que ustedes puedan aprobar según presupuesto.

Su apoyo nos proporciona los recursos necesarios para nuestras operaciones. El impacto de su donación va mucho más allá de lo económico, y somos realmente afortunados de contar con empresas y personas como usted que comprenden la importancia del apoyo comunitario y están dispuestas a tomar medidas significativas.

Atentamente,
FRANCINIE BLANCO SOLANO (FIRMA)
Licda. Francinie Blanco Solano
Administradora
Asociación Hogar de Larga Estancia Guápiles

Correo electrónico: asopogua@gmail.com
Contiguo al Colegio San Francisco de Asis

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 192

Almacén 3R S.A.
Céd. Jur.:3-101-049302
Dir.: 75 este de Perimercados, Guápiles, Pococí, Limón
Tel.:(506)2710-6081
Correo: ventas@almacen3r.com

Cotización: #C53-0000003551
Fecha: 18-05-2026
Vendedor:[53] SAIMON MOYA SOLIS
Cliente: [0032] ASOCIACION HOGAR DE LARGA ESTANCIA GUAPILES

| Descripción | Cantidad | Precio Unitario | SubTotal |
|---|---|---|---|
| 1. **[22941]** PERFIL LIVIANO POSTE (STUD) #20 GRUESO 4" X 3.05 METROS - *Imp:13,0%* | 90,0 | ₡1.762,24 | ₡158.601,96 |
| 2. **[22940]** PERFIL LIVIANO CANAL (TRACK) #20 GRUESO 4" X 3.05 METROS - *Imp:13,0%* | 50,0 | ₡1.682,59 | ₡84.129,61 |
| 3. **[10406]** TORNILLO GYPSUM PUNTA CORRIENTE 6X1.1/4" BLISTER 100 UND - *Imp:0,0%* | 20,0 | ₡398,23 | ₡7.964,60 |
| 4. **[07348]** TORNILLO GYPSUM PUNTA BROCA 6X1.1/4 BLISTER 100 UND - *Imp:13,0%* | 10,0 | ₡398,23 | ₡3.982,30 |
| 5. **[12592]** TORNILLO TORLAK PUNTA CORRIENTE 8X 1/2" BLISTER 100 UND - *Imp:13,0%* | 20,0 | ₡438,05 | ₡8.761,06 |
| 6. **[02801]** TORNILLO TORLAK PUNTA BROCA 8X 1/2" BLISTER 100 UND - *Imp:13,0%* | 10,0 | ₡460,18 | ₡4.601,77 |
| 7. **[07122]** LAMINA GYPSUM DENSGLASS AMARILLA 12 MM 1.22X2.44 METROS - *Imp:13,0%* | 75,0 | ₡17.846,67 | ₡1.338.500,48 |
| 8. **[12350]** REPELLO INTACO REPEMAX MURO SECO BLANCO 25 KILOS - *Imp:13,0%* | 20,0 | ₡7.243,36 | ₡144.867,26 |
| 9. **[21291]** CINTA PLYROCK MALLA BLANCA JUNTA RIGIDA 0.15 X 45 METROS - *Imp:13,0%* | 1,0 | ₡7.057,45 | ₡7.057,45 |
| 10. **[05405]** PERFIL GALVANIZADO 150 X 50 X 1.50 MM X 6 METROS (2X6) - *Imp:13,0%* | 7,0 | ₡11.194,72 | ₡78.363,01 |
| 11. **[21396]** TABLILLA PVC PLASTIMEX BASIC BLANCA BRILLANTE #02141201200 8" (1.18 M2) 5.95 METROS - *Imp:13,0%* | 300,0 | ₡3.008,85 | ₡902.654,88 |
| 12. **[09657]** PERFIL LIVIANO OMEGA #26 11/2" X 3.66 METROS - *Imp:13,0%* | 210,0 | ₡657,15 | ₡138.001,06 |
| 13. **[07351]** PERFIL LIVIANO CANAL RIGIDIZADOR #20 11/2" X 4.88 METROS - *Imp:13,0%* | 20,0 | ₡1.082,93 | ₡21.658,60 |
| 14. **[14686]** CORNISA ECOCIELOS BLANCA 5.90 METROS - *Imp:13,0%* | 40,0 | ₡2.522,12 | ₡100.884,96 |
| | | **Subtotal:** | **₡3.000.028,99** |
| | | **Impuesto:** | **₡388.968,37** |
| | | **Total:** | **₡ 3.388.997,37** |

Peso: 650,7 Kg

Cotización válida por 1 día

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 193

Almacén 3R S.A.
Céd. Jur.:3-101-049302
Dir.: 75 este de Perimercados, Guápiles. Pococí, Limón
Tel.:(506)2710-6081
Correo: ventas@almacen3r.com

Cotización: #C53-0000003550
Fecha: 18-05-2026
Vendedor:[53] SAIMON MOYA SOLIS
Cliente: [0032] ASOCIACION HOGAR DE LARGA ESTANCIA GUAPILES

| | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | SubTotal |
|---|---|---|---|---|
| 1. | **[39391]** REPELLO SUR MURO SECO GRIS MPR 150 20 KILOS - *Imp:13,0%* | 13,0 | ₡4.601,77 | ₡59.823,01 |
| 2. | **[00030]** LAMINA CONCRETO NACIONAL 12 MM 1.22X2.44 METROS - *Imp:13,0%* | 8,0 | ₡7.699,12 | ₡61.592,92 |
| 3. | **[09657]** PERFIL LIVIANO OMEGA #26 11/2" X 3.66 METROS - *Imp:13,0%* | 20,0 | ₡657,15 | ₡13.142,96 |
| 4. | **[01239]** CEMENTO HOLCIM UG GRIS 50 KILOS - *Imp:13,0%* | 6,0 | ₡6.530,97 | ₡39.185,84 |
| 5. | **[07348]** TORNILLO GYPSUM PUNTA BROCA 6X1.1/4 BLISTER 100 UND - *Imp:13,0%* | 3,0 | ₡398,23 | ₡1.194,69 |
| 6. | **[10406]** TORNILLO GYPSUM PUNTA CORRIENTE 6X1.1/4" BLISTER 100 UND - *Imp:0,0%* | 3,0 | ₡398,23 | ₡1.194,69 |
| 7. | **[12592]** TORNILLO TORLAK PUNTA CORRIENTE 8X 1/2" BLISTER 100 UND - *Imp:13,0%* | 5,0 | ₡438,05 | ₡2.190,27 |
| 8. | **[02801]** TORNILLO TORLAK PUNTA BROCA 8X 1/2" BLISTER 100 UND - *Imp:13,0%* | 5,0 | ₡460,18 | ₡2.300,89 |
| 9. | **[21291]** CINTA PLYROCK MALLA BLANCA JUNTA RIGIDA 0.15 X 45 METROS - *Imp:13,0%* | 1,0 | ₡7.057,45 | ₡7.057,45 |
| 10. | **[15661]** LAMINA TECHO ONDULADA METALUM #28 (0.36) 0.81 X 3.66 METROS - *Imp:13,0%* | 5,0 | ₡8.340,71 | ₡41.703,54 |
| 11. | **[01883]** PERFIL GALVANIZADO 70 X 50 X 1.50 MM X 6 METROS (2X3) - *Imp:13,0%* | 4,0 | ₡6.796,46 | ₡27.185,84 |
| 12. | **[07768]** TUBO INDUSTRIAL HIERRO GALVANIZADO 25 X 38 X 1.50 MM X 6 METROS (1X11/2) - *Imp:13,0%* | 7,0 | ₡5.768,07 | ₡40.376,49 |
| 13. | **[03617]** TUBO INDUSTRIAL HIERRO GALVANIZADO 25 X 25 X 1.50 MM X 6 METROS (1X1) - *Imp:13,0%* | 3,0 | ₡4.163,72 | ₡12.491,15 |

| | |
|---|---|
| **Subtotal:** | **₡309.439,73** |
| **Impuesto:** | **₡40.071,85** |
| **Total:** | **₡ 349.511,58** |

Peso: 1.078,7 Kg

Cotización válida por 1 día

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 194

Deposito San Francisco, S.A

Fecha Impresión: 18/05/2026 10:36:39 a.m.

**Cédula Jurídica:** 3-101-094963
**Sucursal:** No.1 Guápiles
**Teléfono:** 2710-7036
**Dirección:** 200 Oeste de los bomberos

## Proforma

**Proforma :** 1201810 **Fecha :** 18/05/2026
**Tipo :** Contado **Vence :** 21/05/2026
**Vendedor :** VALENTIN CASTILLO CRUZ

**Cliente :** ASOCIACION HOGAR PARA ANCIANOS POCOCI GUAPILES

| Artículo | Nombre | Cantidad | Precio | Des. % | Des. | Imp. | Total | Total Linea |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 45251 | CORN PLAS SYS 5.9M CANELICENIZ | 40.00 | 2,601.77 | 0 | 0.00 | 338.23 | 2,940.00 | 117,600.00 |
| 27083 | REGIDIZAD 38 X0.70 X488CM GYPS | 20.00 | 1,088.50 | 0 | 0.00 | 141.50 | 1,230.00 | 24,599.99 |
| 27088 | OMEGA 3.2X0.36X3.66M P/GYPSUM | 230.00 | 663.72 | 0 | 0.00 | 86.28 | 750.00 | 172,499.98 |
| 56641 | TAB SYS 1.18M CANELA L LW-S010 | 300.90 | 1,663.72 | 0 | 0.00 | 216.28 | 1,880.00 | 565,692.00 |
| 27079 | PERLIN GALVANIZ 2 X 6 X 1.50MM | 7.00 | 9,730.09 | 0 | 0.00 | 1,264.91 | 10,995.00 | 76,965.00 |
| 17101 | CINTA JUNT GYP 4" X45MT DUROCK | 2.00 | 2,070.80 | 0 | 0.00 | 269.20 | 2,340.00 | 4,680.00 |
| 36446 | SACO MURO SECO SUR GRIS 20 KG | 20.00 | 4,420.35 | 0 | 0.00 | 574.65 | 4,995.00 | 99,900.00 |
| 57448 | LAM GLASS AMARILLA 122X244X1/2 | 75.00 | 14,309.73 | 0 | 0.00 | 1,860.27 | 16,170.00 | 1,212,749.99 |
| 30882 | TORN.GIPS. P.BROC 8X 1/2 K/LAT | 1,500.00 | 4.42 | 0 | 0.00 | 0.58 | 5.00 | 7,499.70 |
| 30890 | TORN.GIPSUN 8X 1/2 K/LATH | 2,500.00 | 4.42 | 0 | 0.00 | 0.58 | 5.00 | 12,499.50 |
| 30878 | TORN.GIPS. P.BROCA 6X1 1/4 | 1,300.00 | 8.85 | 0 | 0.00 | 1.15 | 10.00 | 12,999.87 |
| 30887 | TORN.GIPSUN 6X1 1/4 | 2,300.00 | 4.42 | 0 | 0.00 | 0.58 | 5.00 | 11,499.54 |
| 47539 | TRACK 4"X3.05MT CANA DUROCK 20 | 50.00 | 1,707.96 | 0 | 0.00 | 222.04 | 1,930.00 | 96,500.00 |
| 47538 | PERLIN STUD 4"X3.05MT DUROK 20 | 90.00 | 1,902.65 | 0 | 0.00 | 247.35 | 2,150.00 | 193,499.99 |
| 27070 | PERLIN 2 X 3 X 1.50 MM GALVAN | 4.00 | 6,991.15 | 0 | 0.00 | 908.85 | 7,900.00 | 31,600.00 |
| 20430 | H CANAL 28 81X366CM .31 METALU | 5.00 | 7,539.82 | 0 | 0.00 | 980.18 | 8,520.00 | 42,600.00 |
| 54827 | CEMENTO GRIS 50 KG PROGRESO | 6.00 | 6,522.12 | 0 | 0.00 | 847.88 | 7,370.00 | 44,220.00 |
| 51580 | LAMINA CONCRETO 122X 244 X 1/2 | 8.00 | 6,982.30 | 0 | 0.00 | 907.70 | 7,890.00 | 63,120.00 |
| 28109 | SACO MURO SECO SUR BLANCO 20KG | 13.00 | 5,305.31 | 0 | 0.00 | 689.69 | 5,995.00 | 77,935.00 |
| 31596 | TUBO IND CUAD 1 X 1 X 1.5MM HG | 3.00 | 4,420.35 | 0 | 0.00 | 574.65 | 4,995.00 | 14,985.00 |

**Observaciones :**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 195

| Articulo | Nombre | Cantidad | Precio | Des. % | Des. | Imp. | Total | Total Linea |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31582 | TUBO IND RECT 1 X 1½ X1.5MM HG | 7.00 | 5,477.88 | 0 | 0.00 | 712.12 | 6,190.00 | 43,330.00 |

| | |
|---|---|
| Total Lineas : 21 | |
| Subtotal: | 2,590,243.88 |
| Descuento: | 0.00 |
| Impuesto: | 336,731.68 |
| Servicio: | 0.00 |
| Total: | 2,926,975.56 |

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Asociación Hogar de Larga Estancia de Guápiles, vamos a ver si es el Hogar de Adultos Mayores aquí en Guápiles, ellos están pidiendo colaboración para remodelar la oficina de CECUIDAN ahí arreglos en esa oficina por seis millones de colones, bueno, por aquí adjuntan proformas de materiales de construcción, que creo que es lo que están necesitando para remodelar esta oficina, seis millones de colones, adelante, regidora.

**Reg. Eva Torres Marín**

Gracias, señor presidente, muy buenas noches, honorable Concejo Municipal y vecinos que nos ven, esa solicitud de del hogar de Adulto Mayor de Guápiles, me comentó la presidenta que estuvo hace un rato y la administradora, como ustedes saben, se abrió el programa CECUIDAN, digamos, en ese hogar está lo que es el hogar de larga estancia y a un costado se abrió CECUIDAN, donde cuentan ahorita con más de 80 adultos mayores.

Ese es un programa hermoso, Ustedes pasan ahí por el hogar, se ven los adultos mayores recibiendo algunas actividades muy bonitas, pero cuando se abre esos programas este CONAPAM financia lo que es alimentación, profesionales y otro, pero lo que son mejoras, así nos pasó también en el hogar de Cariari, que estamos haciendo esfuerzo.

Yo le pedí a los compañeros que, si pudiéramos entre varios este poderles ayudar a ellos porque ellos tienen que remodelar la cocina, pero de CECUIDAN, podrían

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 196

pasar por ahí, ya iniciaron con algunas mejoras, pero no les alcanzó los que tenían de recursos ellos propios.

Entonces, igual la junta directiva y la administración en su momento conversó conmigo y que van a llegar, iba a llegar esa solicitud que hablaran con el señor alcalde y con todos ustedes para ver en qué le podemos ayudar, igual quedan invitados para que puedan llegar al hogar de Guápiles y ver la actividad muy bonita que tienen ahí, el montón de adultos que más de 80 y creo que van a llegar más vienen de diferentes lugares de Guápiles, pero no como les digo, no nos dieron CONAPAM no nos dio lo que es la parte de infraestructura de mejoras, entonces ellos están en ese apuro ahorita y bueno, Cariari ahí va también, pero ahorita yo les pediría para el hogar de Guápiles que tomemos en cuenta. Gracias, compañeros.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Muchas gracias, regidora, bueno, yo me voy a sumar a esta causa, ¿por qué razón?, en dos años que tenemos de estar acá, creo que este hogar de adultos mayores nunca nos ha pedido nada, no sé ni cómo hacen para salir adelante, di usted me ayuda, regidora, pasárselo a la regidora este Torres y a mi persona. Y si algún otro regidor también desea colaborar para valorarlo dentro del presupuesto que estamos próximos a aprobar, sería una bendición.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la regidora Eva Torres Marin y el regidor Juan Mauricio Mora Cruz para su valore incluirlo en el presupuesto.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 730

Se conoce nota suscrita por el señor Manuel Álvarez Poveda, secretario General SUTRAM, dice:

**Oficio: SUTRAM-CR-0004-2026**
**Asunto: Conformación de comisión para negociar la convención colectiva.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 197

**SUTRAM**

**Sindicato Unitario de Trabajadores/as Municipales del Cantón de Pococí**

Guápiles, 19 de mayo de 2026.

**SUTRAM-CR-0004-2026**

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

**Asunto:** Conformación de comisión para negociar la convención Colectiva.

El viernes 15 de mayo en las oficinas del señor alcalde, Licdo. Manuel Hernandez Rivera y los representantes del Sindicato de trabajadores del Municipalidad del Cantón de Pococí, y como indica la Ley se tomó la decisión de solicitarles a este honorable Concejo, la conformación de una comisión de ser posible un representante de cada fracción, para en conjunto con la Administración, los representantes del SUTRAM, establecer una mesa de negociación, con el fin de dar por finalizado los acuerdos y así aprobar la convención colectiva.

Agradeciendo a antemano la colaboración y disposición que hemos recibido de este honorable concejo con respecto al tema de la convención colectiva.

Sin otro particular

Manuel Álvarez Poveda

Secretario General.

Recibido por: Magally W 1352.
Fecha: 19-05-2026

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Don Luis Méndez, Eva Torres, Jordán Chaves, mi persona y Ricardo Villalobos. Compañeros, esos serían entonces los que integran esa comisión. Los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra la comisión para negociar la convención Colectiva, quedando conformada por las siguientes personas: regidor Luis Ángel Méndez Araya, regidora Eva Torres Marín, regidor Jordan Chaves Chaves, regidor Juan Mauricio Mora Cruz y el regidor Ricardo Villalobos Vargas. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

***Nota de secretaría***: El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentar a los miembros de la comisión.

**QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

***Nota de secretaría***: La regidora Eva Torres Marín, en calidad de vicepresidente municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentar al regidor Juan Mauricio Mora Cruz, miembros de la comisión.

**QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

----------***UL***----------

# ACUERDO N° 731

Se conoce nota suscrita por el señor Jairo Mora Carpio, encargado del Programa de Recurso Hídrico, teléfono: 2710-29-29, correo electrónico: jairo.mora@sinac.go.cr, dice:

**Asunto: Informe Anual de Gestión del Consejo Local del Agua (COLAGUA) 2025**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | GOBIERNO DE COSTA RICA

# Informe Anual de Gestión del Consejo Local del Agua (COLAGUA) 2025

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 201

Informe Anual de Gestión del Consejo Local del Agua

2025

Área de Conservación Tortuguero (ACTo)

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

Abril, 2026

Parte alta subcuenca río Parismina

SINAC
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
COSTA RICA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

**Publicado por:** SINAC. Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

**Donado por:** SINAC. Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

**Elaboración Técnica:** Jairo Alonso Mora Carpio, Secretario Ejecutivo del Consejo Local del Agua (COLAGUA) y Enlace Programa de Cuencas Hidrográficas y Recurso Hídrico.

**Revisión:** Directivos del COLAGUA.

**Copyright:** © 2025. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Esta publicación puede citarse sin previa autorización con la condición que se mencione la fuente.

**Citar como:** SINAC (Sistema Nacional de Áreas de Conservación). 2025. *Informe de gestión del Consejo Local del Agua, 2025*. Guápiles, Limón, Costa Rica. 28 p.

Este informe de gestión responde a la solicitud del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 203

ÍNDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO ..... 6
II. INTRODUCCIÓN ..... 7
1.1 Antecedentes ..... 7
1.2 Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) ..... 7
1.3 Estructura del Sistema Nacional de Áreas de Conservación ..... 9
1.4 Creación del Consejo Local del Agua – COLAGUA ..... 10
III. REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DEL AGUA ..... 11
VI. PARTICIPACIÓN ..... 11
3.1 Asistencia a reuniones ..... 11
V. LOGROS ..... 15
4.1 Festival del Agua, La Argentina de Pocora ..... 15
4.2 Fortalecimiento a ASADAS ..... 17
4.3 Apoyo de estudiantes de la Universidad EARTH al ACTo ..... 19
4.4 Coordinación UNED – Guápiles ..... 19
4.5 Proyecto: Delimitación de áreas de protección e identificación de áreas críticas para reforestar en el ACTo ..... 20
4.6 Visitas a proyectos de reforestación en el ACTo ..... 21
4.7 Apoyo a otras unidades del ACTo ..... 21
VI. GESTIÓN DE RECURSOS Y ALIADOS ..... 22
VII. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ..... 24
VIII. PLAN DE GESTIÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO ACUÍFEROS ..... 25
IX. LIMITACIONES ..... 26

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 204

**Lista de acrónimos**

| | |
|---|---|
| ACTo | Área de Conservación Tortuguero. |
| ADI | Asociación de Desarrollo Integral. |
| ADE | Asociación de Desarrollo Específica. |
| ASADAS | Asociación Administradora de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales. |
| AyA | Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. |
| ASIREA | Asociación de Reforestadores de la Región Atlántica. |
| COLAGUA | Consejo Local del Agua. |
| CONAC | Consejo Nacional de Áreas de Conservación. |
| CORACTo | Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero. |
| ICE | Instituto Costarricense de Electricidad. |
| INDER | Instituto de Desarrollo Rural. |
| MINAE | Ministerio de Ambiente y Energía. |
| ONG | Organización no Gubernamental. |
| SINAC | Sistema Nacional de Áreas de Conservación. |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 205

**I RESUMEN EJECUTIVO**

El presente Informe Técnico de Gestión del Consejo Local del Agua (COLAGUA) corresponde al periodo 2025 y tiene como propósito rendir cuentas técnicas, administrativas y financieras al Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y a los actores territoriales vinculados al corredor biológico Acuíferos.

Durante el año 2025, el COLAGUA consolidó su rol como principal plataforma de gobernanza territorial activa en el ACTo en materia de gestión del recurso hídrico, articulación con ASADAS, educación ambiental y acompañamiento a procesos de restauración ecológica y planificación territorial. La gestión se desarrolló en un contexto de limitaciones presupuestarias, débil articulación institucional y baja priorización del consejo local, factores que fueron compensados mediante alianzas comunitarias, académicas e institucionales.

El informe evidencia que el COLAGUA opera de facto como un Comité Local de Corredor Biológico, por lo que se plantea formalmente la necesidad de su transición jurídica y operativa desde la figura de COLAC hacia Comité Local del Corredor Biológico Acuíferos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 206

## II INTRODUCCIÓN

En el presente documento, deseamos presentar a todos ustedes, los principales proyectos, acciones e iniciativas desarrolladas y sus respectivos logros alcanzados. No se pretende ser exhaustivo; por el contrario, la información se presenta de manera resumida. Si alguno de los lectores estuviera interesado en algún tema en particular y a mayor profundidad, puede contactar al Área de Conservación Tortuguero (ACTo) a los correos acto.secretaria@sinac.go.cr o jairo.mora@sinac.go.cr

### Antecedentes

### Sistema Nacional de Área de Conservación (SINAC)

En el año 1998, se publica la *Ley de Biodiversidad* 7788 que consolida el *Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)*, el cual es un sistema de gestión y coordinación institucional, de carácter participativo, cuyo objetivo es gestionar integralmente la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, cuencas hidrográficas y sistemas hídricos, en conjunto con actores de la sociedad para bienestar de las actuales y futuras generaciones. Entre sus fines se encuentra el dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales de Costa Rica.

### Área de Conservación Tortuguero- ACTo

El SINAC es una institución pública cuyas competencias legales son recurso forestal, vida silvestre, las áreas silvestres protegidas (ASP's) y la protección y conservación del uso de cuencas hidrográficas y sistemas hídricos. El SINAC está integrado por once áreas de conservación, de las cuales el Área de Conservación Tortuguero (ACTo) una de ellas (Figura N° 1).

Figura N° 1: Áreas de Conservación

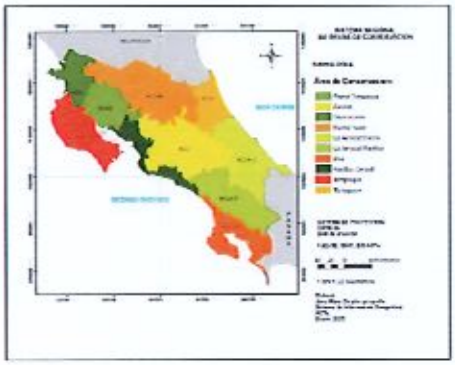

Fuente: S.I.G. – ACTo; SNIT

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

El Área de Conservación Tortuguero (ACTo) se ubica en la región del caribe, al noreste costarricense, específicamente entre los ríos San Juan hacia el norte donde limita con el país de Nicaragua; el río Parismina hacia el sur, donde limita con el Área de Conservación La Amistad Caribe (ACLA-C); y el distrito del Gaspar hacia el oeste, donde limita con el Área de Conservación Central (ACC). El ACTo cubre una extensión terrestre, aproximada, de 302481 hectáreas (3024 Km²), distribuidas en los cantones de Guácimo y Pococí en la provincia de Limón, y parte del cantón de Sarapiquí, en la provincia de Heredia y 50000 ha. de territorio marino que son parte del parque nacional Tortuguero (Figura N° 2).

Figura N° 2: Áreas silvestres protegidas y corredores biológicos del ACTo

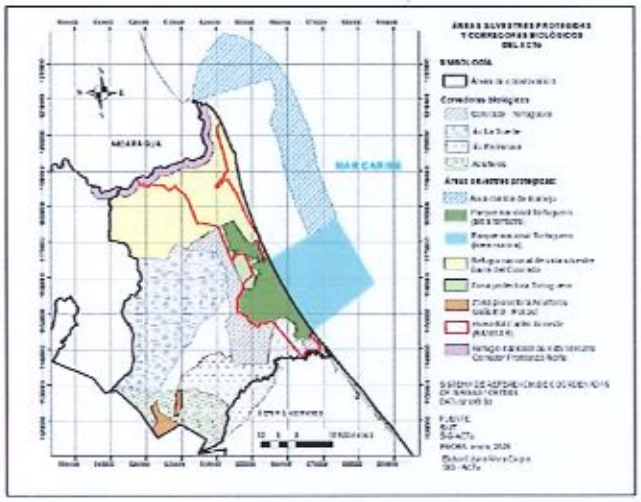


Fuente: S.I.G. – ACTo; SNIT

Finalmente, el Consejo Local del AGUA (COLAGUA) es creado mediante acuerdo N° 5 de la sesión tercera del Comité Ejecutivo del Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo), del mes de noviembre del año 2011.

**Territorio del COLAGUA**

Este consejo local incluye el territorio ubicado al sur de la ruta 32. Se estima que el área geográfica que comprende el territorio es de aproximadamente 485 km2, incluyendo parte de dos cantones de la provincia de Limón: Pococí y Guácimo. Sin embargo, la zona de recarga acuífera inicia en la provincia de Cartago, específicamente en los cantones de Oreamuno y Turrialba, dimensionando el nivel de complejidad geográfica y administrativa que se debe considerar. Las comunidades más importantes que forman

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 208

parte de este territorio son: Las Brisas de Río Blanco, La Unión, La Marina, Bella Vista, Buenos Aires y Suerre, todos ellos del cantón de Pococí. La Perla, Colinas, Isleta, San Isidro de Tierra Grande, La Argentina, La Unión - Río Perla, San Bosco, del cantón de Guácimo.

Figura N° 3: Corredor biológico Acuíferos: comunidades

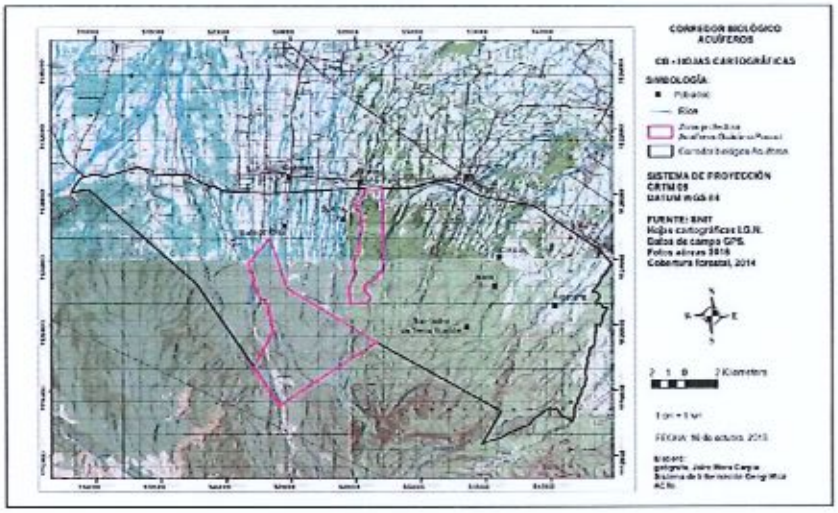


Fuente: S.I.G.- ACTo; SINAC

Esta zona cuenta con mantos acuíferos que suministran el agua que requiere la población y el sector productivo y empresarial para las labores cotidianas, tanto en zonas altas como en las partes bajas de las cuencas que la componen.

**Estructura del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)**

De acuerdo con la Ley de Biodiversidad 7788, cada área de conservación es una unidad territorial del país, delimitada administrativamente, regida por una misma estrategia de desarrollo y administración, debidamente coordinada con el resto del sector público. En cada una se interrelacionan actividades tanto privadas como estatales en materia de conservación sin restarle importancia a las áreas protegidas. Las Áreas de Conservación se encargan de aplicar la legislación vigente en materia de recursos naturales, dentro de su demarcación geográfica. Deben ejecutar las políticas, las estrategias y los programas aprobados por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), en materia de áreas protegidas, recursos forestales y conservación de la vida silvestre, aplicación de otras leyes que rigen su materia.

El Sistema ejerce la administración de las áreas de conservación, por medio de un consejo regional, el cual se integra mediante convocatoria pública, que realiza el representante regional del Sistema, a todas las organizaciones no gubernamentales y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 209

comunales interesadas, las municipalidades y las instituciones públicas y privadas presentes en el área. En el caso del Área de Conservación Tortuguero (ACTo) es el Consejo Regional del Área de Conservación Tortuguero (CORACTo).

La Ley de Biodiversidad establece que en las áreas de conservación donde se demuestre complejidad técnica y administrativa, podrán crearse, por acuerdo del Consejo Regional del Área de Conservación, un Consejo Local (COLAC). Las funciones y el ámbito territorial del COLAC se establecerá en el acuerdo de creación respectivo, pero siempre estará supeditada su gestión a la estrategia de desarrollo y administración que defina el CORACTo en este caso.

**Creación del Consejo Local del Agua - COLAGUA**

El Consejo Local del Agua (COLAGUA) se crea por acuerdo emitido por el CORACTo, en el acta N° 28 de Reunión Ordinaria, el 17 de noviembre del 2011.

**El objetivo de creación del COLAGUA** fue definido de la siguiente manera:

> *"El Consejo del Agua ejercerá funciones de coordinar, recomendar y participar en la definición de políticas y programas relacionados con la conservación, el manejo, la gestión ambiental y el desarrollo productivo sostenible de los recursos de la biodiversidad, en el territorio comprendido al sur de la ruta nacional 32, de los cantones de Guácimo y Pococí."*

El consejo local se plantea como la estrategia para poder desarrollar en el territorio un proceso de manejo participativo con la articulación de los actores locales, para la conservación de la biodiversidad con mejor calidad de vida.

Esto cobra mucha importancia sobre todo si se entiende *por CONSEJO LOCAL un territorio definido dentro de un área de conservación, donde diariamente conviven* e interactúan diversidad de sectores y donde se busca proteger y conservar la biodiversidad, pero con responsabilidad compartida entre todos los *actores locales*, haciendo un uso sostenible de los recursos existentes que permita una mejor calidad de vida para sus pobladores.

Un consejo local es un espacio de comunicación y coordinación donde se articulan diferentes actores presentes en la dinámica local. Por *actores locales* se entiende las y los pobladores, organizaciones locales como las ASADAS, asociaciones de desarrollo, comités entre otros; municipalidad, las instituciones públicas, las instituciones privadas o autónomas, la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales presentes en la zona y que forman parte de la dinámica cotidiana que se gestiona al interior del territorio del consejo local, esto incluye también a las y los funcionarios del ACTo como actores locales que facilitan y dan seguimiento a procesos dentro del Consejo Local.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

## III. REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DEL AGUA

En el artículo 5, del reglamento del COLAGUA, se señala que la Asamblea General "estará conformada por los representantes de: las municipalidades de Guácimo y Pococí, Acueductos y Alcantarillados, instituciones públicas, sector empresarial, organizaciones no gubernamentales y las asociaciones administradoras de acueductos (ASADAS) que fueron formalmente designados ante el ACTo...". Por su parte, en el acuerdo de creación de este consejo, noviembre del año 2011, se establece la estructura organizativa del Comité Ejecutivo del COLAGUA, representando en los siguientes sectores:

- tres representantes del sector comunal: dos de ASADAS y uno de ADI's o ADE's.
- Un representante del sector Académico - Educación Superior (universidades públicas y colegios universitarios).
- Un representante de las organizaciones no gubernamentales.
- Un representante de la municipalidad de Pococí.
- Un representante de la municipalidad de Guácimo.
- Un representante del sector institucional.
- Un representante del Área de Conservación Tortuguero, quien tiene a cargo la Secretaria Ejecutiva del Consejo.
- Un fiscal, nombrado por la Asamblea.

Los miembros del actual Comité Ejecutivo fueron elegidos, en asamblea celebrada el 18 de noviembre de 2024, por un periodo de dos años (2024-2026), de acuerdo al reglamento vigente.

## IV PARTICIPACIÓN

**Asistencia a reuniones**

El reglamento vigente para todos los consejos locales del ACTo, incluyendo COLAGUA, define una frecuencia de reuniones cada dos meses, según el artículo **14**, inciso **b)**; sin embargo, el Comité Ejecutivo tomó el acuerdo de reunirse ordinariamente, una vez al mes.

El Comité Ejecutivo del COLAGUA se compone de un total de 17 miembros, de los cuales 10 son miembros titulares y siete son suplentes.

Durante el año 2025, se llevaron a cabo nueve sesiones ordinarias y una reunión extraordinaria en el 2025 (Cuadro 2).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 211

Cuadro 2. Asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo, 2025

| MES | N° DE REUNIONES REALIZADAS | | N° DE PARTICIPANTES | | ¿HUBO QUÓRUM? |
|---|---|---|---|---|---|
| | ORDINARIAS | EXTRA-ORDINARIAS | MIEMBROS COLAGUA | INVITADOS | |
| ENERO | 0 | 0 | 0/0 * | 0 | No se programó reunión para este mes. |
| FEB. | 1 | 0 | 10/0* | 0 | SÍ |
| MARZO | 1 | 0 | 6/0* | 0 | Sí |
| ABRIL | 1 | 0 | 10/0* | 0 | SÍ |
| MAYO | 1 | 0 | 10/0* | 0 | SÍ |
| JUNIO | 1 | 0 | 10/0* | 0 | SÍ |
| JULIO | 1 | 1 | 7/6* | 1 | SÍ |
| AGOSTO | 1 | 0 | 6/0* | 0 | SÍ |
| SET. 2025 | 1 | 0 | 6/0* | 0 | SÍ |
| OCT. | 1 | 0 | 7/0* | 0 | Sí |
| NOV. | 0 | 0 | 4/0* | 2 | NO |
| DIC. | 0 | 0 | 0/0* | 0 | NO |
| **TOTALES** | **9** | **1** | **84/9** | **0** | |

FUENTE: Listas de asistencia y libro de actas del COLAGUA, 2025.

*Asistencia: primera cifra: número de miembros en reuniones ordinarias; segunda cifra: número de miembros en reuniones extraordinarias.

En el año 2025, se programaron 11 reuniones ordinarias, de las cuales se realizaron nueve reuniones, para una ejecución del 72%. El 28% de las reuniones (tres) fueron canceladas por falta de quórum. Aunque el resultado de ejecución es satisfactorio, existe una serie de situaciones externas que están dificultando la atención a estas reuniones.

En cuanto a reuniones extraordinarias, se realizó una, solamente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 212

**CONFORMACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ EJECUTIVO**

En el año 2025, el Comité Ejecutivo experimentó una serie de renuncias. La representación titular del gobierno local de Guácimo ha tenido una atención irregular; entre tanto, la persona suplente renunció a su puesto en la municipalidad y no ha se ha logrado su restitución.

Estos son los miembros y representaciones activas, al día de hoy:

**TITULARES**

| NOMBRE | SECTOR REPRESENTADO | PUESTO DENTRO DEL COLAGUA | CONDICIÓN |
|---|---|---|---|
| Joel Campos Jiménez. | Comunal (ASADA Buenos Aires). | Presidente. | Titular–Activo. |
| Karen Guerrero Zamora. | Institucional (Min. de Salud). | Vicepresidente. | Titular–Activa. |
| Silvia León Mendoza. | Comunal (ASADA LaArgentina). | Directora. | Titular–Activa. |
| Luis Diego Cerdas González. | Comunal (ASADA La Perla de Guácimo). | Director. | Titular–Activo. |
| Ariana Solís Blandón. | Municipal (Pococí). | Directora. | Titular-Activa. |
| Kenneth Salazar Rojas. | Académico – Educación Superior (UNED - Guápiles). | Director. | Titular–Activo. |
| Reinaldo Crawford Crawford. | ONG (Centro Agrícola Cantonal de Guácimo). | Director. | Titular–Activo. |
| Kimberly Corrales Camacho. | Municipal (Guácimo). | Directora. | Participación irregular, sin comunicación previa a reuniones. |
| Luz María Rodríguez Marín | ONG (Asociación Ruta del Agua). | Fiscal. | Asistencia irregular, en ocasiones con justificación. |
| Jairo Mora Carpio. | ACTo – SINAC. | Secretario Ejecutivo. | Activo. |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

**SUPLENTES**

| NOMBRE | SECTOR REPRESENTADO | PUESTO DENTRO DEL COLAGUA | CONDICIÓN |
|---|---|---|---|
| Xinia Rodríguez Fallas. | Comunal (ASADA Suerre). | Directora. | Suplente-Activa. |
| Saida Sáenz López. | Comunal (ASADA La Argentina). | Directora. | Suplente-Activa. |
| Gerardo Ortega Mora. | Comunal (ASADA Bella Vista). | Director. | Dejó de asistir sin comunicación previa. |
| Patricia Barrantes Arias. | ONG (ASIREA). | Directora. | Suplente-Activa. |
| Mariancla Rojas Quirós | Municipal (Guácimo). | Directora. | Suplente – Dejó de laborar para la municipalidad de Guácimo. Esta no ha nombrado sustituto. |
| Fabián Delgado Villalobos. | Municipal (Pococí). | Director. | Suplente – Activo. |
| Gilberth Molina Arce. | Institucional (Unidad Hidrológica del Caribe, Dirección de Agua). | Director. | Suplente – Activo. |

FUENTE: Libro de actas del COLAGUA 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 214

## V LOGROS

A continuación, se presentan las principales acciones e iniciativas ejecutadas en el año 2025, por el Comité Ejecutivo del COLAGUA y del programa de Cuencas Hidrográficas, Recurso Hídrico y Sistemas de Información Geográfico (S.I.G.), del ACTo. Lo anterior debido a que los objetivos y acciones son muy afines.

### 4.1 *FESTIVAL DEL AGUA, LA ARGENTINA DE POCORA*

**DESCRIPCIÓN**

Se lleva a cabo el Festival del Agua del año 2025. En esta oportunidad, se realizó en la escuela de barrio El Carmen, en Pocora Sur, y la organización y coordinación del evento estuvo a cargo del personal de la ASADA de La Argentina.

**PRINCIPALES LOGROS**

- Participación de más de 200 estudiantes de primaria.
- Involucramiento de cinco escuelas de la zona.
- Capacitación específica para docentes de la escuela de barrio El Carmen.
- Instituciones participantes: planta hidroeléctrica Reventazón del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE); Universidad Estatal a Distancia (UNED) – Guápiles; Programa de Gestión Local de la sede central de la UNED; ASADA de La Argentina; SINAC – ACTo.

La inversión total para este festival fue de **₡ 2 840 080** (dos millones ochocientos cuarenta mil ochenta colones). Este monto total, fue aportado por las diferentes organizaciones comunales e instituciones involucradas, monto que fue aportado en efectivo, horas de trabajo u otros bienes o servicios.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

| ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN | MONTO TOTAL INVERTIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Escuela Barrio El Carmen (MEP) | ₡ 638 600 | Personal docente, misceláneo y administrativo.<br>10 trabajadores; 20 horas. |
| ASADA La Argentina | ₡ 1 350 000 | Gastos día festival, personal, reuniones de coordinación, materiales, servicios públicos. |
| Planta hidroeléctrica Reventazón (ICE) | ₡ 146 640 | 1 profesional;<br>20 horas;<br>1 vehículo.<br>Combustible. |
| Grupo Ecológico Bradypus, UNED – Guápiles | ₡ 373 200 | 12 estudiantes;<br>20 horas. |
| Programa de Gestión Local UNED. | ₡ 185 000 | 2 profesionales;<br>20 horas. |
| SINAC -ACTo | ₡ 146 640 | 1 profesional;<br>20 horas;<br>1 vehículo;<br>Combustible. |
| **MONTO TOTAL DEL FESTIVAL** | **₡ 2 840 080** | |

FUENTE: elaboración propia, 2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 216

**4.2 *FORTALECIMIENTO A ASADAS***

**DESCRIPCIÓN**

Como parte de la labor del Programa de Cuencas Hidrográficas y Recurso Hídrico, así como del COLAGUA, se ha venido apoyando tanto a las ASADAS del territorio del corredor biológico Acuíferos como a algunas ASADAS del resto del territorio del ACTo.

A lo largo de este 2025, se brindó apoyo y acompañamiento a cuatro ASADAS fuera del corredor biológico Acuíferos y tres acueductos dentro del corredor biológico.

**PRINCIPALES ALCANCES**

- **ASADAS del ACTo**: Agrimaga, El Limbo, Los Ángeles de Río Jiménez, Agua Fría.

**Agrimaga**: apoyo en la celebración del Día Mundial del Agua, en conjunto con el grupo Bradypus de la UNED de Guápiles.

**Limbo**: acompañamiento y asesoramiento para el trámite de perforación de pozo.

**Proyecto dotación de agua potable para consumo humano, sector la Bajura de Río Jiménez, Guácimo**: acompañamiento y asesoramiento para la dotación de recurso hídrico para siete comunidades de la Bajura de Guácimo (Irlanda, Lomas, Los Ángeles de Río Jiménez, San Gerardo, asentamientos: Copasa, La Morenita, Colorado y Línea Vieja). Se realizó gira de campo para la ubicación y aforo de nacientes con potencial para ser utilizadas para uso de consumo humano. Se elaboró informe técnico y se remitió a la Comisión Municipal para su respectivo trámite con AyA.

**Agua Fría**: apoyo y acompañamiento en actividades de educación ambiental, con énfasis en recurso hídrico y aspectos técnicos del acueducto.

- **ASADAS del CB Acuíferos:** ASADA de La Argentina, barrio El Carmen y Pocora Sur, Bella Vista y La Perla de Guácimo.

Se brindó apoyo y/o acompañamiento a las siguientes ASADAS:

**ASADA de La Argentina, barrio El Carmen y Pocora Sur:** acompañamiento en la ejecución de acciones técnicas y de educación ambiental, con énfasis en recurso hídrico.

**Bella Vista:** apoyo en la realización de actividades de educación ambiental con énfasis en recurso hídrico y la reforestación en lote de la ASADA de aproximadamente 20 árboles. Para esta actividad, se contó con el apoyo del grupo Bradypus de la UNED de Guápiles.

**La Perla de Guácimo**: apoyo en la ejecución de actividades de educación ambiental con énfasis en recurso hídrico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 217

| ASADA | MONTO TOTAL INVERTIDO | LOGROS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| Limbo | ₡ 50 000 | Acompañamiento | Acompañamiento técnico para el permiso de perforación de pozo. |
| Los Ángeles de Río Jiménez | ₡ 150 000 | Ubicación de nacientes con potencial para consumo humano. | Búsqueda de nacientes para abastecer comunidades. |
| Agua Fría | ₡ 100 000 | Coordinación y ejecución plan de trabajo. | Coordinación del plan de trabajo. Ejecución de actividades de educación ambiental, con énfasis en recurso hídrico. |
| La Argentina | ₡ 300 000 | Coordinación plan de trabajo. | Coordinación del plan de trabajo. Ejecución de actividades de educación ambiental, con énfasis en recurso hídrico. |
| Bella Vista | ₡ 50 000 | Coordinación y ejecución plan de trabajo. | Coordinación del plan de trabajo. Ejecución de actividades de educación ambiental, con énfasis en recurso hídrico. |
| **TOTAL APORTE COMUNAL** | **₡ 650 000** | | |

FUENTE: elaboración propia, 2026.

La inversión total, de parte de las ASADAS involucradas, para la realización de este apoyo o acompañamiento fue de ₡ 650 000.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

**4.3 *APOYO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD EARTH AL ACTo***

**DESCRIPCIÓN**

Se contó con el apoyo de estudiantes de la universidad EARTH, durante los ocho primeros meses de este año.

Los estudiantes realizaron la elaboración de tres propuestas de financiamiento para el corredor biológico Acuíferos.

Asimismo, diseñaron un cuestionario en línea para su aplicación y la elaboración de un diagnóstico de las ASADAS ubicadas en el ACTo.

| PERIODO | N° DE ESTUDIANTES | HORAS INVERTIDAS | MONTO TOTAL INVERTIDO |
|---|---|---|---|
| 1 cuatrimestre | 3 | 384 | ₡1 152 000 |
| 2 cuatrimestre | 2 | 256 | ₡768 000 |
| **APORTE TOTAL** | | | **₡1 920 000** |

FUENTE: elaboración propia, 2026.

**4.4 *COORDINACIÓN UNED – GUÁPILES***

**DESCRIPCIÓN**

La coordinación con el grupo Ecológico Bradypus, UNED, sede Guápiles, ha sido fundamental para llegar a una mayor población estudiantil y organizaciones comunales.

**PRINCIPALES LOGROS**

- Ejecución de seis (6) actividades.
- Inversión total de 624 horas en todas las actividades realizadas.
- 12 estudiantes universitarios y una profesional, como parte del personal de apoyo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

| DESCRIPCIÓN | N° ACTIVIDADES APOYADAS | HORAS INVERTIDAS | MONTO TOTAL INVERTIDO |
|---|---|---|---|
| 12 estudiantes | 6 | 576 | ₡864 000 |
| 1 profesional | 6 | 48 | ₡144 000 |
| **APORTE TOTAL** | | | **₡1 008 000** |

FUENTE: elaboración propia, 2026.

### 4.5 *PROYECTO: DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS PARA REFORESTAR EN EL ACTo*

**DESCRIPCIÓN**

Dos estudiantes de la escuela de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA) desarrollaron su práctica profesional, en la cual delimitaron las áreas de protección de los ríos del ACTo. Una vez obtenido este producto, identificaron las áreas críticas prioritarias que podrían ser sujeto de rehabilitación.

Cuadro resumen de aportes

| Descripción | Cantidad | Precio | Descripción | Total |
|---|---|---|---|---|
| N° de horas empleadas | 280 | ₡ 4 083 | Son 40 horas por semana, 5 días a la semana, 8 horas al día (8:00 am a 4pm) | ₡1 143 240 |
| Uso/alquiler de computadoras | 1 | ₡572 310 | Laptop Lenovo | ₡572 310 |
| Teléfono | 1 | 0 | Personal | 0 |
| Papelería | 1 | ₡2 950 | Cuaderno y lapicero | ₡2 950 |
| Otro equipo | 1 | ₡ 6 900 | Mouse inalámbrico | ₡6 900 |
| Transporte | 35 | ₡1 900 | Transporte en Uber (950 por viaje) | ₡66 500 |
| Alimentación | 35 | ₡2 500 | Solamente almuerzos | ₡87 500 |
| | | | **Total general** | **₡ 1 879 400** |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 220

**4.6 *VISITAS A PROYECTOS DE REFORESTACIÓN EN EL ACTo***

**DESCRIPCIÓN**

El Área de Conservación Tortuguero ha venido realizando, desde 2023, proyectos de restauración y reforestación.

Con fondos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a través del proyecto "Enlazando el paisaje centroamericano" y el fondo de compensación CHEC por la ampliación de la ruta 32, se ejecutan los siguientes proyectos:

- Corporación Ganadera (CORFOGA).
- Convenio de compensación por ampliación de la Ruta 32; ejecuta Centro Científico Tropical (CCT). 2023.
- Plan de Restauración Ecológica para el Área de Conservación Tortuguero – 2024. Programa de Biodiversidad: Enlazando el Paisaje Centroamericano. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza; ejecuta Centro Científico Tropical (CCT). 2023.

En el marco del convenio de compensación con CHEC, se llevó a cabo la reforestación en siete (7) fincas que están dentro del territorio del corredor biológico Acuíferos. Una vez más, el Comité no fue informado ni tomado en cuenta en estos proyectos.

Ante esta situación, se trató de coordinar con los entes ejecutores de los proyectos de reforestación (CORFOGA, CCT) con el objetivo de ubicar las fincas y conocer a los dueños de las mismas, para incorporarlos en el plan de gestión.

Los resultados no fueron los esperados, ya que solamente se pudo contactar a dos dueños de finca involucrados.

**4.7 *APOYO A OTRAS UNIDADES DEL ACTo***

**DESCRIPCIÓN**

Como parte de la labor interdisciplinaria, el programa de Cuencas Hidrográficas y Recurso Hídrico apoyó otras iniciativas desarrolladas en el ACTo, en este 2025. Entre las iniciativas más relevantes están: gira consultoría plan de gestión integrada del ACTo y la elaboración del plan de gestión del corredor biológico río Parismina.

- **Consultoría plan de gestión del ACTo**

Se planificó y organizó una gira para que los consultores conocieran el territorio del ACTo, visitando los corredores biológicos: río Parismina, Acuíferos y río La Suerte.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 221

Además, se llevaron a cabo conversaciones informales con algunos actores del territorio, con el fin de conocer su percepción acerca del mismo y del ACTo.

- **Plan de gestión del corredor biológico río Parismina**

Se brindó información diagnóstica, geográfica y de contactos de actores a los responsables de la consultoría.

También, se acompañaron en algunos de los talleres realizados.

## VI GESTIÓN DE RECURSOS Y ALIADOS

A falta de recursos económicos y apoyo institucional, el Comité Local se ha dado a la tarea de gestionar medios, a través de los aliados presentes en el territorio.

Para este año, se gestionó un monto total de ₡ 8 627 480.

Entre los aliados de este 2025, se contó con:

- ASADAS: La Argentina, La Perla de Guácimo, Suerre, Buenos Aires, Bella Vista, Agrimaga, Los Ángeles de Río Jiménez, Agua Fría.
- Universidad Estatal a Distancia (UNED): sede Guápiles y grupo ecológico Bradypus.
- Universidad Nacional (UNA): escuela de Ciencias Ambientales.
- Universidad EARTH.

A todos ellos el agradecimiento por el apoyo, acompañamiento y por creer en el trabajo del COLAGUA.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los montos gestionados, logros y aliados participantes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 222

| ACTIVIDAD / LOGRO | MONTO GESTIONADO | ALIADOS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| FESTIVAL DEL AGUA, LA ARGENTINA DE POCORA | ₡ 2 840 080 | Escuela Barrio El Carmen; ASADA La Argentina; planta hidroeléctrica Reventazón (ICE); Grupo Ecológico Bradypus, UNED – Guápiles; Programa de Gestión Local UNED; SINAC - ACTo. | |
| ACOMPAÑAMIENTO A ASADAS | ₡ 650 000 | ASADAS: La Argentina; Limbo; Los Ángeles; Agua Fría; Agrimaga; Bella Vista; La Perla de Guácimo; | |
| APOYO DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD EARTH AL ACTo | ₡ 1 920 000 | Universidad EARTH. | Dos grupos de estudiantes practicantes.<br>5 estudiantes. |
| COORDINACIÓN UNED – GUÁPILES | ₡ 1 008 000 | UNED. | |
| PROYECTO: DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS PARA REFORESTAR EN EL ACTo | ₡ 1 879 400 | Estudiante escuela de Ingeniería Forestal; UNA. | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA POR EL ACTo | ₡ 330 000 | | ₡ 250 000 combustible Prog.<br>₡ 20 000 combustible COLAGUA.<br>₡ 50 000 viáticos Prog.<br>₡ 10 000 viáticos COLAGUA. |
| **MONTO TOTAL GESTIONADO** | **₡ 8 627 480** | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 223

## VII OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Agenda 2030 es universal e incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas. Los ODS son integrales, pues, conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: **económica, social y ambiental.** Pretenden hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, al igual que los Objetivos del Milenio (ODM) a los que dan seguimiento, aprovechándolos y procurando abordar los asuntos pendientes.

Para 2025, las acciones realizadas impactaron sobre los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

### IMPACTOS DIRECTOS

Las actividades ejecutadas este año lograron influenciar, directamente, en los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

| OBJETIVO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| OBJETIVO 6 | Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. |
| OBJETIVO 13 | Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. |
| OBJETIVO 15 | Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. |

FUENTE: elaboración propia, 2026.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 224

**IMPACTOS INDIRECTOS**

No menos importante, la gestión del COLAGUA y del programa de Cuencas Hidrográficas y Recurso Hídrico impactó, indirectamente, en los siguientes objetivos:

| OBJETIVO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| OBJETIVO 1 | Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. |
| OBJETIVO 2 | Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. |
| OBJETIVO 3 | Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. |
| OBJETIVO 4 | Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. |
| OBJETIVO 5 | Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. |
| OBJETIVO 8 | Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. |
| OBJETIVO 10 | Reducir la desigualdad en y entre los países. |

FUENTE: elaboración propia, 2026.

## VIII PLAN DE GESTIÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO ACUÍFEROS

El plan de gestión del corredor biológico Acuíferos fue elaborado para el periodo 2018-2023, el cual venció y desde entonces, no se ha actualizado el plan a falta de recursos económicos y de voluntad institucional. Por tanto, el Comité Directivo del corredor biológico, tomó el acuerdo de continuar utilizando este plan, hasta en tanto no se logre su actualización.

Para este 2025, las acciones ejecutadas se enmarcan dentro del plan, anteriormente mencionado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 225

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | COMPONENTE | ESTRATEGIA | RESULTADO ESPERADO |
|---|---|---|---|
| Incentivar el desarrollo de actividades productivas compatibles con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el corredor biológico. | Producción sostenible | Ecoturismo | Ruta del Agua consolidada, en funcionamiento. |
| Fortalecer la gestión sostenible del recurso hídrico en el corredor biológico. | Gestión del recurso hídrico | Cobertura boscosa y conectividad | Aumentada la cobertura forestal en zonas de protección de ríos y sectores estratégicos aledaños a la ZP Acuíferos. |
| | Gestión del recurso hídrico | Educación ambiental | Población de las comunidades y estudiantes de los centros educativos del CB sensibilizados en cuanto a la protección y manejo del recurso hídrico. |

## IX LIMITACIONES

A lo largo de los años, el COLAGUA ha experimentado una serie de limitaciones; algunas de tipo temporal, otras más permanentes y continuas.

Estas limitaciones van en un rango muy amplio, desde limitaciones materiales y presupuestarias hasta de tiempo, apoyo técnico, entre otras.

- ✓ Los miembros del COLAGUA brindan su tiempo de manera voluntaria. La mayoría de ellos tiene otras funciones primordiales que no les permiten tener más tiempo para la gestión del plan.

- ✓ CORACTo no tiene contemplado al COLAGUA dentro de sus prioridades. Se pueden consultar las conclusiones de la consultoría de participación y gobernanza que realizó la Sra. Larissa Soto.

- ✓ No se ha asignado presupuesto de otras fuentes de financiamiento que no sea del presupuesto SINAC.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 226

- ✓ Limitado acompañamiento por parte del CORACTo. Esta es una limitante constante y permanente, desde hace años. Fundamentado en las conclusiones de la consultoría de participación y gobernanza que realizó la Sra. Larissa Soto.

- ✓ Se debe mejorar la relación del COLAGUA con el CORACTo y otras unidades funcionales del ACTo. No ha habido mejora ni se visualiza un acercamiento por parte del CORACTo. La comunicación con este órgano es mínima.

- ✓ Técnica y operativamente, al COLAGUA no se le involucra en consultorías o actividades que se realizan dentro del CB Acuíferos.

- ✓ La figura o modelo de consejo local para ASP no resulta funcional para los objetivos y la gestión del CB Acuíferos. Se requiere la oficialización de esto como **COMITÉ LOCAL** del corredor.

**Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular**

**Ordenamiento jurídico**

Se espera que el CORACTo tome el acuerdo de que COLAGUA deje de ser un consejo local y pase a formalizarse como el comité local del corredor biológico Acuíferos, después de los hallazgos y recomendación obtenidos a través de la consultoría "*Fortalecimiento de la Gobernanza en el Área de Conservación Tortuguero (ACTo)*".

Lo anterior debido a que este comité ha gestionado el territorio como corredor biológico; y no como colaborador de la administración de un área silvestre protegida como lo es la zona protectora Acuíferos Guácimo – Pococí.

**Responsabilidades de los miembros del Comité Ejecutivo**

De la misma manera que en años anteriores, los miembros titulares y suplentes del Comité Ejecutivo han venido participando de manera muy responsable y activa. Sin embargo, por diversas causas este año se ha sufrido de inconsistencias.

Continúa existiendo una débil participación comunal por parte de las ASADAS de Bella Vista, Colinas e Isleta y La Marina – La Unión.

Las ASADAS de Buenos Aires, Suerre y La Argentina, B° El Carmen y Pocora Sur son las organizaciones más regulares y permanentes.

De igual manera, las asociaciones de desarrollo (ADI's) no ven importante su participación en este espacio de gobernanza y participación ciudadana.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
227

La representación de la municipalidad de Guácimo vuelva a faltar tanto en su titular como en su suplente. A pesar de comunicación realizadas, no se han hecho las sustituciones correspondientes.

Por último, la participación regular, activa y pro-positiva del sector comunal (ASADAS), municipalidad de Pococí, institucional (Área Rectora de Pococí del Ministerio de Salud) y ONG (Asociación de Reforestadores e Industriales de la Región Atlántica (ASIREA) ha permitido sesionar regular y positivamente a lo largo del 2025.

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Don Jairo Mora Carpio, él es de la Comisión de Colagua, nos envía un correo electrónico que indica lo siguiente: "Buena y bendecida tarde para todos. Adjunto el informe de gestión del Consejo Local del Agua y del Corredor Biológico acuíferos del año 2025, deseamos agradecer al señor alcalde, demás funcionarios de la alcaldía y a todos los miembros del Consejo Municipal por el apoyo brindado al Colagua durante el año 2025 y los logros alcanzados con la participación de los funcionarios Ariana Solis Blandón y Fabián Delgado Villalobos, ambos del área de servicios públicos y representantes municipales ante este Concejo, así mismo, los motivamos a seguir apoyándonos con la presencia de sus representados, aquí está el informe anual del Consejo Local del Agua del 2025, lo dejamos en la secretaría por si alguien quiere consultarlo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 732

Se conoce nota suscrita por el señor Oscar Ernesto Chinchilla Acuña, sub-Intendente de Policía y subjefe de la Delegación de Pococí Sur, correo electrónico: operaciones.pococi@msp.go.cr, dice:

**Oficio: MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0179-2026**
**Asunto: Solicitud de espacio para realizar Mesa de Trabajo interinstitucional el Realengo.**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
229

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Pococí. 14 mayo del 2026
**MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0179-2026**

**Comisión de Seguridad Pococí**

**Asunto:** Solicitud de espacio para realizar Mesa de Trabajo Interinstitucional el Realengo

**Estimados señores:**

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones y en el ámbito personal, a su vez, solicito de la manera más atenta gestionar un espacio en su agenda para realizar una mesa de trabajo interinstitucional donde se involucre al consejo Municipal, al señor alcalde a alcaldesa en ejercicio, con el fin de analizar y abordar temas relacionados con la seguridad ciudadana del canto de Pococí, priorizando sectores vulnerables y amplia incidencia en temas de delitos contra la vida y la propiedad como lo son el Realengo, la Emilia, san Martin, la colonia, Santa Elena.(bar clandestino).

Cabe mencionar que, por parte de esta jefatura cantonal, se ha tratado de gestionar la colaboración mediante oficio con el Presidente del consejo municipal, Vice Alcaldesa y el Ministerio de Salud, para realizar la mesa de trabajo para Intervenir el realengo, no obstante, no hemos obtenido una respuesta positiva pese a haber remitido los oficios **MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0075-2026; MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0095-2026; MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0160-2026; MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0161-2026 y MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRC12-DPPS-UO-0162-2026.**

Agradeciendo de antemano su atención, quedo atento a su pronta respuesta.

Sin otro particular, se suscribe de usted, atentamente,

OSCAR ERNESTO CHINCHILLA ACUÑA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OSCAR ERNESTO CHINCHILLA ACUÑA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.14 18:07:58 -06'00'

**Sub Intendente de Policía**
**Oscar Chinchilla Acuña**
**Subjefe Delegación de Pococí Sur**
**Ministerio de Seguridad Publica**

**Archivo/ Consecutivo**
**Realizado por: CMUS / OCHA**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 230

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Don Óscar Chinchilla Acuña, él es subintendente de la policía, subdelegación de Pococí Sur, nos envía este oficio que tiene como asunto espacio para realizar mesa de trabajo interinstitucional El Realengo.

***Nota de secretaría: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.***

Bueno, no sé, aquí escuchamos al teniente Alfaro la última vez y él nos habló del del tema de las ligas atléticas y el tema con el realengo en el salón comunal de la Emilia estuvimos varios de nosotros, estuvo también ahí, no sé si me equivoco, el viceministro de seguridad y varios personeros de la fuerza pública.

Tomamos decisiones también con relación a ese tema, pero todos estos oficios yo los desconozco, bueno, en fin, lo que nos están solicitando es una mesa de trabajo sobre este tema, ¿quién es Óscar Ernesto Chinchilla Acuña?, bueno, entonces contestémosle entonces que tenemos una reunión sobre este tema el 26 de mayo aquí en la Municipalidad, según nos lo indica el licenciado Fernández, sí, que se sume, no, sí, sobre el tema, sí, claro, adelante.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano**

Ya sé si estaban por convocar a esa mesa de trabajo, el punto es que ellos muy posiblemente todavía no lo no lo saben, pero sí, la comisión de seguridad solo estábamos terminando de coordinar la reunión, el día de la reunión.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Bueno, lo que pasa es que ahí se dirige el Concejo Municipal, pero Maikol dice que hay una al 26 de mayo, es la misma, ya está, entonces, integrarlos tal vez, se lo pasamos entonces a la comisión para que haga la convocatoria de ese funcionario.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Seguridad para que convoque al señor Oscar Ernesto Chinchilla Acuña, sub-Intendente de Policía y**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 231

**subjefe de la Delegación de Pococí Sur, a la mesa de trabajo el martes 26 de mayo del 2026 en la Municipalidad de Pococí.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 733

Se conoce nota suscrita por la MSc. Floribeth Miranda Alfaro, directora de la Escuela Finca Formosa, teléfono: 2767-47-57, correo electrónico: esc.formosa@mep.go.cr, dice:

**Asunto: Solicitud de donación de pintura para la Escuela Finca Formosa.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 232

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA / Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Educativo Finca Formosa

**Escuela Finca Formosa**
Circuito: 03 Cariari
Dirección Regional de Educación de Guápiles
Teléfono: 2767 4757
Correo electrónico: esc.formosa@mep.go.cr

Fecha: 12 de mayo del 2026

**Señores**
Municipalidad de Pococí
Presente

**Asunto:** Solicitud de donación de pintura para la Escuela Finca Formosa

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la comunidad educativa de la Escuela Finca Formosa.

Por medio de la presente, acudimos respetuosamente ante ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración mediante la donación de pintura para nuestra institución educativa.

Nuestra escuela cuenta con una infraestructura en buenas condiciones; sin embargo, debido al paso de los años, la pintura de las instalaciones se ha venido deteriorando considerablemente, afectando la apariencia y el ambiente de los espacios donde diariamente reciben lecciones nuestros estudiantes.

La institución posee cinco pabellones y aproximadamente son 4 000 metros cuadrados de infraestructura, lo que representa una necesidad importante de mantenimiento. Como es de conocimiento público, las instituciones educativas han enfrentado constantes recortes presupuestarios durante los últimos años, situación que dificulta atender adecuadamente este tipo de necesidades.

Además, nuestra escuela se ubica en una comunidad bananera, donde las posibilidades de colaboración económica son limitadas. Actualmente contamos con una matrícula aproximada de 360 estudiantes, quienes serían los principales beneficiados con esta importante ayuda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 233

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA / Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Educativo Finca Formosa

Por tal motivo, recurrimos respetuosamente a la Municipalidad de Pococí, esperando que, dentro de sus posibilidades, puedan brindarnos apoyo mediante la donación de pintura para embellecer y mejorar las condiciones de nuestra institución educativa.

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud y quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Se anexa factura proforma y fotos de algunas partes donde se demuestra el estado actual en que se encuentra la institución.

Sin más por el momento, suscribo la presente.

Atentamente,

Quedamos a su disposición para coordinar la entrega de los productos o cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

**MSc. Floribeth Miranda Alfaro**
Directora, Escuela Formosa

Dirección Escuela Formosa
Dirección Regional Guápiles
Circuito 03 Cariari
Tel. 2767-4757

Karol García Mendoza

**Karol García Mendoza**
Presidenta Junta de Educación

CENTRO EDUCATIVO FINCA FORMOSA
Junta de Educación
Pococí, Limón

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 234

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969
Telef.: 2767-7155 Fax:

## FACTURA PROFORMA

FRENTE A SERVICENTRO #1, CARIARI CENTRO
COTIZA Y COMPRA POR MEDIO DE FACEBOOK O INSTAGRAM COMO COLONO CONSTRUCCIÓN O AL WHATSAPP 60557181

Cliente : 001317 JUNTA DE EDUCACION ESCUELA FORMOSA
Cuenta : 001 JUNTA DE EDUCACION ESCUELA FORMOSA
Vend. : 0032 GUIDO VALVERDE MARIN
Dir. : FINCA FORMOSA 1.5 KM AL ESTE DE PALI CARIARI

Número : 2195192
Plazo : 1 días
Fecha : 08/05/2026

| Cantidad | Codigo | Nombre | Presentacion | Precio Unitario | Precio Linea |
|---|---|---|---|---|---|
| 27.000 | 8528446 | PT KORAZA SATIN BLANC #3825 CBT | CUBETA | 79,000.00 | 2,133,000.00 * |

Última Línea

Total en letras: dos millones cuatrocientos diez mil doscientos noventa con 00/100.

Observaciones:

Peso Total: 621.0000 Kg

| | |
|---|---|
| SubTotal | ¢ 2,133,000.00 |
| Descuento | ¢ 0.00 |
| IVA: | ¢ 277,290.00 |
| Transporte | ¢ 0.00 |
| Total Documento | ¢ 2,410,290.00 |

Vigencia de la Oferta : 1 días
Realizado por: GUIDO VALVERDE MARIN
Canal de venta: PUNTO VENTA

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)
Windows\gvalverdem

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
235

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Educativo Finca Formosa

Limón, Pococí, Cariari, detrás de la Empacadora Finca Formosa
Tel.: (506) 2767-4757
esc.formosa@mep.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 236

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA / Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Educativo Finca Formosa

Limón, Pococí, Cariari, detrás de la Empacadora Finca Formosa
Tel.: (506) 2767-4757
esc.formosa@mep.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
237

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Educativo Finca Formosa

Limón, Pococí, Cariari, detrás de la Empacadora Finca Formosa
Tel.: (506) 2767-4757
esc.formosa@mep.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 238

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Educativo Finca Formosa

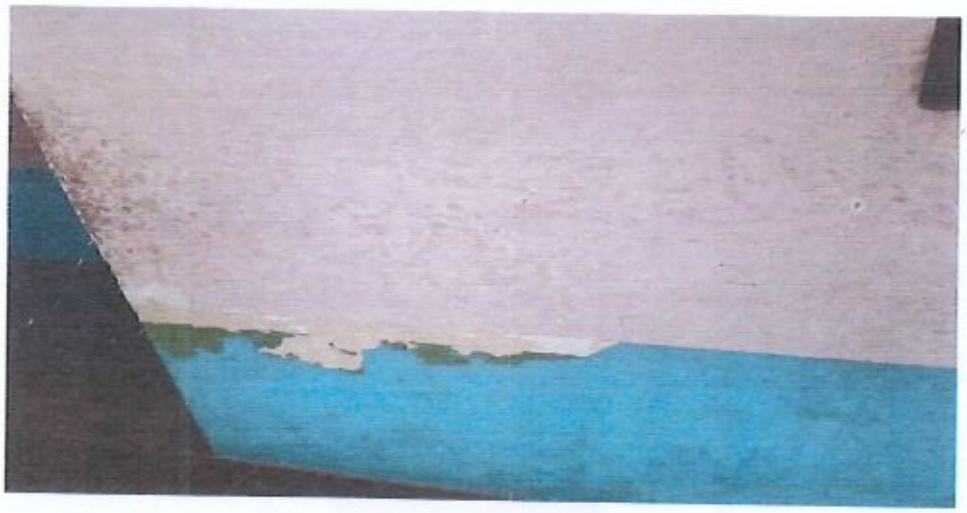

Atentamente,

**MSc. Floribeth Miranda Alfaro**
Directora, Escuela Formosa

*Dirección Escuela Formosa*
*Dirección Regional Guápiles*
*Circuito 03 Cariari*
*Tel. 2767-4757*

Karol García Mendoza

**Karol García Mendoza**
Presidenta Junta de Educación

CENTRO EDUCATIVO FINCA FORMOSA
Junta de Educación
Pococí, Limón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 239

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Escuela Finca Formosa, asuntos solicitud de donación de pintura para la Escuela Finca Formosa, esta nota nos la envía la directora, doña Floribeth Miranda Alfaro y nos indica que desea nuestra colaboración para pintar toda la Escuela Finca Formosa, se traslada a la Comisión de Hacienda para su valoración

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su valoración.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 734

Se conoce nota suscrita por el MSc. Jimmy Peraza Zúñiga, director de la Escuela Barrios Unidos, teléfono: 2710-56-44, correo electrónico: esc.barriosunidos@mep.go.cr, dice:

**Asunto: Solicitud de instrumentos para la Escuela Barrios Unidos.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 240

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 01
Escuela Barrios Unidos

Jueves 14 de mayo, 2026

Concejo Municipal de Pococi

Estimadas Personas:

Por este medio solicitamos que nuestra escuela sea tomada en cuenta con una donación de instrumentos musicales para uso de nuestra banda estudiantil de percusión, que dio inicio el año anterior, con dinero presupuestado por la Junta de Educación, pero este año con los recortes presupuestarios por parte del MEP se nos hace difícil comprar más instrumentos para que, haya más niños involucrados y tenemos como objetivo desfilar el 15 de setiembre en el Centro de nuestro cantón Pococí. También aprovechamos este medio para que nos ayuden con el comité cantonal de deportes, gestionando una donación de implementos deportivos, como: balones de fútbol, de voleibol y mallas para los marcos de fútbol siete que la comunidad nos donó la mano de obra, mesa de pin pon, balones de tenis, entre otros, para que los estudiantes entrenen para juegos deportivos estudiantiles. Como representantes del Centro Educativo y ustedes como honorables representantes máximos del gobierno local, sabemos que el dinero invertido en música y en deporte siempre traerá alegrías a nuestra población, por tanto, esperamos contar con su valioso apoyo.

Sin otro particular,

JUNTA DE EDUCACIÓN

FIRMA JUNTA DE EDUCACIÓN
Luis Carlos Jiménez León

Escuela de Dirección

FIRMA DEL DIRECTOR
MSc. Jimmy Peraza Zúñiga

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 241

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

## F-PJ-07 Certificación de personería jurídica

## DSAF-OJ-PJ-2026- 12659

### Hace constar:

Que de acuerdo con los controles que lleva esta dependencia registra los siguientes miembros que integran la junta:

**JUNTA EDUCACION ESCUELA BARRIOS UNIDOS GUAPILES POCOCI LIMON**

Nº CEDULA JURÍDICA: **3008188848**

Que administra los recursos del centro educativo: ESCUELA BARRIOS UNIDOS, código 3600.

**ESTA JUNTA VENCE:** 29/7/2028

| CARGO | NOMBRE COMPLETO | NÚMERO CÉDULA | FECHA NOMBRAMIENTO | FECHA JURAMENTACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Presidente | Mixi Judith Jiménez López | 112320377 | 24/7/2025 | 30/7/2025 |
| Secretario | Melany Hernández Fernández | 304280129 | 24/7/2025 | 30/7/2025 |
| Vicepresidente | Luis Carlos Jiménez León | 701710566 | 24/7/2025 | 30/7/2025 |
| Vocal 1 | Angie Serrano Padilla | 701490880 | 24/7/2025 | 30/7/2025 |
| Vocal 2 | Grettel Mora Urbina | 503840003 | 24/7/2025 | 30/7/2025 |

*** Según el Artículo 33, inciso a) del Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, el Presidente de la Junta tendrá la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la Junta.**

**** Según el artículo 34, del Decreto Ejecutivo Nº 38249-MEP, el Vicepresidente de la Junta ejercerá las atribuciones del Presidente en su ausencia, temporal o definitiva.**

*****A efectos de ejecución de recursos económicos, las firmas son mancomunadas Presidente o Vicepresidente y Tesorero Contador.**

Se extiende la presente a solicitud del interesado, en el distrito de Guápiles, del Cantón de Pococí, de la provincia de Limón, el día lunes, 16 de marzo de 2026

HENRY PAULO AMEY GOMEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1024-0274.
Fecha declarada: 16/03/2026 01:07:33 p. m.
Lugar: Jefe del DSAF, DRE Guápiles, Cédula 110240274

**Lic. Henry Amey Gómez**

Sello

**Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Financieros**



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 242

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Escuela Barrios Unidos, don Luis Carlos Jiménez León, quien es miembro de la Junta de Educación, nos envía la siguiente solicitud, por este medio solicitamos que nuestra Escuela sea tomada en cuenta con una donación de instrumentos musicales para uso de la banda estudiantil barrios Unidos, estos aquí en Guápiles, se traslada la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su valoración.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su valoración.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 735

Se conoce nota suscrita por el señor Oscar David Chacón, presidente de la Junta de Educación Escuela Campo Kennedy, correo electrónico: 3008066823@junta.mep.go.cr, dice:

**Oficio: N°006-2026**
**Asunto: Donación de Playground para niños**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 243

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 03- Cariari
Junta de Educación Escuela Campo Kennedy
Código presupuestario 3573
Cédula jurídica: 3-008-066823

Lunes, 18 de mayo de 2026

Oficio: **N°006-2026**

Para: **Secretaria Consejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

Asunto: Donación de Playground para niños

Por medio de la presente yo Oscar David Chacón Alpízar cédula 109850659, en calidad de representante legal de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO KENNEDY CARIARI POCOCI LIMON**, cédula jurídica 3008066823, código presupuestario 3573 correspondiente al Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación Guápiles, HAGO CONSTAR QUE: No hemos contado nunca con un Playground para niños durante. Sin otro particular

Atentamente,

Oscar David Chacón Alpízar
cedula: 109850659
Presidente.
Junta de Educación Escuela Campo Kennedy.

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Escuela Campo Kennedy, don Óscar Chacón Alpízar, es como una certificación donde hace constar, yo conversé con una de las educadoras de esa escuela y me ofrecía poder colaborarles en este tema, será que tal vez como para hacer constar que nunca se les ha dado un playground, pero no entiendo realmente para qué lo envían, bueno, entonces usted me ayuda, ya habló, mandárselo a la regidora Torres también para que para que lo valore.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la regidora Eva Torres Marín para su valoración.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 244

# ACUERDO N° 736

Se conoce nota suscrita el señor Oscar David Chacón Alpízar, presidente de la Junta de Educación de la Escuela Campo Kennedy, correo: 3008066823@junta.mep.go.cr dice:

**Asunto: Solicitud de Rampa Ley 7600.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación Guápiles
Supervisión Escolar Circuito 03- Cariari
Junta de Educación Escuela Campo Kennedy
Código presupuestario 3573
Cédula jurídica: 3-008-066823

Lunes, 18 de mayo de 2026

Oficio: **N°006-2026**

Para: **Secretaria Consejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

Asunto: Donación de Playground para niños

Por medio de la presente yo Oscar David Chacón Alpízar cédula 109850659, en calidad de representante legal de la **JUNTA EDUCACION ESCUELA CAMPO KENNEDY CARIARI POCOCI LIMON**, cédula jurídica 3008066823, código presupuestario 3573 correspondiente al Circuito 03 de la Dirección Regional de Educación Guápiles, HAGO CONSTAR QUE: No hemos contado nunca con un Playground para niños durante. Sin otro particular

Atentamente,

Oscar David Chacón Alpízar
cedula: 109850659
Presidente.
Junta de Educación Escuela Campo Kennedy.

**Participan de la palabra:**

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 245

Con respecto al tema que acaba de leer el señor presidente, por ahí conversando con el señor director, él está muy preocupado. Bueno, empezó ahorita en febrero, el nombramiento de él empezó ahorita en febrero, pero parece que en ese proyecto no contemplaron rampa. está el ascensor. Tienen casos de niños en silla de ruedas y algunos otros casos de niños con discapacidad.

El proyecto como tal no contempló rampas y es bien delicado el tema. ¿Por qué? Porque en un momento dado necesitan bajar alguno de los casos con discapacidad y el ascensor, bueno, no hay electricidad y necesitan bajar. ¿Por dónde los van a bajar? Por la escalera. O sea, ilógico, a mí me parece totalmente ilógico que en esa escuela y en cualquier otra no hayan contemplado las rampas de acceso. Por eso él hace la solicitud y está muy preocupado, obviamente, ¿verdad? porque el proyecto como tal dentro del diseño no comprendió rampa de acceso. Muchísimas gracias, señor presidente.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Don Luis, ¿y usted tiene más o menos alguna estimación de lo que pueda costar eso?

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

No, no la tengo.

**Reg. Carlos Retana López.**

Pues en la medida que se pueda apoyar, ¿verdad? se apoya, pero no estoy de acuerdo con el razonamiento que motiva el acto, es decir, imagínese un edificio con el Holiday In con una rampa por si se daña el ascensor. O sea, el modelo el modelo de construcción está considerado para que el ascensor funcione y en caso de un incendio, pues la gente usa las escaleras.

¿Qué sucede en los centros educativos? Sabemos que tenemos niños con discapacidad, pero el administrador educativo para eso también dispone una toda una primera planta en un plantel para que asigne los grupos de los niños con discapacidad en esa primera planta frente a un siniestro.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 246

O sea, yo no me imagino, cada edificio que tenga 20 pisos para hacer una rampa. Entonces, hay que entender, digamos, que estos modelos constructivos consideran todas esas posibilidades.

Entonces, yo no sé si invertir en una rampa sea una decisión inteligente, ¿verdad? Lo digo con todo respeto.

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Señor presidente, me parece que nosotros deberíamos pronunciarnos en el aspecto de esas edificaciones así o con los mismos directores o no sé cómo se puede hacer esto mejor, porque si se construyó algo y ahí esas medidas como las dicen ustedes, cómo vamos nosotros a venir a invertir y a seguir solucionando.

Yo estoy de acuerdo que nosotros podemos ser un complemento para que el MEP sobreviva o las juntas de las escuelas y los colegios puedan sobrevivir, pero ser, como cuando usted tiene un incendio que le estemos apagando todos los incendios, me parece que no, que nosotros tenemos que hablar del tema de cómo están las escuelas y colegios y decirle al MEP que necesitamos que hagan inversión a nivel de ese ministerio.

Me parece que si no vamos a perder el norte también con algunas otras cosas. Y como representante la comisión de la COMAD es sano que nosotros hagamos un llamado de atención para que todo eso sea bien supervisado y cómo puede ir el MEP haciendo inversión para subsanar el tema de discapacidad, porque sí es cierto, hay muchas escuelas que nacieron hace mucho tiempo y no estaban con todas esas previsiones, pero me parece que el MEP tiene que hacerlo.

No sé si mandarle hacer una solicitud, cuánta es la inversión que hay o no sé cómo podríamos ver el tema hasta con el mismo Ministerio de Salud, cuántas escuelas están con abandono, porque muchas tienen órdenes sanitarias y ver a ver cómo nosotros logramos hacer acercamientos.

Hay muchos diputados que los he visto que han andado aquí en la zona en el cantón de Pococí y ya que se vienen a ofrecer cómo pueden ayudar, creo que hay que pedir. Si no pedimos, estamos mal. Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

Muchas gracias, regidora. Sí, concuerdo con usted. Voy a someter a votación el trasladar esta solicitud a la dirección de infraestructura educativa DIE para que valoren la solicitud que hace el señor director. Los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dirección de Infraestructura educativa del MEP para que valoren la solicitud realizada por la escuela Campo Kennedy. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 737

Se conoce nota suscrita por el Centro Educativo Adventista Peniel, teléfono: 8308-69-39, correo electrónico: infoceapguapiles@gmail.com, dice:

**Oficio: OFICIO-005-2026**
**Asunto: Agradecimiento y solicitud de continuidad de la acera 7600, demarcación del paso peatonal.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 248

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO 01
CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA PENIEL
Dirección Académica
Dirección: Frente a Complejo Deportivo Javier Vargas, Coopevigua #1
Teléfono: +506 83086939 Correo electrónico: infoceapguapiles@gmail.com

Guápiles, Jueves 05 de mayo de 2026
OFICIO-005-2026

DE: Centro Educativo Adventista Peniel
**PARA:** Consejo Municipal
**Municipalidad de Pococí**
**Asunto:**
**Agradecimiento y solicitud de continuidad de la acera 7600, demarcación del paso peatonal**

Estimados señores sirvase la presente:
Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de toda la comunidad educativa de nuestra institución.

Por medio de la presente, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento por los proyectos y obras ejecutadas en beneficio de nuestro centro educativo y la comunidad de COOPEVIGUA#1. Gracias a su excelente gestion se logró el alcantarillado, los reductores de velocidad, que son insdispensables para la seguridad de nuestra población estudiantil y las personas que transitan por esta vía. Cada esfuerzo realizado por la Municipalidad representa una valiosa inversión en el bienestar, la integridad, el apoyo a la seguridad en materia de educación y el bienestra de toda una comunidad.

Lo proyectos desarrollados no solo fortalecen nuestra infraestructura y condiciones de trabajo, sino que también brindan esperanza, motivación y mayores oportunidades para nuestros niños, los jóvenes y personal educativo. Estos aportes reflejan el compromiso, la sensibilidad y el interés genuino que ustedes mantienen hacia la educación y el desarrollo de nuestra comunidad en el cantón Pococí.

Agradecemos profundamente la disposición, el apoyo y la colaboración brindada, pues gracias a ello nuestros estudiantes podrán desenvolverse en espacios más adecuados, seguros y dignos, favoreciendo así un ambiente propicio para el aprendizaje y la formación integral.

*"La Educación Adventista prepara a los estudiantes para una vida útil y feliz, promoviendo la amistad con Dios, el desarrollo integral, los valores bíblicos y el servicio generoso"*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 249

Que Dios bendiga abundantemente la labor que realizan en favor de las comunidades y les continúe guiando en cada proyecto que impulse el progreso y el bienestar de nuestro cantón.

Con sentimientos de alta estima y consideración, suscribimos la presente.

Atentamente,

*"La Educación Adventista prepara a los estudiantes para una vida útil y feliz, promoviendo la amistad con Dios, el desarrollo integral, los valores bíblicos y el servicio generoso"*

DIRECCIÓN 1956 CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Del Centro Educativo Adventista Peniel, nos están solicitando la continuidad de la 7600 y demarcación del paso peatonal, por medio de la presente deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento por los proyectos y obras ejecutadas en beneficio de nuestro centro educativo y la comunidad de Coopevigua Uno.

Gracias a su excelente gestión se logró el alcantarillado, los reductores de velocidad que son indispensables para la seguridad de nuestra población estudiantil y las personas que transitan por esa vía, cada esfuerzo realizado por la municipalidad representa una valiosa inversión en el bienestar, la integridad, el apoyo a la seguridad en materia de educación. y el bienestar en toda la comunidad.

Bueno, esos son ayudas que se han que se han dado, pero dentro de lo que son caminos y calles ahí, ¿verdad? Esto es un centro educativo semiprivado o privado, no sé, pero han sido justamente en las calles ahí este públicas y lo que solicitan es continuidad de la Cera 7600 y demarcación del paso peatonal. Sí, justamente. Eh, bueno, se traslada a obra pública para su valoración.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador Obra Pública.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 738

Se conoce nota suscrita por el Prof. Pablo Acuña López, director general, Compañía de Danza Folklórica Herencia Criolla, teléfono: 8680-7650, correo electrónico: osopaal@yahoo.es, dice:

**Asunto: Solicitud del parque central de Guápiles el 26 de julio a las 10:00 a.m.**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
251

**Compañía de Danza Folklórica Herencia Criolla**
**Pococí, Limón, Costa Rica**
**Fundado en 2005**

**19 de mayo de 2026**

**Señores Concejo Municipal**
**Municipalidad de Pococí**

**Señores Regidores**

De toda nuestra consideración reciban un cordial saludo de la compañía de Danza Folklórica Herencia Criolla, aprovechamos la oportunidad para desearle éxito en el ejercicio de sus funciones.

Como parte de las actividades de celebración de la anexión de Guanacaste, este año tenemos dos actividades importantes

- Invitación de la Agrupación Folklórica Calle Real de la provincia de Cartago.
- Estreno del Traje Laboral Guanacaste de la Compañía de Danza Folklórica Herencia Criolla el cual responde al proceso de investigación que he realizado sobre esta provincia.

Esto nos lleva a solicitar el uso del quiosco del Parque Central de Guápiles el día domingo 26 de Julio de 2026 a las 10:00 am para realizar presentaciones artísticas de Danza Folklórica, con el propósito de que la comunidad disfrute de la fecha.

Es para nosotros de suma importancia poder contar con su apoyo, ya que entendemos la dinámica socio cultural que desarrolla la municipalidad, los invitamos a sumarse a nuestro proyecto como gestores y en cumplimiento de la responsabilidad de gobierno local que se les ha encomendado, muy atentamente

PABLO ARTURO ACUÑA LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por PABLO ARTURO ACUÑA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.05.19 15:10:40 -06'00'

**Profesor Pablo Acuña López.**
**Director general**

MBA Pablo Acuña López osopaal@yahoo.es Cel. No. (506) 8680 7650

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 252

**Participa de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Compañía Danza Folklórica Herencia Criolla, ellos tienen el 26 de julio a las 10:00 a.m., dos actos culturales donde van a presentar artistas de danza folclórica, uno es en el marco de la invitación que le están haciendo a la agrupación Folklórica Calle Real de la provincia de Cartago, y el otro es el estreno del traje laboral guanacasteco de la compañía Danza Folklórica Herencia Criolla, el día domingo 26 está disponible solicitan el quiosco y parte del parque, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso para uso del parque Central de Guápiles para el día 26 de julio de 2026, en horario de 10:00 a.m. en adelante, para realizar presentaciones artísticas de Danza Folklórika. SE PROHÍBE EL INGRESO DE VEHÍCULOS E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO QUE PUEDA OCASIONAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, TENER BUEN COMPORTAMIENTO, SER RESPONSABLES EN EL USO DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE GENERE LA ACTIVIDAD Y ADEMAS DE NO OBSTRUIR EL LIBRE TRANSITO EN LOS ACCESOS PEATONALES DEL PARQUE. Esta autorización se otorga bajo la condición de que el solicitante firme el documento de liberación de responsabilidad hacia la Municipalidad de Pococí por el uso de las instalaciones facilitadas y derivado de las actividades por desarrollar, por lo que la autorización no se perfeccionará sino hasta la firma del documento. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 253

# ACUERDO N° 739

Se conoce nota suscrita por la Comisión Especial Análisis de Proyectos de Ley presentado por la Asamblea legislativa, dice:

**Asunto: Voto de apoyo al acuerdo municipal en la sesión N°30-2026, acuerdo N° 47 y 39 de la Municipalidad de Guácimo sobre obras complementarias de la Ruta 32.**

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono: 2713 65 60 (ext.105-106-107)
secretariaconcejo@munipococi.go.cr

**DICTAMÉN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ANÁLISIS DE PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VOTOS DE APOYO SOBRE MOCIONES Y ACUERDOS DE LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS DEL PAÍS Y CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE VENGA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

Fecha: 20-05-2026.

Conformación de la Comisión Especial para el Análisis de Proyectos de Ley presentados por la Asamblea Legislativa, Votos de Apoyo sobre Mociones y Acuerdos de las diferentes Municipalidades y Concejos del país y cualquier otro asunto que venga de la Asamblea Legislativa, nombrada y juramentada mediante **Acuerdo N° 698, Artículo VI, Sesión N° 28 Ordinaria del 13-05-2026 (SMP-642-2026).**

| NOMBRE | FIRMA |
|---|---|
| Reg. Patricia Aguilar Araya | Patricia Aguilar Araya |
| Reg. Luis Méndez Araya | |
| Reg. Supl. William Hernández Valverde | |
| Reg. Supl. Ovidio Vives Castro | |

**MARQUE CON EQUIS (X) EL TIPO DE DOCUMENTO A REVISAR.**

( ) Acuerdo de Municipalidad ( ) Moción de Municipalidad

( ) Proyectos /Consultas de Ley (X) Voto de Apoyo

( ) Otros, Asamblea Legislativa

**NOMBRE:** Municipalidad de Guácimo.

**OBSERVACIONES:**

**RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN:**

Brindar Voto de apoyo.

C/c. Archivo Interno.

Página 1 de 1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 254

Guácimo, 19 de mayo de 2026

Oficio SMG-621-2026

Señores(as)
Municipalidad de la Provincia de Limón
S.O.

Estimados(as):

**REFERENCIA: Solicitud de respaldo mediante un voto de apoyo.**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo de Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2026, celebrada el 12 de mayo de 2026, dice:

**ACUERDO N° CUARENTA Y SIETE.** De conformidad a intervención del Sindico Juan Carlos Rivera Arrieta, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Remitir a las Municipalidades de la Provincia de Limón, Acuerdo N° 39 de Sesión Ordinaria N° 30-2026 de fecha 12 de mayo de 2026, con el fin de solicitar su respaldo mediante un voto de apoyo a la gestión planteada, el acuerdo municipal indica lo siguiente:

*"Solicitar a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), gestión social del Proyecto Ruta 32, interponer sus buenos oficios a fin de dar continuidad y ejecución de las obras complementarias pendientes a lo largo del trayecto, incluyendo las obras requeridas entre ellas la construcción del dique sobre el rio Iroquois, la finalización de aceras, la habilitación de accesos (Tierra Grande, Escuela Iroquois y Barrio La Confianza), así como otras necesidades identificadas en distintas comunidades, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes.*

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Cordialmente,

ABIGAIL DEL CARMEN RUIZ LEPIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ABIGAIL DEL CARMEN RUIZ LEPIZ (FIRMA)
Fecha: 2026.05.19 11:15:34 -06'00'

Abigail Ruiz Lépiz
Secretaria del Concejo

C. Sind. Juan Carlos Rivera Arrieta
Archivo consecutivo.

Guácimo

Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
secretariaconcejo@guacimo.go.cr
concejomunicipal@guacimo.go.cr
2716-5051, ext 109/110

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 255

Guácimo, 18 de mayo de 2026

Oficio SMG-613-2026

Señores(as)
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)
S.O.

Estimados(as):

**REFERENCIA: Interponer sus buenos oficios a fin de dar continuidad y ejecución de las obras complementarias pendientes.**

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo de Acta de la Sesión Ordinaria N° 30-2026, celebrada el 12 de mayo de 2026, dice:

**ACUERDO N° TREINTA Y NUEVE.** De conformidad a intervención del Síndico Juan Carlos Rivera Arrieta, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), gestión social del Proyecto Ruta 32, interponer sus buenos oficios a fin de dar continuidad y ejecución de las obras complementarias pendientes a lo largo del trayecto, incluyendo las obras requeridas entre ellas la construcción del dique sobre el río Iroquois, la finalización de aceras, la habilitación de accesos (Tierra Grande, Escuela Iroquois y Barrio La Confianza), así como otras necesidades identificadas en distintas comunidades, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de los habitantes.
**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Cordialmente,

ABIGAIL DEL CARMEN RUIZ LEPIZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por ABIGAIL DEL CARMEN RUIZ LEPIZ (FIRMA)
Fecha: 2026.05.18 16:17:55 -06'00'

Abigail Ruiz Lépiz
Secretaria del Concejo

C. Sind. Juan Carlos Rivera Arrieta
Archivo consecutivo.

Guácimo

Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal

**Participa de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Compañeros, voy a solicitarle a los miembros de la comisión que ven los proyectos de ley, que presenten este que ustedes dictaminaron, son los proyectos de ley, recuerden que formamos una comisión que va a valorar esos proyectos de ley.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 256

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Dice, con el fin de solicitar su respaldo mediante un voto de apoyo a la gestión planteada al acuerdo municipal, indica lo siguiente, solicitar a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para proyectos UNOPS, gestión social de proyectos de la ruta 32, interponer sus buenos oficios a fin de dar continuidad y ejecución de las obras complementarias pendientes a lo largo del trayecto, incluyendo las obras requeridas, entre ellas la construcción del dique sobre el Río Iroquois, la finalización de aceras de habilitación de acceso Tierra Grande, Escuela Iroquois y Barro La Confianza, así como otras necesidades identificadas en distintas comunidades, con el fin de garantizar la seguridad y bienestar de todos los habitantes.

Entonces, por eso le vamos a dar un voto de apoyo porque están solicitando que esto sea contemplado en la ruta 32.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Someto a votación entonces el dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por la municipalidad de Guácimo y que dio lectura a la regidora Aguilar, lo someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo al acuerdo tomado en la sesión N°30-2026, acuerdos N° 47 y 39 la Municipalidad de Guácimo, mediante el cual se solicita a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), Gestión Social de Proyectos de la Ruta 32. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 257

# ARTICULO V
## Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

## ACUERDO N° 740

Se conoce nota comentario del Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

**Asunto: Agenda Semanal de las mesas de Trabajo de las Comisiones.**

**Municipalidad de Pococí**
**Concejo Municipal**

AGENDA SEMANAL

FECHA: MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 2026

| SESIONES EXTRAORINARIAS | PRESTAMO DE SALA DE SESIONES | MESAS DE TRABAJO/ COMISIONES | MODERADOR DE LA MESA DE TRABAJO |
|---|---|---|---|
| | **Recursos Humanos** Viernes 05 de junio 2025, de 8am a 3pm | **Comisión Permanente de Gobierno y Administración** Viernes 22 de mayo de 2026 01:00 p.m. | Reg. Luis Ángel Méndez Araya. |
| | | **Mesa de trabajo Día Nacional de la Juventud** Martes 26 de mayo de 2026 02:00 p.m. | Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz |
| | | | |
| | | | |

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 258

# ACUERDO N° 741

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr teléfono:

**Oficio: 18-2026**
**Asunto: Minuta mesa de trabajo Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto.**

Pococí Fluye

**Municipalidad de Pococí**
**Secretaría de Comisión**
**Teléfono/Fax: 2711-1227**
**secretariacomisiones@munipococi.go.cr**

20-5-741

**Guápiles, 20 de mayo de 2026**

**Oficio-108-2026**

**Señores (as):**

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, remito la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el 18 de mayo de 2026, al honorable Concejo Municipal, en la cual se recomienda lo siguiente:

**ACUERDO N° 3.1**

Una vez realizado el análisis, revisión y discusión del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, así como de la documentación y justificaciones correspondientes, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto **RECOMIENDA al Honorable Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026,** considerando las observaciones y aclaraciones efectuadas durante la mesa de trabajo.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 259

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

## COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
## MINUTA N° 03. 18-05-2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO N° 03 DEL18-05-2026, INICIADA A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPALCON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Mesa de trabajo de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal.
Fecha: 18-05-2026
Hora:10:00 a.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | Correo Electrónico | Institución |
|---|---|---|---|---|
| Juan Mauricio Mora Cruz | | 69747066 | juan.mora@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Eva Torres Marín | | 88956527 | eva.torres@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Jordán Chaves Chaves | | 85760442 | jordan.chaves@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Patricia Aguilar Araya | | 88492886 | patricia.aguilar@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Ricardo Villalobos Vargas | | 87029417 | ricardo.villalobos@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Carlos Retana López | | 88140799 | carlos.retana@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Carmen Sánchez Navarro | | 85332918 | carmen.sanchez@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Luis Méndez Araya | | 85703639 | luis.mendez@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Walter Villegra Rodríguez | | 85985551 | walter.villegra@munipococi.go.cr | Municipalidad |
| Sandra Unare López | | | | Municipalidad |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
260

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
teléfono/fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.
Lugar: Sala de sesiones del Concejo.
Fecha: 18-05-2026
Hora: 10:00 a.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | Correo Electrónico | Institución |
|---|---|---|---|---|
| Marel Hernández Rivera | | | | Alcalde Municipal |
| Lissette Mas Ajoy | | | | Área Financiera |

## ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| | I | ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA |
| 3.1 | II | REVISIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 261

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

## I. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA

Nota de secretaria de comisiones: Se procede con la escogencia del presidente de la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto, integrada por los regidores Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves y Juan Mauricio Mora Cruz, Carmen Sánchez Navarro, Ricardo Villalobos Vargas.

Para la elección del cargo de la presidencia, la regidora Eva Torres Marín propone al regidor Jordan Chaves Chaves. No habiendo oposición, el regidor Jordan Chaves Chaves acepta la postulación.

**Por Mayoría de 3 votos presentes. SE Acuerda: Nombrar al regidor Jordan Chaves Chaves como presidente de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves y Juan Mauricio Mora Cruz.)**

Luego, se procede con la escogencia de la secretaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Para la elección de dicho cargo, se conoce la siguiente propuesta:

El regidor Juan Mauricio Mora Cruz propone a la regidora Eva Torres Marín para ocupar el cargo de secretaria. No habiendo oposición, la regidora Eva Torres Marín acepta la postulación.

**Por Mayoría de 3 votos presentes. SE Acuerda: Nombrar a la regidora Eva Torres Marín como secretaria de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves y Juan Mauricio Mora Cruz.)**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 262

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

## II. REVISIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1

### ACUERDO N° 3.1

Se presenta ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto la Licda. Lissette Mora Agüero. Área Financiera, correo: lissette.mora@munipococi.go.cr, dice;

En sesión de comisión, la Licda. Lissette Mora Agüero, del Área Financiera, realizó la exposición correspondiente al Presupuesto Extraordinario N.° 1, indicando inicialmente la importancia de que este tipo de presupuestos sean previamente analizados en mesas de trabajo antes de ser sometidos a votación, con el fin de que los miembros del Concejo Municipal puedan revisar detalladamente la información y evacuar las dudas correspondientes antes de su aprobación.

Posteriormente, el Reg. Jordan Chaves Chaves, Presidente de la Comisión, dispuso la realización de un receso de cinco minutos para preparar el equipo de proyección y permitir la exposición de la presentación presupuestaria.

Según consta en nota de Secretaría de Comisiones, al ser las 10:17 a.m. se declaró un receso, retomándose la sesión a las 10:23 a.m.

Una vez reiniciada la sesión, el Reg. Jordan Chaves Chaves indicó que se daría continuidad a la exposición del Presupuesto Extraordinario N.° 1, solicitando a los presentes prestar atención y formular las consultas respectivas conforme avanzara la explicación.

La Licda. Lissette Mora Agüero informó que el monto total del Presupuesto Extraordinario N.° 1 corresponde a ₡1.925.723.082,53. Asimismo, explicó la conformación de la sección de ingresos, detallando que ₡269.069.142,85 corresponden a ingresos de capital provenientes del INDER, específicamente recursos pendientes del convenio Palmitas Dos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 263

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

En relación con el superávit, indicó que se presupuestan ₡600.273.750 por concepto de Superávit Libre y ₡1.056.380.189,68 de Superávit Específico.

En cuanto a los egresos, explicó que se presupuestan ₡49.557.246,83 para gastos corrientes y ₡1.876.163.835,70 para gastos de capital.

Respecto al Programa 1 de Administración General, señaló que debido a cambios en la estructura programática solicitados por la Contraloría General de la República para el año 2026, se incorporan transferencias de ley por ₡49.167.246,83.

A consulta del Reg. Juan Mauricio Mora Cruz sobre el monto correspondiente a CONAPDIS, la Licda. Lissette Mora Agüero procedió a detallar las transferencias incorporadas, siendo las siguientes:

- ONT: ₡2.153.850,46.
- CONAGEBIO: ₡76.234,20.
- Fondo de Parques Nacionales: ₡330.275,46.
- Junta Administrativa del Registro Nacional: ₡4.307.793.
- CONAPDIS: ₡9.617.502,17.
- Juntas de Educación: ₡21.538.564.
- Comité Cantonal de Deportes: ₡11.143.178,97.

Indicó además que la transferencia a CONAPDIS obedece a que la oficina correspondiente permaneció cerrada entre octubre y diciembre del año 2025, razón por la cual consideraron procedente presupuestar la transferencia respectiva.

Posteriormente, la Licda. Lissette Mora Agüero explicó el Programa 2, indicando que se presupuesta un monto de ₡74.660.000, distribuido entre educativos culturales, deportivos y servicios sociales.

Dentro de este programa se incorporan:

- ₡10.000.000 para play ground.
- ₡14.000.000 para equipamiento de fútbol femenino.
- ₡4.000.000 para letras decorativas de Toro Amarillo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 264

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Asimismo, indicó que en servicios sociales se incorporan ₡46.660.000 destinados a mobiliario, suministros y equipo para escuelas, colegios y organizaciones comunales.

El Reg. Juan Mauricio Mora Cruz manifestó dudas respecto al monto de ₡14.000.000 destinado al equipamiento para fútbol femenino, señalando que anteriormente el proyecto contemplaba ₡18.000.000. Ante ello, la Licda. Lissette Mora Agüero aclaró que el perfil firmado por el profesional responsable, Brandon, establece el monto de ₡14.000.000, indicando que el Área Financiera trabaja con los perfiles oficiales remitidos por la Alcaldía y los ingenieros responsables.

Posteriormente, el Reg. Juan Mauricio Mora Cruz consultó sobre la inclusión de las letras decorativas de Toro Amarillo dentro del Programa 2 y no en el Programa 3. La Licda. Lissette Mora Agüero explicó que ello responde a la nueva clasificación programática emitida por la Contraloría General de la República, la cual considera este tipo de proyectos como actividades recreativas y de embellecimiento comunal.

Seguidamente, la Reg. Supl. Sandra Umaña López consultó sobre el desglose del mobiliario incorporado en el presupuesto, ante lo cual la Licda. Lissette Mora Agüero procedió a detallar los perfiles correspondientes.

En el primer perfil, por un monto total de ₡28.660.000, se incluyen:

- Útiles y materiales de oficina y cómputo para la Escuela San Rafael La Colonia: ₡300.000.
- Mobiliario biblioteca estudiantil Liceo de Cariari: ₡18.000.000.
- Equipo mobiliario para la Escuela San Rafael La Colonia: ₡2.700.000.
- Mobiliario Oficina Escuela La Laguna de Tortuguero: ₡440.000.
- Computadora Astúa Pirie: ₡770.000.
- Mobiliario biblioteca estudiantil Liceo de Cariari: ₡3.980.000.
- Compra de equipo y mobiliario Escuela La Rita: ₡262.000.
- Equipo mobiliario Escuela San Rafael La Colonia: ₡5.200.000.
- Mobiliario de oficina Escuela La Victoria: ₡1.210.000.
- Compra de equipo y mobiliario Escuela La Rita: ₡1.998.000.
- Equipo mobiliario Escuela San Rafael La Colonia: ₡1.800.000.
- Mobiliario de Oficina Escuela Laguna de Tortuguero: ₡560.000.
- Computadoras Astúa Pirie: ₡1.730.000.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 265

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

- Mobiliario Escuela La Victoria: ₡190.000.
- Pupitres Escuela Balastre: ₡2.000.000.
- Pupitres Escuela Las Orquídeas: ₡2.500.000.
- Pupitres Escuela Llano Bonito: ₡2.000.000.

Asimismo, se detalló un segundo perfil correspondiente a servicios sociales por ₡14.500.000, distribuido de la siguiente manera:

- Mobiliario Salón Comunal Anita Grande: ₡5.000.000.
- Compra de mobiliario ADI El Jardín: ₡343.000.
- Mobiliario ADI San Bosco: ₡1.000.000.
- Mobiliario Asociación Adulto Mayor Campo Cinco: ₡1.500.000.
- Mobiliario Adulto Mayor Cariari: ₡1.000.000.
- Mobiliario Equipo Anita Grande Adultos Mayores: ₡1.700.000.
- Compra de mobiliario ADI La Teresa: ₡2.500.000.
- Compra de mobiliario ADI El Jardín: ₡657.000.
- Mobiliario Equipo Anita Grande Adultos Mayores: ₡800.000.

Durante la discusión, también se aclaró que algunos montos aparentemente duplicados correspondían a códigos presupuestarios distintos, razón por la cual debían registrarse de manera separada.

Posteriormente, el Reg. Jordan Chaves Chaves consultó sobre una diferencia aproximada de ₡3.500.000 en la sumatoria de las partidas expuestas. La Licda. Lissette Mora Agüero aclaró que dicho monto corresponde al proyecto de aire acondicionado del CTP de Palmitas, incorporado en servicios sociales.

En relación con el Programa 3, la Licda. Lissette Mora Agüero explicó que, debido a la nueva estructura programática de la Contraloría General de la República, los proyectos se dividirán en Gestión Vial Cantonal e Inversión Comunal.

Dentro de Gestión Vial Cantonal se detallaron los siguientes proyectos:

- Mejoramiento Camino Palmitas: ₡269.142,85.
- Camino Palmitas 2 recursos INDER: ₡269.069.142.
- Mejoramiento vial Asentamiento Campesino El Indio: ₡738.143.800.
- Construcción de aceras Toro Amarillo Urbanización Las Palmeras: ₡8.000.000.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 266

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

- Mejoramiento superficie de ruedo Los Lirios Las Brisas: ₡3.000.000.
- Lastre Área Comunal ADI Las Palmitas: ₡5.000.000.
- Lastre caminos Pueblo Nuevo Astúa Pirie: ₡5.000.000.
- Material granular carretera Iztarú Cartagena: ₡4.000.000.
- Primera etapa colocación de alcantarillas y lastreo Gaviotas y calle Ponderosa Campo 5: ₡10.000.000.
- Lastre Área Comunal El Sota: ₡2.000.000.
- Lastre Área Comunal ADI La Rita: ₡3.000.000.
- Construcción aceras y cunetas La Suerte: ₡10.000.000.
- Construcción aceras La Rita Centro: ₡5.000.000.
- Construcción acera Barrio Los Amigos Campo 5: ₡8.000.000.
- Construcción alcantarillada, aceras y cunetas Calle Chabela Suerre y Jiménez: ₡11.500.000.
- Construcción cunetas Barrio Santa Cecilia: ₡2.250.000.
- Aceras Sector Convoy Hogar Adulto Mayor Guápiles: ₡18.000.000.
- Construcción aceras y cajas de registro San Bosco La Colonia: ₡7.000.000.
- Mejora sistema drenaje Escuela Vegas del Río Palacio: ₡5.750.000.
- Construcción aceras y cunetas Hogar Tía Tere: ₡5.000.000.
- Alcantarillado La Esperanza: ₡13.000.000.
- Alcantarillado y cajas de registro Barrio España: ₡4.000.000.
- Alcantarillado y cajas de registro Calle Astutica Cariari: ₡7.000.000.
- Sistema alcantarillado pluvial Calle Hernández: ₡7.000.000.
- Construcción cabezal Puente La Mula San Cristóbal: ₡7.000.000.
- Mejora sistema drenaje Roxanita: ₡2.400.000.
- Mejora sistema drenaje Los Ángeles Cariari: ₡14.150.000.
- Sistema drenaje Palmitas La Rita: ₡14.000.000.

Durante el análisis de los proyectos incluidos en la modificación presupuestaria, se realizaron diversas observaciones relacionadas con montos consignados, perfiles de proyectos y partidas presupuestarias correspondientes a jornales e inversión comunal.

En primera instancia, se detectó una aparente inconsistencia en los montos asignados a dos rubros, ambos reflejados por ₡14.150.000, por lo que se indicó que podría tratarse de un error de digitación. Asimismo, se señaló la necesidad de verificar la información contenida en los perfiles y contrastarla con el oficio remitido por la Alcaldía, específicamente en lo referente al proyecto "Sistema de drenaje Palmitas Laruita", ya que inicialmente se tenía

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 267

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

conocimiento de que dicho proyecto correspondía a un monto de ₡3.000.000.

Posteriormente, se procedió a realizar una revisión de los perfiles disponibles, determinándose la existencia de dos perfiles distintos para el mismo proyecto, situación que generó dudas respecto al monto correcto. Tras la revisión preliminar, se indicó que el perfil correcto correspondía efectivamente a ₡3.000.000, quedando pendiente una verificación más detallada para confirmar la información.

De igual forma, durante la lectura de los proyectos de inversión comunal, se consultó sobre el monto asignado al proyecto "Mejoras de infraestructura Sala de Atención Personas Adultas Mayores ADI Roxana", debido a que figuraba por ₡513.750, cuando inicialmente el perfil contemplaba ₡3.000.000. Sobre este punto, se aclaró que existían dos perfiles distintos y que posteriormente se había indicado una disminución del monto, presuntamente por considerarse suficiente la suma menor. No obstante, se manifestó la necesidad de revisar nuevamente el caso y efectuar las correcciones correspondientes en caso de confirmarse algún error involuntario.

Asimismo, se discutió ampliamente la inclusión de partidas globales para jornales ocasionales, específicamente ₡60.000.000 bajo la partida "Inversión Obra Pública Vial" y ₡30.000.000 bajo "Inversión Obra Pública Cantonal". Sobre este aspecto, varios miembros externaron preocupación debido a la falta de especificación detallada de las obras que serían ejecutadas con dichos recursos, así como posibles observaciones por parte de la Contraloría General de la República respecto a la legalidad y justificación técnica de incorporar montos globales destinados a jornales.

Se indicó además que, en reuniones previas, se había valorado la incorporación de un monto menor para cubrir este tipo de necesidades, considerando las dificultades de ejecución observadas en proyectos anteriores y la existencia de obras que quedaron inconclusas por falta de mano de obra o recursos adicionales.

Dentro de las intervenciones realizadas, también se manifestó preocupación respecto a proyectos ejecutados parcialmente o no ejecutados del todo, pese a que los materiales ya habían sido adquiridos. Se mencionó

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 268

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

específicamente la necesidad de garantizar controles adecuados, incluyendo convenios o compromisos formales con asociaciones de desarrollo y comunidades beneficiadas, a fin de asegurar la correcta ejecución de los proyectos y evitar eventuales observaciones de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de la República.

Finalmente, se dejó constancia de que algunos proyectos no fueron incorporados debido a situaciones legales o denuncias pendientes, razón por la cual la Administración decidió excluirlos temporalmente de la modificación presupuestaria hasta contar con mayor claridad jurídica sobre su situación.

Continuando con el análisis de diversos proyectos y partidas presupuestarias relacionadas principalmente con obras comunales, jornales y modificaciones presupuestarias.

En el desarrollo de la discusión, varios miembros de la comisión manifestaron preocupación respecto al manejo de las partidas destinadas a mano de obra y jornales ocasionales, señalando que en algunos casos existen proyectos de obra civil que requieren recursos adicionales para su ejecución y que, al no contar oportunamente con modificaciones presupuestarias, las obras terminan paralizadas durante períodos prolongados.

Como ejemplo de ello, se mencionó el caso de la tapia del cementerio, indicando que dicha obra permaneció detenida aproximadamente entre dos y tres meses mientras se realizaba la modificación presupuestaria correspondiente para poder atenderla adecuadamente.

Asimismo, se discutió la necesidad de contar con un "colchón" presupuestario que permita responder a situaciones similares en futuros proyectos, evitando así atrasos en la ejecución de obras comunales. Sin embargo, algunos miembros de la comisión manifestaron que este mecanismo no debe afectar a aquellos regidores o comunidades que realizan una adecuada planificación presupuestaria e incluyen correctamente los recursos necesarios desde el inicio.

En ese sentido, se propuso valorar que dichas partidas funcionen bajo una especie de "condición de préstamo", de manera que no se perjudique a los proyectos que sí fueron correctamente presupuestados.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 269

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Durante las intervenciones también se destacó que no todas las comunidades presentan el mismo nivel de organización y compromiso en la ejecución de proyectos, por lo que se indicó la importancia de valorar la seriedad y capacidad organizativa de cada comunidad antes de asignar determinados recursos o compromisos de ejecución. Como ejemplo positivo, se mencionaron comunidades como Santa Rosa y Palacios, señalando que históricamente han demostrado responsabilidad y cumplimiento en los proyectos asumidos.

Posteriormente, se continuó con el análisis de algunas inconsistencias detectadas en los perfiles y montos de determinados proyectos incorporados dentro del Presupuesto Extraordinario. Se indicó que, aparentemente, existía un error de digitación debido a que dos rubros reflejaban exactamente el mismo monto dentro de casillas consecutivas.

Ante esta situación, se señaló que podría revisarse la información y, en caso de confirmarse el error, incorporar las correcciones correspondientes en el siguiente presupuesto extraordinario, ya que realizar modificaciones inmediatas implicaría alterar cuadros presupuestarios, justificaciones y documentación técnica ya elaborada.

Asimismo, se indicó que existían perfiles duplicados o múltiples versiones de algunos proyectos, específicamente casos donde aparecían perfiles por ₡3.000.000 y ₡14.150.000 bajo un mismo nombre, así como otros proyectos que contaban con hasta tres perfiles distintos. Sobre ello, se explicó que sería necesario coordinar directamente con la funcionaria Guiselle para revisar y acomodar correctamente la información.

La Licda. Lissette Mora Agüero manifestó que siempre ha procurado mantener transparencia con los miembros de la comisión respecto a las observaciones técnicas detectadas. No obstante, explicó que las correcciones requerían rehacer cuadros en Excel, modificar justificaciones y volver a imprimir documentación, lo cual implicaba un trabajo adicional considerable.

Además, informó que al día siguiente tendría una cita médica en San José y posteriormente una reunión convocada, razón por la cual no podía garantizar que el documento corregido estuviera completamente listo para la sesión del miércoles, especialmente porque dependía también de la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 270

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

revisión conjunta con otras personas involucradas en los perfiles presupuestarios.

**Algunas observaciones sobre el análisis realizado.**

Presupuesto Extraordinario, señalándose que, conforme a los plazos y disposiciones administrativas vigentes, dicho documento debió haber sido presentado ante la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto desde el mes de enero del presente año.

No obstante, el presupuesto fue remitido hasta el mes de mayo, generándose un atraso considerable respecto al plazo previsto, pese a que, según lo indicado, varios perfiles y diseños de proyectos se encontraban elaborados desde el año anterior.

Es por lo que se pone en conocimiento del Honorable Concejo Municipal los principales asuntos tratados durante la mesa de trabajo, incluyendo las observaciones realizadas por los miembros presentes, las consultas planteadas, las aclaraciones técnicas brindadas por la Administración y aquellos aspectos presupuestarios que requieren revisión, corrección o seguimiento posterior.

Asimismo, se adjunta la documentación, información y material de respaldo correspondiente, tales como perfiles de proyectos, cuadros presupuestarios, justificaciones técnicas y demás insumos analizados durante la sesión de trabajo, con el propósito de brindar mayor claridad, sustento y respaldo a los temas expuestos, facilitando así su respectivo análisis y valoración por parte del Concejo Municipal.

Sobre el plazo de presentación del Presupuesto Extraordinario, se deja constancia de que, conforme a los plazos y disposiciones administrativas que regulan la gestión financiera y presupuestaria municipal, así como a los acuerdos previamente sostenidos entre la Alcaldía y los señores regidores, dicho presupuesto debió haber sido presentado ante la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto desde el mes de enero del presente año.

No obstante, la Administración Municipal presentó el documento hasta el mes de mayo, generándose un atraso considerable respecto al plazo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 271

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

previsto administrativamente, pese a que, según se indicó, los perfiles y diseños de varios proyectos se encontraban elaborados desde el año anterior.

Del análisis efectuado al documento presupuestario, se identificaron inconsistencias en tres proyectos específicos, en los cuales el monto presupuestado consignado resulta inferior al monto originalmente establecido. Sin embargo, se indicó que dicha situación podría corregirse posteriormente mediante la aprobación de una modificación presupuestaria que permita ajustar y homologar correctamente los montos respectivos.

Por otra parte, se dejó constancia de la preocupación existente respecto a la eventual aprobación del presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, específicamente en relación con los siguientes rubros:

1. Inversión en Obra Pública Vial: ₡60.000.000.
2. Inversión en Obra Pública Cantonal: ₡30.000.000.

Lo anterior, debido a que en ambos casos no se detallan de manera específica los proyectos, lugares o destinos donde serán aplicados dichos recursos, ni tampoco se especifica claramente la finalidad de los jornales ocasionales que se pretenden contratar con cargo a esas partidas. En consecuencia, se advirtió que la falta de justificación técnica y precisión sobre el uso de los recursos podría generar observaciones o eventualmente comprometer la aprobación de dichos rubros por parte de la Contraloría General de la República.

Asimismo, se informó sobre la obligación de realizar la devolución al Estado del 0,35% de los recursos asignados al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), situación que obedece a que actualmente no se encuentra en funcionamiento la oficina encargada de la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad dentro de la institución.

Finalmente, se manifestó la preocupación de los miembros presentes respecto a dicha devolución de recursos, considerando que estos fondos podrían resultar de gran utilidad para fortalecer la atención, apoyo y prestación de servicios dirigidos a la población adulta mayor y personas con

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 272

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

discapacidad del cantón, sectores que requieren atención prioritaria y el adecuado funcionamiento de dicha oficina municipal.

Una vez realizado el análisis, revisión y discusión del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026, así como de la documentación y justificaciones correspondientes, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto **RECOMIENDA al Honorable Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026,** considerando las observaciones y aclaraciones efectuadas durante la mesa de trabajo.

**Adjunto Presupuesto Extraordinario 01-2026**

# COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*AL SER LAS 11 HORAS CON 44 MINUTOS FINALIZA LA MESA DE TRABAJO*

---

**Reg. Jordan Chaves Chaves**
**Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**

---

**Reg. Eva Torres Marín**
**Secretaria de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 274

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de mayo de 2026
DAM-0024-2026

**Sres. Sras.**
**Concejo Municipal**

Saludos cordiales.

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2024-2028 presentado por esta administración municipal y conocido por el Concejo Municipal en el acuerdo N° 723 del Acta 27 ordinaria del 25 de abril de 2024, mediante la presente me permito presentar para su análisis y aprobación el Plan Anual Operativo, Presupuesto Extraordinario 01-2026 y visión plurianual actualizada, por un monto de ₡1.925.723.082,53

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

tasally M. 14:34 hrs.
7-05-2026



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 275

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de mayo de 2026

AAF-013-2026

**Licenciado:**
**Manuel Hernández Rivera.**
**Alcalde Municipal.**

**Asunto:** Remisión plan anual operativo, visión plurianual actualizada y presupuesto extraordinario 01-2026.

Respetable señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficios DAM-0090-2026 y DAM-0146-2026 se le remite el plan anual operativo, visión plurianual actualizada y presupuesto extraordinario 01-2026, para su respectiva revisión y posterior envió para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2026.05.13 14:17:57 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
276

MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

# PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

Pococí Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 277



## TABLA DE CONTENIDOS

**Sección de Ingresos:**

Detalle General de Ingresos 5

**Sección de Egresos:**

Clasificador Económico del Gasto Consolidado 7

Clasificador Económico del Gasto por Programa 8

Clasificador Funcional 11

Detalle General de Egresos por Programa 14

Detalle General de Egresos Consolidado 18

Programa I. Administración General 20

Programa II. Servicios Comunitarios 21

Programa III. Inversiones 22

Estructura Programática Definitiva 48

**Sección de Información Complementaria:**

Detalle de Origen y Aplicación de Recursos 51

Detalle Aplicación Recursos de Superávit 56

Justificación de Ingresos 58

Justificación de Egresos 67

Proyectos de Inversión Pública 94

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
278

Visión Plurianual en el Presupuesto 95

**Plan Anual Operativo**

Matriz Desempeño Programático Programa I 105

Matriz Desempeño Programático Programa II 106

Matriz Desempeño Programático Programa III 108

**Certificaciones**

Certificación INDER 111

Certificación Tesorera Municipal 112

Certificación Recursos Superávit 114

Certificación Obra Pública 115

Certificación de CCSS 119

Certificación Verificación Requisitos Legalidad Presupuestario 120

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
279

# SECCIÓN DE INGRESOS

AUDITORIA MUNICIPAL · POCOCI 280



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| CODIGO | NOMBRE | MONTO | % |
|---|---|---|---|
| | INGRESOS TOTALES | 1 925 723 082,53 | 100,00% |
| | | | |
| 2.0.0.0.00.00.0.0.000 | INGRESOS DE CAPITAL | 269 069 142,85 | 13,97% |
| | | | |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 269 069 142,85 | 13,97% |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO | 269 069 142,85 | 13,97% |
| 2.4.1.3.00.00.0.0.000 | Transferencias de capital de Instituciones Descentralizados no | 269 069 142,85 | 13,97% |
| | | | |
| 3.0.0.0.00.00.0.0.000 | FINANCIAMIENTO | 1 656 653 939,68 | 86,03% |
| | | | |
| 3.3.0.0.00.00.0.0.000 | RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 1 656 653 939,68 | 86,03% |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000 | SUPERÁVIT LIBRE | 600 273 750,00 | 31,17% |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | SUPERÁVIT ESPECIFICO | 1 056 380 189,68 | 54,86% |

HECHO POR: _____
Licda. Lisselle Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
281
2026



# SECCIÓN DE EGRESOS

AUDITORIA MUNICIPAL · POCOCI 282

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | 49 167 246,83 | 74 660 000,00 | 1 801 895 835,70 | 1 925 723 082,53 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 GASTOS CORRIENTES | 49 167 246,83 | 399 000,00 | 0,00 | 49 557 246,83 |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 0,00 | 390 000,00 | 0,00 | 390 000,00 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 0,00 | 390 000,00 | 0,00 | 390 000,00 |
| 1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 49 167 246,83 | 0,00 | 0,00 | 49 167 246,83 |
| 1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUB. CO | 49 167 246,83 | 0,00 | 0,00 | 49 167 246,83 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 0,00 | 74 270 000,00 | 1 801 895 835,70 | 1 876 165 835,70 |
| 2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL | 0,00 | 4 000 000,00 | 1 801 895 835,70 | 1 805 895 835,70 |
| 2.1.1 EDIFICACIONES | 0,00 | 0,00 | 192 513 750,00 | 192 513 750,00 |
| 2.1.2 VIAS DE COMUNICACIÓN | 0,00 | 0,00 | 1 540 482 085,70 | 1 540 482 085,70 |
| 2.1.5 OTRAS OBRAS | 0,00 | 4 000 000,00 | 68 900 000,00 | 72 900 000,00 |
| 2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS | 0,00 | 70 270 000,00 | 400 000,00 | 70 670 000,00 |
| 2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO | 0,00 | 70 270 000,00 | 400 000,00 | 70 670 000,00 |

HECHO POR: Ing. Meriel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°: Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 283



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

PROGRAMA I

TOTAL 49 167 246,83

1 GASTOS CORRIENTES 49 167 246,83

1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 49 167 246,83

1.3.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO 49 167 246,83

HECHO POR:
Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°:
Licda. Isbelle Mora Agüero
Área Administrativa Financiera



POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 284



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

PROGRAMA II

| | TOTAL |
|---|---|
| | 74 660 000,00 |
| 1 GASTOS CORRIENTES | 390 000,00 |
| 1.1 GASTOS DE CONSUMO | 390 000,00 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 390 000,00 |
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 74 270 000,00 |
| 2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL | 4 000 000,00 |
| 2.1.4 OTRAS OBRAS | 4 000 000,00 |
| 2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS | 70 270 000,00 |
| 2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO | 70 270 000,00 |

HECHO POR: Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°: Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 285



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO

PROGRAMA III

| | TOTAL |
|---|---|
| 2 GASTOS DE CAPITAL | 1 801 895 835,70 |
| 2.1 FORMACION DE CAPITAL | 1 801 495 835,70 |
| 2.1.1 EDIFICACIONES | 192 513 750,00 |
| 2.1.2 VÍAS DE COMUNICACIÓN | 1 540 482 085,70 |
| 2.1.5 OTRAS OBRAS | 68 500 000,00 |
| 2.2 ADQUISICION DE ACTIVOS | 400 000,00 |
| 2.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPO | 400 000,00 |

HECHO POR: Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

V°B°: Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera



Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
286

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| CLASIFICADOR FUNCIONAL PROGRAMA I | |
|---|---|
| 01 Administración General | 49 197 246.83 |
| 701 1 2 Asuntos financieros y fiscales (SC) | 49 197 246.83 |
| TOTAL PROGRAMA I | 49 197 246.83 |

| CLASIFICADOR FUNCIONAL PROGRAMA II | |
|---|---|
| Educativos, Culturales y Deportivos | 20 000 000.00 |
| 709 2 6 Servicios culturales (SC) | 20 000 000.00 |
| Servicios Sociales | 46 660 000.00 |
| 710 3 6 Proyectos de vivienda nueva (SC) | 46 660 000.00 |
| TOTAL PROGRAMA II | 74 660 000.00 |

| CLASIFICADOR FUNCIONAL PROGRAMA III | |
|---|---|
| PROYECTOS DE GESTION VIAL CANTONAL | 1 646 852 000.00 |
| MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, LEY 8114 | 209 999 142.85 |
| MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, RECURSOS INDER | 209 999 142.85 |
| MEJORAMIENTO VIAL ASENTAMIENTO CAMPESINO EL NIDO CAMINOS CANTO | 736 143 850.00 |
| CONSTRUCCIÓN ACERAS TORO AMARILLO, URBANIZACIÓN LAS PALMERAS | 8 000 000.00 |
| MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS JIRIOS, LAS BRISAS, CARIARI | 8 000 000.00 |
| LASTRE ÁREA COMUNAL ADI PALMITAS, LA RITA | 5 000 000.00 |
| LASTRE CAMINOS PUEBLO NUEVO ASTUA PIRIE, CARIARI | 5 000 000.00 |
| MATERIAL GRANULAR CARRETERA ZETARÚ CARTAGENA, LA RITA | 4 000 000.00 |
| I ETAPA COLOCACIÓN ALCANTARILLAS Y LASTREO GAVIOTAS Y CALLE PONDE | 10 000 000.00 |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
287

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| | | |
|---|---|---|
| LASTRE AREA COMUNAL EL ZOTA, LA RITA | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 2 000 000,00 |
| LASTRE AREA COMUNAL ADI LA RITA | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 3 000 000,00 |
| CONSTRUCCION ACERAS Y CUNETAS LA SUERTE, LA RITA | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 10 000 000,00 |
| CONSTRUCCION ACERAS LA RITA CENTRO | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 6 000 000,00 |
| CONSTRUCCION ACERAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO, CARIARI | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 6 000 000,00 |
| CONSTRUCCION ALCANTARILLADO, ACERAS Y CUNETAS CALLE CHAVELA SUE | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 11 500 000,00 |
| CONSTRUCCION CUNETAS BARRIO SANTA CECILIA, GUÁPILES | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 2 000 000,00 |
| ACERAS SECTOR CONVICY HOGAR ADULTO MAYOR GUÁPILES | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 18 000 000,00 |
| CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CAJAS REGISTRO SAN BOSCO, LA COLONIA | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 7 000 000,00 |
| MEJORAS SISTEMA DRENAJE ESCUELA VEGAS DEL RIO PALAGIO, CARIARI | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 5 750 000,00 |
| CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CUNETAS HOGAR TIA TERE, ROXANA | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 5 000 000,00 |
| ALCANTARILLADO LA ESPERANZA, ROXANA | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 13 000 000,00 |
| ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO BARRIO ESPAÑA, CARIARI | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 4 000 000,00 |
| ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO CALLE ASTURICA, CARIARI | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 7 000 000,00 |
| SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE HERNANDEZ, CARIARI | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 7 000 000,00 |
| CONSTRUCCION CABEZAL PUENTE LA MULA SAN CRISTOBAL | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 7 000 000,00 |
| MEJORAS SISTEMA DRENAJE ROXANITA 1 | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 2 400 000,00 |
| MEJORAS SISTEMA DRENAJE CALLE TRINIDAD, JIMÉNEZ | 704.5.1.01.0.0 Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 30 000 000,00 |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
288

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 704.5.1.01.0.0 Administración de activos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | | |
| MEJORAS SISTEMA DRENAJE LOS ANGELES, CARIARI | 704.5.1.01.0.0 Administración de activos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 14 150 000,00 | |
| SISTEMA DRENAJE PALMITAS LA RITA | 704.5.1.01.0.0 Administración de activos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 14 150 000,00 | |
| ALQUILER EVALUACION AGUAS LICEO CARIARI | 704.5.1.01.0.0 Administración de activos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 3 030 000,00 | |
| INVERSION OBRA PÚBLICA VIAL | 704.5.1.01.0.0 Administración de activos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera | 80 030 000,00 | |
| PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL | | 201 410 356,70 | |
| REMODELACION EDIFICIO SUPERVISION ESCUELA LA RITA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 28 300 000,00 | |
| AMPLIACION EDIFICIO SUPERVISION ESCUELA ROXANA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 17 300 000,00 | |
| CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA JIMENEZ | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 38 300 000,00 | |
| CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA SAN BOSCO | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 30 300 000,00 | |
| MEJORAMIENTO SALON COMUNAL LA TERESA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 7 300 000,00 | |
| MEJORAS ESTRUCTURA ESCUELA CAÑO ZAPOTA, LINDA VISTA, COLORADO | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 4 300 000,00 | |
| MEJORAS ESTRUCTURA SALON COMUNAL ROXANA 2 | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 6 000 000,00 | |
| MEJORAS SALON COMUNAL HAMBURGO, LA RITA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 8 700 000,00 | |
| MEJORAS SALON ACTOS ESCUELA ISTARU | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 5 300 000,00 | |
| MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALA ATENCION PERSONAS ADULTAS AD | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 513 756,00 | |
| MEJORAS CLINICA CONTROL CRONICOS PACIENTES CARIARI | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 1 200 300,00 | |
| MEJORAS SALON COMUNAL LA RIVIERA, CARIARI | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 2 000 300,00 | |
| MEJORAS CONSEJO ESTUDIANTIL ESCUELA HUETAR, NAZARETH | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 3 000 300,00 | |
| MEJORAS SALON COMUNAL LINDA VISTA, GUAPILES | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 1 000 000,00 | |
| MATERIALES CONSTRUCCION AULA ESCUELA RÍO CASCADAS, ROXANA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 6 000 000,00 | |
| MEJORAS AREA RECREATIVA SAN BOSCO, LA COLONIA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 15 500 000,00 | |
| CONSTRUCCION GRADERIA Y MEJORAS GIMNASIO MULTIUSOS CINDEA CARIARI | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 17 000 000,00 | |
| PANTALLA DETENCION DE BALONES CANCHA DEPORTIVA INGENIERIA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 7 000 000,00 | |
| SUSTITUCION DE CESPED SINTETICO CANCHA LICEO DE CARIARI | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 15 500 000,00 | |
| CONSTRUCCION TAPIA PERIMETRAL CEMENTERIO JIMENEZ | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 8 000 000,00 | |
| OBRA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO ÁREA COMUNAL CALLE 1 SUR | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 3 000 000,00 | |
| MEJORA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO PERIMETRAL ESCUELA TAMARA, LA RITA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 7 000 000,00 | |
| MEJORAS INFRAESTRUCTURA CANCHA MULTIUSOS LICEO AMBIENTALISTA | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 5 000 000,00 | |
| LLANO JUNTO | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 30 000 000,00 | |
| INVERSION OBRA PUBLICA CANTONAL | 706.2.0 Desarrollo comunitario (SC) | 30 000 000,00 | |
| TOTAL PROGRAMA II | | 1 321 995 356,70 | |
| TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS | | 1 925 725 082,53 | |

HECHO POR: Ing. Marisel Chaves Chaves
Asistente de Presupuesto

VB°: Licda. Jisette María Agüero
Área Administrativa Financiera

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 289

Extraordinario 01-2026
Municipalidad de Pococi

2026

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| SECCION DE EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO | | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | EGRESOS | 49 167 246,83 | 74 660 000,00 | 1 801 895 835,70 | 1 925 723 082,53 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 143 199 999,99 | 143 199 999,99 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 390 000,00 | 124 013 750,01 | 124 403 750,01 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0,00 | 74 270 000,00 | 1 530 682 085,70 | 1 604 952 085,70 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 49 167 246,83 | 0,00 | 0,00 | 49 167 246,83 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| SECCION DE EGRESOS<br>DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS PROGRAMA I | 49 167 246,83 | 100,00% |
| 01 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | 49 167 246,83 | 100,00% |

| DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS PROGRAMA I | 49 167 246,83 | 100,00% |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 49 167 246,83 | 100,00% |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 291



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| SECCION DE EGRESOS<br>DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS TOTALES | 74 660 000,00 | 100,00% |
| 05 | EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | 28 000 000,00 | 37,50% |
| 17 | SERVICIOS SOCIALES | 46 660 000,00 | 62,50% |

| DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS PROGRAMA II | 74 660 000,00 | 100,00% |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 390 000,00 | 0,52% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 74 270 000,00 | 99,48% |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VBº: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 292



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| SECCION DE EGRESOS<br>DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS TOTALES | 1 801 895 835,70 | 100,00% |
| 01 | PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL | 1 540 482 085,70 | 85,49% |
| 02 | PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL | 261 413 750,00 | 14,51% |

| DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III | | | |
|---|---|---|---|
| | EGRESOS PROGRAMA III | 1 801 895 835,70 | 100,00% |
| 0 | REMUNERACIONES | 143 199 999,99 | 7,95% |
| 1 | SERVICIOS | 4 000 000,00 | 0,22% |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 124 013 750,01 | 6,88% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 1 530 682 085,70 | 84,95% |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 293 2026



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

## Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 49 167 246,83 | 74 660 000,00 | 1 801 895 835,70 | 1 925 723 082,53 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 143 199 999,99 | 143 199 999,99 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 111 732 424,69 | 111 732 424,69 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 111 732 424,69 | 111 732 424,69 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 9 311 035,45 | 9 311 035,45 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 9 311 035,45 | 9 311 035,45 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA | 0,00 | 0,00 | 10 893 911,30 | 10 893 911,30 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Co | 0,00 | 0,00 | 10 335 249,30 | 10 335 249,30 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo | 0,00 | 0,00 | 558 662,00 | 558 662,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIC | 0,00 | 0,00 | 11 262 628,55 | 11 262 628,55 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 6 234 669,40 | 6 234 669,40 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 3 351 972,70 | 3 351 972,70 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 1 675 986,45 | 1 675 986,45 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 4 000 000,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 390 000,00 | 124 013 750,01 | 124 403 750,01 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 4 827 803,42 | 4 827 803,42 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 4 527 803,42 | 4 527 803,42 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUC | 0,00 | 0,00 | 117 705 946,59 | 117 705 946,59 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 22 341 050,83 | 22 341 050,83 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 85 359 355,10 | 85 359 355,10 |

AUDITORIA MUNICIPAL · POCOCÍ 294

## Detalle General Objeto del Gasto Consolidado

| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 49 167 246,83 | 74 660 000,00 | 1 801 895 835,70 | 1 925 723 082,53 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 2 776 371,40 | 2 776 371,40 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 3 509 992,73 | 3 509 992,73 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 2 009 026,24 | 2 009 026,24 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 1 710 150,29 | 1 710 150,29 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 1 480 000,00 | 1 480 000,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 1 480 000,00 | 1 480 000,00 |
| 2.99 | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 0,00 | 390 000,00 | 0,00 | 390 000,00 |
| 2.99.01 | Utiles y materiales de oficina y cómputo | 0,00 | 390 000,00 | 0,00 | 390 000,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0,00 | 74 270 000,00 | 1 530 682 085,70 | 1 604 952 085,70 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 70 270 000,00 | 400 000,00 | 70 670 000,00 |
| 5.01.03 | Equipo de comunicación | 0,00 | 4 928 000,00 | 0,00 | 4 928 000,00 |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 0,00 | 14 154 000,00 | 0,00 | 14 154 000,00 |
| 5.01.05 | Equipo de cómputo | 0,00 | 6 188 000,00 | 0,00 | 6 188 000,00 |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 0,00 | 43 543 000,00 | 0,00 | 43 543 000,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 1 457 000,00 | 400 000,00 | 1 857 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 4 000 000,00 | 1 530 282 085,70 | 1 534 282 085,70 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 137 200 000,00 | 137 200 000,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 1 346 582 085,70 | 1 346 582 085,70 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 4 000 000,00 | 46 500 000,00 | 50 500 000,00 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 49 167 246,83 | 0,00 | 0,00 | 49 167 246,83 |
| 6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | 49 167 246,83 | 0,00 | 0,00 | 49 167 246,83 |
| 6.01.01 | Transferencias corrientes al Gobierno Central | 2 153 850,46 | 0,00 | 0,00 | 2 153 850,46 |
| 6.01.02 | Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados | 14 331 712,76 | 0,00 | 0,00 | 14 331 712,76 |
| 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizac | 21 538 504,64 | 0,00 | 0,00 | 21 538 504,64 |
| 6.01.04 | Transferencias corrientes a Gobiernos Locales | 11 143 178,97 | 0,00 | 0,00 | 11 143 178,97 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

Extraordinario 01-2026 Municipalidad de Pococi 2026

| PROGRAMA 1 | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TOTAL DEL PROGRAMA 1 |
|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD | 49 167 246,83 | 49 167 246,83 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 49 167 246,83 | 49 167 246,83 |
| 6.01 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | 49 167 246,83 | 49 167 246,83 |
| 6.01.01 | Transferencias corrientes al Gobierno Central | 2 153 850,46 | 2 153 850,46 |
| 6.01.02 | Transferencias corrientes a Organos Desconcentrados | 14 331 712,76 | 14 331 712,76 |
| 6.01.03 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizac | 21 538 504,64 | 21 538 504,64 |
| 6.01.04 | Transferencias corrientes a Gobiernos Locales | 11 143 178,97 | 11 143 178,97 |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
296

| PROGRAMA 2 | | EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | SERVICIOS SOCIALES | TOTAL DEL PROGRAMA 2 |
|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO | 28 000 000,00 | 46 660 000,00 | 74 660 000,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 390 000,00 | 390 000,00 |
| 2.99 | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 0,00 | 390 000,00 | 390 000,00 |
| 2.99.01 | Utiles y materiales de oficina y cómputo | 0,00 | 390 000,00 | 390 000,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 28 000 000,00 | 46 270 000,00 | 74 270 000,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 24 000 000,00 | 46 270 000,00 | 70 270 000,00 |
| 5.01.03 | Equipo de comunicación | 0,00 | 4 928 000,00 | 4 928 000,00 |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 0,00 | 14 154 000,00 | 14 154 000,00 |
| 5.01.05 | Equipo de cómputo | 0,00 | 6 188 000,00 | 6 188 000,00 |
| 5.01.07 | Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 24 000 000,00 | 19 543 000,00 | 43 543 000,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 1 457 000,00 | 1 457 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 4 000 000,00 | 0,00 | 4 000 000,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 4 000 000,00 | 0,00 | 4 000 000,00 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
297

| PROGRAMA 3 | | MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, LEY 8114 | MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, RECURSOS INDER | MEJORAMIENTO VIAL ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO CAMINOS CANTONALES 7-02-018, 7-02-310, 7-02-422, 7-02-462 CONVENIO INDER | CONSTRUCCIÓN ACERAS TORO AMARILLO, URBANIZACIÓN LAS PALMERAS |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 269 069 142,85 | 269 069 142,85 | 738 143 800,00 | 8 000 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 269 069 142,85 | 269 069 142,85 | 738 143 800,00 | 8 000 000,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diversos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298



| PROGRAMA 3 | | MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, LEY 8114 | MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, RECURSOS INDER | MEJORAMIENTO VIAL ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO CAMINOS CANTONALES 7-02-618, 7-02-310, 7-02-422, 7-02-462 CONVENIO INDER | CONSTRUCCIÓN ACERAS TORO AMARILLO, URBANIZACIÓN LAS PALMERAS |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 269 069 142,85 | 269 069 142,85 | 738 143 800,00 | 8 000 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 269 069 142,85 | 269 069 142,85 | 738 143 800,00 | 8 000 000,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 269 069 142,85 | 269 069 142,85 | 738 143 800,00 | 8 000 000,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
299

| PROGRAMA 3 | MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS LIRIOS, LAS BRISAS, CARIARI | LASTRE ÁREA COMUNAL ADI PALMITAS, LA RITA | LASTRE CAMINOS PUEBLO NUEVO ASTUA PIRIE, CARIARI | MATERIAL GRANULAR CARRETERA ITARÚ CARTAGENA, LA RITA | I ETAPA COLOCACIÓN ALCANTARILLAS Y LASTREO GAVIOTAS Y CALLE PONDEROSA CAMPO CINCO, CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 3 000 000,00 | 5 000 300,00 | 5 000 000,00 | 4 000 000,00 | 10 000 000,00 |
| 0 REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 Jornales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.04 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1 SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 3 000 000,00 | 5 000 000,00 | 5 000 000,00 | 4 000 000,00 | 0,00 |
| 2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC | 3 000 000,00 | 5 000 000,00 | 5 000 000,00 | 4 000 000,00 | 0,00 |
| 2.03.01 Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 3 000 000,00 | 5 000 000,00 | 5 000 000,00 | 4 000 000,00 | 0,00 |
| 2.03.03 Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómpu | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04.01 Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10 000 000,00 |
| 5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diversos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| PROGRAMA 3 | | MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS LIRIOS, LAS ROSAS, CARIARI | LASTRE ÁREA COMUNAL ADI PALMITAS, LA RITA | LASTRE CAMINOS PUEBLO NUEVO ASTUA PIRIE, CARIARI | MATERIAL GRANULAR CARRETERA ESTARÚ CARTAGENA, LA RITA | I ETAPA COLOCACIÓN ALCANTARILLAS Y LASTREO GAVIOTAS Y CALLE PONDEROSA CAMPO CINCO, CARIARI | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 3 000 000,00 | 5 000 000,00 | 5 000 000,00 | 4 000 000,00 | 10 000 000,00 | |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10 000 000,00 | |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10 000 000,00 | |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
301

| PROGRAMA 3 | | LASTRE ÁREA COMUNAL EL ZOTA, LA RITA | LASTRE ÁREA COMUNAL ADI LA RITA | CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CUNETAS LA SUERTE LA RITA | CONSTRUCCIÓN ACERAS LA RITA CENTRO |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 10 000 000,00 | 5 000 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 10 000 000,00 | 2 250 000,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 7 802 543,65 | 1 755 572,80 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 7 802 543,65 | 1 755 572,80 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 693 211,95 | 146 297,70 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 693 211,95 | 146 297,70 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA : | 0,00 | 0,00 | 760 748,00 | 171 166,80 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 721 735,30 | 162 390,45 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 0,00 | 0,00 | 39 012,70 | 8 777,85 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 786 496,40 | 176 961,70 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 433 381,95 | 97 960,95 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 234 076,30 | 52 667,15 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral. | 0,00 | 0,00 | 117 038,15 | 26 333,60 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 2 750 000,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 2 650 000,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 230 000,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 2 300 000,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 150 000,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 000,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 000,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| PROGRAMA 3 | | LASTRE ÁREA COMUNAL EL ZOTA, LA RITA | LASTRE ÁREA COMUNAL ADI LA RITA | CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CUNETAS LA SUERTE, LA RITA | CONSTRUCCIÓN ACERAS LA RITA CENTRO |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 10 000 000,00 | 5 000 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 303



| PROGRAMA 3 | | CONSTRUCCIÓN ACERAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO, CARIARI | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO, ACERAS Y CUNETAS CALLE CHAVELA SUERRE, JIMÉNEZ | CONSTRUCCIÓN CUNETAS BARRIO SANTA CECILIA, GUÁPILES | ACERAS SECTOR CONVOY HOGAR ADULTO MAYOR GUÁPILES | CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CAJAS REGISTRO SAN BOSCO, LA COLONIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 8 000 000,00 | 11 500 000,00 | 2 259 000,00 | 10 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 3 650 000,00 | 5 199 999,99 | 1 500 000,00 | 7 500 000,00 | 3 000 000,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 2 613 852,15 | 4 057 322,69 | 1 170 381,55 | 5 851 907,70 | 2 340 763,05 |
| 0.01.02 | Jornales | 2 613 852,15 | 4 057 322,69 | 1 173 381,55 | 5 851 907,70 | 2 340 763,05 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 217 821,00 | 338 110,20 | 97 531,80 | 487 659,00 | 195 063,60 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 217 821,00 | 338 110,20 | 97 531,80 | 487 659,00 | 195 063,60 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA : | 254 450,55 | 395 588,95 | 114 112,20 | 570 561,00 | 228 224,40 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 241 781,30 | 375 302,35 | 108 260,32 | 541 301,45 | 216 520,60 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ! | 13 069,25 | 20 286,60 | 5 851,90 | 29 259,55 | 11 703,80 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 263 476,30 | 408 978,15 | 117 974,45 | 589 872,30 | 235 948,55 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 145 852,95 | 226 398,60 | 65 307,30 | 326 536,45 | 130 614,60 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 78 415,65 | 121 719,70 | 35 111,45 | 175 557,25 | 70 222,90 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 39 207,30 | 60 859,85 | 17 555,70 | 87 778,60 | 35 111,45 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 4 650 000,00 | 6 300 000,01 | 750 000,00 | 10 500 000,00 | 4 000 000,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y afluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI | 4 650 000,00 | 6 150 000,01 | 670 000,00 | 10 350 000,00 | 3 850 000,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 250 000,00 | 200 000,01 | 70 000,00 | 300 000,00 | 150 000,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 4 150 000,00 | 5 800 000,00 | 450 000,00 | 9 850 000,00 | 3 500 000,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 120 000,00 | 100 000,00 | 100 000,00 | 150 000,00 | 100 000,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cóm | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 50 000,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | 50 000,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 100 000,00 | 150 000,00 | 80 000,00 | 150 000,00 | 150 000,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 100 000,00 | 150 000,00 | 80 000,00 | 150 000,00 | 150 000,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 304



| PROGRAMA 3 | | CONSTRUCCIÓN ACERAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO, CARIARI | CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO, ACERAS Y CUNETAS CALLE CHAVELA SUERRE, JIMÉNEZ | CONSTRUCCIÓN CUNETAS BARRIO SANTA CECILIA, GUÁPILES | ACERAS SECTOR CONVOY HOGAR ADULTO MAYOR GUÁPILES | CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CAJAS REGISTRO SAN BOSCO, LA COLONIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 8 000 000,00 | 11 350 000,00 | 2 250 000,00 | 18 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vias de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Moro Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 305



| PROGRAMA 3 | MEJORAS SISTEMA DRENAJE ESCUELA VEGAS DEL RIO PALACIO, CARIARI | CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CUNETAS HOGAR TIA TERE, ROXANA | ALCANTARILLADO LA ESPERANZA, ROXANA | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO BARRIO ESPAÑA, CARIARI | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO CALLE ASTUTICA, CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 5 750 000,00 | 5 000 000,00 | 13 000 000,00 | 4 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| 0 REMUNERACIONES | 2 250 000,00 | 2 250 000,00 | 6 000 000,00 | 0,00 | 2 250 000,00 |
| 0,01 REMUNERACIONES BASICAS | 1 755 572,30 | 1 755 572,30 | 4 681 526,15 | 0,00 | 1 755 572,30 |
| 0.01.02 Jornales | 1 755 572,30 | 1 755 572,30 | 4 681 526,15 | 0,00 | 1 755 572,30 |
| 0.03 INCENTIVOS SALARIALES | 146 297,70 | 146 297,70 | 390 127,20 | 0,00 | 146 297,70 |
| 0.03.03 Decimotercer mes | 146 297,70 | 146 297,70 | 390 127,20 | 0,00 | 146 297,70 |
| 0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA : | 171 168,30 | 171 168,30 | 456 448,80 | 0,00 | 171 168,30 |
| 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 162 390,45 | 162 390,45 | 433 041,15 | 0,00 | 162 390,45 |
| 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 8 777,85 | 8 777,85 | 23 407,65 | 0,00 | 8 777,85 |
| 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 176 961,70 | 176 961,70 | 471 897,85 | 0,00 | 176 961,70 |
| 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 97 960,95 | 97 960,95 | 261 229,15 | 0,00 | 97 960,95 |
| 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 52 667,15 | 52 667,15 | 140 445,80 | 0,00 | 52 667,15 |
| 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 26 333,60 | 26 333,60 | 70 222,90 | 0,00 | 26 333,60 |
| 1 SERVICIOS | 1 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 ALQUILERES | 1 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 1 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 2 500 000,00 | 2 750 000,00 | 7 000 000,00 | 0,00 | 4 750 000,00 |
| 2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC | 2 400 000,00 | 2 650 000,00 | 6 900 000,00 | 0,00 | 4 700 000,00 |
| 2.03.01 Materiales y productos metálicos | 100 000,00 | 100 000,00 | 250 000,00 | 0,00 | 150 000,00 |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 2 200 000,00 | 2 450 000,00 | 6 550 000,00 | 0,00 | 4 450 000,00 |
| 2.03.03 Madera y sus derivados | 100 000,00 | 100 000,00 | 150 000,00 | 0,00 | 100 000,00 |
| 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción ' | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 100 000,00 | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 50 000,00 |
| 2.04.01 Herramientas e instrumentos | 100 000,00 | 100 000,00 | 100 000,00 | 0,00 | 50 000,00 |
| 5 BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 0,00 |
| 5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

| PROGRAMA 3 | | MEJORAS SISTEMA DRENAJE ESCUELA VEGAS DEL RIO PALACIO, CARIARI | CONSTRUCCIÓN ACERAS Y CUNETAS HOGAR TIA TERE, ROXANA | ALCANTARILLADO LA ESPERANZA, ROXANA | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO BARRIO ESPAÑA, CARIARI | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO CALLE ASTUTICA, CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 5 750 000,00 | 5 000 000,00 | 13 000 000,00 | 4 000 000,00 | 7 000 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 0,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vias de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4 000 000,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativo Financiero

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 307



| PROGRAMA 3 | | SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE HERNÁNDEZ, CARIARI | CONSTRUCCIÓN CABEZAL PUENTE LA NUEVA SAN CRISTOBAL | MEJORAS SISTEMA DRENAJE ROXANITA 1 | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CALLE TRINIDAD, JIMÉNEZ | MEJORAS SISTEMA DRENAJE LOS ANGELES, CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 | 2 400 000,00 | 20 000 000,00 | 14 150 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 2 250 000,00 | 3 000 000,00 | 2 400 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 1 755 572,30 | 2 340 763,05 | 1 872 610,50 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 | Jornales | 1 755 572,30 | 2 340 763,05 | 1 872 610,50 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 146 297,70 | 195 063,60 | 156 050,90 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 146 297,70 | 195 063,60 | 156 050,90 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA : | 171 168,30 | 228 224,40 | 182 579,50 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 162 390,45 | 216 520,60 | 173 216,45 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 8 777,85 | 11 703,80 | 9 363,05 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 176 961,70 | 235 948,95 | 188 759,10 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 97 980,95 | 130 674,60 | 104 491,65 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 52 667,15 | 70 222,90 | 56 178,30 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 26 333,60 | 35 111,45 | 28 089,15 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 4 750 000,00 | 4 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI | 4 650 000,00 | 3 850 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 75 000,00 | 250 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 4 450 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 75 000,00 | 600 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 50 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 100 000,00 | 150 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 100 000,00 | 150 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20 000 000,00 | 14 150 000,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
308

| PROGRAMA 3 | | SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE HERNÁNDEZ, CARIARI | CONSTRUCCIÓN CABEZAL PUENTE LA MULA SAN CRISTOBAL | MEJORAS SISTEMA DRENAJE ROXANITA 1 | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CALLE TRINIDAD, JIMÉNEZ | MEJORAS SISTEMA DRENAJE LOS ANGELES, CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 7 000 000,00 | 7 000 000,00 | 2 400 000,00 | 20 000 000,00 | 14 150 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20 000 000,00 | 14 150 000,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20 000 000,00 | 14 150 000,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, edificaciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

V°B°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
309

| PROGRAMA 3 | | SISTEMA DRENAJE PALMITAS LA RITA | ALQUILER EVACUACIÓN AGUAS LICEO CARIARI | INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL | REMODELACIÓN EDIFICIO SUPERVISIÓN ESCUELA LA RITA | AMPLIACIÓN EDIFICIO SUPERVISIÓN ESCUELA ROXANA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 14 150 000,00 | 3 000 000,00 | 60 000 000,00 | 28 000 000,00 | 17 000 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 60 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 46 815 261,80 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 46 815 261,80 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 3 901 271,80 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 3 901 271,80 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA S | 0,00 | 0,00 | 4 564 488,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 4 330 411,70 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 0,00 | 0,00 | 234 076,30 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 4 718 978,40 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 2 612 291,60 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 1 404 457,85 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 702 228,95 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 14 150 000,00 | 0,00 | 0,00 | 28 000 000,00 | 17 000 000,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| PROGRAMA 3 | | SISTEMA DRENAJE PALMITAS LA RITA | ALQUILER EVACUACIÓN AGUAS LICEO CARIARI | INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL | REMODELACIÓN EDIFICIO SUPERVISIÓN ESCUELA LA RITA | AMPLIACIÓN EDIFICIO SUPERVISIÓN ESCUELA ROXANA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 14 150 000,00 | 3 000 000,00 | 40 000 000,00 | 28 000 000,00 | 17 000 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 14 150 000,00 | 0,00 | 0,00 | 28 000 000,00 | 17 000 000,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 28 000 000,00 | 17 000 000,00 |
| 5.02.02 | Vias de comunicación terrestre | 14 150 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR: Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

V°B°: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
311



| PROGRAMA 3 | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA JIMÉNEZ | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA SAN BOSCO | MEJORAMIENTO SALÓN COMUNAL LA TERESA | MEJORAS ESTRUCTURA ESCUELA CAÑO ZAPOTA, LINDA VISTA, COLORADO | MEJORAS ESTRUCTURA SALÓN COMUNAL ROXANITA 2 |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 36 000 000,00 | 30 000 000,00 | 7 000 000,00 | 4 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| 0 REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 Jornales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1 SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 6 600 000,00 | 4 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| 2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 500 000,00 | 250 000,00 | 250 000,00 |
| 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 500 000,00 | 250 000,00 | 250 000,00 |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI | 0,00 | 0,00 | 6 100 000,00 | 3 650 000,00 | 5 750 000,00 |
| 2.03.01 Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 1 200 000,00 | 3 650 000,00 | 2 300 000,00 |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 3 500 000,00 | 0,00 | 1 200 000,00 |
| 2.03.03 Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 150 000,00 | 0,00 | 300 000,00 |
| 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómpi | 0,00 | 0,00 | 250 000,00 | 0,00 | 700 000,00 |
| 2.03.05 Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 500 000,00 | 0,00 | 150 000,00 |
| 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 500 000,00 | 0,00 | 800 000,00 |
| 2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 000,00 | 0,00 |
| 2.04.01 Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 000,00 | 0,00 |
| 5 BIENES DURADEROS | 36 000 000,00 | 30 000 000,00 | 400 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 400 000,00 | 0,00 | 0,00 |

| PROGRAMA 3 | | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA JIMÉNEZ | CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA SAN BOSCO | MEJORAMIENTO SALÓN COMUNAL LA TERESA | MEJORAS ESTRUCTURA ESCUELA CAÑO ZAPOTA, UNDA VISTA, COLORADO | MEJORAS ESTRUCTURA SALÓN COMUNAL ROXANITA 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 36 000 000,00 | 30 000 000,00 | 7 000 000,00 | 4 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 36 000 000,00 | 30 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 36 000 000,00 | 30 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB° :
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
312

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 313



| PROGRAMA 3 | | MEJORAS SALÓN COMUNAL HAMBURGO, LA RITA | MEJORAS SALÓN ACTOS ESCUELA ISTARÚ | MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALA ATENCIÓN PERSONAS ADULTAS ADI ROXANA | MEJORAS CLINICA CONTROL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 8 700 000,00 | 5 000 000,00 | 513 750,00 | 1 200 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 | Dec motercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA S | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo I | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 513 750,00 | 1 200 000,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 250 000,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 250 000,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI | 0,00 | 0,00 | 263 750,00 | 1 150 000,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 44 100,00 | 1 150 000,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 199 650,00 | 0,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 20 000,00 | 0,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción ' | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 50 000,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 8 700 000,00 | 5 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

| PROGRAMA 3 | | MEJORAS SALÓN COMUNAL HAMBURGO, LA RITA | MEJORAS SALÓN ACTOS ESCUELA IZARÚ | MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALA ATENCIÓN PERSONAS ADULTAS ACE ROXANA | MEJORAS CLINICA CONTROL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 8 700 000,00 | 5 000 000,00 | 513 750,00 | 1 200 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 8 700 000,00 | 5 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 8 700 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 5 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

| PROGRAMA 3 | | MEJORAS SALÓN COMUNAL LA RIVIERA, CARIARI | MEJORAS COMEDOR ESTUDIANTIL ESCUELA HUETAR, NAZARETH | MEJORAS SALÓN COMUNAL BELLA VISTA, GUAPILES | MATERIALES CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA RÍO CASCADAS, ROXANA |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 1 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA : | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo : | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 300 000,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 | 5 700 000,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 800 000,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 990 000,00 | 2 500 000,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100 000,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 600 000,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 600 000,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 10 000,00 | 100 000,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| PROGRAMA 3 | | MEJORAS SALÓN COMUNAL LA RIVIERA, CARIARI | MEJORAS COMEDOR ESTUDIANTIL ESCUELA HUETAR, NAZARETH | MEJORAS SALÓN COMUNAL BELLA VISTA, GUAPILES | MATERIALES CONSTRUCCIÓN AULA ESCUELA RÍO CASCADAS, ROXANA |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 1 000 000,00 | 6 000 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 2 000 000,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 2 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 3 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |

HECHO POR:
Licda. Lissette María Agüero
Área Administrativa Financiera

Vº Bº:
Lic. Manuel Fernández Rivera
Alcalde Municipal

| PROGRAMA 3 | | MEJORAS ÁREA RECREATIVA SAN BOSCO, LA COLONIA | CONSTRUCCIÓN GRADERÍA Y MEJORAS GIMNASIO MULTIUSOS CINDEA CARIARI | PANTALLA DETENCIÓN DE BALONES CANCHA DEPORTIVA INGENIERÍA TICABÁN | SUSTITUCIÓN CÉSPED SINTÉTICO CANCHA LICEO DE CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 15 500 000,00 | 17 000 000,00 | 7 000 000,00 | 15 500 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BÁSICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA : | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 17 000 000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 3 277 803,42 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 3 277 803,42 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCI | 0,00 | 13 722 196,58 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 8 581 950,82 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 2 319 705,10 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 381 371,40 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 1 959 992,73 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 539 026,24 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción ' | 0,00 | 300 150,29 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 15 500 000,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 15 500 000,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 318

| PROGRAMA 3 | | MEJORAS ÁREA RECREATIVA SAN BOSCO, LA COLONIA | CONSTRUCCIÓN GRADERÍA Y MEJORAS GIMNASIO MULTIUSOS CINDEA CARIARI | PANTALLA DETENCIÓN DE BALONES CANCHA DEPORTIVA INGENIERIA TICARÁN | SUSTITUCIÓN CÉSPED SINTÉTICO CANCHA LICEO DE CARIARI |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 15 500 000,00 | 17 000 000,00 | 7 000 000,00 | 15 500 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 15 500 000,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 15 500 000,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 15 500 000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vias de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 0,00 | 7 000 000,00 | 15 500 000,00 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Moro Agüero
Area Administrativa Financiera

V°B°
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 319



| PROGRAMA 3 | | CONTRUCCIÓN TAPIA PERIMETRAL CEMENTERIO JIMÉNEZ | MEJORA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO ÁREA COMUNAL CALLE 1 SUR | MEJORA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO PERIMETRAL ESCUELA TAMARA, LA RITA | MEJORAS INFRAESTRUCTURA CANCHA MULTIUSOS UCEO AMBIENTALISTA LLANO BONITO |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 6 000 000,00 | 3 000 000,00 | 7 000 000,00 | 5 000 000,00 |
| 0 | REMUNERACIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01 | REMUNERACIONES BASICAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.01.02 | Jornales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA : | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01 | ALQUILERES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1.01.02 | Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5 000 000,00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5 000 000,00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 300 000,00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3 700 000,00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de comp | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2.04.01 | Herramientas e instrumentos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 6 000 000,00 | 3 000 000,00 | 7 000 000,00 | 0,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.01.99 | Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

| PROGRAMA 3 | | CONTRUCCIÓN TAPIA PERIMETRAL CEMENTERIO JIMÉNEZ | MEJORA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO ÁREA COMUNAL CALLE 1 SUR | MEJORA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO PERIMETRAL ESCUELA TAMARA, LA RITA | MEJORAS INFRAESTRUCTURA CANCHA MULTIUSOS LICEO AMBIENTALISTA LLANO BONITO |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 6 000 000,00 | 3 000 000,00 | 7 000 000,00 | 5 000 000,00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 6 000 000,00 | 3 000 000,00 | 7 000 000,00 | 0,00 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 6 000 000,00 | 3 000 000,00 | 7 000 000,00 | 0,00 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 321

| PROGRAMA 3 | INVERSIÓN OBRA PÚBLICA CANTONAL | TOTAL DEL PROGRAMA 3 |
|---|---|---|
| CODIGO TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 30 000 000,00 | 1 861 895 835,70 |
| 0 REMUNERACIONES | 30 000 000,00 | 143 199 999,99 |
| 0.01 REMUNERACIONES BASICAS | 23 407 630,90 | 111 732 424,69 |
| 0.01.02 Jornales | 23 407 630,90 | 111 732 424,69 |
| 0.03 INCENTIVOS SALARIALES | 1 950 635,90 | 9 311 035,45 |
| 0.03.03 Decimotercer mes | 1 950 635,90 | 9 311 035,45 |
| 0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA S | 2 262 244,00 | 10 893 911,30 |
| 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Cos | 2 165 225,85 | 10 335 249,30 |
| 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo ( | 117 038,15 | 558 662,00 |
| 0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIO | 2 359 489,20 | 11 262 628,55 |
| 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja | 1 326 145,80 | 6 334 669,40 |
| 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Co | 702 226,95 | 3 351 972,70 |
| 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 331 114,45 | 1 575 986,45 |
| 1 SERVICIOS | 0,00 | 4 000 000,00 |
| 1.01 ALQUILERES | 0,00 | 4 000 000,00 |
| 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 0,00 | 4 000 000,00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 124 013 756,01 |
| 2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS | 0,00 | 4 827 803,42 |
| 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes | 0,00 | 4 827 803,42 |
| 2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC | 0,00 | 117 735 946,59 |
| 2.03.01 Materiales y productos metálicos | 0,00 | 22 541 050,83 |
| 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 0,00 | 85 359 355,10 |
| 2.03.03 Madera y sus derivados | 0,00 | 2 776 371,40 |
| 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómp | 0,00 | 3 609 992,73 |
| 2.03.06 Materiales y productos de plástico | 0,00 | 2 309 026,24 |
| 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción | 0,00 | 1 710 150,29 |
| 2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 0,00 | 1 480 000,00 |
| 2.04.01 Herramientas e instrumentos | 0,00 | 1 480 000,00 |
| 5 BIENES DURADEROS | 0,00 | 1 530 682 085,70 |
| 5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 400 000,00 |
| 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 0,00 | 400 000,00 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 322



| PROGRAMA 3 | | INVERSIÓN OBRA PÚBLICA CANTONAL | TOTAL DEL PROGRAMA 3 |
|---|---|---|---|
| CODIGO | TOTAL OBJETO DEL GASTO POR PROYECTO | 30 000 000,00 | 1 801 895 835,70 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 1 550 282 085,70 |
| 5.02.01 | Edificios | 0,00 | 137 200 000,00 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 1 366 582 085,70 |
| 5.02.99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras | 0,00 | 46 500 000,00 |

HECHO POR: _____
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativa Financiera

V°B°: _____
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 323



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | |
|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD | 01 | ADMINISTRACION GENERAL | 49 167 246,83 |
| | | TOTAL PROGRAMA I | 49 167 246,83 |

| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | | | |
|---|---|---|---|
| SERVICIO | 05 | EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | 28 000 000,00 |
| SERVICIO | 17 | SERVICIOS SOCIALES | 46 660 000,00 |
| | | TOTAL PROGRAMA II | 74 660 000,00 |

| PROGRAMA III: INVERSIONES | | | |
|---|---|---|---|
| GRUPO | 01 | PROYECTOS DE GESTION VIAL CANTONAL | 1 540 482 085,70 |
| Proyecto | 01 | MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, LEY 8114 | 249 069 142,85 |
| Proyecto | 02 | MEJORAMIENTO CAMINO PALMITAS 2 7-02-178, 7-02-437, RECURSOS INDER | 249 069 142,85 |
| Proyecto | 03 | MEJORAMIENTO VIAL ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO CAMINOS CANTONALES 7-02-018, 7-02-310, 7-02-422, 7-02-462 CONVENIO INDER | 738 143 800,00 |
| Proyecto | 04 | CONSTRUCCION ACERAS TORO AMARILLO, URBANIZACION LAS PALMERAS | 8 000 000,00 |
| Proyecto | 05 | MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS LIRIOS, LAS BRISAS, CARIARI | 3 000 000,00 |
| Proyecto | 06 | LASTRE AREA COMUNAL ADI PALMITAS, LA RITA | 6 000 000,00 |
| Proyecto | 07 | LASTRE CAMINOS PUEBLO NUEVO ASTUA PIRIE, CARIARI | 5 000 000,00 |
| Proyecto | 08 | MATERIAL GRANULAR CARRETERA ITARU CARTAGENA, LA RITA | 4 000 000,00 |
| Proyecto | 09 | I ETAPA COLOCACION ALCANTARILLAS Y LASTRE0 GAVIOTAS Y CALLE PONDEROSA CAMPO CINCO, CARIARI | 10 000 000,00 |
| Proyecto | 10 | LASTRE AREA COMUNAL EL ZOTA, LA RITA | 2 000 000,00 |
| Proyecto | 11 | LASTRE AREA COMUNAL ADI LA RITA | 3 000 000,00 |
| Proyecto | 12 | CONSTRUCCION ACERAS Y CUNETAS LA SUERTE, LA RITA | 10 000 000,00 |
| Proyecto | 13 | CONSTRUCCION ACERAS LA RITA CENTRO | 5 000 000,00 |
| Proyecto | 14 | CONSTRUCCION ACERAS BARRIO LOS AMIGOS CAMPO CINCO, CARIARI | 8 000 000,00 |
| Proyecto | 15 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO, ACERAS Y CUNETAS CALLE CHAVELA SUCRE, JIMÉNEZ | 11 500 000,00 |
| Proyecto | 16 | CONSTRUCCION CUNETAS BARRIO SANTA CECILIA, GUAPILES | 2 250 000,00 |
| Proyecto | 17 | ACERAS SECTOR CONVOY HOGAR ADULTO MAYOR GUAPILES | 18 000 000,00 |
| Proyecto | 18 | CONSTRUCCION ACERAS Y CAJAS REGISTRO SAN BOSCO, LA COLONIA | 7 000 000,00 |
| Proyecto | 19 | MEJORAS SISTEMA DRENAJE ESCUELA VEGAS DEL RIO PALACIO, CARIARI | 5 783 000,00 |
| Proyecto | 20 | CONSTRUCCION ACERAS Y CUNETAS HOGAR TIA TERE, ROXANA | 5 000 000,00 |
| Proyecto | 21 | ALCANTARILLADO LA ESPERANZA, ROXANA | 13 000 000,00 |
| Proyecto | 22 | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO BARRIO ESPANA, CARIARI | 4 000 000,00 |
| Proyecto | 23 | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO CALLE ASTUTICA, CARIARI | 7 000 000,00 |
| Proyecto | 24 | SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE HERNANDEZ, CARIARI | 7 000 000,00 |
| Proyecto | 25 | CONSTRUCCION CABEZAL PUENTE LA MULA SAN CRISTOBAL | 7 000 000,00 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto | 26 | MEJORAS SISTEMA DRENAJE ROXANITA I | 2 400 000,00 |
| Proyecto | 27 | MEJORAS SISTEMA DRENAJE CALLE TRINIDAD, JIMENEZ | 20 000 000,00 |
| Proyecto | 28 | MEJORAS SISTEMA DRENAJE LOS ANGELES, CARIARI | 14 150 000,00 |
| Proyecto | 29 | SISTEMA DRENAJE PALMITAS LA RITA | 14 150 000,00 |
| Proyecto | 30 | ALQUILER EVACUACION AGUAS LICEO CARIARI | 3 000 000,00 |
| Proyecto | 31 | INVERSION OBRA PUBLICA VIAL | 80 000 000,00 |
| GRUPO | 02 | PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL | 261 413 753,00 |
| Actividad | 01 | REMODELACION EDIFICIO SUPERVISION ESCUELA LA RITA | 23 000 000,00 |
| Proyecto | 02 | AMPLIACION EDIFICIO SUPERVISION ESCUELA ROXANA | 17 000 000,00 |
| Proyecto | 03 | CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA JIMENEZ | 36 000 000,00 |
| Proyecto | 04 | CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA SAN BOSCO | 33 000 000,00 |
| Proyecto | 05 | MEJORAMIENTO SALON COMUNAL LA TERESA | 7 000 000,00 |
| Proyecto | 06 | MEJORAS ESTRUCTURA ESCUELA CANO ZAPOTA, LINDA VISTA, COLORADO | 4 000 000,00 |
| Proyecto | 07 | MEJORAS ESTRUCTURA SALON COMUNAL ROXANITA 2 | 6 000 000,00 |
| Proyecto | 08 | MEJORAS SALON COMUNAL HAMBURGO, LA RITA | 8 700 000,00 |
| Proyecto | 09 | MEJORAS SALON ACTOS ESCUELA IZTARU | 5 000 000,00 |
| Proyecto | 10 | MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALA ATENCION PERSONAS ADULTAS ADI ROXANA | 513 750,00 |
| Proyecto | 11 | MEJORAS CLINICA CONTROL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS CARIARI | 1 200 000,00 |
| Proyecto | 12 | MEJORAS SALON COMUNAL LA RIVIERA, CARIARI | 2 000 000,00 |
| Proyecto | 13 | MEJORAS COMEDOR ESTUDIANTIL ESCUELA HUETAR, NAZARETH | 3 000 000,00 |
| Proyecto | 14 | MEJORAS SALON COMUNAL BELLA VISTA, GUAPILES | 1 000 000,00 |
| Proyecto | 15 | MATERIALES CONSTRUCCION AULA ESCUELA RIO CASCADAS, ROXANA | 6 600 000,00 |
| Proyecto | 16 | MEJORAS AREA RECREATIVA SAN BOSCO, LA COLONIA | 15 500 000,00 |
| Proyecto | 17 | CONSTRUCCIÓN GRADERIA Y MEJORAS GIMNASIO MULTIUSOS CINDEA CARIARI | 17 000 000,00 |
| Proyecto | 18 | PANTALLA DETENCION DE BALONES CANCHA DEPORTIVA INGENIERIA TICARAN | 7 000 000,00 |
| Proyecto | 19 | SUSTITUCION CESPED SINTETICO CANCHA LICEO DE CARIARI | 15 500 000,00 |
| Proyecto | 20 | CONTRUCCION TAPIA PERIMETRAL CEMENTERIO JIMENEZ | 6 000 000,00 |
| Proyecto | 21 | MEJORA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO AREA COMUNAL CALLE 1 SUR | 3 000 000,00 |
| Proyecto | 22 | MEJORA INFRAESTRUCTURA ENMALLADO PERIMETRAL ESCUELA TAMARA, LA RITA | 7 000 000,00 |
| Proyecto | 23 | MEJORAS INFRAESTRUCTURA CANCHA MULTIUSOS LICEO AMBIENTALISTA LLANO BONITO | 5 000 000,00 |
| Proyecto | 24 | INVERSION OBRA PUBLICA CANTONAL | 30 000 000,00 |
| | | TOTAL PROGRAMA III | 1 801 895 835,70 |
| | | TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS | 1 925 723 082,53 |

HECHO POR:
Licda. Lissette Mora Agüero
Area Administrativo Financiero

VB°:
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 325



# SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 326



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
CUADRO N° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS | INGRESO | MONTO | Programa | APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO | | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Partida Presupuestaria | Monto | Corriente | Capital | Transferencias de Capital a otras instituciones del sector público |
| 2-4-1-3-02-00-3-0000 | Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no Empresariales | 269 969 148,85 | 1 | MEJORAMIENTO CAMINO PAVIMTAS 2-7-02-1178, 7-05-027, RECURSOS 20438 | 269 969 148,85 | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 269 969 148,85 | | 269 969 148,85 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| 3-3-1-1-00-00-0-0001 | Superavit libre | 602 229 250,00 | 1 | Gratificac, Cuotas, Seguros y Reservas | 31 900 000,00 | | 31 900 000,00 | |
| | | | | Bienes duraderos | 31 900 000,00 | | 31 900 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | Servicios Básicos | 24 440 250,00 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 346 000,00 | 346 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 46 270 000,00 | | 46 270 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS LIRIOS, LAS ERAS, CARIARI | 8 000 000,00 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 3 300 000,00 | 3 300 000,00 | | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | CONSTRUCCION ACERAS TORO AMARILLO, BARRANCA, LAS PALMERAS | 8 000 000,00 | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 8 300 000,00 | | 8 300 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | DOPE AREA COMUNAL ASTT PALMITAS, LA RITA | 5 000 000,00 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 5 300 000,00 | | 5 300 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 11 | DOPE CAMINOS PUEBLO NUEVO ASTUA PIRIE, CARIARI | 5 000 000,00 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 5 000 000,00 | 5 000 000,00 | | |
| | | | | | | | | |
| | | | 11 | MATERIAL GRANULAR CARRETERA ICTARU CARTAGENA, LA RITA | 4 000 000,00 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 4 000 000,00 | | 4 000 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 11 | TERAPA COLOCACION ALCANTARILLAS Y CASTILLO GAVIONES Y CALLE PONDEROSA CAMPO CINCO, CARIARI | 10 000 000,00 | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 10 000 000,00 | | 10 000 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | CASTIF AREA COMUNAL EL TOTA, LA RITA | 3 000 000,00 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 7 000 000,00 | | 2 000 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | CASTIC AREA COMUNAL ASTT LA RITA | 3 000 000,00 | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | CONSTRUCCION ACERAS Y CUNETAS LA SIERRE, LA RITA | 10 500 000,00 | | | |
| | | | | Transferencias | 5 000 000,00 | | 10 000 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 1 | CONSTRUCCION ACERAS LA RITA CENTRO | 5 000 000,00 | | | |
| | | | | Transferencias | 2 250 000,00 | | 2 750 000,00 | |
| | | | | Materiales y suministros | 2 750 000,00 | | 2 750 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 11 | CONSTRUCCION ACERAS BARRIO LOS ANGELES CAMPO CINCO, CARIARI | 8 000 000,00 | | | |
| | | | | Transferencias | 3 500 000,00 | | 3 500 000,00 | |
| | | | | Materiales y suministros | 4 500 000,00 | | 4 500 000,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | 11 | CONSTRUCCION ALCANTARILLADO, ACERAS Y CUNETAS CALLE CHAVELA SIERRE, JIMENEZ | 11 500 000,00 | | | |



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 327



| CÓDIGO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS | INGRESO | MONTO | Programa | APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO | | | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Partida Presupuestaria | | Monto | Corriente | Capital | Transferencias | Sumas sin asignación presupuestaria |
| | | | | Remuneraciones | | 5 191 899 991 | | 5 191 899 991 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 6 300 000 021 | | 6 300 000 021 | | |
| | | | 11 | CONSTRUCCION CUNETAS BARRIO SANTA CECILIA, GUAPILES | | 2 250 000 020 | | 2 250 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 1 500 000 020 | | 1 500 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 750 000 000 | | 750 000 000 | | |
| | | | 11 | ACERAS SECTOR CONVOY HOGAR ADULTO MAYOR GUAPILES | | 16 000 000 020 | | 7 500 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 7 500 000 020 | | 7 500 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 19 500 000 020 | | 19 500 000 020 | | |
| | | | 11 | CONSTRUCCION ACERAS Y CAJAS REGISTRO SAN ROQUE, LA COLONIA | | 7 000 000 020 | | 2 500 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 3 000 000 020 | | 3 000 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 4 000 000 020 | | 4 000 000 020 | | |
| | | | 11 | ACERAS SISTEMA DRENAJE ESCUELA VEGAS DE RIO PALACIO, CARIARI | | 5 750 000 000 | | 2 500 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 2 250 000 020 | | 2 250 000 020 | | |
| | | | | Servicios | | 1 000 000 020 | | 1 000 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 2 500 000 020 | | 2 500 000 020 | | |
| | | | 11 | CONSTRUCCION ACERAS Y CUNETAS HOGAR TIA TERE, ROXANA | | 13 000 000 000 | | 6 000 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 4 000 000 020 | | 4 000 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 7 000 000 020 | | 2 000 000 020 | | |
| | | | 11 | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO BARRIO ESPAÑA, CARIARI | | 4 000 000 000 | | 4 000 000 020 | | |
| | | | | Bienes duraderos | | 4 000 000 020 | | 4 000 000 020 | | |
| | | | 11 | ALCANTARILLADO Y CAJAS REGISTRO CALLE ASFIMCA, CARIARI | | 7 300 000 000 | | 2 250 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 2 250 000 020 | | 2 250 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 4 750 000 000 | | 4 750 000 020 | | |
| | | | 11 | SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE HERNÁNDEZ, CARIARI | | 7 300 000 020 | | 2 250 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 2 250 000 020 | | 2 250 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 4 750 000 000 | | 4 750 000 020 | | |
| | | | 11 | CONSTRUCCION CABEZAL PUENTE LA AGUILA SAN CRISTOBAL | | 7 300 000 020 | | 3 300 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 3 300 000 020 | | 3 300 000 020 | | |
| | | | | Materiales y suministros | | 4 000 000 020 | | 4 000 000 020 | | |
| | | | 11 | VALORES SISTEMA DRENAJE ROXANA 1 | | 2 400 000 000 | | 2 438 000 020 | | |
| | | | | Remuneraciones | | 2 438 000 020 | | 2 438 000 020 | | |
| | | | 11 | VALORES SISTEMA DRENAJE CALLE TRINIDAD, ROXANA | | 20 000 000 000 | | 20 000 000 020 | | |
| | | | | Bienes duraderos | | 20 000 000 020 | | 20 000 000 020 | | |
| | | | 11 | VALORES SISTEMA DRENAJE LOS ANGELES, CARIARI | | 14 136 000 000 | | 14 136 000 020 | | |
| | | | | Bienes duraderos | | 14 136 000 020 | | 14 136 000 020 | | |
| | | | 11 | SISTEMA DRENAJE PLUVIAL DE LA RITA | | 14 136 000 000 | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | | 14 136 000 020 | | 14 136 000 020 | | |



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 328



| CÓDIGO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE INGRESOS | INGRESO | MONTO | Programa | APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO | | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | | Sumas sin transacción en [illegible] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Partida Presupuestaria | Monto | Corriente | Capital | transacción en | |
| | | | 11 | ALQUILER EXCAVACION ASFALTO CATAÑO | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 | | |
| | | | | Servicios | 3 000 000,00 | | | | |
| | | | 11 | INTERVENTOR OBRA PUBLICA VIAL | 93 000 000,00 | | 93 000 000,00 | | |
| | | | | Remuneraciones | 93 000 000,00 | | | | |
| | | | 11 | REMODELACION EDIFICIO SUPERVISION ESCUELA LA RITA | 28 000 000,00 | | 28 000 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 28 000 000,00 | | | | |
| | | | 11 | AMPLIACIÓN ESTILO SUPERVISION ESCUELA ROSARIA | 17 000 000,00 | | 17 000 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 17 000 000,00 | | | | |
| | | | 8 | CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA JIMENEZ | 36 000 000,00 | | 36 000 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 36 000 000,00 | | | | |
| | | | 8 | CONSTRUCCION ESTRUCTURA Y CUBIERTA TECHO ESCUELA SAN ROQUE | 30 000 000,00 | | 30 000 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 30 000 000,00 | | | | |
| | | | 8 | MEJORAS ESTRUCTURA Y SALON COMUNAL LA TERESA | 7 000 000,00 | | 6 450 000,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 6 450 000,00 | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 550 000,00 | | 550 000,00 | | |
| | | | 8 | MEJORAS ESTRUCTURA ESCUELA CAÑO ZAPOTA, LINDA VISTA, COLORADO | 4 000 000,00 | | 4 000 000,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 4 000 000,00 | | | | |
| | | | 11 | MEJORAS ESTRUCTURA SALON COMUNAL ROSARITA 2 | 6 000 000,00 | | 6 000 000,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 6 000 000,00 | | | | |
| | | | 11 | MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALA REUNION PERSONAS ADULTAS AGUA ROSARIA | 513 750,00 | | 513 750,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 513 750,00 | | | | |
| | | | 11 | MEJORAS SALON COMUNAL PANAMERICO, LA RITA | 8 750 000,00 | | 8 750 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 8 750 000,00 | | | | |
| | | | 11 | MEJORAS SALON ACTOS ESCUELA TATAPA | 5 000 000,00 | | 5 000 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 5 000 000,00 | | | | |
| | | | 1 | MEJORAS INFRAESTRUCTURA SALA REUNION PERSONAS ADULTAS AGUA ROSARIA | 513 750,00 | | 513 750,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 513 750,00 | | | | |
| | | | 1 | MEJORAS CUNETA CONTROL DOLOR Y DESAGUES PALENQUES CARAÑA | 1 350 600,00 | | 1 350 600,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 1 350 600,00 | | | | |
| | | | 1 | MEJORAS SALON COMUNAL LA RIVIERA, CARAÑA | 2 000 000,00 | | 2 000 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 2 000 000,00 | | | | |
| | | | 1 | MEJORAS DRENAJE ESTUDIANTIL ESCUELA HATILLO, HAZARETH | 3 000 000,00 | | 3 000 000,00 | | |
| | | | | Bienes duraderos | 3 000 000,00 | | | | |
| | | | 8 | MEJORAS SALON COMUNAL VEGA VIEJA, GRAMILES | 1 000 000,00 | | 1 000 000,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 1 000 000,00 | | | | |
| | | | 11 | MATERIALES CONSTRUCCION AGUA ESCUELA RIO CASCADAS, ROSARIA | 6 000 000,00 | | 6 000 000,00 | | |
| | | | | Materiales y suministros | 6 000 000,00 | | | | |
| | | | 11 | MEJORAS AREA RECREATIVA SAN BOSCO, LA COLONIA | 15 513 906,00 | | | | |



POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 329



| CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS | INGRESO | MONTO | Programa | APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO | | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Partida Presupuestaria | Monto | Corriente | Capital | Transferencias en Numerario Sin Contraprestación |
| | | | | Bienes duraderos | 15 562 000.00 | | 15 562 000.00 | |
| | | | 1 | CONSTRUCCIÓN GRADERÍA Y NUEVAS GARNASAS | 17 012 000.00 | | | |
| | | | | INSTITUTO CINCHA CARIARI | | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 17 012 000.00 | | 17 012 000.00 | |
| | | | 1 | PANTALLA DETENCIÓN DE GALONES CANCHA | 7 000 000.00 | | | |
| | | | | DEPORTIVA INGRESO A TICABAN | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 7 000 000.00 | | 7 000 000.00 | |
| | | | 1 | SUSTITUCIÓN CESPED SINTETICO CANCHA USO DE | 15 550 000.00 | | | |
| | | | | CARIARI | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 15 550 000.00 | | 15 550 000.00 | |
| | | | 1 | CONSTRUCCIÓN CAPA PERIMETRAL CEMENTERIO | 6 000 000.00 | | | |
| | | | | JIMENEZ | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 6 000 000.00 | | 6 000 000.00 | |
| | | | 1 | MEJORA INFRAESTRUCTURA INVALIDAD AREA | 3 000 000.00 | | | |
| | | | | COMUNAL CALLE 1 SUR | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 3 000 000.00 | | 3 000 000.00 | |
| | | | 1 | MEJORA INFRAESTRUCTURA INVALIDAD | 7 000 000.00 | | | |
| | | | | PERIMETRAL ESCUELA TAMARIA, LA RITA | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 7 000 000.00 | | 7 000 000.00 | |
| | | | 1 | MEJORAS INFRAESTRUCTURA CANCHA MULTIUSOS | 5 000 000.00 | | | |
| | | | | UCEBO AMBIENTALISTA LLANO BONITO | | | | |
| | | | | Materiales y suministros | 5 000 000.00 | | 5 000 000.00 | |
| | | | 1 | INVERSION OBRA PUBLICA CANTONAL | 36 035 000.00 | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 36 035 000.00 | | 36 035 000.00 | |
| | | | | | 425 273 710.00 | 392 096 225 | 33 177 484.00 | |
| 3.0.0.0.00.00.0.000 | Ingresos corrientes | 1 064 380 191.48 | | | | | | |
| | Junta Administrativa del Registro Nacional, 25 centTELevel 7529 y 7729 | 4 397 705.93 | 1 | Registro Nacional | 4 397 705.93 | 4 397 705.93 | | |
| | | | | Transferencias Corrientes | 4 397 705.93 | | | |
| | Juntas de Educación, 10% impuesto territorial y 10% BI, Leyes 7529 y 7729 | 21 538 504.44 | 1 | Junta de Educación | 21 538 504.44 | 21 538 504.44 | | |
| | | | | Transferencias Corrientes | 21 538 504.44 | | | |
| | Organismo de Normalización Técnica, 1% del BI, Ley Nº 7729 | 2 153 852.46 | 1 | O.N.T | 2 153 852.46 | 2 153 852.46 | | |
| | | | | Transferencias Corrientes | 2 153 852.46 | | | |
| | Comité Cantonal de Deportes | 11 140 178.97 | 1 | Comité Cantonal de Deportes Pococi | 11 140 178.97 | 11 140 178.97 | | |
| | | | | Transferencias Corrientes | 11 140 178.97 | | | |
| | Aporte al Consejo Nacional de personas con discapacidad | 9 617 595.19 | 1 | CONAPDIS | 9 617 595.19 | 9 617 595.19 | | |
| | | | | Transferencias Corrientes | 9 617 595.19 | | | |
| | Ley Nº 7788 10% aporte CONAGEBIO | 76 334.26 | 1 | CONAGEBIO | 76 334.26 | 76 334.26 | | |
| | | | | Transferencias Corrientes | 76 334.26 | | | |
| | Ley Nº 7788 70% aporte fondo Parques Nacionales | 330 275.46 | 1 | Fondo de Parques Nacionales | 330 275.46 | 330 275.46 | | |
| | | | | Transferencias Corrientes | 330 275.46 | | | |



POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 330



| CÓDIGO fiscal CLASIFICADOR DE INGRESOS | INGRESO | MONTO | Programa | APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO | | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Partida Presupuestaria | Monto | Corriente | Capital | Transacciones financieras | Sumas sin asignación presupuestaria |
| | Ingreso de Ley Serv Asociados y Electrónicos Tributarios Ley 8114 | 265 069 142,85 | III | MEJORAMIENTO CAMINO PALMIRAS 2 7-02-178, 7-02-207, LEY 8114 | 265 069 142,85 | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 265 069 142,85 | | 265 069 142,85 | | |
| | Transferencias INCIBI Asentamiento Campesino | 728 143 800,00 | FI | MEJORAMIENTO VIAL ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO CAMINOS CANTONALES 7-02-215, 7-02-315, 7-02-442, 7-02-445 CONVENIO INCIBI | 728 143 800,00 | | | | |
| | | | | Bienes duraderos | 728 143 800,00 | | 728 143 800,00 | | |
| | | | | Total | 1 056 360 167,48 | 49 197 244,55 | 1 007 312 922,93 | | |
| | | 1 925 728 182,63 | | | 1 925 728 182,63 | 49 197 244,55 | 1 876 165 835,78 | | |

(1) Se refiere a los recursos por concepto de Ley 8114 para el mejoramiento de caminos y calles.

(2) El detalle se anexa en hoja por separado en el que se indica la distribución de cada uno de los montos en líneas y clasificación

Yo Luisiana María Aguilera, Coordinadora del Área Administrativa Financiera hago constar que los costos suministrados anteriormente corresponden a los obligaciones dadas por la entidad o la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto (extraordinario 01-2026).

Firma del funcionario responsable:

Versión actualizada a julio de 2025



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CUADRO N° 2
APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

| CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS | TIPO DE SUPERÁVIT | MONTO | PROGRAMA | APLICACION OBJETO DEL GASTO | | APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA | | | Sumas sin asignación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Subpartida | Monto | Corriente | Capital | Transacciones Financieras | |
| 3.3.1.0.00.01.3.0.000 | Superavit Libre | 400 273 733.00 | Programa II Servicios Comunales (Recolección, Tratamiento y Disposición Final) | 5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 24 000 000.00 | | 24 000 000.00 | | |
| | | | | 5.02.99 Otros productos químicos, adhesivos y afines | 4 000 000.00 | | 4 000 000.00 | | |
| | | | Programa II Servicios Comunales (Servicios Sociales) | 5.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo | 390 000.00 | 390 000.00 | | | |
| | | | | 5.01.05 Equipo de comunicación | 4 938 000.00 | | 4 938 000.00 | | |
| | | | | 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina | 14 154 000.00 | | 14 154 000.00 | | |
| | | | | 5.01.06 Equipo de cómputo | 9 188 000.00 | | 9 188 000.00 | | |
| | | | | 5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo | 19 543 000.00 | | 19 543 000.00 | | |
| | | | | 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso | 1 457 000.00 | | 1 457 000.00 | | |
| | | | Programa III Inversiones (Proyectos de Gestión Vial Cantonal) | 0.01.02 Jornales | 88 324 799.34 | 88 324 799.34 | | | |
| | | | | 0.03.03 Desahuciados mes | 7 540 399.55 | 7 540 399.55 | | | |
| | | | | 2.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social | 8 170 040.45 | 8 170 040.45 | | | |
| | | | | 2.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 441 459.85 | 441 459.85 | | | |
| | | | | 2.03.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social | 4 938 000.00 | | 4 938 000.00 | | |
| | | | | 2.03.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones | 2 649 740.75 | | 2 649 740.75 | | |
| | | | | 2.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 1 324 872.00 | | 1 324 872.00 | | |
| | | | | 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario | 4 000 000.00 | | 4 000 000.00 | | |
| | | | | 2.03.01 Materiales y productos metálicos | 2 045 000.01 | | 2 045 000.01 | | |
| | | | | 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos | 71 255 000.00 | | 71 255 000.00 | | |
| | | | | 2.03.03 Madera y sus derivados | 1 825 000.00 | | 1 825 000.00 | | |
| | | | | 2.03.04 Materiales y productos de plástico | 250 000.00 | | 250 000.00 | | |
| | | | | 2.04.01 Herramientas e instrumentos | 1 330 000.00 | | 1 330 000.00 | | |
| | | | | 5.02.02 Vías de comunicación terrestre | 76 300 000.00 | | 76 300 000.00 | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 332



| CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS | TIPO DE SUPERÁVIT | MONTO | APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO | | | APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROGRAMA | Subpartida | Monto | Corriente | Capital | Transacciones Financieras | Lineas sin asignacion |
| | | | Programa III Inversiones (Proyectos de Inversión Comunal) | 0.01.02 Jornales | 29 497 658.90 | | 29 497 658.90 | | |
| | | | | 0.03.03 Decimotercer mes | 1 936 633.90 | | 1 936 633.90 | | |
| | | | | 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de | 2 148 204.65 | | 2 148 204.65 | | |
| | | | | 0.04.05 Contribución Patronal al Banco | 117 008.15 | | 117 008.15 | | |
| | | | | 0.04.07 Contribución Patronal al Seguro de | 1 304 145.90 | | 1 304 145.90 | | |
| | | | | 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen | 702 228.95 | | 702 228.95 | | |
| | | | | 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de | 381 114.45 | | 381 114.45 | | |
| | | | | 0.01.04 Textiles, prendas y calzaderas | 4 857 603.42 | | 4 857 603.42 | | |
| | | | | 0.03.01 Materiales y productos metálicos | 16 644 030.85 | | 16 644 030.85 | | |
| | | | | 0.03.02 Materiales y productos minerales y | 17 739 355.10 | | 17 739 355.10 | | |
| | | | | 0.03.03 Madera y sus derivados | 951 371.40 | | 951 371.40 | | |
| | | | | 0.03.04 Materiales y productos eléctricos, | 3 301 995.73 | | 3 301 995.73 | | |
| | | | | 0.03.06 Materiales y productos de plástico | 1 731 824.04 | | 1 731 824.04 | | |
| | | | | 0.03.99 Otros materiales y productos de | 1 713 155.29 | | 1 713 155.29 | | |
| | | | | 0.04.01 Herramientas e instrumentos | 153 000.00 | | 153 000.00 | | |
| | | | | 0.01.99 Vestuarios, equipo y mobiliario di | 403 000.00 | | 403 000.00 | | |
| | | | | 0.02.01 Edificios | 142 200 000.00 | | 142 200 000.00 | | |
| | | | | 0.02.99 Otras construcciones, adiciones y | 41 900 000.00 | | 41 900 000.00 | | |
| | | | | | 406 373 786.00 | 399 260.00 | 997 883 786.00 | | |
| | | | | | | | | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit específico | 1 056 380 169.68 | Programa I Administración (Administración General) | 6.21.01 Transferencias corrientes a gobierno central | 2 153 850.46 | 2 153 850.46 | | | |
| | | | | 6.21.03 Transferencias corrientes a órganos desconcentrados | 14 331 712.76 | 14 331 712.76 | | | |
| | | | | 6.21.03 Transferencias corrientes a institu ciones descentralizadas no empresariales | 21 538 504.84 | 21 538 504.84 | | | |
| | | | | 6.21.04 Transferencias corrientes a gobiernos locales | 11 143 176.97 | 11 143 176.97 | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | Programa III Inversiones (Proyectos de Gestión Vial Cantonal) | 5.02.02 Vías de comunicación terrestre | 1 007 212 942.85 | | 1 007 212 942.85 | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | 1 056 380 169.68 | 49 167 244.53 | 1 007 212 942.85 | | |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL | | 1 056 465 939.68 | | | 1 456 463 939.68 | 49 557 244.53 | 1 407 076 492.85 | | |

Yo, Lisseth Arana Agüero, Coordinadora del Área Administrativa Financiera, Asegurar que los saldos aquí indicados se encuentran debidamente conciliados y que cualquier ajuste que se realice en el sistema SIGAF posterior a esta fecha será responsabilidad de la suscrita.

Firma del funcionario responsable: _____

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 333



## JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

El presupuesto que se propone corresponde al monto total de ¢1.925.723.082,53, (mil novecientos veinticinco millones setecientos veintitrés mil ochenta y dos colones con 53/100), recursos de transferencias de capital por el convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad del Cantón de Pococí, para transferencias de fondos públicos para el proyecto "Facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palmitas Dos y comunidades aledañas con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito de Rita en los caminos C 7-02-178, así como también, recursos del superávit libre y especifico, según resultados de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí del periodo 2025. En cuanto al superávit especifico corresponde a transferencias recibidas de origen especifico, que por diferentes razones no se lograron ejecutar, básicamente recursos que financian proyectos de importancia para el cantón y de interés público financiados con transferencias de capital por aporte del Gobierno Central, Ley N.° 8114 para mantenimiento de la red vial cantonal y de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y el convenio de Cooperación Interinstitucional firmados con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad del Cantón de Pococí, para transferencias de fondos públicos para el proyecto *"Promoción al desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino el Indio en el distrito de la Rita mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales C 7-02-018, C 7-02-310, C 7-02-442 y C 7-02-46"*, estas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 334



transferencias fueron recibidas durante el año 2024 y 2025, formando parte del resultado del superávil especifico del periodo 2025.

- **Transferencias de Capital ¢269.069.142,85**

Se incorpora el recurso por un monto de ¢269.069.142.85, (Doscientos sesenta y nueve millones sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos colones con 85/100), transferencia de capital de instituciones descentralizadas no empresariales por el convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad del Cantón de Pococí, para la ejecución del proyecto *"Facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palmitas Dos y comunidades aledañas con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito de la Rita en los caminos C 7-02-178 y C 7-02-437"*, contenido incorporado en el Presupuesto Inicial 2025 de INDER, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SOS-0780(23986) con fecha 19 de diciembre de 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 335



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

09 de marzo de 2026
INDER-GG-AF-OFI-0082-2026

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: Compromiso presupuestario – Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Por medio de la presente, se hace constar que el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) incorporará, mediante el ejercicio presupuestario correspondiente, el segundo desembolso a favor de la Municipalidad de Pococí, por un monto de ₡269.069.142,85 (doscientos sesenta y nueve millones sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos colones con 85/100), con el fin de atender el proyecto denominado "Facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palomitas Dos y comunidades aledañas, mediante el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito La Rita, en el cantón de Pococí".

Sin otro particular, se suscribe la presente.

Atentamente, MARIO ANDRES VILLAMIZAR RODRIGUEZ (FIRMA)

MARIO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MVR/AKZC

Copia
- Departamento Financiero- Unidad de Presupuesto

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Moravia, Residencial Los Colegios, frente al IFAM.
Tel: (506) 2247-7400 – Fax: (506) 2240-8491
Apartado postal: 3054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: administfinanzas@inder.go.cr / www.inder.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
336

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO "FACILITAR EL ACCESO A LOS PRODUCTORES RURALES DEL ASENTAMIENTO CAMPESINO DE PALMITAS DOS Y COMUNIDADES ALEDAÑAS CON EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL DEL DISTRITO LA RITA EN EL CANTÓN DE POCOCÍ"**

Los suscritos, **Osvaldo Manuel Artavia Carballo**, mayor, soltero, Licenciado en Derecho y Master en Alta Gerencia, cédula de identidad número uno – cero ochocientos veinticinco – cero setecientos nueve, vecino de Tibás, San José, en mi condición de Presidente Ejecutivo con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite suma del **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**, cédula de persona jurídica cuatro – cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro tres; en adelante denominado "INDER", según acuerdo que consta en el Artículo 5 de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve del Consejo de Gobierno, celebrada el día primero de febrero de dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo veinticinco de la Ley nueve mil treinta y seis y con las facultades que para los apoderados generalísimos determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres, personería inscrita y vigente en la sección Automatizada del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo: dos mil veintitrés, asiento: noventa y dos mil ochocientos sesenta y cuatro, consecutivo: uno y secuencia: dos, y (ii) **Manuel Hernández Rivera**, mayor, casado, cédula de identidad número siete- cero cero ochenta y seis, cero ochocientos cincuenta, vecino de Guápiles de Pococí, en condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCI**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de nombramiento que se acredita mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número N°1319 E11-2020, de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, domiciliada en cantón Pococí, provincia Limón cédula de persona jurídica número 3-014-042127 y se encuentra vigente al día de hoy, ostentando la representación legal de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCI** ,en adelante denominado **"MUNICIPALIDAD"**; hemos convenido en suscribir el presente Convenio Específico, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 337



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

forma toda conducta y acción contraria a lo anteriormente indicado, será motivo suficiente para que el Inder rescinda dicha relación de cooperación.

**DÉCIMA QUINTA: REGLA FISCAL**

La MUNICIPALIDAD, se compromete a verificar el cumplimiento de la ley N° 9635 y su Reglamento, en especial al clausulado del Título IV, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, en lo concerniente a la tasa de crecimiento del gasto corriente o total, que no podrá superar el techo establecido según los rangos indicados en el artículo 11 del Título IV de la Ley supra mencionada. De manera que no afecte actualmente ni a futuro el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN**

Este Convenio Específico se aprueba mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural Artículo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 49, del 11 de diciembre del 2023 y mediante acuerdo N° 1410 del Concejo Municipal de Pococí de la Sesión Ordinaria N°52, artículo III, celebrada el 10 de agosto del 2023.

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos originales en la ciudad de Moravia a las 11 horas del día 29 de enero del año 2024.

*Oswaldo Manuel Artavia Carballo*
*Presidente Ejecutivo*
*INDER*

*Manuel Hernández Rivera*
*Alcalde*
*Municipalidad de Pococí*

Las firmas que anteceden son auténticas.

*Asesor Legal*
*Instituto de Desarrollo Rural*

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL ASESORÍA LEGAL UNIDAD ABOGADO CARNÉ 20215 LEY 8635



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
338

➢ **Recursos de Vigencias anteriores ¢1.656.653.939,68**

Para el ejercicio económico 2025 como resultado de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí, se obtuvo resultados superavitarios, dando origen a un superávit libre y específico, sin embargo, únicamente se incorpora una parte del superávit total, un monto de ¢1.656.653.939,68 (mil seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y nueve colones con 68/100).

Los recursos del superávit especifico corresponde a recursos recibidos y no ejecutados, así como también, recursos de algunos ingresos que superaron la meta presupuestaria cuyo destino o aplicación tienen una finalidad especifica, se detallan los mismos:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 339

| CÓDIGO | DETALLE SUPERÁVIT ESPECIFICO | MONTO |
|---|---|---|
| | | |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 | Superávit específico | 1 056 380 189,68 |
| | | |
| | Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI,Leyes 7509 y 7729 | 4 307 700,93 |
| | | |
| | Juntas de Educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729 | 21 538 504,64 |
| | | |
| | Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N.° 7729 | 2 153 850,46 |
| | | |
| | Comité Cantonal de Deportes | 11 143 178,97 |
| | | |
| | Aporte al Consejo Nacional de personas con Discapacidad | 9 617 502,17 |
| | | |
| | Ley N.° 7788 10% aporte CONAGEBIO | 76 234,20 |
| | | |
| | Ley N.° 7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales | 330 275,46 |
| | | |
| | Fondo de Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 | 269 069 142,85 |
| | | |
| | Transferencias INDER Asentamiento Campesino | 738 143 800,00 |
| | | |
| | | 1 056 380 189,68 |

**Fuente:** Auxiliares Área Administrativa Financiera Pococí 2026.

Las transferencias recibidas durante el 2025 por convenio que se incorporan son por el convenio de Cooperación Interinstitucional firmados con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad del Cantón de Pococí, distribuidos de la siguiente forma:

- Proyecto *"Promoción al desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino el Indio en el distrito de la Rita mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales C 7-02-018, C 7-02-310, C 7-02-442 y C 7-02-46"*.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 340



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ, PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS PÚBLICOS, PARA EL PROYECTO *"PROMOCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN RURAL DEL ASENTAMIENTO CAMPESINO EL INDIO EN EL DISTRITO DE LA RITA EN EL CANTÓN DE POCOCÍ MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS CAMINOS CANTONALES C- 7-02-018, C. 7-02-310, C.7-02-442 Y C.7-02-462 PROPUESTO POR LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ."***

Quienes suscriben, Eduardo Robert Ureña, mayor, divorciado, Ingeniero Agrónomo, especialista en cadena de valor agroalimentaria con énfasis en sostenibilidad, cédula de identidad número uno — cero novecientos sesenta y cuatro — cero ciento ochenta y siete, vecino de San José, Desamparados centro, Presidente Ejecutivo con Facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, en adelante denominado "INDER", con cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, según acuerdo del Consejo de Gobierno, tomado mediante artículo cuarto de la Sesión Ordinaria número una, celebrada el día ocho de mayo del dos mil veintidós, y Manuel Hernández Rivera, mayor, casado, cédula de identidad número siete- cero cero ochenta y seis, cero ochocientos cincuenta,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 341



Inder

de la Ley supra mencionada. De manera que no afecte actualmente ni a futuro el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN**

Este Convenio Específico se aprueba mediante Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural Artículo número 14 de la Sesión Ordinaria 22-2022, del 29 de agosto del 2022 y mediante acuerdo N° 402 del Concejo Municipal de Pococí de la Sesión Ordinaria número N°17, celebrada el 03 de marzo del 2022

Leído el presente Convenio y conocedores las partes de los alcances que este conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos originales en la ciudad de Limón a las tres horas del día 31 de agosto del año dos mil veintidós.

**Eduardo Robert Ureña**
**Presidente Ejecutivo**
**Inder**

**Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde**
**Municipalidad de Pococí**

Las firmas que anteceden no firmas son auténticas.

**Asesoría Legal**
**Región Huetar Caribe**

ABOGADO



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

## JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA

## PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2026

### I. PROGRAMA I: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Se incluye el contenido económico para Administración General, recursos de ley pendientes que deben ser trasferidos a diferentes instituciones producto de los resultados superavitarios del periodo 2025.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES (₡49.167.246,83)**

Recursos necesarios para el cumplimiento de diferentes leyes en cuanto a transferencias a instituciones, es este caso en particular algunos ingresos que superaron la meta presupuestaria obteniendo resultados superavitarios durante el periodo 2025, cuyo destino o aplicación tienen finalidad especifica, según los resultados de la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Pococí, mismos que se detallan:

| APORTES PENDIENTES DE LEY PE 01-2026 | | | |
|---|---|---|---|
| 06.01.01 | APORTE O.N.T. 1% | Superávit Especifico,1% I.B.I. | 2 153 850,46 |
| 06.01.02 | APORTE AL CONAGEBIO | Superávit Especifico, 10% timbre parques nac. | 76 234,20 |
| 06.01.02 | APORTE AL FONDO DE PARQUES NACIONALES | Superávit Especifico, 70% timbre parques nac. | 330 275,46 |
| 06.01.02 | APORTE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL | Superávit Especifico, 2% I.B.I. | 4 307 700,93 |
| 06.01.02 | CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | Superávit especifico, 0,5% total presupuesto ordinario | 9 617 502,17 |
| 06.01.03 | APORTE JUNTAS DE EDUCACIÓN | Superávit Especifico, 10% I.B.I. | 21 538 504,64 |
| 06.01.04 | APORTE COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ | Superávit Especifico, 3% total presupuesto | 11 143 178,97 |
| | TOTAL | | 49 167 246,83 |

**Fuente:** Liquidación presupuestaria Pococí 2025.

II. **PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES.**

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos de los subprogramas incluidos en Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos, así como también, Servicios Sociales.

➢ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢390.000,00)

Se contempla el proyecto Insumos para el fortalecimiento educativo del Cantón, el cual tendrá un impacto directo en un centro educativo del cantón de Pococí, ubicado en una comunidad con vulnerabilidad social, económica y geográfica. Se trata de una intervención integral que comprende la dotación de útiles y materiales de oficina y cómputo esenciales para mejorar las condiciones físicas de aprendizaje en estos centros. Los beneficiarios directos serán estudiantes, docentes, personal administrativo y las comunidades en general.

➢ **BIENES DURADEROS** (¢74.270.000,00)

Se incorpora el contenido para la adquisición de mobiliario, bienes y equipo ya que la inexistencia impide la realización de actividades como asambleas vecinales, encuentros intergeneracionales, talleres, procesos formativos, actividades recreativas o de promoción de derechos humanos. Particular atención merece la situación de los grupos de personas adultas mayores, quienes en muchas comunidades no cuentan con espacios apropiados para reunirse, realizar actividades físicas, recibir apoyo psicosocial o simplemente convivir de forma digna. Esta población requiere

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345



condiciones específicas de accesibilidad, seguridad, comodidad y funcionalidad, las cuales no están garantizadas actualmente.

Desde un enfoque de derechos y desarrollo humanos, se busca restablecer la capacidad de las comunidades para reconstruir lazos sociales, generar proyectos de vida colectivos, prevenir situaciones de riesgo (como la delincuencia, la exclusión o el aislamiento social) y recuperar la confianza en las instituciones públicas. Además, este proyecto está alineado con el compromiso de la Municipalidad de Pococí con el desarrollo integral de sus territorios, fortaleciendo la participación ciudadana, el trabajo con población vulnerable y el enfoque territorial de sus intervenciones.

Por otra parte, se incluye el proyecto "Fortalecimiento de entornos educativos para la niñez y adolescencia de Pococí" el cual tendrá un impacto directo en nueve centros educativos del cantón de Pococí, ubicados en comunidades con diferentes niveles de vulnerabilidad social, económica y geográfica. Es una acción concreta del Gobierno Local que busca mejorar las condiciones físicas en las que se desarrolla el proceso educativo en diversas comunidades del cantón. Consiste en la compra, distribución e instalación de mobiliario y equipo para apoyar el funcionamiento pedagógico y administrativo de escuelas y liceos públicos ubicados en zonas rurales con necesidades estructurales importantes.

El mobiliario incluye, entre otros: pupitres, escritorios, estanterías, sillas, archivadores, televisores, impresoras, proyectores, laminadoras, aires acondicionados, radios, parlantes, mesas de trabajo y mobiliario especializado como el requerido en bibliotecas escolares. Cada centro educativo presenta necesidades particulares identificadas a través de diagnósticos institucionales y solicitudes directas canalizadas a través de la Municipalidad. Esta acción se enmarca en la Política Cantonal de Niñez y Adolescencia de Pococí, en la cual la educación se establece como un

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 346



eje estratégico para el desarrollo integral de las personas menores de edad. En coherencia con dicha política, el proyecto promueve condiciones dignas de aprendizaje como un derecho fundamental y un componente esencial para garantizar la permanencia en el sistema educativo.

Se incluye en el código presupuestario Equipo y mobiliario de oficina para el suministro e instalación de dos sistemas de aire acondicionado de oficina con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales internas del Colegio Técnico Profesional de Las Palmitas debido al evidente deterioro y mal funcionamiento de los equipos actuales, los cuales han dejado de cumplir con su función básica de climatización. Estos espacios se encuentran dentro de una edificación de estructura hermética, con escasa ventilación natural y expuesta a condiciones ambientales de alta temperatura propias de la región, lo que genera un entorno térmico inadecuado para el desarrollo de actividades académicas y técnicas.

En la subpartida Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo se contempla la adquisición e instalación de equipo de gimnasio para el camerino de fútbol femenino ubicado en el Estadio Ebal Rodríguez Aguilar. Se busca dotar este espacio de las condiciones adecuadas para el entrenamiento físico, la recuperación y la preparación previa y posterior a los encuentros deportivos. El desarrollo deportivo local debe garantizar condiciones equitativas y dignas para todos los actores, especialmente en disciplinas y grupos que históricamente han recibido menor apoyo, como el fútbol femenino. La implementación de equipo de gimnasio básico en el camerino permitirá crear un entorno más profesional, funcional y motivador para las jugadoras, fomentando así su participación, continuidad y rendimiento.

Con el mismo código presupuestario se proyecta la dotación e instalación de playgrounds en diversas áreas comunales del distrito de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 347



Cariari, mediante la adquisición de estructuras de juego infantil seguras, duraderas y adecuadas para espacios públicos, con el fin de promover la recreación y el uso adecuado de los espacios comunales.

El proyecto responde a la necesidad de fortalecer los espacios públicos destinados a la recreación infantil en comunidades que actualmente carecen de infraestructura adecuada para el esparcimiento seguro de niños y niñas. La implementación de playgrounds contribuye al desarrollo integral de la niñez, fomentando la actividad física, la interacción social y el aprovechamiento del tiempo libre. Asimismo, promueve la recuperación y uso positivo de áreas comunales, fortaleciendo el tejido social y la convivencia comunitaria, alineándose con los objetivos de desarrollo local y bienestar social impulsados por la Municipalidad.

## III. PROGRAMA III: INVERSIONES.

Se incluye el contenido económico necesario para los proyectos incluidos en los grupos de Gestión Vial Cantonal e Inversión Cantonal.

- **REMUNERACIONES** (¢143.199.999,99)

Se incorpora el contenido para el contenido para la contratación de personal transitorio bajo la modalidad de jornal ocasional, personal que se contrata para completar el desarrollo y ejecución de algunas obras que son realizadas y supervisadas al 100% por la administración. Este tipo de contrataciones propician la reactivación económica del cantón creando fuentes de trabajo, así como también, logrando una mayor eficiencia y

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 348



eficacia en el proceso constructivo, bajo el objetivo de maximizar los recursos económicos disponibles, tratando de obtener mayores resultados a menor inversión.

Se tiene contemplada la contratación de jornales ocasionales para la mejora, intervención y construcción de obra pública en diversas instalaciones y espacios comunales, también para la intervención de infraestructura como construcción de cabezales en puentes, construcción de aceras y cajas de registro, cunetas, mejoras en sistemas de drenajes en distintos proyectos que serán intervenidos en el cantón de Pococí.

El gobierno local ha proyectado la gestión y ejecución de una variedad de proyectos afines a organizaciones y áreas de interés público, para concretar la gestión de estas obras, gracias a la disposición y ejecución de recursos para contar con los materiales necesarios. En apego a las competencias otorgadas por el ordenamiento jurídico y en la búsqueda de promover la inversión pública cantonal con el desarrollo de proyectos de alto interés comunal, el gobierno local procura destinar recursos para la contratación de jornales.

En este sentido, con la finalidad de garantizar una ejecución correcta de los recursos municipales, se ha incorporado proyectos que requieren mano de obra que en diversas ocasiones encuentra limitaciones por la capacidad financiera de organizaciones beneficiarias como asociaciones, centros educativos y otras. Por tal razón, el gobierno local desarrolla una visión integral que le permita darle sostenibilidad a los propósitos establecidos en cada obra, gestión que se complementa de manera asertiva con la disposición de recursos para la contratación de jornales ocasionales.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
349

➢ **SERVICIOS** (¢4.000.000,00)

Se contempla en la subpartida de Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario para el proyecto Mejoras sistema drenaje de la Escuela Vegas del Rio Palacio, Cariari. Se requiere esta subpartida para la colocación de tubos y construcción de cajas de registro para la adecuada evacuación de las aguas pluviales internas que a la actualidad inundan este centro educativo.

Bajo la misma subpartida se requiere del alquiler de equipo tipo excavadora con su respectivo operador para efectuar trabajos de evacuación de las aguas pluviales en el Liceo de Cariari mediante la canalización el terreno. El realizar esta obra permite la intervención de esta área expuesta mediante equipo especial debido a los estancamientos de las aguas por la falta de una adecuada escorrentía hacia cuerpos de aguas mayores, esta situación imposibilita a un grado mayor que alumnos y docentes disfruten de un espacio apto y seguro.

➢ **MATERIALES Y SUMINISTROS** (¢124.013.750,01)

Se incorpora el contenido para el proyecto Construcción de gradería y mejoras en el gimnasio multiusos del CINDEA Cariari, para el cual se requiere la compra de materiales varios para brindar el apoyo necesario para la finalización del gimnasio mulliusos de la institución. Con el suministro de los materiales requeridos se pretende construir una gradería y finalizar las obras complementarias de las instalaciones. El gimnasio multiusos está en proceso de remodelación, y requiere una cantidad específica de materiales para completar la obra. Por lo tanto, se justifica la necesidad de suministrar estos materiales en productos metálicos, minerales y asfálticos,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350



madera, tintas, plástico, eléctricos y otros productos de uso en la construcción para asegurar la finalización del proyecto.

El proyecto Mejoras de infraestructura de la cancha multiusos del Liceo Ambientalista de Llano Bonito, tiene como objetivo habilitar un espacio adecuado para la realización de diversas actividades a lo largo del curso lectivo. Actualmente, la institución carece de un área funcional para estos fines. La intervención abarcará una superficie aproximada de 249 m² y contempla la adquisición de materiales como sacos de cemento, arena y piedra cuarta, base granular, malla electrosoldada, ocre verde para el acabado de la cancha, y cubetas de aditivo para concreto. La mejora de la infraestructura tiene el propósito de acondicionar un espacio funcional que permita el desarrollo de actividades deportivas, cívicas y recreativas dentro de la institución. Actualmente, el centro educativo no cuenta con un lugar adecuado para estas prácticas, lo que limita la realización de eventos importantes para la formación integral del estudiantado.

Los proyectos Lastre para el área comunal de ADI La Rita y Lastre para el área comunal de ADI de Palmitas, La Rita consisten en acondicionar las áreas comunales mediante el mejoramiento de las capas granulares y superficie, debido a que a la actualidad no se cuenta con espacios idóneos para efectuar actividades propias de eventos comunales como tampoco se cuenta con espacios para parqueos, por lo que se priorizarán la seguridad y la accesibilidad, cumpliendo con la Ley 7600, con el fin de mejorar y optimizar el uso por parte de todas las personas asistentes a estos espacios de múltiples usos. Mejorar la superficie del suelo específicamente de las áreas comunales son para el uso de diferentes actividades, estas deben de contemplar espacios aptos y requeridos con el fin de brindar servicios de calidad a los visitantes.

De la misma manera se requiere en materiales y productos minerales y asfalticos para la intervención de caminos mediante el mejoramiento de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 351



las capas granulares y superficie de rodamiento específicamente en los proyectos Lastre para Caminos Pueblo Nuevo Astúa Pirie, Cariari, Material granular para carretera Iztaru Cartagena, La Rita, Lastre para el área comunal el Zota, La Rita y Mejoramiento de superficie de ruedo los Lirios Las Brisas, Cariari, se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.

Para el proyecto Mejoras Clínica Control del Dolor y Cuidados Paliativos, Cariari se contempla la renovación integral de la cubierta del techo de la clínica, como respuesta al deterioro actual que compromete tanto la salubridad como la funcionalidad del edificio. La intervención abarcará un área aproximada de 400 m², para lo cual se prevé la adquisición e instalación de 120 láminas de zinc galvanizado, de 3,66 metros de largo por 0,81 metros de ancho, calibre 28, en conformidad con los estándares técnicos de construcción. El centro atiende principalmente a personas adultas mayores, personas con discapacidad, enfermos crónicos y población de bajos recursos, muchos de ellos residentes en zonas rurales dispersas del cantón de Pococí. El deterioro de la infraestructura compromete el derecho a una atención digna y segura, especialmente en contextos de salud sensibles.

Para la Escuela de Río Cascadas en Roxana se incluye la donación de materiales y productos para la construcción necesarios para completar un aula cuyo proceso ha sido parcialmente financiado por la comunidad mediante gestiones y recursos propios. La comunidad educativa ha gestionado el 50% del financiamiento y requiere apoyo municipal para finalizar la obra. La infraestructura educativa actualmente es insuficiente para atender de manera adecuada a la población estudiantil. La nueva aula permitirá mejorar la distribución de grupos y brindar un espacio digno, seguro y funcional para el aprendizaje. El fortalecimiento de la infraestructura educativa es una prioridad para el desarrollo social y el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 352



acceso equitativo a oportunidades. En este caso, la comunidad ha demostrado organización y compromiso al autogestionar la mitad de los recursos necesarios para construir un aula adicional.

De la misma manera se pretende realizar la donación de 150 m² de piso cerámico para el Salón Comunal de Bella Vista, actualmente en condición de obra gris, que limita su utilización. La comunidad manifiesta el compromiso de aportar la mano, lo cual requerirá de un convenio de cooperación que garantice el aporte de los recursos necesarios para la obra. Mediante esta intervención, la Municipalidad responde a una necesidad concreta, que permite poner en funcionamiento un espacio clave para actividades vecinales. Completar el piso mejora significativamente las condiciones de salubridad, funcionalidad y estética del lugar.

Para el proyecto Construcción de cabezal en el puente la Mula San Cristóbal se requiere la compra de materiales, insumos y herramientas necesarias para la construcción del cabezal, con el fin de alcanzar el reforzamiento del paso de alcantarillas existente. Mejorar la infraestructura del paso de las alcantarillas sobre el camino 7 02 436, se pretende realizar la reconstrucción del cabezal margen derecha aguas abajo, más reforzar el lado izquierdo del alcantarillado existente.

La intervención de la infraestructura existente es dada a que en las últimas crecidas por las fuertes lluvias este paso fue afectado seriamente presentando notables deterioros sobre el cabezal ubicado en la margen derecha aguas abajo. Esta situación imposibilita a la comunidad transitar por un paso apto, seguro para los usuarios. Mejorar las condiciones actuales de la estructura proporciona una mayor seguridad tanto al paso de vehículos como de los peatones. Permitiendo a la vez la continuidad del desarrollo de las múltiples actividades propias de esta comunidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 353



Para los proyectos Construcción de alcantarillado, aceras y cunetas en el Distrito de Jiménez, Calle Chavela Suerre, Construcción de aceras, cunetas Centro Hogar Tía Tere, Distrito Roxana, Construcción de cunetas en el Distrito de Guápiles, Barrio Santa Cecilia, Aceras Sector Convoy-Hogar Adulto Mayor, Guápiles, Construcción de aceras y cajas de registro en San Bosco, La Colonia, Construcción de aceras, La Rita Centro, Alcantarillado La Esperanza, Roxana, Construcción de aceras Barrio los amigos Campo Cinco, Cariari, Alcantarillado y cajas de registro Calle Astulica, Cariari y Sistema Alcantarillado pluvial Calle Hernández, se solicita la adquisición de materiales de construcción como metálicos, minerales y asfalticos, madera, plásticos y herramientas para realizar actividades de construcción y mejoramiento del alcantarillado y de esta manera mejorar las condiciones realizando la rehabilitación cumpliendo con la ley 7600.

De la misma manera, se solicitan lo recursos de materiales de construcción para el proyecto Mejoras Sistema Drenaje de la Escuela Vegas del Rio Palacio, Cariari, ya que se requiere este recurso para realizar actividades de mejoramiento del alcantarillado pluvial con la colocación de tubos y construcción de cajas de registro para la adecuada evacuación de las aguas que a la actualidad inundan este centro educativo, siendo que al no contar con este tipo de infraestructura apropiada se ven afectados, considerando en primer instancia que el acceso a este recinto se inunda poniendo en riesgo y sufrir accidentes tanto a estudiantes, docentes y demás personal administrativo, cómo parte de las afectaciones. También está limitado el uso de áreas recreativas de juegos y espacios de jardín, tal situación priva de derechos a todos los presentes a que puedan salir a disfrutar de su tiempo de esparcimiento dado a que los espacios están inutilizados por lo antes descrito, por lo que se pretende realizar la intervención con mejoramiento

del sistema de alcantarillado pluvial, como parte del mejoramiento a este centro de enseñanza.

Se incluye la obra Mejoras Infraestructura de la Sala de Atención a Personas Adultas Mayores en la ADI de Roxana, contempla mediante trabajos de pintura, la instalación de una puerta para una bodega y la construcción de una rampa de acceso para personas con discapacidad. Esta sala cumple una función esencial como espacio comunitario donde las personas adultas mayores participan en actividades recreativas, sociales, culturales y de promoción de la salud. La falta de mantenimiento en las paredes, la ausencia de una rampa para personas con movilidad reducida y la necesidad de una puerta para la bodega de almacenamiento afectan directamente la calidad del servicio que se brinda. No obstante, las condiciones actuales del espacio presentan limitaciones que afectan la comodidad, seguridad y accesibilidad de sus usuarios. Estas acciones buscan garantizar un espacio más seguro, accesible y funcional para el desarrollo de actividades dirigidas a esta población.

El proyecto Mejoras Estructura Salón Comunal Roxanita 2, La Rita contempla la habilitación de una estructura comunal existente, compuesta por paredes prefabricadas de aproximadamente 3,60 m x 2,10 m, actualmente dividida en dos módulos. Se propone la extensión del área y el equipamiento de estos espacios para habilitar un área para la venta de alimentos durante actividades comunales y un servicio sanitario funcional, con loza, red sanitaria y estructura adecuada. La infraestructura existente presenta un potencial de uso comunitario que no ha sido aprovechado por la falta de acabados y ampliaciones funcionales. El proyecto incluirá la extensión de la estructura metálica con columnas, tubos y cubierta, instalación de paredes, baldosa, sistema sanitario y potable completo y la instalación eléctrica básica para iluminación y tomas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 355



La Junta de Educación de la Escuela de Caño Zapota, distrito Colorado ha emitido una solicitud formal debido al deterioro avanzado del techo, lo cual afecta directamente la seguridad, el desarrollo de clases y las condiciones de higiene en el centro educativo. Dado que no cuentan con presupuesto institucional y que la población estudiantil pertenece a sectores vulnerables, este apoyo en materiales representa un impulso esencial para restaurar condiciones básicas de infraestructura escolar. Por tal situación, se contempla la entrega de materiales de construcción para el reemplazo del techo y cumbreras, reforzar o reemplazar cerchas metálicas, proteger la estructura con pintura anticorrosiva, suministrar fijaciones, conectores y accesorios básicos. La mano de obra será aportada por la comunidad y coordinada por la Junta de Educación, lo que permite reducir costos y garantizar una ejecución participativa.

El Salón Comunal La Teresa es un espacio fundamental para la comunidad, ya que funciona como punto de encuentro para actividades sociales, culturales y recreativas que fortalecen la cohesión y participación vecinal. Sin embargo, las condiciones actuales del salón limitan su uso y capacidad, debido a deficiencias en la infraestructura, que afectan la comodidad y funcionalidad del espacio. Esto reduce las oportunidades para que la población local desarrolle actividades que promuevan el bienestar colectivo y la integración social. Por esta razón, es necesario implementar mejoras que permitan ampliar y optimizar el salón, renovando áreas clave como los camerinos, y mejorando el acabado con pintura y colocación de cerámica. Estas acciones garantizarán un ambiente más seguro, confortable y atractivo, fomentando la participación de los vecinos y contribuyendo al desarrollo social y cultural. De esta manera, el proyecto responde a la necesidad de contar con un espacio comunitario digno y funcional que beneficie a toda la población local.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 356

➢ **BIENES DURADEROS** (¢1.530.682.085,70)

Se incorpora el contenido en Vías de Comunicación para cumplir con lo establecido en el convenio Específico de cooperación entre La Municipalidad de Pococí y el Instituto De Desarrollo Rural (INDER) y sus diferentes contrapartidas, para los proyectos de promoción al desarrollo económico de la población rural del asentamiento campesino el indio en el distrito de la Rita y del distrito de Cariari en el cantón de Pococí mediante el Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Caminos Cantonales c- 7-02-018, c. 7-02-310, c.7-02-442 y c.7-02-462.

El proyecto *"Promoción al desarrollo económico y social de la población rural del Asentamiento Campesino El Indio, en el distrito de La Rita en el cantón de Pococí, mediante el mejoramiento de la infraestructura vial de los caminos cantonales C- 7-02-018, C. 7-02-310, C.7-02-442 y C.7-02-462, ubicados en el sector Nueve de Ticabán"*, propuesto por la Municipalidad de Pococí, se enmarca en el listado de acciones municipales para garantizar en el mejoramiento del acceso a servicios esenciales y promoción del desarrollo socio productivo de los habitantes del cantón.

Con esto se pretende beneficiar de manera directa a cuatro comunidades e indirectamente a cuatro poblados, tanto del sector central del Asentamiento Campesino El Indio, como de los demás comunidades y distritos del cantón, tomando en cuenta la conexión de estos caminos con el cantón de Sarapiquí, Heredia mediante la ruta nacional 817, donde se encuentra múltiples actividades comerciales, en su mayoría a la producción de yuca, plátano, banano, piña, palma africana, ganadería a pequeña y mediana escala, respondiendo a una escasez latente de

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
357

estructura vial idónea para el buen trasiego de mercancías y tránsito vehicular e incrementar la capacidad de acción principalmente de las instituciones de primera respuesta como Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja y Fuerza Pública. De igual manera, permitir a los habitantes el acceso rápido y oportuno a servicios esenciales institucionales que se ofrecen en el casco central del cantón; visualizando una ruta que permita a los particulares y empresarios reducir los tiempos de viaje, llegar de manera más rápida, segura y efectiva a los diferentes destinos y seguridad vial.

En alianza con el Instituto de Desarrollo Rural, el gobierno local como unidad ejecutora busca maximizar los recursos económicos disponibles para el cantón y materializarlos en proyectos promotores de la economía; en este caso, bajo la propuesta del mejoramiento de la superficie de ruedo de los caminos C- 7-02-018, C. 7-02-310, C.7-02-442 y C.7-02-462, mismo con una longitud total de intervención de 9,2km, los cuales implican la rehabilitación del sistema de drenaje, mediante la ejecución de actividades como, sustitución y ampliación de pasos de alcantarillas, reacondicionamiento de cunetas, conformación y limpieza de canales, entre otras. Posterior a lo anteriormente mencionado se desarrollará actividades de reacondicionamiento de subrasante, inclusión de capas de materiales granulares y consecuente a esto, la colocación de la capa de mezcla asfáltica en caliente (MAC) y demarcación vial, para el cual se estima una inversión aproximada de ₡1 467 713 173,60 (Mil cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos trece mil ciento setenta y tres colones con sesenta céntimos), monto que será aportado en un 50.29% por el Instituto de Desarrollo Rural y un 49.71% por la Municipalidad de Pococí , esta inversión se realizara plurianualmente en 3 etapas(cada etapa corresponde a un año), la modalidad para ejecutar la propuesta es mediante el servicio de proyectos de desarrollo en alianza con terceros, la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 358



cual conlleva a que la Municipalidad cumpla con los requisitos oficializados por el INDER, efectúe la transferencia los recursos, realice liquidación y finiquito de los mismos.

Al llevar a cabo este proyecto, se visualiza una dinamización de los diferentes sectores productores y de los habitantes a nivel regional, abogando al cumplimiento del Plan de Desarrollo Rural Territorial, desde su dimensión social al contar con una posibilidad que los pobladores promuevan su emprendedurismo, cultural al preservar los valores culturales de las comunidades, ambiental promoviendo el uso sostenible de los suelos, fuentes de agua, áreas de restricción y protección, con el fin de impulsar el desarrollo integral, hasta el económico , social y político – institucional al promover las inversiones locales en un marco de responsabilidad ambiental, socio-cultural y económica, con el fin de mejorar generación de redes de encadenamientos productivos y mejorar los niveles de empleo y calidad de vida de los habitantes.

Por otra parte, se incorpora contenido para el convenio de cooperación institucional, con el proyecto Mejoramiento de Caminos Palmitas 7-02-178, 7-02-437 que representa una colaboración efectiva entre diferentes niveles de gobierno y organismos especializados, ya que fortalece la capacidad de implementación de proyectos que aborden las necesidades específicas de las comunidades rurales. Estas acciones tienen como finalidad mejorar significativamente la movilidad y seguridad de los usuarios, facilitando el tránsito eficiente, reduciendo los tiempos de desplazamiento y minimizando los riesgos de accidentes, lo cual incidirá positivamente en la calidad de vida de la población y en el desarrollo económico y social de la zona. Dicho alcance corresponde a la etapa correspondiente al año 2, tanto para recursos de INDER, como así de la Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 359



Se requiere de este recurso para cumplir con el convenio establecido entre INDER y la Municipalidad de Pococí para promover el desarrollo económico y social de la comunidad en Palmitas Dos, ya que permite el transporte eficiente de productos agrícolas y otros bienes. Así como también la importancia de mantener en buen estado los caminos cantonales, ya que actualmente existe un deterioro significativo en la superficie de ruedo, generando problemas en el tránsito vehicular y en la conexión de carreteras cantonales. La implementación de este proyecto resulta de suma importancia para el crecimiento y el bienestar a largo plazo de la comunidad y su seguridad vial, de la misma manera una buena calidad de vida a los residentes garantizando un acceso más fiable a servicios esenciales, tal como la atención médica, educación y servicios públicos.

Se pretende realizar intervenciones técnicas en el camino existente, para la etapa del segundo año, las cuales consisten en la sustitución y mejoramiento de los sistemas de drenaje para garantizar una evacuación eficiente de las aguas pluviales, previniendo daños estructurales y aumentando la durabilidad del camino. Asimismo, se contempla la ampliación y adecuada conformación de la rasante, con el objetivo de optimizar la geometría del terreno, mejorar la visibilidad y asegurar una pendiente uniforme que facilite el tránsito vehicular.

Posteriormente, se procederá a la colocación de un paquete estructural compuesto por capas de materiales seleccionados y compactados que proporcionen resistencia y estabilidad a la vía. Esta estructura es fundamental para soportar las cargas vehiculares y evitar deformaciones prematuras. Finalmente, se llevará a cabo la aplicación de una carpeta de rodadura con mezcla asfáltica en caliente, la cual ofrecerá una superficie de circulación uniforme, durable y con las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 360



caracteristicas necesarias para una conducción segura en diversas condiciones climáticas.

En la subpartida de Edificios se incluye el proyecto Oficinas de supervisión de la Escuela de La Rita, las cuales presentan un deterioro avanzado en su infraestructura y carecen de varios elementos esenciales para el adecuado desempeño de las labores. Además, no cuentan con las condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades administrativas de los colaboradores. Por lo tanto, es necesaria la contratación de una empresa que realice una intervención en dichas instalaciones que requieren de una renovación completa en áreas como el comedor, pisos, puertas, enrejados, paredes, baños y parqueos para readecuar el espacio y garantizar un entorno propicio para el desempeño de sus funciones.

También, actualmente, el área recreativa y de eventos escolares de la Escuela de Jiménez requiere de diseño y construcción de 375 m2 (25mx15m) cuadrados de cubierta en el área central de recreación estudiantil, lo cual contempla la construcción de fundaciones, estructura de cubierta, instalación de cubierta y la pintura como acabado final, con el objetivo de resguardar los eventos realizados por la población estudiantil. Actualmente, el área recreativa y de eventos escolares del centro educativo de Jiménez está expuesta, lo que dificulta el correcto desarrollo de las actividades escolares para la población estudiantil y sus docentes. Esta iniciativa proporcionaría espacios adecuados, cumpliendo con todas las calidades y medidas de seguridad necesarias para este tipo de ocupación.

Bajo la misma modalidad se solicita para el Diseño y Construcción de estructura y cubierta de techo de la Escuela de San Bosco con el objetivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 361



de resguardar los eventos realizados por la población estudiantil y de esta manera dotar de infraestructura para actos recreativos y eventos escolares.

Se incluye el proyecto Ampliación del Edificio de supervisión de la Escuela de Roxana para realizar la construcción de un anexo de 60 m² en la oficina de supervisión, que incluirá una oficina principal, un baño y una sala de juntas. La edificación se llevará a cabo con una estructura principal de mampostería, con un acabado fino mediante repello, y contará con la estructura de cubierta, el sistema de techado, ventanería y pisos cerámicos. El edificio presenta deficiencias en el aprovechamiento de espacios, lo que impide el desarrollo óptimo de las actividades de la oficina. Esta situación ha provocado hacinamientos en áreas clave de atención al público, padres de familia y personal de la oficina, afectando la eficiencia y calidad del servicio brindado.

La comunidad de San Bosco ha venido impulsando el desarrollo de un espacio recreativo integral, que combine el deporte, el encuentro social y la dinamización económica mediante actividades comunales. La cancha sintética proyectada requiere infraestructura complementaria básica, como baños y un espacio para venta de alimentos, que contribuya a mejorar los servicios hacia los usuarios y facilite el sostenimiento del proyecto. Por esta razón se solicita la construcción de una batería de servicios sanitarios y un kiosco para venta de alimentos en el área recreativa, como parte de un proyecto comunal de desarrollo productivo vinculado a la futura cancha sintética.

Se contempla el proyecto Mejoras del Salón Comunal de La Riviera, Cariari, mediante contratación llave en mano, para la colocación de cerámica en el piso del salón y azulejos en el módulo sanitario. Se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 362



ejecutarán dos intervenciones principales bajo un solo contrato: colocación de piso cerámico en el salón comunal, cubriendo un área de 110 m², para mejorar las condiciones de uso del espacio, facilitar la limpieza y aportar durabilidad y colocación de azulejo en el sanitario, cubriendo piso y paredes (hasta una altura de 1,80 m), con un área total estimada de 15 m² de recubrimiento.

La Escuela Huetar, ubicada en Nazareth atiende a una población estudiantil de aproximadamente 527 estudiantes. Actualmente, el comedor escolar cuenta con mobiliario deteriorado, lo que afecta la comodidad y seguridad de los estudiantes durante los tiempos de alimentación. Este proyecto busca mejorar las condiciones del comedor mediante la construcción de mobiliario fijo y duradero, adecuado para el uso diario y las condiciones climáticas de la región. Por lo tanto, se llevará a cabo la fabricación de mesas en concreto destinadas al área de comedor, las cuales incluirán un total de cinco unidades, cada una de estas mesas contará con su respectiva banca en concreto, sin respaldo, fabricada a la medida correspondiente de cada mesa para asegurar un ajuste adecuado.

La comunidad de Hamburgo cuenta con la estructura del Salón Comunal en condición incompleta que no permite su uso efectivo. Este proyecto tiene como objetivo finalizar la estructura existente (paredes prefabricadas y techo) se le incorporarán piso, acabados de paredes, cerramiento de accesos, instalación de servicios básicos y una ampliación posterior de 16 m² que incluirá un inodoro, fregadero con pequeña área de cocina comunitaria. Esta obra contribuirá al bienestar colectivo y al desarrollo comunitario de forma inmediata.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 363



En la subpartida de Vías de Comunicación es necesario contratar una empresa calificada para la construcción de aceras para la comunidad de Las Palmeras en Toro Amarillo, ya que enfrenta un deterioro significativo en las vías peatonales, lo que dificulta el tránsito seguro de sus habitantes. Por lo tanto, se incluye la obra para construir 300 metros lineales de acera peatonal, restaurar los pasillos y garantizar un paso seguro para la población.

Se pretende realizar la intervención para Evacuación de aguas, Alcantarillado y cajas de registro, Barrio España Cariari para el mejoramiento del sistema alcantarillado pluvial para la colocación de tubos y construcción de cajas de registro que permita la correcta evacuación de aguas pluviales. Mediante esta obra los vecinos de la comunidad podrán contar con un mejor servicio.

Bajo la misma subpartida, se incluyo el proyecto Mejora Sistema de drenajes Calle Trinidad, Roxana, el proyecto contempla la conducción de aguas pluviales provenientes de propiedades ubicadas al sur de la vía, cuyo escurrimiento superficial actual fluye de sur a norte afectando la superficie de la calle y propiedades contiguas. Se pretende encauzar este flujo hacia un punto de desfogue existente ubicado al este, mediante infraestructura pluvial adecuada. La zona no cuenta con infraestructura básica como cordón y caño ni aceras, lo que permite que las aguas provenientes de una cuenca significativa al sur circulen libremente sobre la calle. Esta situación genera afectaciones a propiedades ubicadas al norte. Se propone la construcción de una cuneta tipo "V" en concreto para encauzar el caudal hacia el este, donde existe un punto bajo con infraestructura pluvial que sirve como destino natural de las aguas. La intervención incluye además la construcción de aceras seguras a lo largo

del tramo para que ayude al tránsito peatonal y encause de aguas hacia la cuneta.

Se requiere de este mismo recurso para realizar actividad de mejoramiento de evacuación de aguas pluviales en Los Ángeles de Cariari. Destacando la importancia de que los vecinos afrentan diversos problemas por no contar con un sistema de evacuación de aguas adaptado a la necesidad existente en el sitio, por lo que la instalación de un nuevo sistema beneficiará a los habitantes de esta comunidad, quienes tendrán como resultado positivo una mejor calidad de vida reflejado en la disminución de diferentes casos de enfermedades que se generan por aguas sucias y empozadas.

Sobre la misma línea, se requiere construir un sistema de drenaje en Palmitas La Rita, que permita el debido encausamiento de las aguas pluviales, mejorando de esta forma el sistema de alcantarillado de la red vial cantonal.

Para el proyecto I Etapa colocación de alcantarillas y lastreo en Gaviotas y Calle Ponderosa, Campo Cinco Cariari se pretende realizar el alcantarillado y lastreo para el mejoramiento de la superficie de ruedo con el fin de mejorar el sistema de drenajes y la transitabilidad.

Se requiere la contratación bajo la modalidad de obra por contrato, específicamente de una empresa constructora calificada, para realizar la construcción de un cierre perimetral en el costado norte del cementerio de Jiménez. Los trabajos se deben a la reciente adquisición de un nuevo terreno que busca ampliar las instalaciones. De acuerdo con lo establecido en el reglamento general de cementerios, es necesario realizar su delimitación en zonas de alta densidad poblacional mediante un muro

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 365



o tapia que garantice seguridad y aislamiento respecto a las propiedades adyacentes.

Se incluye el proyecto Pantalla de detención de balones, cancha deportiva de Ingeniería, Ticabán, donde se requiere la contratación específicamente de una empresa calificada para la instalación de la colocación de dos pantallas de 35 metros de longitud, con una altura de 4 metros, mediante la construcción de una estructura tubular de 38 mm de diámetro que servirá como soporte para una malla de 4 m de tipo ciclón. Se debe colocar a ambos lados de la cancha de futbol, para un total de 70 metros lineales, que permita confinar las actividades realizadas en la cancha en relación con las viviendas adyacentes.

Sobre el mismo rubro presupuestario de otras construcciones, adiciones y mejoras es necesario contratar los servicios de una empresa especializada para ejecutar la renovación del césped sintético de la cancha del Liceo de Cariari, ya que este ha llegado al final de su vida útil. Esto incluye el suministro e instalación de todos los elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como la colocación de aproximadamente 55 metros de red perimetral. El alcance del proyecto consiste en la sustitución de la gramilla sintética de la cancha del Liceo Académico de Cariari, abarcando la remoción del césped existente y la instalación de aproximadamente 600 metros cuadrados de nuevo césped sintético.

Además, se incluirá la demarcación de la cancha con líneas de césped de color blanco y la instalación de una malla perimetral de nylon de aproximadamente 55 metros, con el objetivo de mejorar las condiciones del espacio para la práctica deportiva y actividades recreativas. El distrito de Cariari es uno de los más poblados del cantón de

Pococí, con una población de aproximadamente 40,699 habitantes, de los cuales al menos el 18.2% son niños y jóvenes de entre 10 y 18 años. Dada esta realidad, es esencial que los centros de enseñanza cuenten con las herramientas adecuadas para atender a esta población, que es vulnerable debido a la criminalidad en la zona. Por lo tanto, resulta fundamental realizar una inversión en infraestructura deportiva en los centros de formación académica.

El proyecto Construcción de letras decorativas Barrio Toro Amarillo contempla la construcción e instalación de un conjunto de letras decorativas corpóreas con la inscripción "Toro Amarillo", fabricadas en concreto con acabado lujado, de tipo tridimensional (3D), con el objetivo de fortalecer la identidad visual y cultural de la comunidad. Las letras serán instaladas sobre una base de acera construida especialmente para este fin, con dimensiones aproximadas de 1 metro de ancho por 8 metros de largo, lo que garantiza estabilidad, accesibilidad y seguridad del conjunto decorativo. La identidad visual de las comunidades es un componente fundamental del desarrollo local y la cohesión social. Las letras decorativas comunales se han convertido en elementos de referencia simbólica que promueven el sentido de pertenencia, la apropiación positiva del espacio público y el turismo local.

El proyecto Mejora de infraestructura enmallado del área Comunal Calle 1 Sur, consiste en la construcción de un cierre perimetral con malla ciclón, con el objetivo de delimitar, proteger y dar funcionalidad al espacio comunal. La propiedad tiene una extensión aproximada de 2.000 m², y se pretende enmallar un total de 200 metros lineales mediante la instalación de postes metálicos, malla ciclón galvanizado, un portón de acceso y obras complementarias menores necesarias para el adecuado funcionamiento del cierre perimetral representa una medida básica pero

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 367



necesaria para iniciar un proceso de recuperación del espacio público. Permitirá, a corto plazo, organizar actividades con mayor control, promover el sentido de pertenencia y fortalecer los lazos comunitarios. A mediano plazo, se espera que la mejora en infraestructura contribuya a la reducción de riesgos sociales y la generación de oportunidades para el uso positivo del tiempo libre, especialmente en la población joven.

La construcción del cierre perimetral con malla ciclón en la Escuela Tamara, en el distrito de La Rita, se contempla en la subpartida de Construcciones, adiciones y mejoras para intervenir aproximadamente 300 metros, con colocación de postes metálicos, malla ciclón galvanizada de seguridad, portones de acceso y refuerzo de secciones vulnerables del perímetro escolar. La malla actual presenta un deterioro significativo, este tramo es de 49 metros lineales (32 metros en el frente y 17 metros en el costado izquierdo), con una altura de 1.2 metros. Esta sección se encuentra en las peores condiciones, lo que ha permitido el ingreso frecuente de animales y personas ajenas a la institución, generando riesgos para la seguridad del entorno escolar.

Para resolver esta situación, se propone la instalación de un nuevo cerramiento de 300 metros lineales, utilizando malla tipo panel para cerca verde, con dimensiones de 2,03 x 2,50 x 5 mm, soportada sobre estructura metálica de tubo estructural HG de 2x2 pulgadas, espesor de 1,50 mm, colocados cada 2 metros. Este nuevo enmallado permitirá proteger de manera efectiva el perímetro del terreno y garantizar un ambiente más seguro para los estudiantes, el personal y las instalaciones de la escuela.

La Escuela Izlarú enfrenta actualmente la carencia de un espacio adecuado para llevar a cabo actos cívicos, actividades escolares y eventos comunitarios, lo cual limita significativamente el desarrollo pleno

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
368



de la vida escolar. Este proyecto tiene como propósito la construcción de un espacio techado dentro del plantel que funcione como área de usos múlliples, protegido de las condiciones climáticas y diseñadas para favorecer la convivencia, la parlicipación y el aprendizaje.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 369



## PROYECTOS DE INVERSIÓN NORMA 4.2.14

**Municipalidad de Pococí**
**Presupuesto Extraordinario 01-2026**
**Proyectos de Inversión. Norma 4.2.14**

| | |
|---|---|
| | ¢17 806 448 |
| Monto Presupuesto Inicial 2026 | 908,48 |
| Monto Unidades de Desarrollo al 01 de agosto 2025. Datos SUGEVAL. | ¢1 012,3960 |
| **Monto en Unidades de Desarrollo (1)** | ¢17 588 422,82 |

| | |
|---|---|
| Monto Estrato Unidad de Desarrollo | ¢1 140 289,86 |
| Monto Unidades de Desarrollo al 01 de agosto 2025. Datos SUGEVAL. | ¢1 012,3960 |
| **Monto estimado Proyectos Unidades de Desarrollo (2)** | ¢1 154 424 893,10 |

Al no poseer en el Presupuesto Extraordinario 01-2026 la Municipalidad ningún proyecto con un monto igual o superior a la suma de ¢1 154 424 893,10 no se anexa la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 370



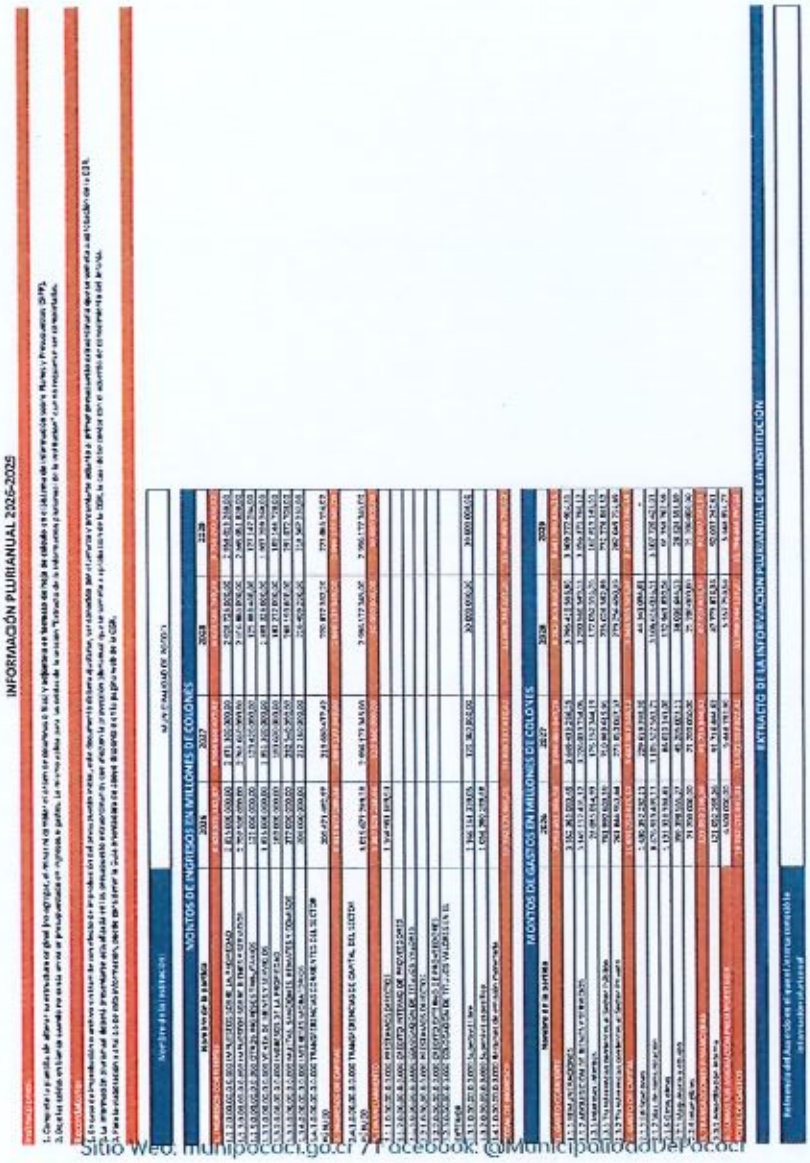

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2035

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

| Nombre de la partida | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|---|---|---|---|---|
| INGRESOS CORRIENTES | | | | |
| 1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS | 2.813.808.000,00 | 2.871.300.000,00 | 2.929.914.000,00 | 2.989.672.000,00 |
| 1.1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS Y LAS UTILIDADES | 1.790.000.000,00 | 1.747.000.000,00 | 2.224.000.000,00 | 2.269.000.000,00 |
| 1.1.1.01 IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS | 1.790.000.000,00 | 1.747.000.000,00 | 2.224.000.000,00 | 2.269.000.000,00 |
| 1.1.2 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD | 331.000.000,00 | 337.620.000,00 | 344.372.000,00 | 351.259.000,00 |
| 1.1.2.01 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | 331.000.000,00 | 337.620.000,00 | 344.372.000,00 | 351.259.000,00 |
| 1.1.3 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS VENTAS | 693.808.000,00 | 707.684.000,00 | 721.837.000,00 | 736.274.000,00 |
| 1.1.3.01 IMPUESTO SOBRE LAS PATENTES MUNICIPALES | 277.000.000,00 | 282.540.000,00 | 288.190.000,00 | 293.954.000,00 |
| 1.1.3.02 IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS | 200.000.000,00 | 204.000.000,00 | 208.080.000,00 | 212.242.000,00 |
| 1.1.3.03 IMPUESTO SOBRE LOS SERVICIOS | 216.808.000,00 | 221.144.000,00 | 225.567.000,00 | 230.078.000,00 |
| 1.1.4 IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES | | | | |
| 1.1.5 OTROS IMPUESTOS | 299.000.000,00 | 319.000.000,00 | 339.705.000,00 | 359.139.000,00 |
| 1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | | | |
| 1.2.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD | 4.815.000.000,00 | 3.966.150.000,00 | 2.966.177.500,00 | 2.966.177.500,00 |
| 1.2.1.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES | 3.760.150.000,00 | 3.038.862.500,00 | 2.038.000.000,00 | 2.038.000.000,00 |
| 1.2.1.02 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS INTERNOS DE RECURSOS PROPIOS | 1.054.850.000,00 | 927.287.500,00 | 928.177.500,00 | 928.177.500,00 |
| 1.2.1.03 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS INTERNOS DE RECURSOS TRANSFERIDOS | | | | |
| 1.2.1.04 INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EXTERNOS | | | | |
| 1.2.1.05 DIVIDENDOS | | | | |
| 1.2.1.06 ALQUILERES | | | | |
| 1.2.1.07 DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES | | | | |
| 1.2.1.99 OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD | | | | |
| 1.2.2 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | | | |
| 1.2.3 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES | | | | |
| 1.2.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| 1.2.4.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | | | | |
| 1.2.4.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO | | | | |
| 1.2.4.03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO | | | | |
| 1.2.9 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | | | |
| 1.2.9.01 DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO | | | | |
| 1.2.9.02 INTERESES MORATORIOS | | | | |
| 1.2.9.99 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (NCP) | | | | |
| 1.3 VENTA DE ACTIVOS | | | | |
| 1.3.1 VENTA DE ACTIVOS FIJOS | | | | |
| 1.3.2 VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS | | | | |
| 1.3.3 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES | | | | |
| 1.4 INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| 1.4.1 CONTRIBUCIONES SOCIALES | | | | |
| 1.4.2 OTROS INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| FINANCIAMIENTO | | | | |
| 2.1 FUENTES INTERNAS DE FINANCIAMIENTO | | | | |
| 2.1.1 SUPERÁVIT ESPECÍFICO | | | | |
| 2.1.2 SUPERÁVIT LIBRE | | | | |
| 2.1.3 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | | | | |
| 2.2 FUENTES EXTERNAS DE FINANCIAMIENTO | | | | |
| 2.2.1 FINANCIAMIENTO EXTERNO | | | | |
| 2.2.2 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | | | | |
| TOTAL | 4.815.000.000,00 | 3.966.150.000,00 | 2.966.177.500,00 | 2.966.177.500,00 |

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES

| Nombre de la partida | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 |
|---|---|---|---|---|
| GASTOS CORRIENTES | | | | |
| 1.1 REMUNERACIONES | 3.382.803.000,00 | 3.686.912.270,00 | 3.766.412.500,00 | 3.969.772.000,00 |
| 1.2 APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 1.141.117.470,00 | 1.170.201.175,00 | 1.200.046.500,00 | 1.230.672.000,00 |
| 1.3 SERVICIOS | 76.085.754,00 | 175.152.164,00 | 177.670.000,00 | 181.453.000,00 |
| 1.3.1 SERVICIOS BÁSICOS | 763.800.000,00 | 779.076.000,00 | 794.657.000,00 | 810.550.000,00 |
| 1.3.2 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 1.305.212.783,00 | 1.331.316.839,00 | 1.357.943.176,00 | 1.385.102.000,00 |
| 1.3.3 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 8.470.914.811,00 | 1.116.572.907,00 | 1.138.904.365,00 | 1.161.682.000,00 |
| 1.3.4 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 1.121.331.194,00 | 84.813.141,00 | 132.561.870,00 | 67.344.761,00 |
| 1.3.5 SEGUROS, REASEGUROS Y GASTOS FINANCIEROS | 280.375.000,00 | 45.203.681,00 | 34.608.643,00 | 28.621.351,00 |
| 1.3.6 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN | 74.300.000,00 | 75.786.000,00 | 77.301.720,00 | 78.847.000,00 |
| 1.3.7 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | | | | |
| 1.3.8 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS | 121.000.000,00 | 94.710.000,00 | 96.604.200,00 | 98.536.000,00 |
| 1.3.9 CLASIFICACIÓN PENDIENTE | 1.000.000,00 | 1.020.000,00 | 1.040.400,00 | 1.061.000,00 |
| 1.4 ALQUILERES | | | | |
| 1.5 GASTOS DE LA PROPIEDAD | | | | |
| 1.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| 1.6.1 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | | | | |
| 1.6.2 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO | | | | |
| 1.6.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO | | | | |
| 1.7 GASTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
| 1.8 OTROS GASTOS CORRIENTES | | | | |
| 1.8.1 DEPRECIACIÓN | | | | |
| 1.8.2 AMORTIZACIÓN | | | | |
| 1.8.3 PÉRDIDAS POR MEDICIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS | | | | |
| 1.8.4 PÉRDIDAS POR SINIESTROS | | | | |
| 1.8.5 PÉRDIDAS POR DIFERENCIAS DE TIPO DE CAMBIO | | | | |
| 1.8.6 PÉRDIDAS POR DESASTRES | | | | |
| 1.8.7 PÉRDIDAS POR DESASTRES | | | | |
| 1.8.8 PÉRDIDAS POR DESASTRES | | | | |
| 1.8.9 PÉRDIDAS POR DESASTRES | | | | |
|

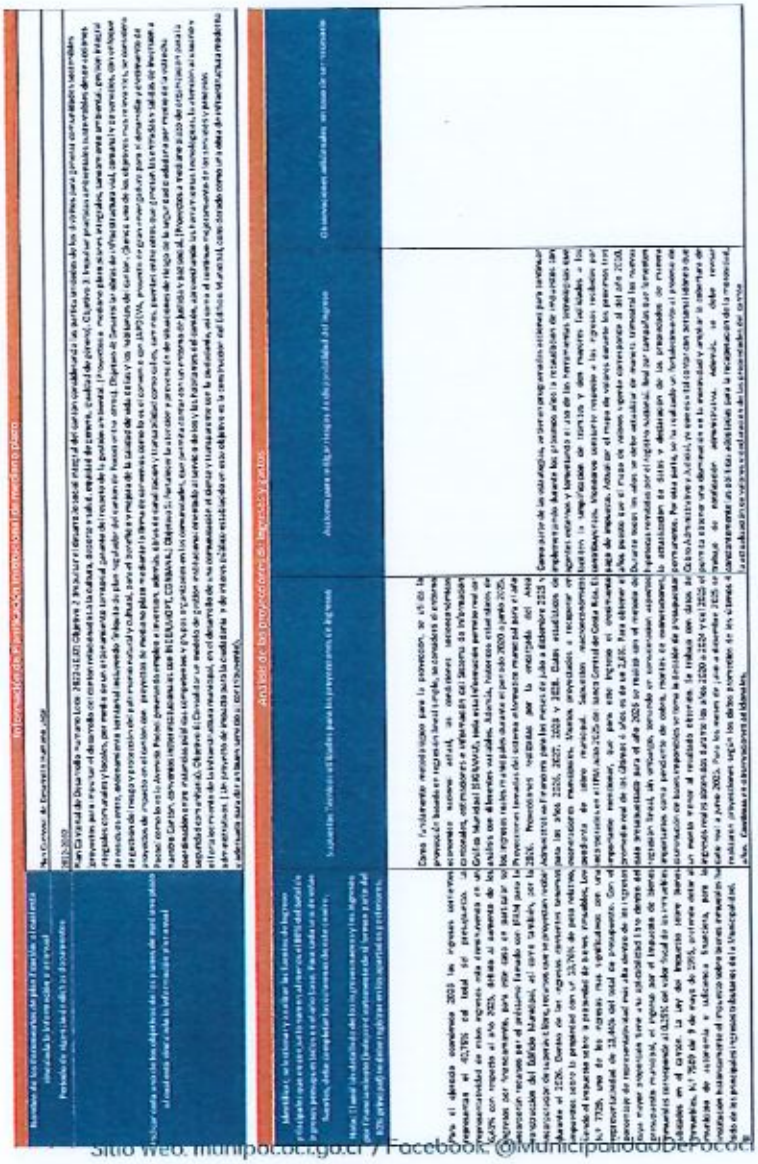

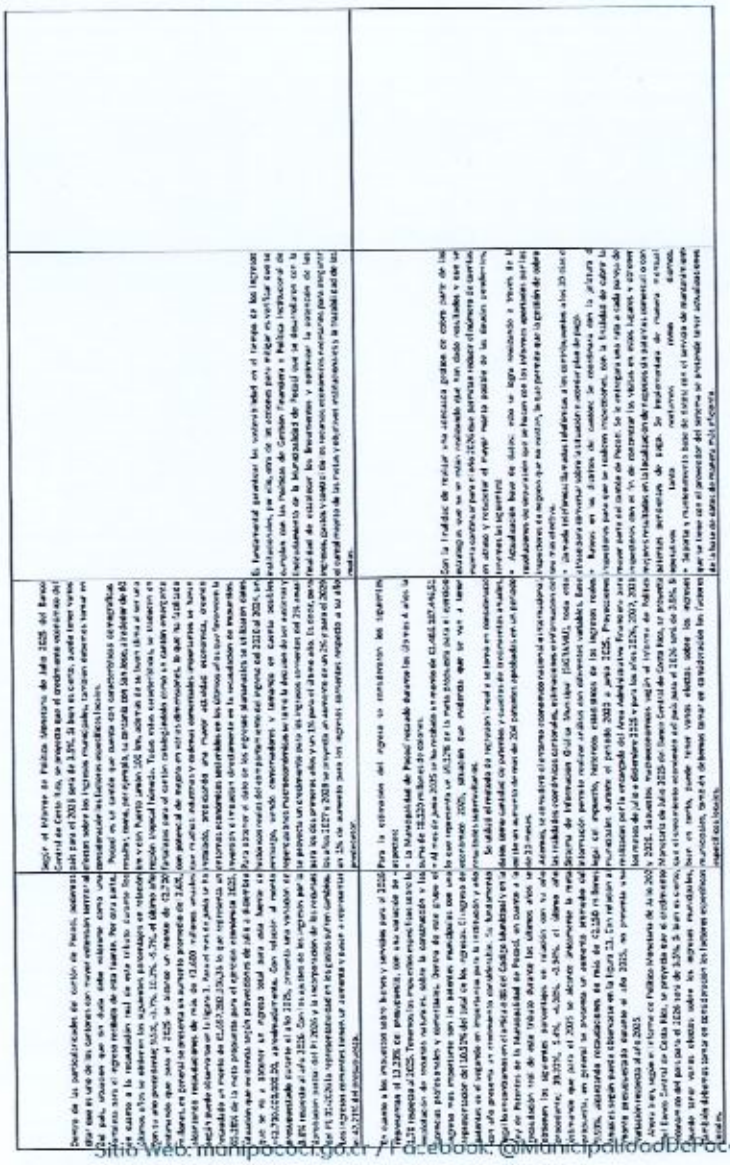

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 373



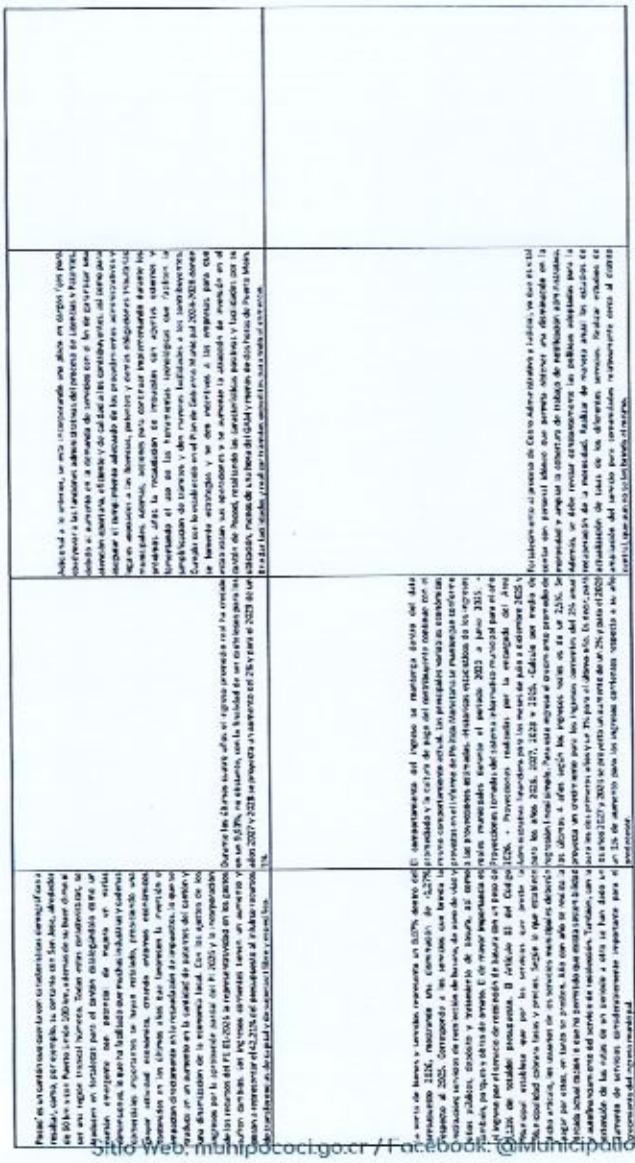

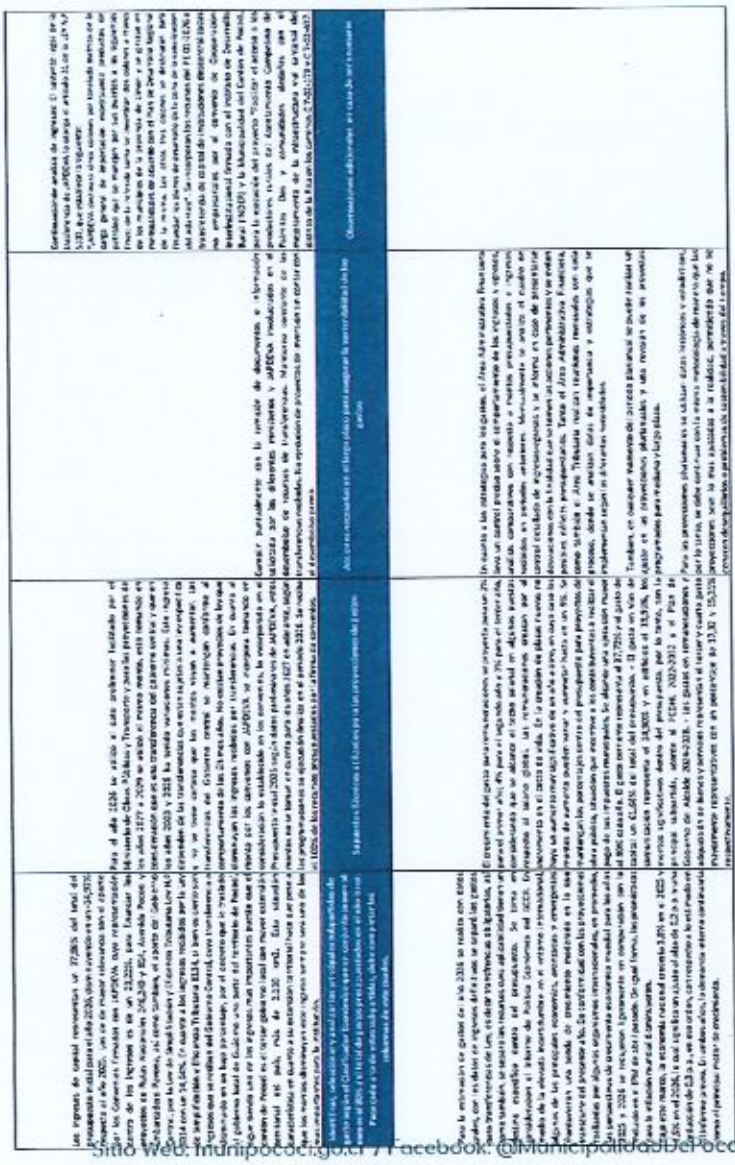

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 375



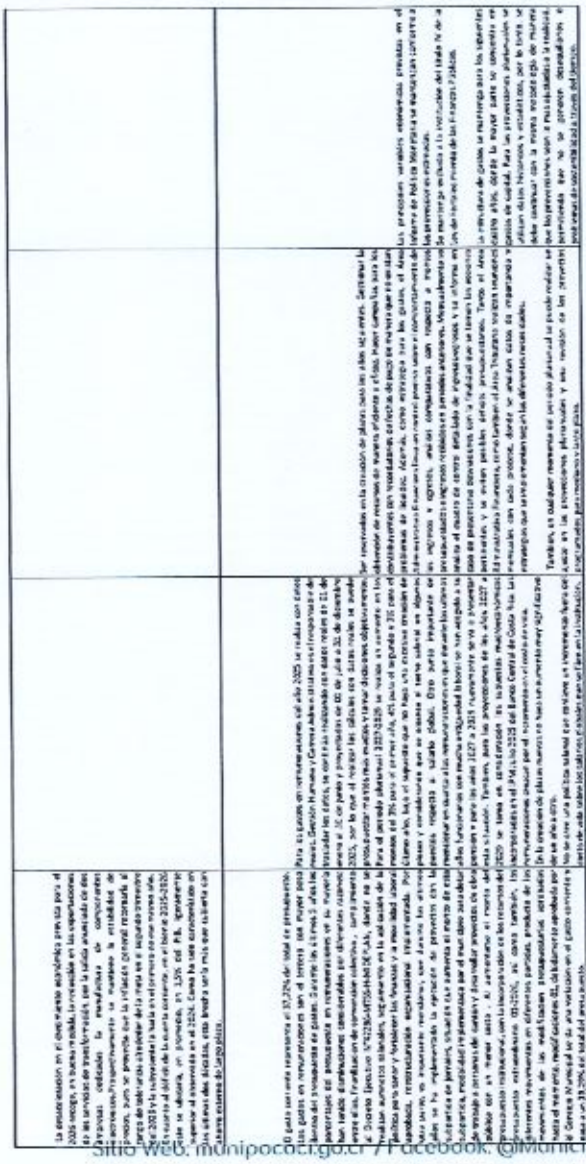

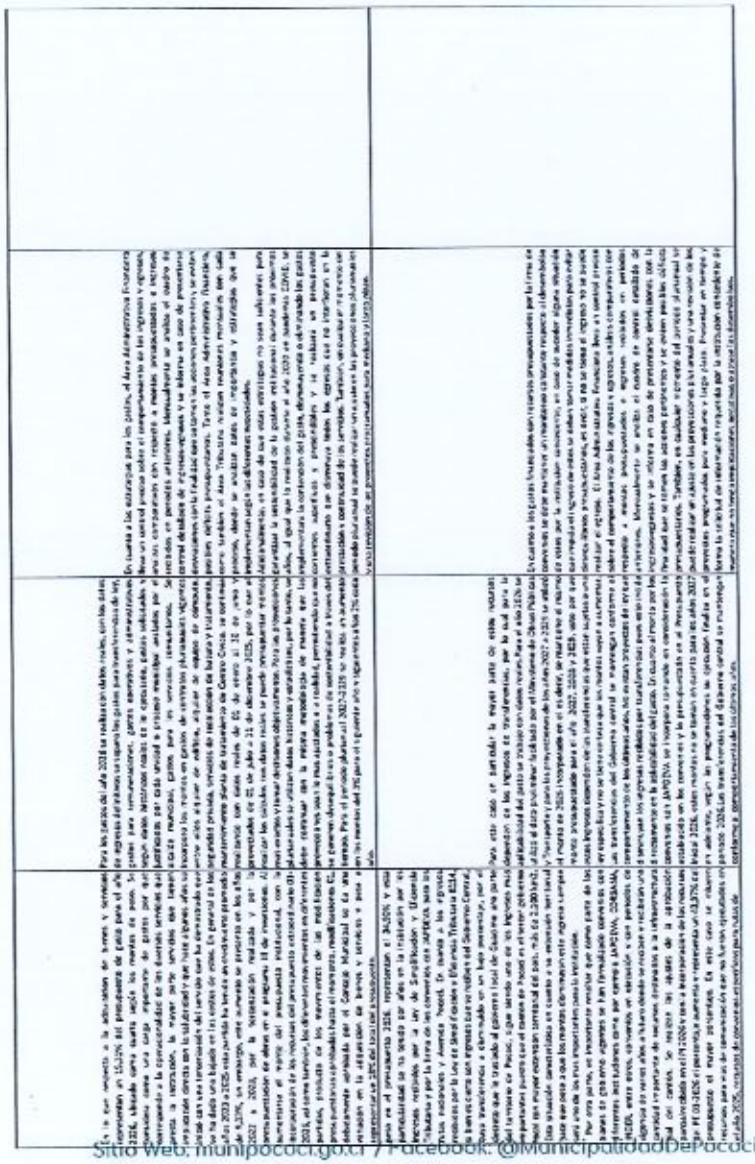

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 377



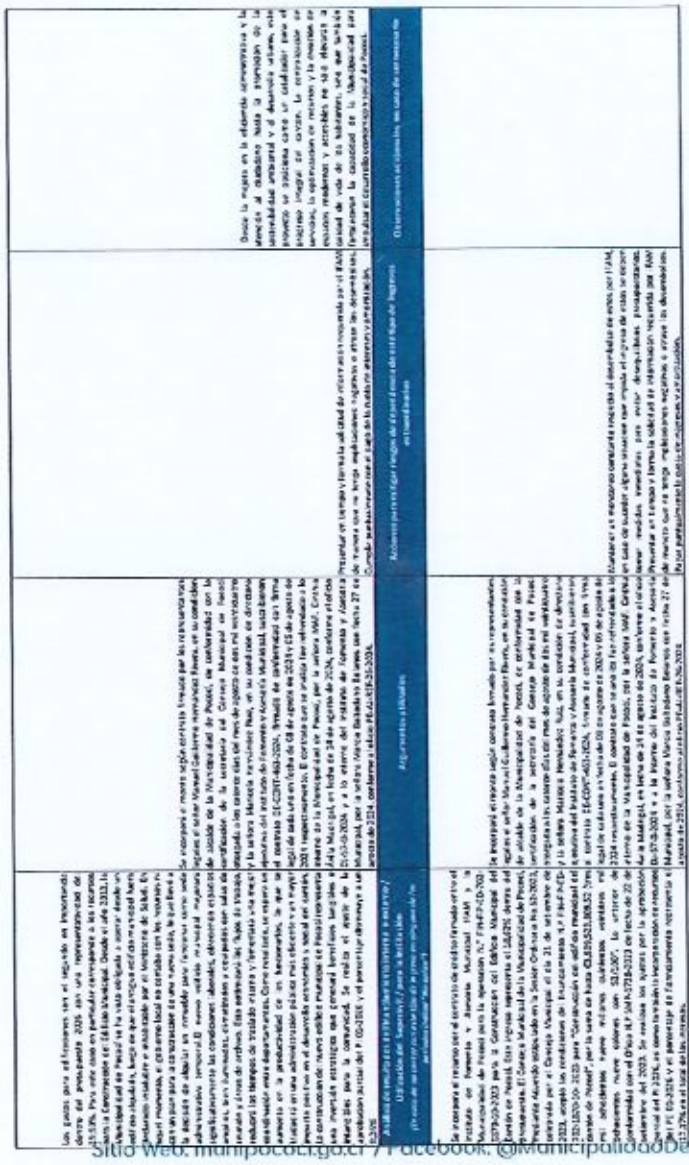



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 378



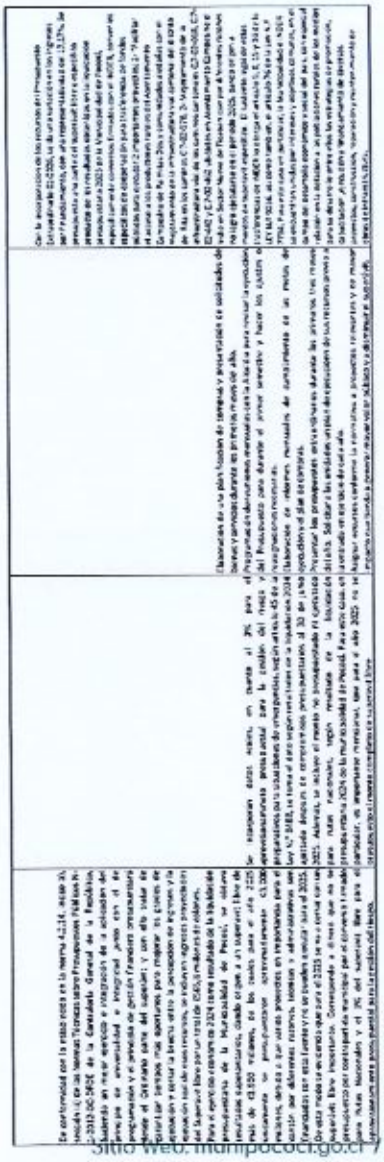



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 379



# PLAN ANUAL OPERATIVO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 380



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
2026
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Dirigir las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, control y evaluación de las metas de los demás programas para el logro de los objetivos institucionales.
Los programas de servicios a metas pueden cumplir con sus cometidos.
Producción relevante: Acuerdos Administrativos.

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | EVALUACIÓN | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | | OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | ACTIVIDAD | ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR META | | GASTO REAL POR META | | Resultados y causalidad del incumplimiento de las metas programadas | EJECUCIÓN DE LA META | | | Resultados del análisis de causalidad para el cumplimiento de las metas programadas | |
| | | | Código | Descripción | | | Trimestre | II trimestre | % | | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE | I SEMESTRE | II SEMESTRE | | Trimestre | % | Trimestre | % | |
| ESTRATEGIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gestión y Desarrollo Municipal | | Asegurar una transparencia de la gestión municipal, a través de la rendición de cuentas. | 1 | Documento | Rendición de cuentas de la administración municipal, ante el concejo municipal, sobre el cumplimiento de metas y objetivos del plan operativo anual 2025, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente con la remisión del informe de rendición de cuentas ante la contraloría general de la república. | % | 0% | 100% | | Administración y Gestión Financiera | Administración General | 1 | 43,167,346.83 | | | | | | | | | | |
| SUBTOTALES | | | | | | | 0.3 | 1.3 | 100% | | | | | 43,167,346.83 | 0.00 | 0.00 | | 0% | 0.0 | 0% | 0.0 | 0.0% |
| TOTAL POR PROGRAMA | | | | | | | 0% | | 100% | | | | | | | | | | | | | 0.0% |
| 3% Metas de Objetivos de Mejora | | | | | | | 3% | | 0% | | | | | | | | | | | | | 0.0% |
| 10.0% Metas de Objetivos Operativos | | | | | | | 3% | | 100% | | | | | | | | | | | | | 0.0% |
| 1 Metas formuladas para el programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ROSALYN [illegible] Fecha: 2026.05.12 15:08:23 -06'00'
EDWIN [illegible]
SALAS (FIRMA) [illegible]

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 381

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2026
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con eficacia satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

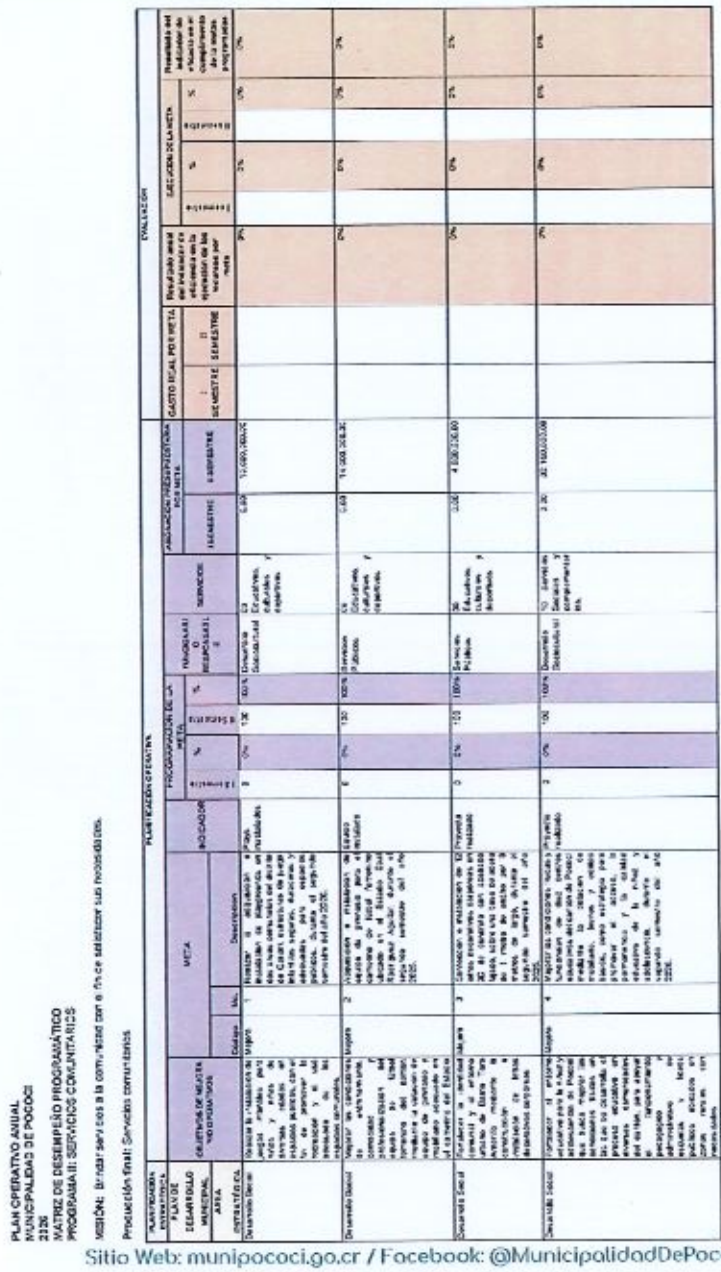

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 382

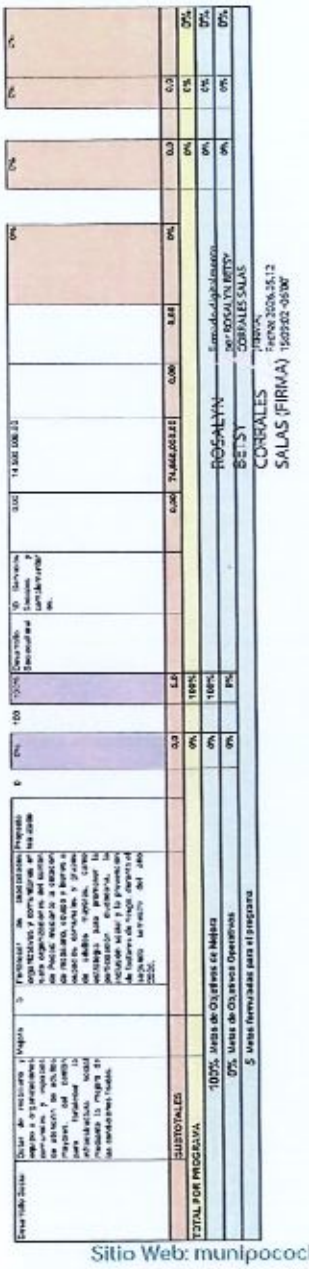

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
383

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2026
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 384

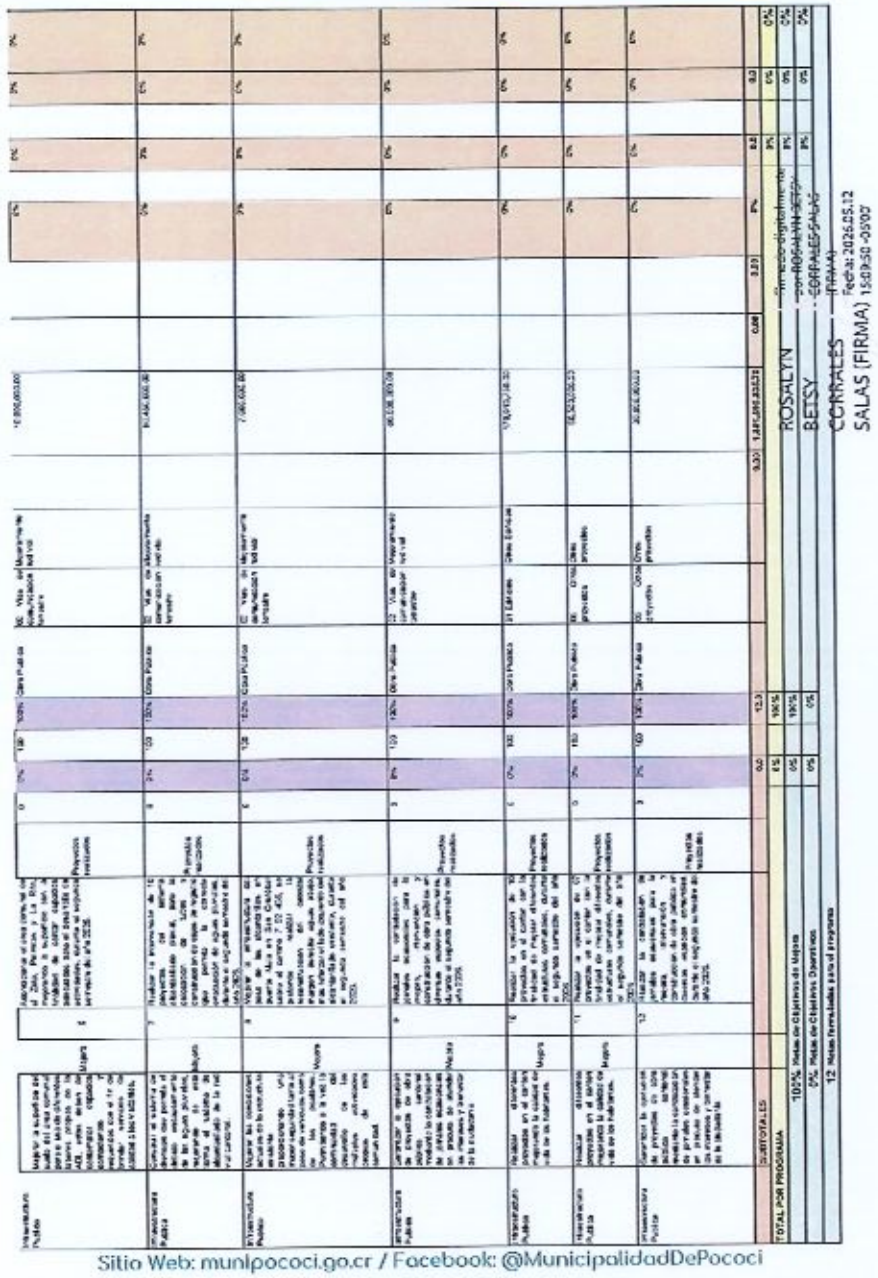

ROSALYN BETSY CORRALES SALAS (FIRMA)
Fecha: 2026.05.12 15:03:30 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
385

# CERTIFICACIONES

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL | GOBIERNO DE COSTA RICA

09 de marzo de 2026
INDER-GG-AF-OFI-0082-2026

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: Compromiso presupuestario – Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

Por medio de la presente, se hace constar que el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) incorporará, mediante el ejercicio presupuestario correspondiente, el segundo desembolso a favor de la Municipalidad de Pococí, por un monto de ₡269.069.142,85 (doscientos sesenta y nueve millones sesenta y nueve mil ciento cuarenta y dos colones con 85/100), con el fin de atender el proyecto denominado "Facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palomitas Dos y comunidades aledañas, mediante el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito La Rita, en el cantón de Pococí".

Sin otro particular, se suscribe la presente.

Atentamente, MARIO ANDRES VILLAMIZAR RODRIGUEZ (FIRMA)

MARIO VILLAMIZAR RODRIGUEZ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MVR/ARCH

Copia
- Departamento Financiero- Unidad de Presupuesto

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Moravia, Residencial Los Colegios, frente al IFAM.
Tel: (506) 2247-7400 – Fax: (506) 2240-8491
Apartado postal: 5054-1000 San José, Costa Rica
Correo electrónico: administfinanzas@inder.go.cr / www.inder.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 387



**Señores:**
Contraloría General de la República

**Respetables señores:**

La suscrita, Licda. Yalena Noguera Chinchilla, portadora de la cédula 1-1093-0602, en calidad de Tesorera Municipal a.i. de la Municipalidad del Cantón de Pococí, cédula jurídica número 3-014-042125 hago constar, que según los registros y documentos que se encuentran en poder de la Tesorería Municipal, se presenta el Presupuesto Extraordinario 01-2026 por un monto de ¢1.925.723.082,53 (Mil novecientos veinticinco millones setecientos veintitrés mil ochenta y dos colones con 53/100).

Se ha dado respaldo presupuestario al Presupuesto Extraordinario 01-2026, con los recursos de Transferencias de Capital, por un monto de ¢269.069.142,85, transferencia de capital de Instituciones descentralizadas no empresariales por el convenio de Cooperación Interinstitucional firmado con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad del Cantón de Pococí, para la ejecución del proyecto *"Facilitar el acceso a los productores rurales del Asentamiento Campesino de Palmitas Dos y comunidades aledañas con el mejoramiento de la infraestructura vial cantonal del distrito de la Rita en los caminos C 7-02-178 y C 7-02-437"*, contenido incorporado en el Presupuesto Inicial 2026 de INDER, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SOS-0780(23986) con fecha 19 de diciembre de 2025.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 388 2026



También, se incorpora recursos del superávil libre y específico generado como resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025, por un monto de ¢1.656.653.939,68 (Mil seiscientos cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y nueve colones con 68/100), de conformidad con lo indicado en el artículo 106 del Código Municipal y en cumplimiento con el principio de equilibrio presupuestario.

Se extiende en la ciudad de Guápiles a las diez horas con treinta y cinco minutos del día 13 de mayo del año 2026.

Sin más por el momento, se suscribe,

YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por YALENA NOGUERA CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2026.05.13 10:36:05 -06'00'

Licda. Yalena Noguera Chinchilla
Tesorera Municipal a.i.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 389

**Señores:**
**Contraloría General de la República**

Estimados señores:

La suscrita, Lissette Mora Agüero, Coordinadora del Área Administrativa Financiera, como encargada del proceso presupuestario de la Municipalidad de Pococi, hago constar lo siguiente:

Los recursos del superávil libre del Presupuesto Extraordinario 01-2026 se ajustan a los elementos establecidos en el artículo 17 del título IV de la Ley N.° 9635 y sus reformas, "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.° 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República", por esta razón,

- El superávit libre no es generado por Transferencias del Presupuesto Nacional.
- La institución no cuenta con pasivos por deuda que deban amortizarse con superávil libre generado por fuentes de recursos distintas a las transferencias del Presupuesto Nacional.

Se extiende en la ciudad de Guápiles a las diecisiete horas del día 12 de mayo del año 2026.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2026.05.12 17:07:52 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 390



**Guápiles, 30 de abril de 2026**
**OPM-0383-2026**

**Srs. Contraloría General de la Republica.**

Saludos cordiales"

El suscrito Olger Gutierrez Mendoza, Ingeniero Civil de Profesión y portador de la cedula 7-0175-0576, en calidad de Coordinador del Proceso de Obra Pública de la Municipalidad de Pococí, certifico que en la aplicación a la Ley de Contratación Pública N° 9986 y su reglamento. Certifico que todos los proyectos presentes en el presupuesto extraordinario 1-2026, en materia de Obra Pública han concluido con su debido estudio de preinversión y prefactibilidad, y que a su vez cuentan con la viabilidad técnica, social, ambiental y administrativo para ser considerados como proyectos en este presupuesto.

Seguro de la atención, suscribe.

Firmado digitalmente

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública Municipal
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 391



Lunes 11 de mayo del 2026
OFICIO: APDU-072-2026

Srs(as).
**Contraloría General de la República**
**Presente**

**REFERENTE: CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS – LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO**

Estimados(as) señores(as),

El suscrito, Henry Madrigal Calvo, ingeniero civil de profesión, portador de la cédula de identidad 1 1276 0240, en calidad de coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pococí, y en aplicación de lo establecido en la Ley de Contratación Pública (Ley N°9986) y su Reglamento, CERTIFICO que todos los proyectos presentes en el presupuesto extraordinario 1-2026, en materia de infraestructura comunal y educativa, han sido generados con su respectivo estudio de preinversión y prefactibilidad, y que los mismos cuentan con viabilidad técnico, social, ambiental y administrativa para que sean tomados en cuenta para el citado presupuesto.

Dichos proyectos se citan a continuación:

1. Construcción de tapia perimetral para el cementerio de Jiménez
2. Construcción de gradería y mejoras en el gimnasio multiusos del CINDEA Cariari
3. Pantalla de detención de balones, cancha deportiva de Ingeniería Ticabán
4. Construcción de aceras Toro Amarillo, Urbanización Las Palmeras
5. Remodelación edificio de supervisión Escuela La Rita Pococí
6. Diseño y construcción de estructura y cubierta de techo de Escuela de Jiménez





Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
392

7. Diseño y construcción de estructura y cubierta de techo de Escuela de San Bosco
8. Ampliación del edificio de supervisión de la Escuela de Roxana
9. Sustitución del césped sintético de la cancha del Liceo de Cariari

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

**Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.**
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Pococí

CC.: Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
393

**Guápiles, 13 mayo de 2026.**
**Consecutivo SPM -N° 036-2026.**

Srs. Contraloría General de la Republica.

Saludos cordiales.

La suscrita Guisselle Aguilar Barquero, Ingeniera Civil de Profesión y portadora de la cedula 6 0255 0529, en calidad de Ingeniera asistente de Servicios Públicos de la Municipalidad de Pococí, certifico que en la aplicación a la Ley de Contratación Pública N° 9986 y su reglamento.

Certifico que todos los Proyectos presentes en el Presupuesto Extraordinario 01-2026, en materia de Servicios públicos han concluido con su debido estudio de reinversión y prefactibilidad, y que a su vez cuentan con la viabilidad técnica, social, ambiental y administrativo para ser considerados como proyectos en este presupuesto.

Segura de la atención a la presente.

YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por YURLEY GUISELLE AGUILAR BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 2026.05.13 10:40:51 -06'00'

Ing. Guiselle Aguilar Barquero
Servicios Públicos Municipales
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 394

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
**No. PA120573608**
**Patrono al Día**

Al ser las 8:30 AM del 13/05/2026 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE | CÉDULA(FIS/JUR) |
|---|---|
| MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | 3014042125 |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| 3014042125 | MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI | GUAPILES |

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 395



CGR COSTA RICA

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

## CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE[1] y en el documento ***"Formulación y presentación de presupuestos institucionales, año 2026".***

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Sí*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado[2]) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una

[1] Publicada en el Alcance N.° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012.
[2] Artículo 45 del Código Municipal. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados.





POCOCI Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 396



recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 397



CGR COSTA RICA

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

## CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[3] Mayor, contadora, vecina del distrito La Rita, puesto Coordinadora Área Administ; responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 01 año 2026 de la MUNICIPALIDAD DE PARRITA, designado por el/la señor (a) Manuel Hernández Rivera, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

**Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[4], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[5].**

[3] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otras.

[4] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.

[5] Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 398 2026



| Requisitos | Normativa que regula el requisito | Seleccione (Si/ No/ No aplica)[6] | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 1. ¿El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal? | - Artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad).<br>- Artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.° 6227[7]. | No Aplica | Se presenta para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. |
| 2. ¿El presupuesto inicial y el plan anual remitidos a la Contraloría General de la República fueron aprobados en firme por el Concejo Municipal en una sesión pública en el mes de septiembre? | - Artículo 105 del Código Municipal.<br>- Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado en firme el presupuesto y el plan anual operativo. En caso de que el acuerdo no se haya aprobado en firme (Definitivamente aprobado), indicar en las observaciones el número de sesión ordinaria y fecha en que fue aprobado (ratificada) el acta.<br>- En caso de presupuestos extraordinarios seleccionar "No Aplica". | No Aplica | Se presenta para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. |
| 3. ¿El plan anual operativo fue aprobado de manera previa o en la misma sesión de aprobación del presupuesto inicial? | - Artículo 105 del Código Municipal.<br>- Indicar en la columna de observaciones la sesión en que fue aprobado el plan anual operativo. | No Aplica | Se presenta para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. |

[6] Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

[7] Publicada en La Gaceta N.° 15 de 22 de enero de 1979.

CGR COSTA RICA

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

| Requisitos | Normativa que regula el requisito | Seleccione (SI/ No/ No aplica)[9] | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 4. ¿Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional? | - Artículos 41 y 48 de la Constitución Política. | No Aplica | No existen órdenes pendientes, sin embargo, en el PI 2026 en la subpartida de indemnizaciones se dejo un monto como |
| 5. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente[8], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales? | - Artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 366/[9] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[10], según corresponda. | No Aplica | No existen obligaciones pendientes, sin embargo, en el PI 2026 en la subpartida de indemnizaciones se dejo un monto como reserva. |
| 6. ¿Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[11] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado? | - Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[12]. | Si | PA120573608 |
| 7. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución **durante todo el año.** | - Artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad). | Si | Se incluyeron en el PI 2026. |

[8] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[9] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.

[10] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.

[11] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez **debe coincidir** con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

[12] Ley N.° 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XIV **LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 26

GUAPILES 27 DE MAYO DEL 2026

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

**Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.**
**AUDITORA INTERNA**

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ
Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 27

GUAPILES 27 DE MAYO DEL 2026.

Firmado **Digitalmente**
Valide las firmas digitales

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

**Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.**
**AUDITORA INTERNA**

POCOCÍ Fluye

| Requisitos | Normativa que regula el requisito | Seleccione (SI/ No/ No aplica)[9] | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 8. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo? | - Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[13]. | Si | Se incluyeron en el PI 2026. |
| 9. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[14] para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1.5%)[15]? | - Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983 . | Si | |
| 10. ¿Se incluye contenido presupuestario[16] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes? | - Artículo 711[17] del Código de Trabajo, Ley N.° 2. | No Aplica | No existe convención colectiva vigente. |
| 11. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) | - Artículo 37 de la Ley del IFAM , N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad). | Si | La municipalidad esta al día, con las operaciones del IFAM. |
| 12. ¿La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía? | - Artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 (principio de legalidad). | No Aplica | La municipalidad no realiza festejos populares. |

[13] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

[14] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[15] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[16] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[17] Adicionado por el artículo 2° de la Ley N.° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 3



CGR COSTA RICA

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

| Requisitos | Normativa que regula el requisito | Seleccione (Si/ No/ No aplica)[4] | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 13. ¿El Concejo Municipal tomó un acuerdo de conocimiento de la información plurianual? | - Artículo 176 de la Constitución Política.<br>- Norma 2.2.5 de las NIPP. | No Aplica | Se lleva para conocimiento y aprobación. |
| 14. La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Concejo Municipal, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales.<br>*(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia y el acuerdo de aprobación del Concejo Municipal de dicho plan)* | - Artículo 176 de la Constitución Política.<br>- Norma 2.2.5 de las NIPP. | SI | PDHC 2023-2032. |

**Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.**

Esta certificación se emitió a las 11:11 horas del 13 de Mayo de 2026.

**Nombre:** Lissette Mora Agüero

**Puesto:** Coordinadora Área Administrativa Financiera

**Correo electrónico:** lissette.mora@munipococi.go.cr

**Teléfono:** 2713-6558

**Firma**[4]

**VERSIÓN ENERO 2026**

[4] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Página 7 de 7



Participan de la palabra:

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Compañeros, tenemos nuevamente el presupuesto extraordinario 01-2026 ya dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Comisión Permanente de Hacienda Presupuesto, algunas observaciones sobre el análisis realizado:

*"Presupuesto extraordinario señalándose que, conforme a las plazos y disposiciones administrativas vigentes, dicho documento debió haber sido presentado ante la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, desde el mes de enero del presente año.*

*No obstante, el presupuesto fue remitido hasta el mes de mayo, generándose un atraso considerable respecto al plazo previsto, pese a que, según lo indicado, varios perfiles y diseños de los proyectos se encontraban elaborados desde el año anterior, es por lo que se pone en conocimiento del honorable Concejo Municipal los principales asuntos tratados durante la mesa de trabajo, incluyendo las observaciones realizadas por los miembros presentes, las consultas planteadas, las aclaraciones técnicas brindadas por la Administración y aquellos aspectos presupuestarios que requieren revisión, corrección o seguimiento posterior.*

*Asimismo, se adjunta la documentación, información y material de respaldo correspondiente, tales como los perfiles de proyectos, cuadros presupuestarios, justificaciones técnicas y demás insumos analizados durante la sesión de trabajo, con el propósito de brindar mayor claridad, sustento y respaldo a los temas expuestos, facilitando así su respectivo análisis y valoración por parte del Concejo Municipal.*

*Sobre el plazo de presentación del presupuesto extraordinario, se deja constancia de que conforme a los plazos y disposiciones administrativas que regulan la gestión financiera y presupuestaria municipal, así como a los acuerdos previamente sostenidos entre la alcaldía y los regidores, dicho presupuesto debió haber sido presentado ante la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto desde el mes de enero del presente año.*
*No obstante, la Administración Municipal presentó el documento hasta el mes de mayo, generando un atraso en su presentación.*

*Del análisis efectuado al documento presupuestario se identificaron inconsistencias en tres proyectos específicos, en los cuales el monto presupuestario consignado resulta inferior al monto original establecido, sin embargo, se indicó que dicha situación podría*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 5

*corregirse posteriormente mediante la aprobación de una modificación presupuestaria.*

*Por otra parte, se dejó constancia de la preocupación existente respecto a la eventual aprobación de presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, específicamente en la relación en relación con los siguientes rubros:*

- *Inversión en obra pública vial*
- *Inversión en obra pública cantonal*

*Lo anterior debido a que en ambos casos no se detallan de manera específica los proyectos, lugares o destinos donde serán aplicados dichos recursos, ni tampoco se especifica claramente la finalidad de los jornales ocasionales que se pretenden contratar con cargo a esas partidas. En consecuencia, se advirtió que la falta de justificación técnica y precisión sobre el uso de los recursos podría generar observaciones o eventualmente comprometer la aprobación de dichos recursos por parte de la Contraloría General de la República.*

*Asimismo, se informó sobre la obligación de realizar la devolución al Estado del 0.35% de los recursos asignados al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS, situación que obedece a que actualmente no se encuentra en funcionamiento de la oficina encargada de la atención de las personas adultas mayores y personas con discapacidad dentro de la institución.*

*Finalmente, se manifestó la preocupación de los miembros presentes respecto a dicha devolución de recursos, considerando que estos fondos podrían resultar de gran utilidad para fortalecer la atención, apoyo y prestación de servicios dirigidos a la población adulta mayor y personas con discapacidad del cantón, sectores que requieren atención prioritaria y el adecuado funcionamiento de dicha oficina municipal.*

*Una vez realizado el análisis, revisión y discusión del presupuesto extraordinario 01-2026, así como la documentación y justificaciones correspondientes, la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar el presupuesto extraordinario 01-2026, considerando las*

*observaciones y aclaraciones efectuadas durante la mesa de trabajo".*

Someto a votación el plan anual operativo presupuesto extraordinario 01-2026 y visión plurianual actualizada por un monto de ₡1.925.723.082,53, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor para que, sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, muchas gracias, compañeros.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan anual Operativo, Visión Plurianual actualizada y Presupuesto Extraordinario 01-2026 por un monto de ₡1.925.723.082,53. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ARTICULO VI
## Asuntos del Sr. Alcalde

## ACUERDO N° 742

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr dice:

**Oficio: DAMCM-0025-2026**
**Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida N°2026LD-000006-0032000702 Proyecto: Servicios Médicos, según documentos adjuntos.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 7

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo de 2026
DAMCM-0025-2026

**Sres. Sras.**

**Concejo Municipal**

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2026LD-000006-0032000702 Proyecto: Servicios Médicos, según documentos adjuntos.

Por lo tanto, se solicita al Concejo Municipal la autorización de acuerdo de pago respectivo.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@munipococi.go.cr

Guápiles, 11 de mayo de 2026
SOE-035-2026

**Elvis Montenegro Díaz**
**Compras Públicas**
**Municipalidad de Pococí**

**Asunto:** Recomendación de adjudicación

Por medio de la presente, informo con respecto a la compra directa N° 2026LD-000006-0032000702 **"SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO"**. Numero de SICOP: 20260402558-00.

Después de analizar el expediente, se concluye lo siguiente:

**A. ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN:**

1. Para esta compra, en la partida 1 participa 1 empresa a saber:

   1- INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

2. La empresa mencionada anteriormente, cumple con los aspectos de admisibilidad detallados en el inciso H del pliego de condiciones.
   - La empresa participante es persona jurídica.
   - El profesional que brindará los servicios cuenta con especialidad en medicina del trabajo, incorporado al Colegio respectivo.
   - Finalmente, el centro para la atención de los funcionarios, se encuentra a un radio no mayor a 4km del edificio municipal.

3. Según el pliego de condiciones, en el apartado de presentación de ofertas, se indica que las ofertas deben suministrar información completa y suficiente, que permita el análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, por lo

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilio.masis@munipococi.go.cr

tanto, el oferente está obligado a describir de forma completa y precisa las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar. El siguiente cuadro, muestra el aporte de la documentación por la empresa que se encuentran en evaluación.

| REQUERIMIENTO | INTEGRA MEDICAL |
|---|---|
| Encontrarse al día con el pago de la CCSS | Si aporta |
| Encontrarse al día con el pago de FODESAF | Si aporta |
| Pago Póliza R T | Si aporta |
| Presentar patente comercial y permiso de funcionamiento MS | Si aporta ambas |
| Encontrarse al día con el pago de los tributos ante la Dirección General de Tributación | Si aporta |
| Contar con póliza de responsabilidad civil | Si aporta |
| Declaración jurada que se puede ofrecer el sistema de Medicina Mixta | Si aporta |
| Declaración jurada que el médico se compromete a llevar expediente clínico de los pacientes incluyendo medicamentos recetados, solicitudes de laboratorios, referencias de especialistas.... | Si aporta |
| Declaración jurada que las horas de las citas médicas se realizaran en un horario desde las 6:00 hrs a las 18:00hrs | Si aporta |
| Declaración jurada que el lugar donde se realicen las consultas médicas está ubicado a no mas de 4km del palacio municipal | Si aporta |
| Declaración jurada que las consultas médicas serán realizadas por médico especialista en medicina del trabajo. | Si aporta |
| Declaración jurada de suministrar todos los insumos que se requieran para realizar los exámenes. | Si aporta |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 10

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilio.masis@munipococi.go.cr

| | |
|---|---|
| Declaración jurada de hacerse responsable de los desechos sólidos y punzo cortantes que se generan en las consultas. | Si aporta |

**B. EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

En lo que respecta a la evaluación, se detallan los aspectos estipulados en el pliego de condiciones

| Criterios de Evaluación | |
|---|---|
| Experiencia | 60% |
| Compra Local PYME | 10% |
| Flexibilidad de Horarios | 20% |
| Criterio de sustentabilidad o sostenibilidad | 10% |
| **Total** | **100%** |

En lo que respecta a experiencia se detalla:

| Descripción | Factor de Evaluación EXPERIANCIA (60%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Mayor a 10 años 20% | Entre 10 y 5 años 10% | Menos de 5 años 5% |
| Contratación de Servicios Médicos | Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en atención de pacientes de la Zona Atlántica. | 20% | 0% | 0% |
| | Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en el desarrollo e implementación de Programas de Estrés Térmico en empresas o instituciones de la zona Atlántica | 20% | 0% | 0% |
| | Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en el desarrollo de programas ergonómicos. | 0% | 10% | 0% |
| | TOTAL | 50% | | |

La empresa INTEGRA MÉDICAL, adjunta en su oferta las certificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 11

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilio.mosis@munipococi.go.cr

Se toman como válidas las cartas presentadas por las empresas Del Monte, Finca Parismina, Grupo Colono y Chiquita.

Con respecto a la compra local se detalla:

| Descripción | Factor de Evaluación PUNTUACIÓN PYMES LOCAL (10%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Valor | Si cumple | No cumple |
| Contratación de Servicios Médicos | Cuenta con condición PYME de la empresa del cantón de Pococí | 10% | 10% | ¢0 |
| | TOTAL | 10% | | |

La empresa presenta certificación de PYME local, obteniendo la puntuación correspondiente.

Con respecto a la flexibilidad de horarios, se detalla lo siguiente:

| Descripción | Factor de Evaluación FLEXIBILIDAD DE HORARIOS (20%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Valor | Si cumple | No cumple |
| Contratación de Servicios Médicos | Posibilidad de realizar las consultas medicas desde las 6:00 hasta las 18:00, se le otorga 20% | 20% | 20% | ¢0 |
| | TOTAL | 20% | | |

Se adjunta por parte de la empresa INTEGRA MEDICAL, declaración jurada, donde se compromete a cumplir los horarios ahí solicitados.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 12

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilio.mesis@munipococi.go.cr

Con respecto a los criterios sustentables, se detalla lo siguiente:

| Descripción | Factor de Evaluación CRITERIOS SUSTENTABLES (10%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Valor | Si cumple | No cumple |
| Contratación de Servicios Médicos | SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL<br>La Administración otorgará un puntaje a los oferentes que desarrollen sus procesos bajo un Sistema de Gestión Ambiental. Esto es de suma importancia para la administración ya que de esta forma asegura que promueve y cumple con los lineamientos y políticas que fomenta el Ministerio de Ambiente y Energía y el gobierno de Costa Rica. | 5% | 5% | 0% |
| | MANEJO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS.<br>FORMA DE VERIFICACIÓN: Deberá presentar certificación de gestión de residuos bioinfecciosos con una empresa autorizada por el Ministerio de Salud. | 5% | 5% | 0% |
| | TOTAL | 10% | | |

Se evidencia en la oferta de la empresa Integra Medical, que cuenta con certificado del manejo de los residuos, por la empresa MEDICLEAN CR, además realizan acciones verdes, ligadas a un Sistema de Gestión Ambiental, lo que les permite obtener la puntuación total en este rubro que corresponde al 10%.

Así las cosas, la nota final obtenida es la siguiente: 90%

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 13

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilia.masis@munipococi.go.cr

| Factor de Evaluación EXPERIANCIA (60%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|
| | Mayor a 10 años 15% | Entre 10 y 5 años 10% | Menos de 5 años 5% |
| TOTAL | 50% | | |

| Factor de Evaluación PUNTUACIÓN PYMES LOCAL (10%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|
| | Valor | Si cumple | No cumple |
| TOTAL | 10% | | |

| Factor de Evaluación FLEXIBILIDAD DE HORARIOS (20%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|
| | Valor | Si cumple | No cumple |
| TOTAL | 20% | | |

| Factor de Evaluación CRITERIOS SUSTENTABLES (10%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|
| | Valor | Si cumple | No cumple |
| TOTAL | 10% | | |
| Nota final obtenida | 90% | | |

**C. ADJUDICACIÓN:**

Después de revisada la oferta, se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, ya que es la única empresa que oferta y además cumple con los requisitos de admisibilidad certificaciones y requisitos solicitados en el pliego de condiciones.

Se adjudica a la empresa un total de 91 horas de servicio de especialista en medicina del trabajo, por un monto de ¢5.521.607, para el año 2026.

**D. AJUSTES:**

No se requieren ajustes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 14

Municipalidad de Pococí
Salud Ocupacional y Emergencias
Teléfono: 2713-6521
emilio.masis@munipococi.go.cr

Sin más por el momento.

EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente por EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2026.05.11 13:35:56 -06'00'

**Licda. Emilia Masis Alfaro**
**Salud Ocupacional y Emergencias**

**CC/. Archivo.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 15

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 13 de mayo 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000006-0032000702

**INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**

**Información de Registro de Proveedor**

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de Registro | 07/06/2023 11:25:21 | Fecha de Renovación | 12/05/2026 15:05:00 |
| Cédula de Identificación | 3101771882 | Nombre de Proveedor | INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA |
| Fecha de constitución | | Fecha de vencimiento | |
| País de origen | COSTA RICA | Tipo de empresa | Mediana |
| Código postal | 70201 | | |
| Dirección física y apartado postal | Del Hospital de Guápiles 100 metros oeste y 50 metros norte Guápiles, Pococí, Limón | | |
| Clasificación de objeto | Bien Obra Servicio | Tipo de proveedor | Contratista Subcontratista |

**Consulta de proveedores sancionados**

[Listado de Sanciones]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cédula de Identificación | 3101771882 | Nombre del Proveedor | Buscar |
| Cédula de Institución | | Nombre de la Institución | Buscar |
| Tipo de Sanción | Todo | | |
| Periodo de Búsqueda | 12/05/2025 - 12/05/2026 | | |

10 resultados — Consultar

| No. | Tipo de Sanción | Cobertura | Nombre de la Institución | Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación) | Periodo de Sanción | Estado de Sanción |
|---|---|---|---|---|---|---|

Los datos consultados no existen.

0 resultados [ 1 de 1 páginas ]

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 16

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

# Consulta pública de situación tributaria

## Información tributaria de la persona en consulta

### Consulta situación tributaria

Número de identificación: 3101778882 — Estado tributario: Inscrito De Oficio

Nombre: Integra Medical Cjl De Costa Rica Sociedad Anonima — Clasificación: Registrado

Estado del cumplimiento: Moro

Administración tributaria: Limón — Fecha de inscripción: 20/11/2018

Sistema: Tribu-CR

Fecha de consulta: 20/10/2026

### Actividades económicas

| Nombre actividad | Código actividad | Fecha inicio |
|---|---|---|
| Laboratorios médicos y de diagnóstico | 86901 | 10/03/2022 |

### Representantes legales

| Nombre completo | Número identificación | Registrado en el Registro Nacional |
|---|---|---|
| Valverde Gonzalez Byron | 106900054 | SI |
| Ruiz Ramirez Juan Pablo | 205430278 | SI |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Número de procedimiento** | 2026LD-000006-0032000702 | **Número Identificador** | 2026040255 0 - 00 - 1 |
| **Descripción del procedimiento** | Servicios Médicos | | |
| **Resumen** | + Situación de oferentes : Ofertas recibidas 1 / Ofertas retiradas 0<br>+ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0 | | |

| No | Nombre del proveedor | C.C.S.S. | Impuesto a personas jurídicas | FODESAF | Retirada | Resultado de estudio preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA | Normal (Al día) | No Moroso (Al día) | Al día | | Continúa para estudio de oferta |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 17

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



**REPÚBLICA DE COSTA HICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA**
**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-714794-2026*-***
**PERSONA JURÍDICA: 3-101-771682**

## DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INTEGRA MEDICAL C.R. DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2018 ASIENTO: 706057 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 29/11/2018
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 08 GOICOECHEA, SAN JOSE, GUADALUPE, MATA DE PLATANO, CONDOMINIO VISTAS DEL VALLE, FILIAL NUMERO OCHO
DIRECCION ELECTRONICA: NO INDICA
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): SERVICIOS MEDICOS, CONSULTAS, ASESORIAS, PROCEDIMIENTOS. PODRA COMPRAR Y VENDER INMUEBLES Y MUEBLES, ALQUILARLOS, OTORGAR GARANTIAS HIPOTECARIAS, TAMBIEN LA INDUSTRIA, LA GANADERIA, LA CONSTRUCCION Y EL COMERCIO EN GENERAL, SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS QUE IMPONGAN LAS LEYES, QUEDANDO AUTORIZADA PARA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, Y EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY. PODRA OTORGAR GARANTIAS FIDUCIARIAS O REALES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 16/11/2018 VENCIMIENTO: 16/11/2117
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4065000003252
FECHA LEGALIZACIÓN:29/11/2018

### ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

### REPRESENTACIÓN

CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO LAREPRESENTACIONJUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA.-

### NOMBRAMIENTOS

**JUNTA DIRECTIVA**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/07/2021 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: JUAN PABLO RUIZ RAMIREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0542-0278
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2021 VENCIMIENTO: 16/11/2117

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25/03/2022 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: BRYAN VALVERDE GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1690-0054
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 26/02/2022 VENCIMIENTO: 16/11/2117

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACIÓN

**NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/11/2018 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: GEINER ENRIQUE MOLINA FERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1188-0360
REPRESENTACIÓN: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/11/2018 VENCIMIENTO: 16/11/2117
DIRECCIÓN: SAN JOSE, DESAMPARADOS, SAN RAFAEL ABAJO, DIAGONAL A MEGA SUPER, FRENTE AL CONDOMINIO MONTECARLO.
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35688-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 199, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
18

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**
**SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO**
**CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE**
**CONSECUTIVO 20251473483066815057**

A solicitud del interesado se emite el día **30/04/2026** a las **10:35 AM** la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número **9566838** vigente con las siguientes características:

| Datos del Asegurado | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del asegurado:** | INTEGRA MEDICAL CR, DE COSTA RICA SOCIEDAD AN | **N° Identificación:** | 3101749182 |
| **Lugar de los trabajos:** | 100 OESTE 50 NORTE HOSPITAL GUAPILES | **Provincia:** | LIMON |
| **Cantón:** | POCOCI | **Distrito:** | GUAPILES |
| **Labores Amparadas:** ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS | | | |

| Detalle general de la póliza | | | |
|---|---|---|---|
| **Forma de Pago:** | Semestral | **Tipo de póliza:** | RTGeneral |
| **Fecha emisión:** | 13/05/2025 | **Monto Asegurado:** | 423 000 000 |
| **Vigencia de la póliza:** | **Desde:** 01/06/2024 **Hasta:** 31/05/2025 | **Vigencia del Último Recibo Pagado:** | **Desde:** 01/06/2026 **Hasta:** 31/05/2026 |
| **Estado de la póliza:** | Vigente | **Tarifa vigente:** | 1,80% |

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

| Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago | | |
|---|---|---|
| **Descripción del recibo** | **Fecha desde del recibo** | **Prima del recibo** |
| Abono | 01/06/2026 | ¢33 250 |

**Nota:** Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el estatus deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente a la Dirección Jurídica al correo: consultasrecibojudicial@grupoins.com.

| Resumen de Casos No Asegurados | | |
|---|---|---|
| **Número de caso** | **Estado** | **Prima del recibo** |
| | | ¢ |

**Nota:** En caso de que salga un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

| Comentarios de Póliza: |
|---|
| |

**Nota:**

**Estimado patrono:** le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2025, para el reconocimiento de la incapacidad provisional. El nuevo trabajador deberá ser reportado en la planilla como pendiente al período, según su fecha de ingreso, salvo en aquellos casos de modalidades de aseguramiento que se encuentren exceptuadas de la presentación de planillas.

2287-6000 800-TELERIESGOS (835 5437) | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 1 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
19

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

José Arévalo Ascencio
Gerente General a.i.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000008190222
La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: VISA XAVIER VARGAS ARAYA Fecha de Creación: 30/09/2026 Sucursal: Kimberly Campos Vega

Correo Principal:
Cc:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, y esta herramienta ofimática la muestra de forma oficial, o bien utilizando algún validador disponible para ello como el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio de Central Directo perteneciente al Banco Central de Costa Rica, el cual puede conocer en el siguiente enlace:

https://www.centraldirecto.fi.cr/sgb/Scr-Firma-Fue-ValidadorDocumentoPublico/CDLSFVA.Wrkstn

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
https://validardocumentos.gruposins.com/validarcertificadoelectronico/firmadeDocumento.aspx

2287-6000 | contactenos@gruposins.com | www.gruposins.com | INS

Página 2 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 20

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Huetar Caribe
Dirección Área Rectora De Salud: Pococí

**PERMISO DE HABILITACIÓN No. HC-ARSP--0052-2023**

*En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:*

**CONSULTORIO MEDICO INTEGRA MEDICAL**
Nombre del servicio de salud.

Actividad principal: Servicios de consulta ambulatoria en medicina general o especializada

Código(s) CAECR: 8620.1.01 Tipo Riesgo: B

Capacidad de ocupación del establecimiento (clientes más trabajadores): 22

Dirección: Limón (Provincia) Pococí (Cantón) Guápiles (Distrito)
DEL HOSPITAL DE GUAPILES, 100 OESTE Y 75 NORTE.
Otras Señas

Nombre del permisionario (persona física o razón social): INTEGRA MEDICAL CR S.A

Tipo de identificación: CÉDULA JURÍDICA No. de identificación: 3-101-771883

*El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. ARSP-2847-2023.*

Dado en la ciudad de GUAPILES a los 19 días de mayo del 2023

Tiene validez de: 5 años, debe ser renovado el 19 de mayo del 2028

LICDA.FLORY PICADO ROSALES
Nombre
Director del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.

Firma

ORIGINAL: Interesado. CC: Expediente del ARS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 21

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Fecha: 12/05/2026

## CARTA DE DECLARACIÓN JURADA
## NO EXISTENCIA DE PROHIBICIÓN PARA OFERTAR EN SICOP

Señores,

Yo Juan Pablo Ruiz Ramírez, portador de la cédula de identidad 205420278, en calidad de representante legal de INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTARICA, cédula jurídica número 3101771882, por este medio declaro bajo fe de juramento que:

La empresa antes indicada, así como quien suscribe, no se encuentran afectados por ninguna prohibición, inhabilitación o impedimento legal para participar y ofertar en procedimientos de contratación administrativa realizados mediante la plataforma SICOP, conforme a la normativa vigente de la República de Costa Rica.

Asimismo, declaro que la información suministrada es verdadera y que conozco las responsabilidades legales derivadas de una declaración falsa.

Se extiende la presente para los fines correspondientes.

Atentamente,

JUAN PABLO RUIZ RAMIREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JUAN PABLO RUIZ RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2026.05.12 11:01:03 -06'00'

Representante legal.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 22

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi
Provincia de Limón

Guápiles 21de Junio 2023

LICENCIA COMERCIAL N.º 14310

**GUAPILES**

PERTENECE A: INTEGRA MEDICAL CJL S.A.
CEDULA: 3101771882
ACTIVIDAD: LABORATORIO CLINICO Y CONSULTORIO MEDICO.
NOMBRE COMERCIAL: INTEGRA MEDICAL CJL S.A.
DIRECCIÓN: DE LA ESQUINA NOROESTE DEL HOSPITAL 50M. ESTE Y 25M. SUR

Licda. Vera Jimenez Villalobos
Unidad de Licencias y Patentes

COLOQUE ESTE ORIGINAL EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO

La empresa **INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

***Documento con firma digital***
***debidamente registrada***

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
23

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 13 de mayo del 2026

**Señores:**
**Concejo Municipal de Pococí**
**Referencia: Se solicita autorización acuerdo de pago.**

Licitación Reducida No. 2026LD-000006-0032000702, (Proyecto: **Servicios Médicos**).

Respetables señores:

El departamento de Salud Ocupacional y Emergencias, por medio de la Licda. Emilia Masis Alfaro, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Servicios Médicos.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de la empresa:

**Estado de la apertura** Apertura Finalizada

| Posición de ofertas | Número de la oferta / Nombre del proveedor | Modalidad | Tipo | Calificación dada por el proveedor | Precio presentado / Fecha/hora de la presentación | Conversión de precio(USD) / Documento adjunto | Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2026LD-000006-0032000702-Partida 1-Oferta 1<br>INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA | Individual | Base | 100 | 60.677 (CRC)<br>30/04/2026 17:52 | 132,548<br>7 | Continúa para estudio de oferta |

1 resultados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 24

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**Análisis de ofertas recibas**

La Licda. Emilia Masis Alfaro, Salud Ocupacional y Emergencias realiza el análisis de la oferta recibida determinando lo siguiente:

**Servicios Médicos**

- **INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA:** la empresa **cumple** con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presento proceso de licitación

**Análisis de Razonabilidad de Precio:**

Una vez realizado el análisis de oferta y con base al artículo 44 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se determina que la oferta de la empresa: **INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia indicadas en el pliego de condiciones de acuerdo con el estudio de mercado, siendo sus precios razonables.

**Sistema de evaluación de ofertas**

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de experiencia 60%, Empresa Pymes Local 10%, flexibilidad de horario 20% y 10% criterios sustentables. Así establecido en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 25

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| Descripción | Factor de Evaluación EXPERIANCIA (60%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Mayor a 10 años 20% | Entre 10 y 5 años 10% | Menos de 5 años 5% |
| Contratación de Servicios Médicos | Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en atención de pacientes de la Zona Atlántica. | 20% | 0% | 0% |
| | Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en el desarrollo e implementación de Programas de Estrés Térmico en empresas o instituciones de la zona Atlántica | 20% | 0% | 0% |
| | Experiencia como médico especialista en medicina del trabajo, en el desarrollo de programas ergonómicos. | 0% | 10% | 0% |
| | TOTAL | 50% | | |

| Descripción | Factor de Evaluación PUNTUACIÓN PYMES LOCAL (10%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Valor | Si cumple | No cumple |
| Contratación de Servicios Médicos | Cuenta con condición PYME de la empresa del cantón de Pococí | 10% | 10% | ¢0 |
| | TOTAL | 10% | | |

| Descripción | Factor de Evaluación FLEXIBILIDAD DE HORARIOS (20%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Valor | Si cumple | No cumple |
| Contratación de Servicios Médicos | Posibilidad de realizar las consultas medicas desde las 6:00 hasta las 18:00, se le otorga 20% | 20% | 20% | ¢0 |
| | TOTAL | 20% | | |

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

| Descripción | Factor de Evaluación CRITERIOS SUSTENTABLES (10%) | Oferta 1 INTEGRA MEDICAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Valor | Si cumple | No cumple |
| Contratación de Servicios Médicos | SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL<br>La Administración otorgará un puntaje a los oferentes que desarrollen sus procesos bajo un Sistema de Gestión Ambiental. Esto es de suma importancia para la administración ya que de esta forma asegura que promueve y cumple con los lineamientos y políticas que fomenta el Ministerio de Ambiente y Energía y el gobierno de Costa Rica. | 5% | 5% | 0% |
| | MANEJO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS.<br>FORMA DE VERIFICACIÓN: Deberá presentar certificación de gestión de residuos bioinfecciosos con una empresa autorizada por el Ministerio de Salud. | 5% | 5% | 0% |
| | TOTAL | 10% | | |

| Nota final obtenida | 90% |
|---|---|

**Determinando lo siguiente:**

Una vez aplicado los factores de evaluación, la Licda. Emilia Masis Alfaro, recomienda contratar a la empresa: **INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

**Por lo tanto,** se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

**INTEGRA MEDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA** por un monto de **₡5.521.607,00** (cinco millones quinientos veintiún mil seiscientos siete colones 00/100). Correspondiente a los **servicios médicos.** A solicitud de la Licda. Emilia Masis Alfaro, se realiza un ajuste a las cantidades por adquirir según detalle.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 27

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

| Oferta presentada | | Ajuste | |
|---|---|---|---|
| Cantidad | 1 h | Cantidad | 91 h |
| Precio | ₡60.677,00 | Precio | ₡5.521.607,00 |

Sin más que agregar se suscribe;

***Documento con firma digital***
***debidamente registrada***

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: INTEGRA MÉDICAL CJL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de ₡5,521,607.00 (cinco millones quinientos veintiún mil seiscientos siete colones 00/100) correspondiente a servicios médicos a solicitud de la Licda. Emilia Masis Alfaro. Para el procedimiento de Licitación Reducida N°2026LD-000006-0032000702. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 743

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: alcaldia@munipococi.go.cr , dice:

**Oficio: DAMCM-0027-2026**
**Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la licitación 2026LD-000002-0032000702 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales", tramitada por la Auditoría Interna.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 29

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo de 2026
DAMCM-0027-2026

**Sres. Sras.**
**Concejo Municipal**

Saludos cordiales,

Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la Licitación 2026LD-000002-0032000702 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales", tramitada por la Auditoría Interna.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 30

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-ADM-013-2026

Guápiles, 30 de abril de 2026.

Lic. Ronald Quiros Brenes.
Contratación Pública.
Pte.

**Asunto:** Estudio técnico de las ofertas relacionadas con la Licitación 2026LD-000002-0032000702 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales".

Respetable señor:

Con respecto al concurso de la Licitación 2026LD-000002-0032000702 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales", se indica lo siguiente:

- Para la licitación en cuestión, solo se presentó una oferta por parte del Lic. Gerardo Marín Tijerino, mismo que cumple con los requisitos de admisibilidad solicitados.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.04.30 14:04:32 -06'00'

Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Auditoría Interna
Cc: Archivo.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 31

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo 2026.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2026LD-000002-0032000702

**GERARDO MARIN TIJERINO**

**Información de Registro de Proveedor**

Historial de Acto Final | Historial de participación | Historial de invitación | Historial de recursos | Historial de apercibimiento e inhabilitación

[Información Básica]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de Registro | 09/10/2017 14:48:32 | Fecha de Renovación | 26/08/2024 12:49:10 |
| Cédula de Identificación | 0105210310 | Nombre de Proveedor | GERARDO MARIN TIJERINO |
| Fecha de constitución | | Fecha de vencimiento | |
| País de origen | COSTA RICA | Tipo de empresa | Micro Emprendor |
| Código postal | 10110 | | |
| Dirección física y apartado postal | HATILLO 3, COSTADO NORTE IGLESIA CATOLICA, CASA 64 Hatillo, San José, San José | | |
| Clasificación de objeto | Bien Obra Servicio | Tipo de proveedor | Contratista Subcontratista |
| Volumen de acciones | | Tipo de acción | |
| Valor nominal por acción | | | |

**Consulta de proveedores sancionados**

[Listado de Sanciones]

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cédula de Identificación | 0105210310 | Nombre del Proveedor | Buscar |
| Cédula de Institución | | Nombre de la Institución | Buscar |
| Tipo de Sanción | Todo | | |
| Período de Búsqueda | 30/04/2025 – 30/04/2026 | | |

10 resultados | Consultar

| No. | Tipo de Sanción | Cobertura | Nombre de la Institución | Nombre del Proveedor (Cédula de Identificación) | Período de Sanción | Estado de Sanción |
|---|---|---|---|---|---|---|

Los datos consultados no existen.

0 resultados [ 1 de 1 páginas ]

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 32

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

# Consulta pública de situación tributaria

**Información tributaria de la persona en consulta**

**Consulta situación tributaria**

Número de identificación: 105290310 — Estado tributario: Inscrito

Nombre: Gerardo Rene Marin Tijerino — Condición: Registrado

Estado de cumplimiento: Al día

Administración tributaria: San José — Fecha de inscripción: 04/03/2015

Oficina: Intav CR — Fecha de cancelación:

Fecha de consulta: 07/10/2025

**Actividades económicas**

| Nombre actividad | Código actividad | Inclusión |
|---|---|---|
| Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal | 6920 0 | 04/03/2015 |
| Actividades de consultoría en gestión | 7020 0 | 04/03/2015 |

| | |
|---|---|
| **Número de procedimiento** | 2026LD-000002-0032000702 — **Número Identificador** 20260402012 - 00 - 1 |
| **Descripción del procedimiento** | Servicios en Ciencias Económicas y Sociales |
| **Resumen** | ✦ Situación de oferentes : Ofertas recibidas 1 / Ofertas retiradas 0<br>✦ Cantidad de proveedores no registrados en la CCSS : 0 |

| No | Nombre del proveedor | C.C.S.S. | Impuesto a personas jurídicas | FODESAF | Retirada | Resultado de estudio preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GERARDO MARIN TIJERINO | Normal (Al día) | No aplica validación | Al día | | Continúa para estudio de oferta |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 33

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO
CONSTANCIA DE PÓLIZA VIGENTE
CONSECUTIVO 2026578B-4812481F-1057

A solicitud del interesado se emite el día 26/04/2026 a las 8:03 PM la presente constancia correspondiente al Seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 0308788 vigente con las siguientes características:

| Datos del Asegurado | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del asegurado: | JUAN FEDERICO GERVASIO RINE | N° Identificación: | 2[illegible]0 |
| Lugar de los trabajos: | CONTADO N DE LA IGLESIA CATOLICA CASA CA | Provincia: | SAN JOSE |
| Cantón: | SAN JOSE | Distrito: | HATILLO |
| Labores Aseguradas: INDICADORES DE CONFIABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; CONSULTORÍA NAVAL | | | |

| Datos generales de la póliza | | | |
|---|---|---|---|
| Forma de Pago: | Anual | Tipo de póliza: | RT General |
| Fecha emisión: | 31/03/2017 | Monto Asegurado: | [illegible]5 |
| Vigencia de la póliza: | Desde: 01/04/2026 Hasta: 31/03/2027 | Vigencia del Último Recibo Pagado: | Desde: 01/04/2026 Hasta: 31/03/2027 |
| Estado de la póliza: | Vigente | Tarifa vigente: | 0.39% |

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por concepto:

| Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago | | |
|---|---|---|
| Descripción del recibo | Fecha desde del recibo | Prima del recibo |
| | | ¢ |

Nota: Este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer el saldo en deudas en esta condición, deberá solicitarlo certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

| Resumen de Casos No Asegurados | | |
|---|---|---|
| Número de caso | Estado | Prima del recibo |
| | | ¢ |

Nota: En caso de que exista un caso en estado "Pasado a CJ" el monto del recibo puede variar dado los intereses que se generan en el proceso judicial.

| Comentarios de Póliza: |
|---|
| |

Nota:

Estimado patrono: le recordamos que, a partir del 26 de agosto de 2025, ya no es necesaria la presentación de la inclusión provisional. El nuevo trabajador debe ser reportado en la planilla correspondiente al período, según su fecha de ingreso, salvo en ciertos casos de modalidades de aseguramiento que se encuentren en proceso de la presentación de planilla.

2287-6000 800-TRABAJO (800 872 2256) | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 1 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 34

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

RIESGOS DEL TRABAJO DEL INS

José Andrés Azofeifa
Garantía General a.l.
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000001-1903-32

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecha por Emisión Web Fecha de Creación: 20/04/2026 Sucursal: N/A

Correo Principal:
Cc:

El presente documento es firmado por el sistema de firma digital del Banco Central de Costa Rica. La validez de las firmas digitales se verifica en el Portal de Firmas, puesta herramienta oficial que garantiza de forma digital, o bien utilizando algún verificador gratuito para ello con el validador de documentos firmados digitalmente que se encuentra de manera pública en el sitio del Banco Central de Costa Rica, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.centraldirecto.fi.cr/portal_bccr/firma/Pub/ValidadorDocumentoPublico/Default.aspx

Es importante tener presente que, esta firma tiene validez únicamente en los documentos emitidos de forma digital, dado que cumple con los parámetros indicados en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N°8454. La impresión de este documento lo invalidará de forma automática.

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
https://validadordefirmadocumentos.grupoins.com/validadordefirmadocumentos/FirmaValidarDocumento.aspx

2287-6000 | 800-TELEINS (835 3467) | contactenos@grupoins.com | www.grupoins.com | INS

Página 2 de 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 35

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

*LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467*
*DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 56-C*
*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com*
*Teléfono: 8323.6542*

## DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, declaro bajo juramento, conforme con lo que establece el artículo 29 de la **Ley General de Contratación Pública N° 9986.**

Que no me encuentro sujeto a ninguna de las causales de prohibición establecidas en esta ley.

Que es mi deber mantenerla actualizada y de generarse cualquier variación a los términos consignados en la presente declaración, se deberá rendir oportunamente una nueva a efectos de que la información sea completa, actual y fidedigna.

Firma

GERARDO RENE MARIN TIJERINO

Firmado digitalmente por GERARDO RENE MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.28 13:57:21 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 36

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

*LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467*
*DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 36-C*
*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com*
*Teléfono: 8828.6542*

## DECLARACIÓN JURADA

29 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, **manifiesto mi compromiso expreso** de mantener la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso como parte de la ejecución de los servicios profesionales derivados del presente proceso de contratación.

Firma

GERARDO RENE MARIN TIJERINO

Firmado digitalmente por GERARDO RENE MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.29 16:35:57 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 37

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

*LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467*
*DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 36-C*
*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarinti jerino@gmail.com*
*Teléfono: 8323.6542*

## DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, manifiesto que **no me encuentro sujeto a ninguna de las prohibiciones, ni impedimentos previstos en los artículos 28 y 29 y sus incisos de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 para contratar con la Municipalidad.**

Firma

GERARDO RENE MARIN TIJERINO

Firmado digitalmente por GERARDO RENE MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.28 13:57:52 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
38

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

*LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467*
*DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 36-C*
*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarintijerino@gmail.com*
*Teléfono: 8525 6342*

## DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, en mi condición de persona física declaro bajo juramento que **soy (Gerardo Marín Tijerino) el único beneficiario final.**

Firma: GERARDO RENE MARIN TIJERINO

Firmado digitalmente por GERARDO RENE MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.28 13:58:59 -06'00'

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

*LIC. GERARDO MARÍN TIJERINO, CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N° 1467*
*DIRECCIÓN: SAN JOSÉ, SAN SEBASTIÁN, URBANIZACIÓN ZOROBARÚ, CASA 36-C*
*DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: gerardomarindtijerino@gmail.com*
*Teléfono: 8323 6542*

## DECLARACIÓN JURADA

28 de abril de 2026

Yo Gerardo Marín Tijerino, cédula de identidad 105210310, mayor, casado, vecino de San José, San Sebastián, Urbanización Zorobarú, manifiesto que **no me encuentro inhabilitado para participar en procedimientos de contratación administrativa (artículo 118 de la Ley General de Contratación Pública Nº 9986).**

Firma

GERARDO RENE MARIN TIJERINO

Firmado digitalmente por GERARDO RENE MARIN TIJERINO
Fecha: 2026.04.28 13:56:12 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
40

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**PATENTE**

En cuanto al requerimiento de contar con Patente Municipal informo que por tratarse de un servicio que presto a título personal como profesional liberal no requiero de patente comercial de la Municipalidad, considerando lo establecido por la Sala Constitucional, entre ella las resoluciones N° 11923-07, 15492-06 y 2008-000592.

Para los efectos, se adjunta resolución de la Sala Constitucional N° 15492-06, constancia de la Municipalidad de San José y en la mejor disposición de atender cualquier otra consulta al respecto (ver archivos 38 y 39).

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
PLATAFORMA DE SERVICIOS

**A QUIEN INTERESE**

La suscrita funcionaria de la plataforma de servicios Sofía Núñez Chinchilla hace constar que **MARIN TIJERINO GERARDO RENE** con numero de cedula **1-0521-0310** NO presenta cuenta con patentes comerciales ni licores inscritas en nuestros sistemas. Tampoco cuenta con alquiler de espacios ni locales en mercados municipales.

Se extiende la presente en la ciudad de San José a solicitud del Interesado el 30 de Julio de 2024 para efectos dados en el artículo 85 del código municipal (ley N° 7794).

Atentamente:

Sofía Núñez Chinchilla
SNC

PLATAFORMA DE SERVICIOS
Municipalidad de San José

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 41

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**Sala Constitucional**

Resolución Nº 16492 - 2006

**Fecha de la Resolución:** 25 de Octubre del 2006
**Expediente:** 06-011265-0007-CO
**Redactado por:** Luis Fernando Solano Carrera
**Clase de Asunto:** Acción de Inconstitucionalidad
**Analizado por:** SALA CONSTITUCIONAL
Sentencia con Voto Salvado
Indicadores de Relevancia
Sentencia Relevante

**Sentencias Relacionadas**

**Sentencia con datos protegidos, de conformidad con la normativa vigente**

**Contenido de Interés:**
**Temas (descriptores):** TRIBUTARIO
**Subtemas (restrictores):** NO APLICA
**Tipo de contenido:** Voto de mayoría
**Rama del derecho:** 3. ASUNTOS DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

16492-06. PROFESIONALES OBLIGADOS A PAGAR PATENTE COMERCIAL EN TIBÁS. Artículo 15 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás, No. 8523.

## Texto de la Resolución

"000112650007CO"

"000112650007CO"

**Exp: Nº 06-011265-0007-CO**
**Res: Nº 2006-015492**
**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las diecisiete horas y trece minutos del veinticinco de octubre del dos mil seis.**
Acción de inconstitucionalidad promovida por Marvin Carmona Castro, portador de la cédula de identidad No. 1-489-318, vecino de Sabanilla; Teresita Acuña Arfaro, portadora de la cédula de identidad No. 1-486-066, vecina de Tibás, y Orlando Marcto Marín, portador de la cédula de identidad No. 1-623-674, vecino de Heredia; todos mayores y cirujanos dentistas; contra el artículo 15 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás, No. 8523.

**Resultando:**

**1.-** Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala a las trece horas treinta y ocho minutos del doce de septiembre del 2006, la accionante solicita que se declare la inconstitucionalidad del artículo 15 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás, No. 8523. Alega que la norma se impugna porque al exigir el pago de una patente limita injustificadamente el derecho al trabajo y a la libre elección en el ejercicio de una profesión liberal, lo cual no resulta asimilable al ejercicio de una actividad comercial, empresarial o industrial, más aún cuando el Cirujano Dentista requiere para poder ejercerla actividad profesional de una autorización del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica de manera obligatoria. Que los servicios profesionales que prestan no se dan bajo ninguna figura jurídica societaria de carácter mercantil. En perjuicio de su derecho al trabajo, se les amenaza con el cierre de los consultorios dentales, de modo que el pago del impuesto de garantías se convierte en una carga contraria a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, siendo además un requisito adicional a la titulación universitaria y la incorporación obligatoria al Colegio, para poder brindar sus servicios profesionales a la comunidad.

**2.-** A efecto de fundamentar la legitimación que ostenta para promover esta acción de inconstitucionalidad, señala que por resolución de las quince horas treinta minutos del dieciocho de agosto del año en curso, dictada dentro del recurso de amparo No. 06-010029-0007-CO, se otorgó plazo de quince días hábiles para formalizar la acción de inconstitucionalidad contra la normativa impugnada.-.

**3.-** El párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional faculta a la Sala a acoger interlocutoriamente cualquier gestión cuando la considere suficientemente fundada en principios o normas evidentes o en sus propios precedentes o jurisprudencia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 42

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Redacta el Magistrado Solano Carrera y.

**Considerando:**

**I.- Sobre la legitimación y admisibilidad de la acción.** Esta acción se basa en el recurso de amparo que se presentó el catorce de agosto de 2006 contra la Municipalidad de Tibás, a favor de los amparados demandantes, impugnando la promulgación de la Ley No. 8523 que es la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás, en el que exige a "las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de cualquier tipo de actividades lucrativas en el cantón de Tibás", por el pago de una licencia o impuesto de patentes a los servicios profesionales. Mediante la resolución de las quince horas y seis minutos del dieciocho de agosto de dos mil seis, fue otorgado según lo dispone el artículo 48, en relación con el 30 inciso a) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional', el plazo de quince días para que los amparados formalizaran la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 16 inciso c) de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Tibás. Lo anterior fue cumplido en tiempo, y siendo que la legitimación para la interposición de la presente acción de inconstitucionalidad se deriva del párrafo primero del artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la demanda resulta ser admisible. Además, cuando se previno a los accionantes por resolución de las ocho horas cincuenta y cinco minutos del veinticinco de septiembre de dos mil seis, que aportaran tres grupos de copias más del escrito inicial, ello fue cumplido aportando los respectivos juegos de copias que fueron omitidos, más otras dos adicionales. En consecuencia, siendo cumplidos los requisitos formales para la interposición de la acción, a la luz de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional', se procede a conocer de las razones de impugnación argumentados por los accionantes en inmediato.

**II.- Sobre el objeto de la demanda de inconstitucionalidad.** Dice la norma impugnada:

"Artículo 16.-Descripción de las actividades lucrativas afectas al impuesto

Las actividades lucrativas que seguidamente se enumeran, comprendidas en la clasificación internacional de actividades económicas, pagarán conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de esta ley.

a) Industria: Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para extraer, transformar, transportar o manufacturar uno o varios productos. Incluye el procesamiento de productos agrícolas y la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas o inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o domicilios. Además implica tanto la creación de productos como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprende la extracción y explotación de minerales metálicos y no metálicos, en estado líquido o gaseoso; la construcción, la reparación o la demolición de todo tipo de edificios, instalaciones y vías de transporte; también las imprentas, las editoriales y los establecimientos similares. En general, se refiere a mercaderías, construcciones, bienes muebles e inmuebles. Quedan excluidos los pequeños productores agrícolas y agropecuarios, cuyos ingresos brutos anuales no excedan de los dos millones de colones (¢2.000.000,00).

b) Comercio: Comprende la compra y venta de toda clase de bienes, mercaderías y propiedades. Además incluye actos de valoración de bienes económicos, según oferta y la demanda, tales como casas de representación, agencias o sucursales y, en general, toda la que involucre transacciones de mercado de cualquier tipo, bancos y establecimientos financieros, casas bancarias de cambio, corredurías de bolsa y similares, e instituciones aseguradoras.

c) Servicios: Comprende los servicios prestados al sector privado, al público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas. Incluye el transporte, el almacenaje, las comunicaciones, los establecimientos de esparcimiento y los de enseñanza privada, excepto los semioficiales, y los arrendamientos o alquileres de cinco o más unidades como apartamentos, casas de habitación, oficinas, edificios de tres o más oficinas; así como los hoteles y el hospedaje de todo tipo, los estacionamientos de vehículos, las agencias, los representantes de casas extranjeras, las barberías y establecimientos de belleza o estética, las agencias de publicidad y en general toda clase de servicios profesionales o de otra naturaleza, prestados en forma remunerada y la correduría de bienes inmuebles."

Entiende esta Sala que lo que se impugna en la demanda únicamente se refiere al inciso c) del numeral citado en cuanto se refiere a los servicios profesionales, supuesto en el que se obliga a los accionantes, como Cirujanos Dentistas al pago de la patente por actividad lucrativa, que es el tema que nos ocupa en la presente acción de inconstitucionalidad.-

**III.- Sobre el cobro de las patentes municipales para el ejercicio liberal de la profesión.-** Los demandantes citan como precedente la sentencia No. 2004-8728 de las quince horas con veintidós minutos del once de agosto de dos mil cuatro, la cual es y se mantiene vigente para examinar las leyes de impuestos municipales cuyos efectos acarrea el cobro de una licencia municipal para el ejercicio de los servicios profesionales por parte de personas particulares. La sentencia establece:

"V.- DIFERENCIA ENTRE EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL Y UNA ACTIVIDAD LUCRATIVA. Tradicionalmente, dentro de las profesiones liberales se agrupan aquellas que suponen el ejercicio de una actividad de orden intelectual o técnico, mediante la aplicación de ciertas reglas científicas y técnicas que deben ser manejadas con suma propiedad por su titular, previa habilitación para ejercerla a través de la obtención de un título idóneo y adecuado y, eventualmente, la incorporación al colegio profesional respectivo. La singularidad de las profesiones liberales surge de la inexistencia de una relación de dependencia con su clientela, de modo que el profesional liberal tiene autonomía e independencia plena en la forma de prestar los servicios profesionales -horario, lugar, etc.- dado que lo hace por cuenta propia, razón por la cual sus servicios son remunerados mediante honorarios. El profesional liberal aplica, para un caso concreto, sus conocimientos científicos o técnicos sin someterse a ninguna dirección y bajo su exclusiva responsabilidad, esto es, de acuerdo a su leal saber y entender. Es menester señalar que el ejercicio de una profesión liberal, está íntimamente ligado a la libertad profesional, la cual incluye la de elegir libremente la profesión que se pretende ejercer y, una vez obtenida ésta a través de una titulación adecuada y la correspondiente colegiatura, la de ejercerla libremente sin otros límites que los necesarios para garantizar la corrección, supervisión y fiscalización en su ejercicio y la protección del interés público y, en particular, de los consumidores de los servicios profesionales. El ejercicio de una profesión liberal tiene por objeto proveerle a quien la despliega una remuneración que le asegure una calidad de vida digna, tanto en lo personal como en lo familiar. Es el ejercicio de actividades de orden comercial, empresarial e industrial las que tienen por objeto la obtención de un lucro o de réditos adicionales a los que pueden asegurar una existencia y calidad de vida digna. Debe tenerse en consideración, que el propio artículo 79 del Código Municipal define con meridiana claridad el hecho generador del impuesto municipal de patente al indicar que gravará las actividades lucrativas, entendiendo por tales las de carácter mercantil, empresarial e industrial y no así el ejercicio de las profesiones liberales, puesto que, como se indicó, en éstas lo que pretende su titular es

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 43

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

obtener una remuneración justa y digna a cambio de una prestación de orden profesional.

**VI.- EJERCICIO INDIVIDUAL O GRUPAL DE UNA PROFESIÓN LIBERAL O POR MEDIO DE UN SUJETO DE DERECHO MERCANTIL.** Resulta evidente que el ejercicio de una profesión liberal puede realizarse de forma individual cuando un profesionista decide ofrecer sus servicios especializados a la colectividad de forma eminentemente personal o bien de modo grupal, cuando varios profesionales optan por hacerlo conjuntamente para mejorar los servicios prestados o bien para compartir gastos comunes en el despliegue de su giro profesional. Es evidente que, en ambos supuestos, los profesionales lo que pretenden es obtener una remuneración para asegurarse su subsistencia y una vida digna. Distinto resulta cuando un grupo de profesionales deciden crear una organización colectiva del derecho mercantil para prestar sus servicios profesionales, puesto que, en tal caso, además del ánimo de subsistencia, existe un fin lucrativo o de obtener un margen considerable de rentas y utilidades, con lo cual deja de existir el ejercicio liberal de una profesión, en sentido estricto, y se está ante el despliegue de un giro o tráfico empresarial o mercantil que sí debe estar sujeto al impuesto de patente municipal.

**VII.- INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA IMPUGNADA.** En criterio de este Tribunal Constitucional, la *norma* recurrida, resulta inconstitucional, concretamente, en cuanto a la frase "(...) particulares o (...)" , en el tanto grava con el impuesto de patentes a quienes ejercen una profesión liberal en una oficina particular, sea de modo individual o grupal, en este último caso sin una organización colectiva del Derecho Mercantil, de hecho o de derecho, que les brinde respaldo, en la medida que quebranta el derecho al libre ejercicio de la profesión y les impone una carga adicional, desproporcionada e irrazonable a quienes, ejerciendo una profesión liberal, pretenden obtener una remuneración que les garantice un nivel de vida digno y de calidad.

**VIII.- ALCANCES DE LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD.** Este Tribunal Constitucional admite, como se indicó en el considerando precedente, que resulta inconstitucional gravar con el impuesto de patente tanto el ejercicio individual o particular de una profesión liberal, como cuando varios profesionales ejercen, conjuntamente, su actividad en un mismo local, incluso, compartiendo gastos, pero sin una empresa comercial que los agrupe para ejercer, de forma lucrativa, la respectiva actividad profesional a través de la prestación de servicios profesionales, asesorías o consultorías, lo cual admite la posibilidad que lo hagan a través de una organización colectiva del Derecho privado sin fines de lucro como podría ser una asociación o fundación. Consecuentemente, este Tribunal opta por mantener la expresión "(...) en oficinas (...) de asociados", siempre y cuando se entienda que en esta hipótesis quienes ejercen la profesión liberal lo hagan sustentados en una organización colectiva del Derecho Mercantil (v. gr. sociedad anónima o, incluso, una sociedad de hecho), en cuyo caso al existir un claro y expreso ánimo de lucro deben estar sujetos al impuesto de patentes.

**IX.- COROLARIO.** En mérito de lo expuesto, se impone declarar inconstitucional las palabras "particulares o" del artículo 2°, inciso d) de la Ley No. 8236 del 2 de abril del 2002, con las consecuencias de ley."

En el presente caso, los Cirujanos Dentistas cuyas oficinas se ubican en el Cantón de Tibás, fueron prevenidos por la Municipalidad para que obtuvieran la licencia o patente municipal aprobada, y se les apercibió de que debían abstenerse de ejercer la actividad realizada por estar sujeto a cobro en cualquier momento (folio 08 del recurso de amparo). Esta Sala de conformidad con los artículos 9 y 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, estima que no hay motivos para variar lo anteriormente dispuesto en la sentencia citada, y debe seguirse la misma línea jurisprudencial, en cuanto declarar nulas las normas municipales que no establecen diferencias entre las actividades profesionales individuales de las mercantiles propiamente dichas. La Municipalidad argumenta que igualmente lucra un individuo ejerciendo el comercio de aquél profesional en el ejercicio de su oficio, pues ambos sacan provecho a su actividad obteniendo una ganancia, razón por la cual ambos deben pagar los impuestos municipales para sostener los servicios que presta la corporación. Esta Sala ha sido clara al sostener que para el ejercicio de una profesión, no sólo se requiere únicamente de un título universitario habilitante que autorice a la persona a ejercer determinada actividad, sino que además, esta sujeta a las regulaciones que el Estado tiene para ese tipo de ciencia o técnica, como lo es la necesidad de colegiarse para ejercer su profesión. Bajo este esquema el profesional tiene una relación de sujeción especial y se encuentra bajo el control y fiscalización del Colegio (al que pertenece el profesional) y a su vez existe el interés público de que este ejercicio sea desempeñado correctamente. Para que la ley sea regular desde el punto de vista constitucional, ha de tomarse en cuenta dos aspectos importantes, la primera la naturaleza del servicio que prestan y las condiciones particulares de su ejercicio que determinan la posibilidad del pago de una patente. En tal sentido, si el profesional sólo necesita haber cumplido los requisitos universitarios para ejercer su actividad y estar colegiado, no se podría cobrar el impuesto de patente y mucho menos prohibir el ejercicio de una profesión en un determinado cantón, salvo que los profesionales se encuentren organizados bajo una asociación de tipo mercantil, en cuyo caso se estaría bajo el supuesto contemplado en la ley impugnada. Pero como en el que ahora nos ocupa, la norma no hace distinción alguna entre actividad profesional en particular o aquél que se hace con ánimo de lucro, debe anularse la frase "y en general toda clase de servicios profesionales" que es lo que tiene relación con los demandantes, siendo que ello atenta contra los artículos 28 y 56 de la Constitución Política al no distinguir ambos supuestos.

En razón de lo anterior, se impone declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad, con las consecuencias de ley. Los Magistrados Mora y Vargas salvan el voto y declaran sin lugar esta acción.

**Por tanto:**

Se declara con lugar la acción. En consecuencia se anula, del inciso c) del artículo 15 de la Ley N. 8923, la frase que dice *'y en general toda clase de servicios profesionales'*. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la (s) norma (s) anulada (s), sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Publíquese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.

-

Luis Fernando Solano C.
Presidente

Luis Paulino Mora M. Ana Virginia Calzada M.
Adrián Vargas B. Gilbert Armijo S.
Rosa María Abdelnour G. Alexander Godínez V.
Ilgarrop

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 44

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

obtener una remuneración justa y digna a cambio de una prestación de orden profesional.

**VI.- EJERCICIO INDIVIDUAL O GRUPAL DE UNA PROFESIÓN LIBERAL O POR MEDIO DE UN SUJETO DE DERECHO MERCANTIL.** Resulta evidente que el ejercicio de una profesión liberal puede realizarse de forma individual cuando un profesionista decide ofrecer sus servicios especializados a la colectividad de forma enteramente personal o bien de modo grupal, cuando varios profesionales optan por hacerlo conjuntamente para mejorar los servicios prestados o bien para compartir gastos comunes en el despliegue de su giro profesional. Es evidente que, en ambos supuestos, los profesionales lo que pretenden es obtener una remuneración para asegurarse su subsistencia y una vida digna. Distinto resulta cuando un grupo de profesionales deciden crear una organización colectiva del derecho mercantil para prestar sus servicios profesionales, puesto que, en tal caso, además del ánimo de subsistencia, existe un fin lucrativo o de obtener un margen considerable de rentas y utilidades, con lo cual se deja de estar al ejercicio liberal de una profesión, en sentido estricto, y se está ante el despliegue de un giro o tráfico empresarial o mercantil que sí debe estar sujeto al impuesto de patente municipal.

**VII.- INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA IMPUGNADA.** En criterio de este Tribunal Constitucional, la norma impugnada resulta inconstitucional, concretamente, en cuanto a la frase "(...) particulares o (...)", en el tanto grava con el impuesto de patente a quienes ejercen una profesión liberal en una oficina particular, sea de modo individual o grupal, en este último caso sin una organización colectiva del Derecho Mercantil, de hecho o de derecho, que les brinde respaldo, en la medida que quebranta el derecho al libre ejercicio de la profesión y les impone una carga adicional, desproporcionada e irrazonable a quienes ejerciendo una profesión liberal, pretenden obtener una remuneración que les garantice un nivel de vida digno y de calidad.

**VIII.- ALCANCES DE LA DECLARATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD.** Este Tribunal Constitucional admite, como se indicó en el considerando precedente, que resulta inconstitucional gravar con el impuesto de patente tanto el ejercicio individual o particular de una profesión liberal, como cuando varios profesionales ejercen conjuntamente su actividad en un mismo local, incluso, compartiendo gastos, pero sin una empresa comercial que los agrupe para ejercer, de forma lucrativa, la respectiva actividad profesional a través de la prestación de servicios profesionales, asesorías o consultorías, lo cual admite la posibilidad que lo hagan a través de una organización colectiva del Derecho privado sin fines de lucro como podría ser una asociación o fundación. Consecuentemente, este Tribunal opta por mantener la expresión "(...) en oficinas (...) de asociados", siempre y cuando se entienda que en esta hipótesis quienes ejercen la profesión liberal lo hagan sumergidos en una organización colectiva del Derecho Mercantil (v. gr. sociedad anónima o, incluso, una sociedad de hecho), en cuyo caso, al existir un claro y expreso ánimo de lucro, deben estar sujetos al impuesto de patentes.

**IX.- COROLARIO.** En mérito de lo expuesto, se impone declarar inconstitucional las palabras "particulares o" del artículo 2°, inciso d) de la Ley No. 8236 del 2 de abril del 2002, con las consecuencias de ley."

En el presente caso, los Cirujanos Dentistas cuyas oficinas se ubican en el Cantón de Tibás, fueron prevenidos por la Municipalidad para que obtuvieran la licencia o patente municipal aprobada, y se les apercibe de que debían abstenerse de ejercer la actividad realizada por estar sujeto a cierre en cualquier momento (folio 05 del recurso de amparo). Esta Sala de conformidad con los artículos 9 y 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, estima que no hay motivos para variar lo anteriormente dispuesto en la sentencia citada, y debe seguirse la misma línea jurisprudencial, en cuanto declarar nulas las normas municipales que no establecen diferencias entre las actividades profesionales individuales de las mercantiles propiamente dichas. La Municipalidad argumenta que igualmente tiene un individuo ejerciendo el comercio de aquel profesional en el ejercicio de su oficio, pues ambos sacan provecho a su actividad obteniendo una ganancia, razón por la cual ambos deben pagar los impuestos municipales para sostener los servicios que presta la corporación. Esta Sala ha sido clara al sostener que para el ejercicio de una profesión, no sólo se requiere únicamente de un título universitario habilitante que autorice a la persona a ejercer determinada actividad, sino que además, esta sujeta a las regulaciones que el Estado tiene para ese tipo de ciencia o técnica, como lo es la necesidad de colegiarse para ejercer su profesión. Bajo este esquema el profesional tiene una relación de sujeción especial y se encuentra bajo el control y fiscalización del Colegio (al que pertenece el profesional) y a su vez existe el interés público de que esa ejercido sea desempeñado correctamente. Para que la ley sea regular desde el punto de vista constitucional, ha de tomarse en cuenta dos aspectos importantes, la primera la naturaleza del servicio que prestan y las condiciones particulares de su ejercicio que determinan la posibilidad del pago de una patente. En tal sentido, si el profesional sólo necesita haber cumplido los requisitos universitarios para ejercer su actividad y estar colegiado, no se podría cobrar el impuesto de patente y mucho menos prohibir el ejercicio de una profesión en un determinado cantón, salvo que los profesionales se encuentren organizados bajo una asociación de tipo mercantil, en cuyo caso se estaría bajo el supuesto contemplado en la ley impugnada. Para como en el que ahora nos ocupa, la norma no hace distinción alguna entre actividad profesional en particular o aquél que se hace con ánimo de lucro, debe anularse la frase "y en general toda clase de servicios profesionales" que es lo que tiene relación con los demandantes, siendo que ello atenta contra los artículos 28 y 68 de la Constitución Política al no distinguir ambos supuestos.

En razón de lo anterior, se impone declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad, con las consecuencias de ley. Los Magistrados Mora y Vargas salvan el voto y declaran sin lugar esta acción.

**Por tanto:**

Se declara con lugar la acción. En consecuencia se anula, del inciso c) del artículo 15 de la Ley N. 8523, la frase que dice "y en general toda clase de servicios profesionales". Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la (s) norma (s) anulada (s), sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Publíquese esta pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese.

Luis Fernando Solano C.
Presidente

Luis Paulino Mora M. Ana Virginia Calzada M.
Adrián Vargas B. Gilbert Armijo S.
Rosa María Abdelnour G. Alexander Godínez V.
Igarnop

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 45

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Voto salvado de los Magistrados Mora Mora y Vargas Benavides:

Los suscritos Magistrados salvamos el voto, con base en las siguientes razones que redacta el primero:

*Al conocer por el fondo esta acción de inconstitucionalidad contra el artículo 15 inciso c) de la Ley número 8523 de Patentes de la Municipalidad de Tibás, la decisión de la mayoría se apoya en lo expuesto por la Sala en resolución número 8728-2004 de las quince horas veintidós minutos del once de agosto de dos mil cuatro, en la que se declaró con lugar un reclamo similar realizado en contra de otra ley de patentes. En tal oportunidad los suscritos nos apartamos de la opinión mayoritaria con fundamento en los argumentos que se transcriben a continuación:*

*"I- La facultad impositiva municipal. Sobre este tema la Sala se ha pronunciado en reiteradas oportunidades en especial en las sentencias 3491-94 de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del doce de julio y 4497-94 de las quince horas treinta y nueve minutos del veintitrés de agosto ambas de mil novecientos noventa y cuatro, en ésta última sentencia en lo conducente se consideró que:*

*"...Dispone el artículo 170 de la Constitución Política que las corporaciones municipales son autónomas. De esa autonomía se deriva, por principio, la potestad impositiva de que gozan los gobiernos municipales, en cuanto son verdaderos gobiernos locales, por lo que la iniciativa para la creación, modificación o supresión de los impuestos municipales corresponden a esos entes, sólo sujeto a la autorización legislativa establecida en el artículo 121 inciso 13 de la Constitución Política, la cual es, por su naturaleza, más bien un acto de aprobación..."*

*También la Sala señaló las características del llamado Impuesto de Patente, con el que se gravan las actividades sujetas a licencia municipal; en la sentencia número 2003-15391 de las quince horas cincuenta y siete minutos del diecinueve de diciembre del dos mil tres se pronunció sobre la naturaleza jurídica de este impuesto, señalando que:*

*"...Por su naturaleza, el impuesto municipal denominado "patente" está comprendido en la clasificación establecida en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que define al impuesto, la tasa y las contribuciones especiales; de suerte que constituye una figura tributaria, cuya naturaleza, objetivos y fines provienen de la potestad tributaria propia de las municipalidades; y en la que el hecho generador no lo constituye una prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizable, ni la renta o utilidades de los negocios o empresas que se desarrollan en una jurisdicción determinada, esto es, en un cantón, sino la expedición de la licencia para la realización de una actividad lucrativa, precisamente, en esa jurisdicción... Con la promulgación de un nuevo Código Municipal, la patente municipal encuentra su sustento jurídico general en lo dispuesto en los artículos 79 a 80 bis del Código Municipal, Ley número 7794, ... Interesa transcribir lo que establece el citado artículo 79, en tanto define que es el impuesto de patente, y recoge los elementos comentados:*

*"Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo del tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado."*

*Es en ejercicio de su potestad tributaria que se le reconoce a cada municipalidad, que se les faculta para que definan los parámetros y bases imponibles de este tributo, cuyo hecho generador siempre es el mismo, sea el ejercicio de una actividad lucrativa en una jurisdicción territorial determinada, esto es, un cantón específico. Por ello es que en cada municipalidad el impuesto a pagar es diferente..."*

*II.- Acerca de la infracción del principio de igualdad tributaria.- El principio de igualdad tributaria deriva de lo dispuesto en los artículos 18 y 33 de la Constitución Política, el primero en cuanto establece que todos los contribuyentes deben contribuir a los gastos públicos, y el segundo que consagra el principio de igualdad, de manera que no podrá hacerse discriminación contra la dignidad humana. De esta suerte, bien puede afirmarse que el principio de igualdad constitucional genera el principio administrativo de igualdad ante las cargas públicas, que consiste en dar el mismo tratamiento a quienes se encuentran en situaciones análogas, excluyendo todo distingo arbitrario o injusto contra determinadas personas o categorías de personas, de manera tal que no deben resultar afectadas personas o bienes que fueren determinados singularmente. Sin embargo, no resulta adecuado estimar que en aplicación del principio de igualdad tributaria se pretenda extender el cobro de una patente municipal a todo el territorio nacional, por cuanto, como bien lo señala el Alcalde de la municipalidad recurrida, el territorio es uno de los elementos constitutivos de las municipalidades, en tanto por disposición constitucional -artículo 169- su competencia y gestión está limitada a una circunscripción territorial, sea, el cantón, en los términos desarrollados en el artículo 3 del Código Municipal, que en lo que interesa dispone:*

*"La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno local."*

*Así, la igualdad tributaria se expresa en la aplicación del tributo a todas las personas físicas y jurídicas que se sitúen en el presupuesto para el cobro de la patente, sea, la realización de una actividad lucrativa, de cualquier índole, en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley impugnada, en que grava la avicultura, ganadería, pesca, industria manufacturera o extractiva, comercio, servicios, rubro en el que comprende la actividad profesional -como el caso que motiva esta acción-.II.- Sobre la confiscatoriedad del cobro.- Tal y como lo ha señalado con anterioridad esta Sala -sentencia número 6238-99-, para determinar si un tributo es o no confiscatorio, es necesario que quien lo alegue demuestre esa situación, por cuanto no resulta legítimo el análisis en abstracto, dado que ello implica hacer un examen de la razonabilidad de la norma, y como se indicó en la sentencia número 3933-98, este examen se efectúa con los elementos de prueba aportados o criterios alegados por el accionante o recurrente, salvo que se trate de una "irrazonabilidad evidente y manifiesta". Así, en el caso concreto, el accionante no aporta prueba técnica al respecto; motivo suficiente para desestimar este alegato. En adición a lo expuesto, cabe señalar que la Sala al conocer de una consulta legislativa formulada sobre la posible confiscatoriedad de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela, estimó que no es confiscatorio, que la base de cálculo de la patente de la Municipalidad de Alajuela se haga con un porcentaje sobre el ingreso bruto:*

*"II.- Motivos de la consulta. Mediante el proyecto de "Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela" la Asamblea Legislativa autoriza la creación de un impuesto municipal que grava las actividades lucrativas que se ejerzan en el cantón. El artículo 6 del proyecto establece como base para calcular el tributo los ingresos brutos que perciban las personas afectas al impuesto. El artículo 7 fija el monto del impuesto en un 0,15% sobre los ingresos brutos. Los diputados consultantes dudan de la constitucionalidad de fijar esa base de cálculo por dos razones. Por un lado, consideran que podría violar el principio de igualdad*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 46

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

tributaria, pues el ingreso bruto no tiene relación directa con las utilidades de la actividad. Así, por ejemplo, dicen, dos actividades con igual ingreso bruto pero tasas de rentabilidad neta distintas, una con un 50% y otra con 10%, pagarán igual, aunque el peso del impuesto sea mucho mayor para la de menor rentabilidad. Igualmente se puede dar el caso de que en igualdad de ganancias netas, una empresa pague más (por ser mayor su ingreso bruto) que otra. Por otra parte, consideran los diputados que el cálculo de impuestos sobre el ingreso bruto podría resultar confiscatorio. Que haya ingreso bruto, razonan, no implica que haya ganancias; podría darse el caso inclusive de que haya pérdidas. En estos casos, el impuesto podría privar a los administrados de una porción importante de las ganancias.

(...) El cálculo con base en los ingresos brutos en sí mismo no genera desigualdad porque a todos los munícipes se les calcula el monto del impuesto con base en el mismo criterio. Podría no ser éste el mejor criterio, pero la decisión es un asunto que depende de la política municipal. (...) En este último caso lo que efectivamente se gravan son las utilidades, pero en el impuesto municipal no es así: lo que se grava es el ejercicio de una actividad lucrativa en un cantón, independientemente de si esa actividad genera o no utilidades. Por otra parte, el impuesto tampoco resulta confiscatorio, puesto que se trata de un impuesto del 0.15% por ciento. Ese porcentaje equivale a 1.5 colones por cada 1.000,00 de ingreso, lo cual no considera esta Sala que sea ni desproporcionado, ni confiscatorio. No habiendo en la consulta razones distintas a las aducidas en las anteriores acciones de inconstitucionalidad, que induzcan a este Tribunal a cambiar de criterio, el cual ha sido claro, firme y reiterado, se evacua la consulta en el sentido de que el proyecto no resulta inconstitucional por lo motivos consultados."

Consecuentemente, al no ser ni confiscatoria ni desproporcionada la base de cálculo del tributo municipal en cuestión, no se da la infracción a la libertad de empresa, alegada por el accionante.

IV.- Sobre el cobro de patente a los profesionales liberales.- Según establece el artículo 2 de la Ley 8236 cuestionada, el hecho generador de la patente municipal son todas las actividades lucrativas y dentro de ellas, el ejercicio liberal de una profesión. En la sentencia número 4510-94 de las catorce horas cincuenta y un minutos del veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, sobre ese tema se consideró lo siguiente:

"...Sobre la pretendida violación de los artículos 56 y 11 constitucionales, en razón de exigir la patente a las personas que ejercen actividades profesionales, las que estarían exentas de tal gravamen por ser una manifestación del Derecho al Trabajo, la Sala acoge la explicación de la Procuraduría General de la República y concluye que no se presenta esa violación. Conforme a la práctica más generalizada en las legislaciones, el hecho generador o presupuesto fáctico del impuesto es el ejercicio del comercio, la industria de una profesión, oficio, negocio o actividad lucrativa habitual. Es característico del impuesto de patente que se aluda a dos clases de actividades: las que corresponden a la vida normal del sujeto, cuya repetición en el tiempo no hace al concepto de habitualidad (comercio, profesión u oficio) y las que se refieren a hecho ajenos al modo normal de vida del sujeto, pero que son susceptibles del gravamen, en razón de su habitualidad, es decir, de la repetición continuada, de tal forma que se convierta en una relación jurídica estable y permanente. Desde el punto de vista doctrinario, entonces, las profesiones liberales no aparecen como casos que razonablemente puedan contener una excepción al principio de la generalidad tributaria y por ella, no considera la Sala que el artículo 1° de la Ley impugnada sea inconstitucional..."

VIII- Conclusión. Habiéndose reconocido con anterioridad la constitucionalidad del cobro de la patente municipal -en sentencia número 2197-92, criterio reiterado en diversas ocasiones, entre otras en las sentencias número 3891-94, 5923-99 y 2001-10153-, tributo municipal que se sustenta en el ejercicio de una actividad lucrativa en un determinado cantón, es que a nuestro criterio resulta improcedente la impugnación del artículo 1° de la Ley de Impuestos de la municipalidad del cantón Central de Alajuela número 8236. Consecuentemente, también son infundados los alegatos de las infracciones de los principios de igualdad, por cuanto la competencia de la gestión municipal está circunscrita a una jurisdicción territorial determinada, sea el cantón. Asimismo, resulta infundada la impugnación del artículo 7 del mismo cuerpo legal, por cuanto, además de que no demuestra la confiscación del tributo impugnado, con anterioridad -en sentencia número 2001-12993- esta Sala determinó que la base de cálculo -el cero coma quince por ciento sobre el ingreso bruto- no resulta confiscatorio ni desproporcionado, todo lo contrario, adecuado a la capacidad económica del contribuyente; y por ende, no se da la violación a la libertad de empresa, debiendo, en consecuencia, rechazarse por el fondo la acción en todos sus extremos."

Tal y como se desprende de la cita anterior, sostuvimos en aquel momento que el establecimiento de un cobro por concepto de patente a las profesiones liberales contra el que se reclamaba, encuentra asidero en nuestra Constitución Política, sin que en este nuevo caso se hayan planteado por parte de los accionantes nuevas razones o argumentos que lleven a variar nuestra posición. Por tal razón salvamos de nuevo el voto en esta oportunidad y con fundamento en los criterios expuestos declaramos sin lugar la acción planteada en contra del artículo 15 inciso c) de la Ley 8523 de Patentes de la Municipalidad de Tibás.

Luis Paulino Mora Mora Adrián Vargas Benavides

Clasificación elaborada por SALA CONSTITUCIONAL del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 05-04-2021 20:43:03.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 47

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

La persona **GERARDO MARIN TIJERINO**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe;

***Documento con firma digital***
***debidamente registrada***

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 48

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**EXPEDIENTE ELECTRONICO (SICOP) 2026LD-000002-0032000702**

**ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**Al ser las 14:30 pm horas, del día 19 de mayo del 2026, Dpto. Compras públicas:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad, capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. (Art. 2 Cód. Municipal).

**SEGUNDO:** El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. (Art. 3 Cód. Municipal).

**TERCERO:** Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Por tanto, puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Art. 4 Cód. Municipal).

**CUARTO:** Que le corresponde al Departamento de Compras Públicas, cooperar con el desarrollo correcto de la política adoptada por la Municipalidad, el logro de los fines propuestos en su programa de gobierno y la correcta ejecución de los presupuestos municipales mediante la gestión de compra de los bienes y servicios que sean necesarios para tales fines.

**QUINTO:** Que el presente procedimiento, corresponde al proyecto: **Servicio de Ciencias Económicas y Sociales**, tramite solicitado por el Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Auditoría Interna.

**SEXTOS:** A la hora de la apertura se recibió oferta de la persona:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 49

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Servicio de Ciencias Económicas y Sociales.

Estado de la apertura Apertura Finalizada

| Posición de ofertas | Número de la oferta / Nombre del proveedor | Ofertas alternativas | Calificación dada por el proveedor | Precio presentado / Fecha/hora de la presentación | Conversión de precio[USD] / Documento adjunto | Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2026LD-000002-003200 0702-Partida 1-Oferta 1 GERARDO MARIN TIJERINO | No | 79 | 6.990.278,68 [CRC] 28/04/2026 15:36 | 15.288,32 53 | Continúa para estudio de oferta |

1 resultados

**Análisis de ofertas recibas**

El Lic. Victor Vidal Bermúdez, Auditoría Interna realiza un análisis técnico de la oferta recibida determinando lo siguiente:

Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.

- **GERARDO MARIN TIJERINO:** la persona **cumple** con todos los requisitos técnicos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

**Análisis de requisitos legales**

El Lic. Ronald Quirós Brenes Coordinador de Contratación Pública realiza un análisis de requisitos legales, determinando qué cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. (Se adjunta análisis de requisitos legales).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 50

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**Sistema de evaluación de ofertas**

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Experiencia en Auditorias del Sector Municipal 45%, Experiencia en Auditoria Sector Publico 30%, Disponibilidad 20%, Criterios Ambientales 3% y 2% de PYME. Así establecido en el pliego de condiciones.

| Ofertas | *Experiencia en Auditorias del Sector Municipal* | *Experiencia en Auditoria Sector Publico* | *Disponibilidad* | *Criterios Ambientales* | *PYME local.* | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 45% | 30% | 20% | 3% | 2% | 100% |
| **GERARDO MARIN TIJERINO** | 45% | 30% | 20% | 3% | 0% | 98% |

**Determinando lo siguiente:**

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Ronald Quirós Brenes Coordinador de Contratación Pública, recomienda contratar a la persona: **GERARDO MARIN TIJERINO** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 51

Municipalidad de Pococi
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**CONSIDERANDO:**

Con fundamento en los hechos y normas legales citadas, se realiza el procedimiento ordinario y con base al capítulo uno, artículo 8," Principio de igualdad y libre concurrencia: en los procedimientos de contratación pública se dará un trato igualitario a todos los oferentes, se procurará la más amplia competencia y se invitará a potenciales oferentes idóneos. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación.

Que por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y de acuerdo con el análisis y revisión por parte de la administración, visible en el expediente electrónico en la página de SICOP, Licitación No. 2026LD-000002-0032000702, se recomienda contratar a la persona **GERARDO MARIN TIJERINO.**

**POR TANTO:**

Se procede a adjudicar la Licitación No. 2026LD-000002-0032000702, a la persona:

**Servicio de Ciencias Económicas y Sociales.**

**GERARDO MARIN TIJERINO** por un monto de **₡6.990.278,68** (seis millones novecientos noventa mil doscientos setenta y ocho colones 68/100). Correspondiente a los servicios profesionales de un especialista en fiscalización pública para asesoría y acompañamiento del departamento de Auditoría Interna por un periodo12 meses, con posibilidad de prórroga hasta por tres períodos iguales (*dichas prórrogas no revisten carácter automático, sino que estará condicionada a una valoración previa de la conveniencia institucional*).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 52

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

***Documento con firma digital***
***debidamente registrada***

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 53

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo del 2026

**Señores:**

**Concejo Municipal de Pococí**

**Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.**

Licitación Reducida No. 2026LD-000002-0032000702, (Proyecto: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales).

Respetables señores:

La Auditoría Interna, por medio del Lic. Víctor Vidal Bermúdez, gestiona en la plataforma SICOP, el proyecto: Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibe oferta por parte de la persona:

**Estado de la apertura** Apertura Finalizada

| Posición de ofertas | Número de la oferta / Nombre del proveedor | Ofertas alternativas | Calificación dada por el proveedor | Precio presentado / Fecha/hora de la presentación | Conversión de precio(USD) / Documento adjunto | Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2026LD-000002-0032000702-Partida 1-Oferta 1 GERARDO MARIN TIJERINO | No | 79 | 6.990.278,68 (CRC) 28/04/2026 15:36 | 15.288,32 53 | Continúa para estudio de oferta |

1 resultados

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 54

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

**Análisis de ofertas recibas**

El Lic. Víctor Vidal Bermúdez, Auditoría Interna realiza un análisis técnico de la oferta recibida determinando lo siguiente:

**Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.**

- **GERARDO MARIN TIJERINO:** la persona **cumple** con todos los requisitos técnicos de admisibilidad y especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso de licitación.

**Análisis de requisitos legales**

El Lic. Ronald Quirós Brenes Coordinador de Contratación Pública realiza un análisis de requisitos legales, determinando qué cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. (Se adjunta análisis de requisitos legales).

**Sistema de evaluación de ofertas**

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta que cumple técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Experiencia en Auditorias del Sector Municipal 45%, Experiencia en Auditoria Sector Publico 30%, Disponibilidad 20%, Criterios Ambientales 3% y 2% de PYME. Así establecido en el pliego de condiciones.

| Ofertas | *Experiencia en Auditorias del Sector Municipal* | *Experiencia en Auditoria Sector Publico* | *Disponibilidad* | *Criterios Ambientales* | *PYME local.* | **Total** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 45% | 30% | 20% | 3% | 2% | 100% |
| **GERARDO MARIN TIJERINO** | 45% | 30% | 20% | 3% | 0% | 98% |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 55

Municipalidad de Pococí
Contratación Pública
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Ronald Quirós Brenes Coordinador de Contratación Pública, recomienda contratar a la persona: **GERARDO MARIN TIJERINO** por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

**Por lo tanto,** se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la persona:

**GERARDO MARIN TIJERINO** por un monto de **₡6.990.278,68** (seis millones novecientos noventa mil doscientos setenta y ocho colones 68/100). Correspondiente a los servicios profesionales de un especialista en fiscalización pública para asesoría y acompañamiento del departamento de Auditoría Interna por un periodo12 meses, con posibilidad de prórroga hasta por tres períodos iguales (*dichas prórrogas no revisten carácter automático, sino que estará condicionada a una valoración previa de la conveniencia institucional*).

Sin más que agregar se suscribe;

***Documento con firma digital***
***debidamente registrada***

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Contratación Pública
Municipalidad de Pococí.

**Participan de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Oficio DAMCM-027-2026. Oficio que nos remite el señor alcalde.

> *"Mediante la presente se remite solicitud de acuerdo de pago para la licitación 2026LD-000002-0032000702 denominada "Servicios en ciencias económicas y sociales" tramitada por la Auditoría Interna".*

Esta contratación la están trayendo por segunda vez. La primera vez se había este rechazado y devuelto a la administración por estos motivos:

> *"Por mayoría se acuerda: Se devuelve a la administración para que se haga la revisión de aspectos mencionados por esta presidencia como: patente municipal por parte del proveedor, evaluación realizada por el proceso de auditoría y, finalmente, si corresponde la prórroga de 3 años adicionales a esta contratación. acuerdo definitivamente aprobado".*

Eso es lo que se acordó y que tenía que dar respuesta la administración y supongo que también la auditoría y compras públicas. Ese acuerdo se notificó. Si me ayuda, Magaly, por favor. La fecha en la que se notificó indíquelo usted, por favor.

**Sra. secretaria Magally Venegas Vargas.**

Fue notificado a la alcaldía, a la auditoría, a don Ronald Quiroz, a don Elvis Montenegro de compras públicas. Ayer, martes 19 de mayo a las 2:41.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Y el oficio llegó a la secretaría a las 2:55. Me parece que no leyeron lo que nosotros estábamos solicitando en ese acuerdo, por lo que lastimosamente voy a tener que volver a enviarlo a la administración. ¿Qué se pidió? se remite con una nota indicando que:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 57

*"Se remite solicitud de acuerdo de pago para la licitación que mencioné anteriormente"*

Nada más. No, no nos indican acá que en respuesta al acuerdo este no nos indican nada sobre el tema de la patente dentro del pliego de condiciones eh compras públicas indica que el proveedor está obligado a presentar una patente. Aquí el proveedor indica lo siguiente:

> *"En cuanto al requerimiento de contar con patente municipal, informo que por tratarse de un servicio que presto a título personal como profesional liberal, no requiere de patente comercial de la municipalidad".*

Pero eso es lo que dice el proveedor. Sin embargo, de compras públicas yo no veo documento donde él analiza eso que indica el proveedor y que nos diga a nosotros si tiene razón o no tiene razón.
La patente se pidió en el pliego de condiciones. Entonces, si se estaba pidiendo un documento de más, compras públicas, tuvo que habernos dicho, "*bueno, es un documento que por ser un pliego condiciones de machote se me fue y no debía haber ido*". Pero no nos están contestando tampoco nada sobre las prórrogas.

Aquí proveeduría dentro del oficio donde hace la revisión de los aspectos técnicos indica también "*que cumple con todos los requisitos de admisibilidad*". No debe de revisar los requisitos de admisibilidad ningún departamento. No les corresponde a ellos, les corresponde a compras públicas.

Entonces creo que por ahí está un poco complicado el tema. No sé ustedes cómo lo ven, compañeros, pero en realidad no hay respuesta al acuerdo que tomamos nosotros y sobre todo lo que me preocupa es el tema de la patente. ¿Ustedes me indican? Sí, lo devuelvo también auditoría. Claro.

Yo no sé si hace falta patentes o no, pero nos lo tiene que indicar entonces compras públicas. ¿Por qué pidieron una patente dentro del pliego de condiciones? No la están aportando. Si no se requería, pues entonces que nos indique que tal vez fue algo que por error se fue dentro del pliego de condiciones y listo. Regidor Retana López.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 58

**Reg. Carlos Retana López.**

Gracias, presidente. ¿Cuántos profesionales en la misma condición por no tener esa patente que indicaba el cartel dejaron de participar?

Entonces, o sea, si lo pusieron en cartel, tiene que cumplirlo. Aunque vengan diciendo que ahora no lo ocupan, ya el solo hecho de decir que se ocupa patente y ahora que ya no, eso es ilegítimo.

Entonces, en ningún caso, señor presidente, aunque vengan aquí con una fe de erratas donde digan que no se ocupaba, que fue un safis, me parece que ponen desventaja a todos los demás profesionales que en la misma condición pudieron haber competido. Entonces, en ningún caso yo voy a levantar la mano, presidente.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Lo someto a votación los que estén de acuerdo en trasladar ese oficio nuevamente a la administración y que la administración haga de conocimiento de lo que estamos señalando a la auditoría. Por favor, sírvanse levantar la mano.

Es que sí es un tema de compras públicas, entonces compras públicas nos tienen que decir "bueno diay"

**Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.**

El jefe de ustedes es la Auditoría, entonces ustedes tienen que trasladarselo a ella para que ella lo corrija.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Quién hizo el pliego condiciones?

**Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.**

Diay Auditoría.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 59

Bueno, si lo hizo la Auditoría, entonces se traslada la Auditoría o que la Auditoría nos diga quién elaboró el pliego de condiciones. Adelante, regidor.

**Reg. Carlos Retana López.**

Pero la pregunta es, La auditoría elaboró un pliego donde dice que se requiere patente. Entonces si fue así, entonces ¿por qué compras públicas contrata a alguien que no lo tiene?

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, a los dos, a la administración y a la auditoría para que enderezcan esto desde donde corresponda enderezarlo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se devuelve el proceso de licitación 2026LD-000002-0032000702 "Servicios en Ciencias Económicas y Sociales", a la Auditoría Interna y al proceso de compras públicas para que revisen el procedimiento y enmienden el procedimiento desde donde corresponda enmendarlo.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

# ACUERDO N° 744

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, correo: alcaldia@munipococi.go.cr dice:

**Oficio: DAMCM-0026-2026**
**Asunto: Solicitud de aportes de Ley correspondiente al primer desembolso 2026, según detalle adjunto en el oficio AAF-A-036-2026.**

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCI 60

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
alcaldia@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo de 2026
DAMCM-0026-2026

**Sres. Sras.**
**Concejo Municipal**

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito remitir solicitud de aportes de ley correspondiente al primer desembolso 2026 según el detalle adjunto en el oficio AAF-A-036-2026.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 61

Municipalidad de Pococí
Analista
Teléfono: 2711-6560
andrea.camacho@munipococi.go.cr

**Oficio AAF-A-036-2026**

Para:
Licdo. Manuel Hernández Rivera

De:
Licda. Andrea Camacho Zárate

Asunto:
**APORTES DE LEY PRIMER DESEMBOLSO 2026**

Fecha:
18-05-2026.

Se adjunta el primer tracto de los Aportes de Ley del año 2026 para su revisión y consideración.
Agradezco que tome en cuenta este documento para su aprobación y posterior presentación al Concejo Municipal.
Quedo atenta a cualquier comentario o ajuste que considere necesario para asegurar que el documento cumpla con los requisitos establecidos.

| APORTE DE LEY | MONTO |
|---|---|
| Aporte O.N.T. 1% I.B.I. | 13 750 000,00 |
| Aporte CONAGEBIO | 1 960 000,00 |
| Aporte al Fondo de Parques Nacionales | 12 348 000,00 |
| 2% I.B.I. Junta Administrativa del Registro Nacional | 27 500 000,00 |
| Juntas de Educación | 137 500 000,00 |
| Cómite Cantonal de Deportes de Pococí | 133 506 820,62 |
| **TOTAL** | **326 564 820,62** |

ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANDREA CAMACHO ZARATE (FIRMA)
Fecha: 2026.05.18 14:51:13 -06'00'

Licda. Andrea Camacho Zárate
**Analista**

Cc: Coordinadora Administrativa y Financiera



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 62

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar los aportes de Ley correspondiente al primer desembolso 2026, según detalle adjunto en el oficio AAF-A-036-2026. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ARTICULO VII
## Dictámenes de Comisiones

## ACUERDO N° 745

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones, teléfono: 2713-65-60 (ext.107), correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: Oficio-105-2026**
**Asunto: Minuta de la mesa de trabajo de la Comisión especial de Asuntos Religiosos (12 de mayo del 2026)**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 63

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo de 2026

Oficio-105-2026

**Señores (as):**

Honorable Concejo Municipal.

Estimados (as):

Por medio de la presente, se remite para conocimiento del Honorable Concejo Municipal la minuta de la mesa de trabajo N.° 5, realizada por la **Comisión Especial de Asuntos Religiosos el 12 de mayo de 2026**.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 64

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

# COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS
# MINUTA N°05. 12-05-2026.

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS N°05 DEL 12-05-2026, INICIADA A LAS 14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@municipococi.go.cr

**Reunión:** Comisión Especial de Asuntos Religiosos
**Lugar:** Sala de sesiones del Concejo Municipal
**Fecha:** 12-05-2026
**Hora:** 02:00 p.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | Correo Electrónico | Institución |
|---|---|---|---|---|
| Reg. Supl. Ovidio Vives Castro | | 85014901 | ovidio.vives@municipococi.go.cr | Municipalidad de Pococí |
| Reg. Supl. Yoselin Alvarado Torres | | 63256113 | yoselin.alvarado@municipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Reg. Carlos Retana López | | 88140799 | carlos.retana@municipococi.go.cr | Municipalidad de Pococí |
| Reg. Ricardo Villalobos Vargas | | 87027417 | ricardo.villalobos@municipococi.go.cr | Municipalidad de Pococí |
| Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano | | 70155762 | Jeffry.rojas@municipococi.go.cr | Municipalidad de Pococí |
| Sr. Fernando Calderón Fonseca. | | 89759740 | copy.calderon@gmail.com | Asesor |
| Sr. Geovanny Calderón Ciscomani | | 83399778 | geovannycalderonciscomani@hotmail.com | Asesor |
| Sr. Alexander Rojas Vargas. | | 89660849 | alexisalvar5@gmail.com | Capellanía |
| Sra. Hellen Liliana Chavarría Rodríguez | | 88033372 | chavarriahellen96@gmail.com | Asesora |
| Sr. Ernesto Álvarez Herrera. | | 87201466 | ealv2000@gmail.com | Asesor |
| Sra. Leticia Quirós León | | | | Asesora |

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 65

# COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711 1327
Correo:

Reunión: Comisión Especial de Asuntos Religiosos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal.
Fecha: 12-05-2026
Hora: 02:00 p.m.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sr. Elías Marín Mejía Quesada | [illegible] | [illegible]@gmail.com | Presidente |
| Sra. Adriana Fernández Solano. | | | Vicepresidenta |
| Sr. Rafael Gerardo Lobo Benítez | 70705915 | lobofabianez@gmail.com | Asesor |
| Sra. Wendy Fonseca Chavarría | 71507312 | whyun03@gmail.com | Asesora |
| Sr. Joseph Garbanzo Ramírez | 85215162 | garjoseph97@gmail.com | Asesor |
| Pbro. Juan Carlos Alvarez Valverde | 86120985 | Jcaz710@hotmail.com | Vicario episcopal |

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711 1327
Correo:

Reunión: Comisión Especial de Asuntos Religiosos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal.
Fecha: 12-05-2026
Hora: 02:00 p.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | Correo Electrónico | Institución |
|---|---|---|---|---|
| [illegible] | | | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 66

# COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS

El coordinador de la actividad del Día Nacional de la Juventud, el Padre Rodrigo, informó que el evento ya cuenta con aproximadamente 7.500 personas inscritas y se espera superar la participación de 10.000 jóvenes provenientes de distintas partes del país, así como delegaciones internacionales. Asimismo, indicó que el evento contará con actividades culturales, recreativas, deportivas y espacios de oración y convivencia para la juventud.

Durante la reunión se solicitó el apoyo de la Comisión Municipal de Asuntos Religiosos en distintas áreas de colaboración, entre ellas la atención y alimentación de voluntarios, la entrega de kits a participantes, así como apoyo en labores de logística, transporte, decoración y acompañamiento general durante el desarrollo de la actividad. También se destacó la participación de grupos de capellanía y voluntariado que colaborarán en la atención y orientación de los asistentes.

Además, se indicó que continúan avanzando los procesos relacionados con permisos, logística y contratación de servicios necesarios para el desarrollo del evento, incluyendo temas de seguridad privada, sonido y transporte. También se destacó la participación de grupos internacionales, entre ellos el grupo musical Hakuna de España.

Por otra parte, el presidente de la comisión don Ovidio Vives, abordó el tema de la segunda edición de la Marcha por la Paz de Pococí, la cual se realizará el próximo 27 de septiembre, en el marco del Día Cantonal de la Biblia. La actividad tiene como objetivo promover la paz, la convivencia, la unidad y los valores espirituales en el cantón y la provincia, mediante una caminata y actividades comunitarias dirigidas a la población.

Asimismo, se manifestó la intención de ampliar la participación de las instituciones como Fuerza Pública, Cruz Roja, Bomberos, iglesias y organizaciones comunales.

Finalmente, varios miembros de la comisión señalaron que tanto el Día Nacional de la Juventud como la Marcha por la Paz representan espacios importantes para fortalecer la unión comunitaria, la participación ciudadana y la promoción de valores de paz, solidaridad y esperanza en el cantón de Pococí.

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 67

COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS

AL SER LAS 15 HORAS CON 30 MINUTOS FINALIZA LA MESA DE TRABAJO

**Reg. Ovidio Vives Castro**
**Presidente de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos.**



**Participa en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Comisión Especial de Asuntos Religiosos, ellos se reunieron el 12 de mayo, ¿tomaron algún acuerdo importante, regidor Vives?, no, de conocimiento.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**
***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 746

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: 107-2026**
**Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 69

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Guápiles, 20 de mayo de 2026

Oficio-107-2026

**Señores (as):**

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, remito la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo por la Comisión Permanente de Jurídicos el 18 de mayo de 2026, al honorable Concejo Municipal, en la cual se recomienda lo siguiente:

## ACUERDO N° 5.1

*La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 70

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

## ACUERDO N° 5.2

Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.

Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.

## ACUERDO N° 5.3

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

## ACUERDO N.°5.4.1

Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

## ACUERDO N.° 5.4.2

Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 71

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 72

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

## COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS
## MINUTA N° 05. 18-05-2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS Nº 05 DEL18-05-2026, INICIADA A LAS 13:00 HORAS EN LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPALCON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Permanente de Juridicos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo.
Fecha: 18-05-2026
Hora: 01:00 p.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | CORREO | Institución |
|---|---|---|---|---|
| Jaffey Rojas Serrano | | 70155762 | jaffy.rojasserrano@gmail.com | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Yoseline Abarca Torres | | 63266113 | yoseline.abarca@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Robert Jiménez Araya | | 57011935 | robert.jimenez@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Sandra Umaña López | | 87066423 | sandra.umana@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Jordán Chaves Chaves | | 86760440 | jordan.chaves@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Gerardo Cubillo Gamboa | | 88022750 | gerardo.cubillo@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 73



# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| | I | ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA |
| 5.1 al 5.4<br>5.4.1 al 5.4.3 | II | CORRESPONDENCIA. |

*Nota de secretaria de comisiones: Al ser las 13:12 se procede a dar un receso y se retoma al ser las 13:44 p.m.*

## I. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA

Nota de secretaria de comisiones: Se procede con la escogencia del nuevo presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos, integrada por los siguientes regidores: Reg. Prop. Jordan Chaves Chaves, Reg. Supl. Sandra Umaña López, Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Para la elección de la presidencia, se conoce las siguientes propuestas:

El regidor Jordan Chaves Chaves propone al regidor Jeffry Rojas Serrano para ocupar el cargo de presidente. No habiendo oposición, el regidor Jeffry Rojas Serrano acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar al regidor Jeffry Rojas Serrano como presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos. (Votan a favor los**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 74

**siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

Luego, se procede con la escogencia de la secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos. Para la elección de dicho cargo, se conoce la siguiente propuesta:

El regidor Jeffry Rojas Serrano propone a la regidora Sandra Umaña López para ocupar el cargo de secretaria. No habiendo oposición, la regidora Sandra Umaña López acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar a la regidora Sandra Umaña López como secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## II. CORRESPONDENCIA

### ACUERDO N° 5.1

*Nota de secretaria de comisiones: La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**ATENCIÓN AL INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

**ASUNTO:** REGLAMENTO DE LICENCIA Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL CANTÓN DE POCOCÍ

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Después de suficientemente discutido el documento se procese a tomar el siguiente acuerdo para recomendar al honorable Concejo

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal ratificar el Acta de Incidencia de la mesa de trabajo N° 4 realizada por la Comisión Permanente de Jurídicos celebrada el 25-03-2026, con el fin de que se adopte la siguiente recomendación.**

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

**Adjunto la propuesta presentada, mediante el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 76

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

ASUNTO: Reglamento de Licencias de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococi.

SOLICITANTE: Concejo Municipal

**Guápiles, febrero 13, 2026**

**1. GESTIÓN:**

El presente informe jurídico se brinda en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal 1481, acta 48 de la sesión ordinaria No. 48 del 06 de agosto de 2025 que establece:

> **"Por Unanimidad SE ACUERDA: Que el departamento jurídico, de conformidad con los artículos 10 y 38 del reglamento sobre regulación y comercialización de licores, revise y logre determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos. Asimismo, que se revise la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí. Acuerdo Definitivamente Aprobado."**

**2. ANÁLISIS JURÍDICO.**

A modo de antecedentes y de acuerdo con la documentación remitida, en materia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la Ley 9047

1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 77

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

establece que se requiere de una licencia por parte de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio, para comercializar ***al detalle*** Bebidas con Contenido Alcohólico. Esta licencia se denominará *"licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico"* y conforme lo establece la norma, no constituye un activo para su concesionario, por lo que no es posible venderla, ni canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

**Sobre lo solicitado** por el Concejo Municipal: El acuerdo remitido a la Dirección Jurídica se puede dividir en dos aspectos puntuales:

**Primero:** Determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien si es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Segundo:** Revisar la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí.

**Respecto al primer punto de lo requerido en el acuerdo No. 1481 se llene lo siguiente:**

Actualmente las licencias de licores se rigen por la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047 publicada en el

2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 78

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Alcance Digital Número 109 a la Gaceta No. 152 del 8 de agosto del 2012- y sus reformas.

Este último texto legal cambió la naturaleza y las condiciones de todas las licencias, comúnmente denominadas patentes de licores, tanto las nuevas como las adquiridas al amparo de la normativa anterior, de modo que la Ley 9047 exige su explotación efectiva, únicamente por parte de su titular, so pena de revocarla con el mero fallecimiento del patentado.

Antiguamente con la derogada Ley sobre Venta de Licores -Ley No. 10 del 7 de octubre de 1936-, el artículo 17 reconocía las patentes de licores, como un derecho inmaterial susceptible de cesión y libre disposición, pero con la promulgación de la Ley 9047, se modificó su naturaleza, esto lo podemos verificar en el artículo 3 de dicha norma que señala, que cada licencia se otorga a una persona física o jurídica para utilizarla en el establecimiento en que se pretende explotar, prohibiendo la posibilidad de venderla, canjearla, transferirla, traspasarla o enajenarla de ninguna forma, exigiendo el otorgamiento de una nueva licencia en caso de cambios de ubicación y de titular.

Con la Ley 9047, la licencia pierde la condición de "activo" con que se venía explotando en el pasado, para ser ahora un verdadero derecho de la persona,

3

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 79

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

revocable por desuso, o en caso de muerte, disolución o quiebra de la persona jurídica (ver artículo 6 de la Ley 9047).

En este sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia número 2013-011499 de las dieciséis horas del veintiocho de agosto del dos mil trece, revisó la constitucionalidad de la Ley de Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047.

Ahora bien, una vez revisados aspectos generales de la norma que regula la comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico, se procederá mediante el presente informe jurídico al análisis de las competencias que tiene la Municipalidad en la aprobación de licencias de licores y, si esta recae ante el Concejo Municipal, o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Sobre los Artículo 36 y 37 del Reglamento** sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí señalan:

> **Artículo 36.**-Una vez cumplidos los requisitos de conformidad con las normas anteriores, la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento ordenará a los inspectores municipales, la valoración ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la

4

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 80

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico; a efecto de verificar el cumplimiento de requisitos y distancias según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 9047, así como verificar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento dispuestas en este reglamento. De lo actuado, se levantará un acta que se deberá incorporar al expediente administrativo correspondiente a la gestión del interesado.

**Artículo 37.**-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la dependencia encargada de tramitar las licencias en la municipalidad le **remitirá al Concejo Municipal**, la solicitud respectiva para lo que corresponda.

Tal y como se puede observar, el **Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí** es claro en las funciones que debe cumplir el departamento de licencias, como encargado a nivel municipal de otorgar los permisos de actividades lucrativas, no obstante es **omiso** en señalar la función específica, que tiene el Concejo Municipal en la tramitación de dichas licencias, el término que vincula al Concejo Municipal con las licencias de licores señala que el trámite será remito al Concejo **"para lo que corresponda"**, lo que deja ver que este acto no cumple con una delimitación

5

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 81

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

especifica ni efectos jurídicos definidos para finalizar la tramitación, es decir, no ordena ninguna potestad en especial al Concejo Municipal.

El involucrar al Concejo Municipal en la gestión de licencias de bebidas con contenido alcohólico, no cuenta con un asidero jurídico y tampoco señala un efecto específico para el trámite que se remite, por lo que este tipo de acto, podría eventualmente llevar a los regidores y sus suplentes, a situaciones jurídicas innecesarias, lo cual implica posibles consecuencias administrativas, civiles y hasta penales, según sea la situación, bajo este análisis lo procedente es que sea enteramente en el ámbito **administrativo que se autoricen este tipo de licencias**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 9047:

> **"ARTÍCULO 2.- Definiciones:** Para los propósitos perseguidos con esta ley, se entenderá por: **Licencia: acto administrativo** cuyo otorgamiento, previo cumplimiento de requisitos y pago de ese derecho, autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico..."

Ahora bien, el artículo 3 de la misma Ley, lo que si establece es la obligación del Concejo Municipal es reglamentar la norma, señala expresamente este ítem:

> "...La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, ***lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros...*** (el resaltado no corresponde al original).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 82

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

En este sentido, la sentencia de la Sala Constitucional No. **2008-008713 del 23/05/2008**, refuerza la actuación de los Concejos Municipales en la aprobación de los reglamentos, no obstante, la aplicación de esos reglamentos le corresponde ***a cada ente administrativo***, de acuerdo con su especialidad, por lo que no es viable que se mantenga lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Pococí.

**De los recursos contra los actos municipales:**

Continuando con la revisión del Reglamento, es necesario concatenar el artículo 37 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, sujeto de revisión, con los artículos **170 y 171 del Código Municipal**, mismo que regula la interposición de recursos contra los actos municipales.

Tal y como se encuentra actualmente redactado dicho reglamento y en el supuesto que el Concejo Municipal deba rechazar una solicitud de licencia, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal, no existe recurso revocatoria ni apelación ante este tipo de acto, por ser originado en esta instancia, para los acuerdos del Concejo únicamente existe el **recurso de revisión**, pues así lo establece el artículo 170 del Código Municipal, este formalismo violenta el derecho a la defensa a los a las personas que solicitan una licencia, pues impide que prosigan con la cadena recursiva a la que tienen derecho y que les otorga el

7

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 83

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Código Municipal. En este sentido el **artículo 37** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico **contraviene** el Código Municipal.

Bajo la misma tesis, **el artículo 38** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, establece que la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento procederá a emitir la resolución y el certificado correspondiente, mismo que deberá contar con la aprobación de la jefatura inmediata superior, obsérvese que este ítem reitera, que **no debe ser el Concejo Municipal el ente competente del acto final** de aprobación de la licencia, pues no es el encargado **verificar requisitos ni de emitir la resolución de rechazo o aprobación**, este mandato origina nuevamente una incongruencia jurídica.

Obsérvese que el Reglamento señala que en caso de proceder la denegatoria de la licencia de funcionamiento, se deberá emitir una resolución debidamente motivada, este documento por razones técnicas, debe ser emitido por el **Departamento de Licencias y Patentes**, y es contra esta resolución y **no contra el acuerdo de Concejo**, donde se activa la cadena recursiva, ya que el acto denegatorio motivado y justificado no lo emite el Concejo Municipal, es decir existe una **incongruencia jurídica** para el acto de aprobación si se mantiene el ente colegiado con esta potestad.

8

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 84

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En este mismo orden de ideas, se debe citar el **artículo 57 del Código Municipal** que describe las funciones de los **Concejos de Distrito**: establece dicha norma en su inciso d), que la recomendación de este grupo de vecinos es útil para prevenir un posible daño o perjuicio ante los ciudadanos, causado por la implementación de un comercio en la zona, siendo que la misma Sala Constitucional ha dicho que la libertad de comercio no es irrestricta y es posible para los municipios establecer condiciones en beneficio del desarrollo del Cantón:

> "d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito."

Sobres este aspecto es importante rescatar que citado artículo, le otorga a los Concejos de Distrito la función de emitir recomendaciones sobre "***permisos de patentes***", es decir habilita a estos órganos de colaboración para emitir **recomendaciones –sin carácter vinculante-** sobre permisos de patentes en general, obviamente dentro de los límites territoriales impuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, sin olvidar que la decisión final le corresponde al ente Municipal por medio del departamento de **Licencias y Patentes Municipales**, actualmente el Reglamento municipal es omiso en cuanto a esta gestión, que aunque no sea de carácter vinculante para el otorgamiento de una licencia, tiene un carácter informativo para que los vecinos del Cantón se informen de los nuevos comercios que entran a operar en el área.

9

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 85

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Consecuentemente y según lo analizado, el Concejo Municipal no está acreditado por la Ley 9047 para la aprobación de licencias de licores, entre otras cosas porque como lo establece el artículo 2 de dicha norma, es claramente una competencia de la administración, por lo que el artículo 37 tal y como se encuentra redactado se debe modificar o derogar definitivamente.

En cuanto a los Concejos de Distrito, se les debe dar una participación **recomendativa no vinculante**, que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

En conclusión, con respecto a la primera parte del acuerdo analizado, se puede señalar que la aprobación de licencias de licores es competencia única de las instancias administrativas, responsables de tramitar y aprobar dichos permisos, no existe asidero jurídico en la Ley 9047, para que el Concejo Municipal deba participar en estos actos, **exceptuando ciertas circunstancias**, que se analizarán más adelante.

**Segundo tema por revisar:** *Sobre la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí:*

**En relación a la competencia:** El artículo 6 del Reglamento de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, ya que

10

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 86

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

este último, ordena que cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, contrario a lo que establece el artículo 6 del Reglamento, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del **acto final** (otorgar la licencia) no obstante, este acto final es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal **y no del Concejo.**

**Inspección y fiscalización art. 7 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico:** Otro artículo que valida la tesis de falta de competencia del Concejo Municipal para la autorización de licencias, es el artículo 7 del reglamento, pues señala que la dependencia encargada de otorgar licencias, deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas, siendo esta tarea de inspección y fiscalización muy propia del quehacer administrativo, inclusive con el departamento de inspección de la Administración Tributaria, es decir que el otorgamiento de las licencias debe ser un acto meramente administrativo, ya que no le compete al Concejo esta labor de inspección de locales comerciales.

**Artículo 9 y 10 del Reglamento:** Nuevamente cita como la dependencia encargada de tramitar y aprobar estas licencias, a la oficina de licencias y patentes **y no al Concejo Municipal.**

11

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 87

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Establece que la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, en razón a la tutela del orden público y para actividades masivas, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos, así como el consumo de esas mismas bebidas en la vía y sitios públicos, los días en que se celebren actos cívicos, festivales, desfiles u otras actividades estudiantiles o cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad....***este artículo de ser congruente y reformado de acuerdo con la nueva legislación*** respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice dicha norma.

**Artículos que mantienen las potestades del Concejo para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:**

**Finalmente pero no menos importante, se encuentran los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, denominado como Zonas de Interés turístico, ICT, actividades ocasionales:** La aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico le corresponderá por obligación **al Concejo Municipal**, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, mediante esta potestad la Municipalidad puede demarcar zonas comerciales en las que otorgará **licencias turísticas o clase E** a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de

12

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 88

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Turismo, con la colaboración del ICT, esta aprobación permite a los negocios la apertura a las 24 horas para la venta y consumo de licor, las distancias si deben aplicarse en estas condiciones ya que la Ley 9047 no hizo la salvedad, que si la contenía la ley **No. 10 ya derogada.**

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**Artículo 32 del Reglamento de licencias de bebidas con contenido alcohólico:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de **tipo ocasional** mediante un acuerdo, es decir en esta norma si ordena la intervención del ente colegiado para este tipo de licencias.

**Modificación en la restricción de distancias: El artículo 51 señala:**

> "La declaratoria de interés turístico que otorgue el ICT para la obtención de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E, no operará de oficio, será facultad de la Municipalidad el aceptar o denegar esta categoría para la concesión de los beneficios que conlleva su aceptación, ya sea en cuanto a la exoneración de la limitación de horario, **inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047 y 48 de este reglamento**, o cualquier otro beneficio asociado directa o indirectamente, que sea concedido a través de la licencia de funcionamiento municipal. La aprobación o denegatoria del trámite estará a cargo de la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento. (el resaltado no es del original).

13

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 89

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047 **no se permite esta desafectación en casos de licencias categoría E**, únicamente se puede aplicar lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e), en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **corregir el artículo 51 del Reglamento conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047,** es decir que una norma reglamentaria debe limitarse o ajustarse a lo que señala la ley.

**Renovación del Quinquenio (art. 39, 40 y 41) del Reglamento:** Establece la competencia de renovación de la licencia cada 5 años, esta potestad le corresponde a la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento.

Según indica la norma, para este tipo de actos es necesario cumplir el procedimiento administrativo de verificación, verificar que se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la licencia municipal, el artículo en mención le otorga esta potestad al Departamento de Patentes, de manera tal que, si las condiciones cambian, será este Departamento el que debe resolver y no el Concejo Municipal.

14

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 90

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Otro aspecto son los **criterios** que otorga el Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí, para el otorgamiento de este tipo de licencias, se tienen los siguientes:

- **Artículos con criterios sobre zonificación y demografía:** Se encuentran en el artículo 26, donde se permite a la Municipalidad demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencias turísticas o clase E, a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo y el artículo 48 que prohíbe la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico según los términos que define el artículo 9º la Ley Nº 9047. No se observa que ninguno contradiga la norma.

- **Criterios de interés superior al menor (ley 7739):** El Reglamento de la Municipalidad de Pococí, se ajusta a estos elementos, sobre el interés superior del menor, se observa el artículo 48 inciso i) con la prohibición de comercialización u otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y la obligatoriedad de solicitar cédula cuando se tenga duda.

15

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
91

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Finalmente es importante recordar que el Concejo Municipal mantiene las potestades para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:** Según lo disponen los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, Zonas de interés turístico, ICT, actividades ocasionales.

Corresponde al Concejo Municipal la aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico, demarcar zonas en las que otorgará licencias turísticas o clase E a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de turismo, con la colaboración del ICT, esta aprobación permite a los **negocios la apertura a las 24 horas** para la venta y consumo de licor, las distancias **si deben aplicarse** en estas condiciones ya que la ley

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**El artículo 32:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico, de **tipo ocasional** mediante un acuerdo del Concejo Municipal.

16

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 92

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**3. RECOMENDACIONES.**

Conforme el estudio del Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococí se recomienda:

- **Reformar el artículo 6 del Reglamento** de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del acto final, no obstante, este es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal, no del Concejo Municipal como lo establece erróneamente ese artículo.

- **Derogar o modificar el artículo 37** por cuanto la función de aprobación de licencias de bebidas con contenido alcohólico le compete al Departamento de Licencias y Patentes, el Concejo Municipal únicamente participa en la autorización que expresamente señala la Ley 9047, no en todos los casos, como lo dispone actualmente el Reglamento.

- **Modificar el artículo 51 en cuanto a la aaplicación de restricción de distancias:** Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047, **no permite esta desafectación en casos de**

17

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 93

Municipalidad de Pococi
Dirección
Juridica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

**licencias categoría E**, únicamente aplica lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e) , en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **modificar este artículo 51, conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047.**

- Incorporar lo dispuesto en cuanto a los **Concejos de Distrito**, según el **artículo 57 inciso d) del Código Municipal**, que le otorga a dichos entes la función de emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito, es decir se debe adicionar al reglamento, esta participación **recomendativa no vinculante**, dentro de los trámites gestionados ante la Municipalidad y que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

- **Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Este *artículo de ser armónico con la nueva legislación* respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo, esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice la ley también.

18

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 94

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Así las cosas, una vez revisados los elementos anteriormente expuestos, se propone, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, que sea el Departamento de Patentes como responsable de autorizar las licencias comerciales y de licores, el que haga una propuesta de reforma, que contenga las observaciones señaladas en el presente informe jurídico y otras que consideren necesarias para el mejor funcionamiento de esta actividad, todo en beneficio de los contribuyentes o patentados del Cantón de Pococi.

Cordialmente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2026.02.17 13:47:32 -06:00

**Licda. Cynlia Avila Madrigal**
**Dirección Jurídica**

Cc/ Archivo interno.

19

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

## ACUERDO N° 5.2

**SMP-2027-2026:** Se presenta ante el Concejo Municipal el señor Ing. Johnny Acevedo Sandí. Director de la Banda Municipal de Pococí, correo: johnacev@hotmail.com dice:

**Asunto:** Solicitud de presupuesto para compra de instrumentos para la banda Municipal de Pococí.

**Participa de la palabra:**
**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Dice que tenemos en la correspondencia una solicitud para otorgar una declaración integral cantonal a la benemérita Bada Municipal de Pococí y para esto nos envían un dictamen AJA-4-2026, generado por el Lic. Christian Córdoba.

Entonces, nosotros en una buena teoría lo que deberíamos es de acogernos al dictamen que ya el licenciado genera, ya que básicamente se respalda el Art. 21 que son los **requisitos** para proponer la declaratoria de interés cultural o cantonal y el Art. 22 **Procedimiento** para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal.

Entonces acogemos la recomendación del dictamen del licenciado y lo que cabe es en el tato y cuando para que la banda municipal cumpla con los requisitos, se procederá a generar o que el Concejo Municipal genere la Comisión Especial de distinciones honoríficas para que analice la solicitud, que es lo que recomienda el asesor legal.

**Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.**

**Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## ACUERDO N° 5.3

**SMP-327-2026:** Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

**Oficio:** CCDRP-61-2026

**Asunto:** Transcripción de acuerdo N°90, Artículo N° IV, Acta Ordinaria N°06 de la Junta Directiva del CCDRP de Pococí.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

El Comité de Deportes dice que; quiere ponerle nombre al Estadio de beisbol y a la cancha de futbol con la pista de atletismo, hacemos un estudio sobre del cómo es el procedimiento en la generalidad, se manda la propuesta de ponerles nombre a las calles o a lugares públicos a Nomenclatura Nacional, ya que el Cantón de Pococí no cuenta con un reglamento.

Por lo tanto, la propuesta es crear un reglamento de Nomenclatura para el Cantón de Pococí, que se llame: Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí, un reglamento, el cual ya fue socializado con el departamento jurídico, por lo que se le traslada la solicitud al departamento jurídico para que elaboren una propuesta.

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.**

**Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 97

COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

## ACUERDO N° 5.4

**SMP-588-2026:** Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa de área de Comisiones legislativas VII, teléfono: 2243-24-30, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, dice:

**Oficio:** AL-25431-OFI-0904-2026

**Asunto:** texto base.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Por último, se envía de la Asamblea Legislativa la LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE A PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI), esto es una propuesta de ley y supongo que está en la corriente, lo que se pretende es enviar al departamento jurídico para que genere un resumen, el cuál nos brinde una dirección en el como nosotros como cantón o Concejo podemos acezar a los fondos de FODELI.

En una buena teoría nosotros no nos vamos a poner a corregir o hacerles observaciones a la ley como tal. Mas bien, es hacerles un estudio.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo lo que entendí, es que, para ese proyecto de ley, ella lo que pedía era un dictamen... Ok, que recomendaciones se pueden dar de este dictamen y como podríamos a rais de esta nueva propuesta de ley, porque ya hay una ley que lo regula y que estaba haciéndole unos cambios de como es que podemos nosotros captar esos recursos, pero quieren que salga un dictamen y yo no sé si ustedes tienen la facultad para dictaminar un proyecto de ley, porque era lo que yo le decía a Jeffry que se podía enviar al departamento de jurídicos para que se dictamine y después de ahí se ve como es que se pueden captar los recursos

Sin embargo, a mi no me parece que a través de un dictamen nosotros vayamos a poder captar recursos, lo que yo pienso es que se puede dictaminar y si es viable para un voto de apoyo, si no lo es para que no se dé el voto de apoyo, es lo que me parece a mí, porque ya la captación nos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 98

corresponde a nosotros, pero en otro tipo de gestión municipal, que era lo que usted decía de ir allá a la junta o tomar una moción y pedirle a esa junta que venga acá o pedirle al presidente ejecutivo que debemos de sentarnos con él para ver de qué forma podríamos canalizar para traer recursos al cantón, pero ya eso es en otro tipo de gestión .

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Sí, ya eso sería en otra gestión y consultar cuánto es lo que le correspondería a Pococí y cómo es que podemos nosotros acceder a ese fondo, pero en esto lo que debemos es de cumplir con el acuerdo que nos pidió el Concejo

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

¿Por eso es que les hacia la pregunta si vamos trabajando, en las dos vías o esperamos hasta que nos den el dictamen? Porque lo que menciona don Jordan lo podemos ir haciendo, que es buscar una reunión con la presidencia ejecutiva o con la Junta Directiva.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Estratégicamente nosotros como Concejo no solo deberíamos citar al presidente ejecutivo de JAPDEVA, si no que también se debería de citar al nuevo Director Regional de INDER a los diputados de la Provincia de Limón, si nosotros queremos atraer recursos que no sean precisamente del arca municipal, yo pienso que deberíamos de ir en esa línea.

Digamos sentarnos con el presidente ejecutivo de JAPDEVA para hablar del tema de FODELI, pero se puede hablar del CANON, como podemos incluir proyectos ahí

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Yo me baso en el solicitarle al Concejo Municipal el que podamos hacer una visita a la presidencia ejecutiva en base a este dictamen que nos está solicitando, porque aquí vamos en dos vías, que lo dictamine el departamento jurídico y la propuesta es si vamos allá a tener una reunión con la presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, solicitar una reunión.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 99

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Es que yo lo que entiendo es que el Concejo Municipal lo que está pidiendo en el acuerdo que se trasladó a la comisión, es un resumen para ver si se le da un voto de apoyo o no y todo lo demás que se habló ahí de que hay que buscar como traer los recursos, porque en su memento la que tocó el tema fue Patricia que eso hace muchos años... pero ya eso es una gestión que se debe de hacer como regidor, no desde un dictamen de comisión.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Solo lo vamos a trasladar para que el departamento jurídico que es el más adecuado, pero desde la comisión tomaos la decisión de ir.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Se podría sugerir convocar a los directivos de JAPDEVA, FODELI, pero como una sugerencia de la comisión

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Puede ser que se diga que una vez suficientemente discutido el tema se recomienda al Concejo Municipal convocar a una mesa de trabajo para conversar de este tema.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Ok, sobre esta correspondencia salen dos acuerdos.

Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí

Como segundo punto:

Recomendamos invitar a una mesa de trabajo ¿Sería a la Junta o al presidente de JAPDEVA?

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo pensaría que nosotros, todo el órgano colegiado deberíamos de decirle. Bueno, señor presidente Martín, ya que usted está iniciando venga, Conózcanos, nos ponemos a su disposición y preguntar qué es lo que él dispone para este cantón, pero eso es algo que debe de salir desde el Concejo

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Estamos de acuerdo ¿Pero digamos que está naciendo desde aquí, pero dejamos que nazca a qui lo manejamos en otro lado?

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

No, que nazca desde nuestra comisión, se puede hacer una invitación al presidente ejecutivo para conocer cuales son los recursos con los que estudiar el cantón y no sé que tan productivo puede ser recomendar una moción que vaya dirigida directamente a FODELI para que nos explique como nosotros como Concejo Municipal podemos acceder a esos fondos, saber el como se gestiona

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Entonces son tres acuerdos:

1- Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí
2- Invitar a una mesa de trabajo a la Junta de FODELI y que sean ellos lo que digan la fecha y hora que los pueden atender y una invitación para que la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA venga a una reunión. nosotros lo que hacemos es recomendar al Concejo Municipal y ellos verán si lo avalan o no

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo creo que se está enredando el tema, por que para mi la invitación siento que debería de salir por una moción, porque yo siento que sí hay que invitar al presidente ejecutivo, pero hay que llegar a la formalidad, entonces, tiene que ser vía moción.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

Entonces, la moción podría ir en ambos senlidos, dirigida la invitación al presidente y a FODELI que sería a la junta directiva

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 101

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Pero sí se debe de presentar la moción, pero lo que podríamos decir desde el dictamen es que se invite al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, entonces anudado a ese acuerdo, se va poner en conocimiento que va la moción.

**ACUERDO N.°5.4.1**

**Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.**

**ACUERDO N.° 5.4.2**

**Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.**

*AL SER LAS 14 HORAS CON 01 MINUTO FINALIZA LA MESA DE TRABAJO*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 102

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

---

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano**
**Presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

---

**Reg. Supl. Sandra Umaña López**
**Secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

**Participa de la palabra:**

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Se reúne la comisión y se toman varios acuerdos para que le pongamos atención, se toma el acuerdo o se le solicita al honorable Concejo Municipal remitir el informe jurídico IJ-01-1-2026, referente al reglamento de licencias bebidas con contenido alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la licenciada Cinthia Ávila Madrigal de la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones a la licenciada Vera Jiménez del Departamento de Licencias y Patentes y al licenciado Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponden su modificación o derogación.

¿Los leo todos o vamos uno por uno?

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, léalo todo.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Asimismo, se le solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables a efectos de continuar con el trámite respectivo, una vez presentada la propuesta, esta deberá ser recibida por la Comisión Permanente Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

5.2, se recomienda al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el dictamen AJA-4-2026 emitido por el licenciado Christian Córdoba referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la benemérita banda municipal de Pococí, asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda el Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinción Honorífica, a fin de que se analice la solicitud presentada.

5.3, se recomienda al Concejo Municipal trasladar al departamento jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al estadio de béisbol y a la cancha del fútbol con pista de atletismo, a fin de que se elabore una propuesta del reglamento de distinciones y nomenclatura del cantón de Pococí, en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

5.4.1, remitir a la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, el texto base del proyecto de ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), remitido mediante el oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

5.4.2, poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la Comisión de Jurídicos para invitar al presidente ejecutivo de JAPDEVA y la junta directiva FODELI a una reunión o mesa de trabajo con el fin de elaborar temas de temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón FODELI, y sus incidencia en el cantón de Pococí.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Quédese un momentito, regidor, por favor, voy a someter a votación los acuerdos, ¿no sé si tienen alguna observación?, sí, okay, entonces los escucho, adelante.

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Muchas gracias, señor presidente, lo del tema de FODELI sí me lo leí, es una reforma a la ley, y estuve viendo algunas cosas de esa reforma, cuando se hacen algunas preguntas, cuál ha sido el impacto o así para preguntarles a ellos, ese fondo no ha avanzado, tiene años de que no funciona, más bien deberíamos haber hecho tal vez una mención ante la Asamblea Legislativa, que estamos de acuerdo y ojalá que se pueda sacar adelante este fondo.

Entonces, no sé si ellos leyeron como para decirle a la Asamblea Legislativa que, si estamos de acuerdo con la reforma, que ojalá lo que tiene que ver con los créditos con CONAPE, que estuvo amarrado un poco el fondo a ver si más bien lo quitaban porque a la vez, o que no se contemple más, me parece que decía la

ley, porque en aquel entonces para que una persona accediera a un crédito ante CONAPE para que estudiaran, qué persona iba a poder aportar un fiador para poder acceder a eso.

Entonces, lo que si se necesita es, aunque yo vi que ahí dice que una moción y por cierto eso la firmé, pero si hay cosas del fondo que hay que tomarle como más, es importantísimo, son 5 millones de dólares para becas y 5 millones de dólares para proyectos, entonces, como analizar más en sí para devolver a la Asamblea Legislativa.

Yo estoy de acuerdo en algunas cosas, pero hubiese sido bonito ver un poco la explicación de lo que significa este fondo y nosotros poder ver cómo lo accesamos, más bien hay que pedirle a la junta directiva de FODELI, que baje información a los Concejos municipales de la provincia de Limón, de cómo van los avances en el aspecto de la legalidad de ellos, cómo cuánto se podría invertir y otras cosas más que me parece que tal vez se le pueda aportar un poco a lo que es este tema, a mí sí me gustaría, yo estuve 4 años en ese fondo y cuando salí hace unos 6 años quedaron 600 millones que fue lo que produjo el fondo, había un superávit de 600.

Entonces, como que ojalá sí podamos hasta decirle la Asamblea Legislativa, sí estamos de acuerdo, ojalá se pueda avanzar más y que a esta modificación a esta ley ojalá sea una de las prioridades que se vean en la Asamblea Legislativa, porque si estuve preguntando y me dicen, "yo no sé si Manuel puede aportar algo de eso, porque hay cosas de la asamblea que no lo entiendo", que depende en la lista que esté no se va a ver tan rápido y para nosotros es importante que esto avance.

Entonces, me gustaría como que tal vez Manuel nos pueda decir que uno podría, esto sería como darle un poquito de carne al informe y que ojalá podamos avanzar, porque realmente es bastante dinero y que nosotros podamos ayudar en becas a nivel de este cantón es importante.

**Lic. Manuel Hernández Rivera.**

Una recomendación, a mí me parece que más bien de pedir estudios a los abogados, más bien deberían ustedes de convocar a los diputados de la provincia de Limón para que le metan mano al fondo, porque al final pasan las

administraciones y la plata está ahí y me parece que hay que reformar la ley para que puedan usarse.

Y es prioridad porque es para para la región, es para la provincia de Limón, son becas y fortalecer a pequeñas y medianas empresas, es plata que está ahí, sin usar y es para la gente de la provincia de Limón, entonces, me parece que debería de convocarse los cinco diputados y que trabajen un proyecto, si ese proyecto sirve o un proyecto de ley, porque me parece que el problema es que le consultan, puede ser que llega a votar y puede ser que nunca llega a votar o puede ser que le falta mejorar.

Entonces, tal vez los diputados pueden ahora que están iniciando presentar un proyecto y avanzar más rápidamente, pero me parece que es lo primero que la comisión debería hacer y citarlos a una que vengan aquí al Concejo porque si es bastante plata, ahí hay por lo menos unos 20,000 millones ahí, plata estancada haciendo nada.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Muchas gracias, señor presidente, sí, creo que estamos casi que, en la misma línea, a diferencia de lo último que añadió el señor alcalde, cuando el regidor Rojas menciona que se va a presentar una moción ante este Concejo, la moción va en esa línea, de convocar a la junta y al presidente ejecutivo de JAPDEVA, buscando cómo nosotros podamos accesar a ese fondo, por ahí ahorita la regidora Umaña la va a presentar y va a detallar todo lo que se está planteando para el Concejo.

Ahora bien, podríamos agregarle a esa moción lo que indica el señor alcalde, también convocar a los diputados en caso de que se necesite reformar la ley o bien este mismo texto que se está analizando, que se le agregue un texto sustitutivo y poder accesar, pero sí vamos creo que la misma línea, señor alcalde, de igual manera se le está mandando al departamento legal por lo que indica la regidora Aguilar Araya.

Porque a pesar de que nosotros hicimos el análisis, tal vez habrán cosas técnicas legales que estaríamos dejando de lado y no queremos que se quede nada de lado, ya que es un fondo que es bastante importante para toda la provincia y en especial para nuestro cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 107

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, podemos omitir ese acuerdo de recomendación porque aquí está la moción, y aprobar los otros que usted mencionó, brevemente, otra vez para recapitular, pero breve así al punto sobre los acuerdos de recomendación, los repasamos.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.1 es remitir la propuesta de la licenciada Cinthia Ávila al departamento de patentes para que genere una propuesta a la reforma al reglamento de patentes y licores y ahí está especificados los puntos y todo, entonces, que ellos concreten con una propuesta hacia la Comisión de Jurídicos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso esa me parece bien, ¿cuál otra?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

La 5.2 nada más dictaminamos como afirmativo el dictamen que genera don Christian Córdoba sobre la distinción honorífica para la banda, estamos a la espera que la banda cumpla con los formalismos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, ese dictamen del licenciado Córdoba con relación a esto es que se mande algo a nomenclatura.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Nada más que se cumpla con el artículo 21 y con el artículo 22.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, si lo aprobamos ahora, vuelve al Comité Cantonal de Deportes para esa recomendación.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

No, estamos hablando de la distinción para la banda municipal.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, perdón, creí que era los nombres que se le querían poner a ese otro.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.3 es crear una propuesta de reglamento para contar con el reglamento para las disposiciones y nomenclaturas del cantón de Pococí, que no existe, es la creación, una propuesta que se le mande al departamento jurídico.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Para reglamentarlo?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Ajá, para crear un reglamento.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso viene a raíz de una solicitud que hizo el Comité de Deportes para ponerle nombre al gimnasio, a la cancha de béisbol y algo más ahí, hay una serie de requisitos que se deben de cumplir, no es nada más de que se me ocurre ponerle nombre a la cancha del Salvador, regidor Luis Méndez, o sea, tiene que haber un mérito, tiene que haber otras situaciones que se tienen que dar como para que eso proceda, entonces, es reglamentarlo.
Entonces, es acuerdo 5.1, 5.2 y 5.3, omitimos el 5.4, ¿verdad?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.4, si omitimos el de crear la moción, porque aquí está, es remitir al departamento jurídico para que haga un análisis del texto de la propuesta de ley, son dos, enviarlo al departamento jurídico y el otro que lo vamos a omitir que es de la moción, puesto que la traemos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 109

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, omitimos parte del acuerdo 5.4.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Lo dejamos solo con un acuerdo.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, enviarlo al departamento jurídico, ¿lo tenemos claro, compañeros?, entonces, someto a votación el acuerdo 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 parcialmente, omitiendo lo que indicó el regidor Rojas del dictamen de la comisión de asuntos jurídicos que acaba de leer el compañero Rojas, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 5.1 de la minuta N°05 de la Comisión de Jurídicos por Tanto: Se remite el Informe Jurídico N.°IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación, asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

# ACUERDO N° 746-1

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: 107-2026**
**Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

**Guápiles, 20 de mayo de 2026**
**Oficio-107-2026**

**Señores (as):**

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, remito la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo por la Comisión Permanente de Jurídicos el 18 de mayo de 2026, al honorable Concejo Municipal, en la cual se recomienda lo siguiente:

**ACUERDO N° 5.1**

*La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite**

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 111

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

## ACUERDO N° 5.2

Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.

Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.

## ACUERDO N° 5.3

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

## ACUERDO N.°5.4.1

Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

## ACUERDO N.° 5.4.2

Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 112

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 113

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

## COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS
## MINUTA N° 05. 18-05-2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS Nº 05 DEL18-05-2026, INICIADA A LAS 13:00 HORAS EN LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPALCON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

**Reunión:** Comisión Permanente de Juridicos
**Lugar:** Sala de sesiones del Concejo.
**Fecha:** 18-05-2026
**Hora:** 01:00 p.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | CORREO | Institución |
|---|---|---|---|---|
| Jeffry Rojas Serrano | | 70155762 | Jeffyrojasserrano@gmail.com | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Yoselina Abarca Toruas | | 63266113 | yoselina.abarca@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Robert Jiménez Araya | | 57011935 | robert.jimenez@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Sandra Umaña López | | 87066423 | sandra.umana@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Jordán Chaves Chaves | | 86760440 | jordan.chaves@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Gerardo Cubto Gamboa | | 88022750 | gerardo.cubto@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |

# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| | I | ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA |
| 5.1 al 5.4<br>5.4.1 al 5.4.3 | II | CORRESPONDENCIA. |

*Nota de secretaria de comisiones: Al ser las 13:12 se procede a dar un receso y se retoma al ser las 13:44 p.m.*

## I. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA

Nota de secretaria de comisiones: Se procede con la escogencia del nuevo presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos, integrada por los siguientes regidores: Reg. Prop. Jordan Chaves Chaves, Reg. Supl. Sandra Umaña López, Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Para la elección de la presidencia, se conoce las siguientes propuestas:

El regidor Jordan Chaves Chaves propone al regidor Jeffry Rojas Serrano para ocupar el cargo de presidente. No habiendo oposición, el regidor Jeffry Rojas Serrano acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar al regidor Jeffry Rojas Serrano como presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos. (Votan a favor los**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 115

**siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

Luego, se procede con la escogencia de la secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos. Para la elección de dicho cargo, se conoce la siguiente propuesta:

El regidor Jeffry Rojas Serrano propone a la regidora Sandra Umaña López para ocupar el cargo de secretaria. No habiendo oposición, la regidora Sandra Umaña López acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar a la regidora Sandra Umaña López como secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## II. CORRESPONDENCIA

### ACUERDO N° 5.1

*Nota de secretaria de comisiones: La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**ATENCIÓN AL INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

**ASUNTO:** REGLAMENTO DE LICENCIA Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL CANTÓN DE POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 116

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Después de suficientemente discutido el documento se procese a tomar el siguiente acuerdo para recomendar al honorable Concejo

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal ratificar el Acta de Incidencia de la mesa de trabajo N° 4 realizada por la Comisión Permanente de Jurídicos celebrada el 25-03-2026, con el fin de que se adopte la siguiente recomendación.**

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

**Adjunto la propuesta presentada, mediante el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 117

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

ASUNTO: Reglamento de Licencias de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococí.

SOLICITANTE: Concejo Municipal

**Guápiles, febrero 13, 2026**

**1. GESTIÓN:**

El presente informe jurídico se brinda en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal 1481, acta 48 de la sesión ordinaria No. 48 del 06 de agosto de 2025 que establece:

> **"Por Unanimidad SE ACUERDA: Que el departamento jurídico, de conformidad con los artículos 10 y 38 del reglamento sobre regulación y comercialización de licores, revise y logre determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos. Asimismo, que se revise la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí. Acuerdo Definitivamente Aprobado."**

**2. ANÁLISIS JURÍDICO.**

A modo de antecedentes y de acuerdo con la documentación remitida, en materia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la Ley 9047

1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 118

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

establece que se requiere de una licencia por parte de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio, para comercializar ***al detalle*** Bebidas con Contenido Alcohólico. Esta licencia se denominará *"licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico"* y conforme lo establece la norma, no constituye un activo para su concesionario, por lo que no es posible venderla, ni canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

**Sobre lo solicitado** por el Concejo Municipal: El acuerdo remitido a la Dirección Jurídica se puede dividir en dos aspectos puntuales:

**Primero:** Determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien si es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Segundo:** Revisar la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí.

**Respecto al primer punto de lo requerido en el acuerdo No. 1481 se tiene lo siguiente:**

Actualmente las licencias de licores se rigen por la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047 publicada en el

2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 119

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Alcance Digital Número 109 a la Gaceta No. 152 del 8 de agosto del 2012· y sus reformas.

Este último texto legal cambió la naturaleza y las condiciones de todas las licencias, comúnmente denominadas patentes de licores, tanto las nuevas como las adquiridas al amparo de la normativa anterior, de modo que la Ley 9047 exige su explotación efectiva, únicamente por parte de su titular, so pena de revocarla con el mero fallecimiento del patentado.

Antiguamente con la derogada Ley sobre Venta de Licores -Ley No. 10 del 7 de octubre de 1936-, el artículo 17 reconocía las patentes de licores, como un derecho inmaterial susceptible de cesión y libre disposición, pero con la promulgación de la Ley 9047, se modificó su naturaleza, esto lo podemos verificar en el artículo 3 de dicha norma que señala, que cada licencia se otorga a una persona física o jurídica para utilizarla en el establecimiento en que se pretende explotar, prohibiendo la posibilidad de venderla, canjearla, transferirla, traspasarla o enajenarla de ninguna forma, exigiendo el otorgamiento de una nueva licencia en caso de cambios de ubicación y de titular.

Con la Ley 9047, la licencia pierde la condición de "activo" con que se venía explotando en el pasado, para ser ahora un verdadero derecho de la persona,

3

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 120



Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

revocable por desuso, o en caso de muerte, disolución o quiebra de la persona jurídica (ver artículo 6 de la Ley 9047).

En este sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia número 2013-011499 de las dieciséis horas del veintiocho de agosto del dos mil trece, revisó la constitucionalidad de la Ley de Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047.

Ahora bien, una vez revisados aspectos generales de la norma que regula la comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico, se procederá mediante el presente informe jurídico al análisis de las competencias que tiene la Municipalidad en la aprobación de licencias de licores y, si esta recae ante el Concejo Municipal, o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Sobre los Artículo 36 y 37 del Reglamento** sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí señalan:

> **Artículo 36.**-Una vez cumplidos los requisitos de conformidad con las normas anteriores, la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento ordenará a los inspectores municipales, la valoración ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la

4

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 121

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico; a efecto de verificar el cumplimiento de requisitos y distancias según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 9047, así como verificar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento dispuestas en este reglamento. De lo actuado, se levantará un acta que se deberá incorporar al expediente administrativo correspondiente a la gestión del interesado.

**Artículo 37.**-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la dependencia encargada de tramitar las licencias en la municipalidad le **remitirá al Concejo Municipal**, la solicitud respectiva para lo que corresponda.

Tal y como se puede observar, el **Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí** es claro en las funciones que debe cumplir el departamento de licencias, como encargado a nivel municipal de otorgar los permisos de actividades lucrativas, no obstante es **omiso** en señalar la función específica, que tiene el Concejo Municipal en la tramitación de dichas licencias, el término que vincula al Concejo Municipal con las licencias de licores señala que el trámite será remito al Concejo **"para lo que corresponda"**, lo que deja ver que este acto no cumple con una delimitación

5

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

especifica ni efectos jurídicos definidos para finalizar la tramitación, es decir, no ordena ninguna potestad en especial al Concejo Municipal.

El involucrar al Concejo Municipal en la gestión de licencias de bebidas con contenido alcohólico, no cuenta con un asidero jurídico y tampoco señala un efecto específico para el trámite que se remite, por lo que este tipo de acto, podría eventualmente llevar a los regidores y sus suplentes, a situaciones jurídicas innecesarias, lo cual implica posibles consecuencias administrativas, civiles y hasta penales, según sea la situación, bajo este análisis lo procedente es que sea enteramente en el ámbito **administrativo que se autoricen este tipo de licencias**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 9047:

> **"ARTÍCULO 2.- Definiciones:** Para los propósitos perseguidos con esta ley, se entenderá por: **Licencia: acto administrativo** cuyo otorgamiento, previo cumplimiento de requisitos y pago de ese derecho, autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico..."

Ahora bien, el artículo 3 de la misma Ley, lo que si establece es la obligación del Concejo Municipal es reglamentar la norma, señala expresamente este ítem:

> "...La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, ***lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros...*** (el resaltado no corresponde al original).

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCI 123

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En este sentido, la sentencia de la Sala Constitucional No. **2008-008713 del 23/05/2008**, refuerza la actuación de los Concejos Municipales en la aprobación de los reglamentos, no obstante, la aplicación de esos reglamentos le corresponde ***a cada ente administrativo***, de acuerdo con su especialidad, por lo que no es viable que se mantenga lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Pococi.

**De los recursos contra los actos municipales:**

Continuando con la revisión del Reglamento, es necesario concatenar el artículo 37 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, sujeto de revisión, con los artículos **170 y 171 del Código Municipal**, mismo que regula la interposición de recursos contra los actos municipales.

Tal y como se encuentra actualmente redactado dicho reglamento y en el supuesto que el Concejo Municipal deba rechazar una solicitud de licencia, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal, no existe recurso revocatoria ni apelación ante este tipo de acto, por ser originado en esta instancia, para los acuerdos del Concejo únicamente existe el **recurso de revisión**, pues así lo establece el artículo 170 del Código Municipal, este formalismo violenta el derecho a la defensa a los a las personas que solicitan una licencia, pues impide que prosigan con la cadena recursiva a la que tienen derecho y que les otorga el

7

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 124

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Código Municipal. En este sentido el **artículo 37** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico **contraviene** el Código Municipal.

Bajo la misma tesis, **el artículo 38** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, establece que la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento procederá a emitir la resolución y el certificado correspondiente, mismo que deberá contar con la aprobación de la jefatura inmediata superior, obsérvese que este ítem reitera, que **no debe ser el Concejo Municipal el ente competente del acto final** de aprobación de la licencia, pues no es el encargado **verificar requisitos ni de emitir la resolución de rechazo o aprobación**, este mandato origina nuevamente una incongruencia jurídica.

Obsérvese que el Reglamento señala que en caso de proceder la denegatoria de la licencia de funcionamiento, se deberá emitir una resolución debidamente motivada, este documento por razones técnicas, debe ser emitido por el **Departamento de Licencias y Patentes**, y es contra esta resolución y **no contra el acuerdo de Concejo**, donde se activa la cadena recursiva, ya que el acto denegatorio motivado y justificado no lo emite el Concejo Municipal, es decir existe una **incongruencia jurídica** para el acto de aprobación si se mantiene el ente colegiado con esta potestad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 125

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En este mismo orden de ideas, se debe citar el **artículo 57 del Código Municipal** que describe las funciones de los **Concejos de Distrito**: establece dicha norma en su inciso d), que la recomendación de este grupo de vecinos es útil para prevenir un posible daño o perjuicio ante los ciudadanos, causado por la implementación de un comercio en la zona, siendo que la misma Sala Constitucional ha dicho que la libertad de comercio no es irrestricta y es posible para los municipios establecer condiciones en beneficio del desarrollo del Cantón:

> "d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito."

Sobres este aspecto es importante rescatar que citado artículo, le otorga a los Concejos de Distrito la función de emitir recomendaciones sobre "***permisos de patentes***", es decir habilita a estos órganos de colaboración para emitir **recomendaciones –sin carácter vinculante-** sobre permisos de patentes en general, obviamente dentro de los límites territoriales impuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, sin olvidar que la decisión final le corresponde al ente Municipal por medio del departamento de **Licencias y Patentes Municipales**, actualmente el Reglamento municipal es omiso en cuanto a esta gestión, que aunque no sea de carácter vinculante para el otorgamiento de una licencia, tiene un carácter informativo para que los vecinos del Cantón se informen de los nuevos comercios que entran a operar en el área.

9

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 126

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Consecuentemente y según lo analizado, el Concejo Municipal no está acreditado por la Ley 9047 para la aprobación de licencias de licores, entre otras cosas porque como lo establece el artículo 2 de dicha norma, es claramente una competencia de la administración, por lo que el artículo 37 tal y como se encuentra redactado se debe modificar o derogar definitivamente.

En cuanto a los Concejos de Distrito, se les debe dar una participación **recomendativa no vinculante**, que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

En conclusión, con respecto a la primera parte del acuerdo analizado, se puede señalar que la aprobación de licencias de licores es competencia única de las instancias administrativas, responsables de tramitar y aprobar dichos permisos, no existe asidero jurídico en la Ley 9047, para que el Concejo Municipal deba participar en estos actos, **exceptuando ciertas circunstancias**, que se analizarán más adelante.

**Segundo tema por revisar:** *Sobre la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí:*

**En relación a la competencia:** El artículo 6 del Reglamento de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, ya que

10

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 127

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

esta última, ordena que cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, contrario a lo que establece el artículo 6 del Reglamento, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del **acto final** (otorgar la licencia) no obstante, este acto final es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal **y no del Concejo.**

**Inspección y fiscalización art. 7 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico:** Otro artículo que valida la tesis de falta de competencia del Concejo Municipal para la autorización de licencias, es el artículo 7 del reglamento, pues señala que la dependencia encargada de otorgar licencias, deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas, siendo esta tarea de inspección y fiscalización muy propia del quehacer administrativo, inclusive con el departamento de inspección de la Administración Tributaria, es decir que el otorgamiento de las licencias debe ser un acto meramente administrativo, ya que no le compete al Concejo esta labor de inspección de locales comerciales.

**Artículo 9 y 10 del Reglamento:** Nuevamente cita como la dependencia encargada de tramitar y aprobar estas licencias, a la oficina de licencias y patentes **y no al Concejo Municipal.**

11

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 128

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

**Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Establece que la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, en razón a la tutela del orden público y para actividades masivas, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos, así como el consumo de esas mismas bebidas en la vía y sitios públicos, los días en que se celebren actos cívicos, festivales, desfiles u otras actividades estudiantiles o cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad....***este artículo de ser congruente y reformado de acuerdo con la nueva legislación*** respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice dicha norma.

**Artículos que mantienen las potestades del Concejo para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:**

**Finalmente pero no menos importante, se encuentran los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, denominado como Zonas de interés turístico, ICT, actividades ocasionales:** La aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico le corresponderá por obligación **al Concejo Municipal**, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, mediante esta potestad la Municipalidad puede demarcar zonas comerciales en las que otorgará **licencias turísticas o clase E** a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de

12

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 129

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Turismo, con la colaboración del ICT, esta aprobación permite a los negocios la apertura a las 24 horas para la venta y consumo de licor, las distancias si deben aplicarse en estas condiciones ya que la Ley 9047 no hizo la salvedad, que si la contenía la ley **No. 10 ya derogada.**

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**Artículo 32 del Reglamento de licencias de bebidas con contenido alcohólico:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de **tipo ocasional** mediante un acuerdo, es decir en esta norma si ordena la intervención del ente colegiado para este tipo de licencias.

**Modificación en la restricción de distancias: El artículo 51 señala:**

> "La declaratoria de interés turístico que otorgue el ICT para la obtención de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico clase F, no operará de oficio, será facultad de la Municipalidad el aceptar o denegar esta categoría para la concesión de los beneficios que conlleva su aceptación, ya sea en cuanto a la exoneración de la limitación de horario, **inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047 y 48 de este reglamento**, o cualquier otro beneficio asociado directa o indirectamente, que sea concedido a través de la licencia de funcionamiento municipal. La aprobación o denegatoria del trámite estará a cargo de la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento. (el resaltado no es del original).

13

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCI 130

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047 no se permite esta desafectación en casos de licencias categoría E, únicamente se puede aplicar lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e), en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **corregir el artículo 51 del Reglamento conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047,** es decir que una norma reglamentaria debe limitarse o ajustarse a lo que señala la ley.

**Renovación del Quinquenio (art. 39, 40 y 41) del Reglamento:** Establece la competencia de renovación de la licencia cada 5 años, esta potestad le corresponde a la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento.

Según indica la norma, para este tipo de actos es necesario cumplir el procedimiento administrativo de verificación, verificar que se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la licencia municipal, el artículo en mención le otorga esta potestad al Departamento de Patentes, de manera tal que, si las condiciones cambian, será este Departamento el que debe resolver y no el Concejo Municipal.

14

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 131

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Otro aspecto son los **criterios** que otorga el Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí, para el otorgamiento de este tipo de licencias, se tienen los siguientes:

- **Artículos con criterios sobre zonificación y demografía:** Se encuentran en el artículo 26, donde se permite a la Municipalidad demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencias turísticas o clase E, a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo y el artículo 48 que prohíbe la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico según los términos que define el artículo 9° la Ley N° 9047. No se observa que ninguno contradiga la norma.

- **Criterios de interés superior al menor (ley 7739):** El Reglamento de la Municipalidad de Pococí, se ajusta a estos elementos, sobre el interés superior del menor, se observa el artículo 48 inciso l) con la prohibición de comercialización u otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y la obligatoriedad de solicitar cédula cuando se tenga duda.

15

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 132

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Finalmente es importante recordar que el Concejo Municipal mantiene las potestades para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:** Según lo disponen los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, Zonas de interés turístico, ICT, actividades ocasionales.

Corresponde al Concejo Municipal la aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico, demarcar zonas en las que otorgará licencias turísticas o clase E a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de turismo, con la colaboración del ICT, esta aprobación permite a los **negocios la apertura a las 24 horas** para la venta y consumo de licor, las distancias **si deben aplicarse** en estas condiciones ya que la Ley

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**El artículo 32:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico, de **tipo ocasional** mediante un acuerdo del Concejo Municipal.

16

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 133

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**3. RECOMENDACIONES.**

Conforme el estudio del Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococí se recomienda:

- **Reformar el artículo 6 del Reglamento** de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del acto final, no obstante, este es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal, no del Concejo Municipal como lo establece erróneamente ese artículo.

- **Derogar o modificar el artículo 37** por cuanto la función de aprobación de licencias de bebidas con contenido alcohólico le compete al Departamento de Licencias y Patentes, el Concejo Municipal únicamente participa en la autorización que expresamente señala la Ley 9047, no en todos los casos, como lo dispone actualmente el Reglamento.

- **Modificar el artículo 51 en cuanto a la aaplicación de restricción de distancias:** Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047, **no permite esta desafectación en casos de**

17

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Licencias categoría E**, únicamente aplica lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e) , en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **modificar este artículo 51, conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047.**

- Incorporar lo dispuesto en cuanto a los **Concejos de Distrito**, según el **artículo 57 inciso d) del Código Municipal**, que le otorga a dichos entes la función de emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito, es decir se debe adicionar al reglamento, esta participación **recomendativa no vinculante**, dentro de los tramites gestionados ante la Municipalidad y que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

- **Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Este *artículo de ser armónico con la nueva legislación* respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo, esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice la ley también.

16

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 135

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Así las cosas, una vez revisados los elementos anteriormente expuestos, se propone, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, que sea el Departamento de Patentes como responsable de autorizar las licencias comerciales y de licores, el que haga una propuesta de reforma, que contenga las observaciones señaladas en el presente informe jurídico y otras que consideren necesarias para el mejor funcionamiento de esta actividad, todo en beneficio de los contribuyentes o patentados del Cantón de Pococí.

Cordialmente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA) Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2026.02.17 13:47:33 -06'00'

**Licda. Cyntia Avila Madrigal**
**Dirección Jurídica**

Cc/ Archivo interno.

19

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

## ACUERDO N° 5.2

**SMP-2027-2026:** Se presenta ante el Concejo Municipal el señor Ing. Johnny Acevedo Sandí. Director de la Banda Municipal de Pococí, correo: johnacev@hotmail.com dice:

**Asunto:** Solicitud de presupuesto para compra de instrumentos para la banda Municipal de Pococí.

**Participa de la palabra:**
**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Dice que tenemos en la correspondencia una solicitud para otorgar una declaración integral cantonal a la benemérita Bada Municipal de Pococí y para esto nos envían un dictamen AJA-4-2026, generado por el Lic. Christian Córdoba.

Entonces, nosotros en una buena teoría lo que deberíamos es de acogernos al dictamen que ya el licenciado genera, ya que básicamente se respalda el Art. 21 que son los **requisitos** para proponer la declaratoria de interés cultural o cantonal y el Art. 22 **Procedimiento** para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal.

Entonces acogemos la recomendación del dictamen del licenciado y lo que cabe es en el tato y cuando para que la banda municipal cumpla con los requisitos, se procederá a generar o que el Concejo Municipal genere la Comisión Especial de distinciones honorificas para que analice la solicitud, que es lo que recomienda el asesor legal.

**Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.**

**Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## ACUERDO N° 5.3

**SMP-327-2026:** Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

**Oficio:** CCDRP-61-2026

**Asunto:** Transcripción de acuerdo N°90, Artículo N° IV, Acta Ordinaria N°06 de la Junta Directiva del CCDRP de Pococí.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

El Comité de Deportes dice que; quiere ponerle nombre al Estadio de beisbol y a la cancha de futbol con la pista de allelismo, hacemos un estudio sobre del cómo es el procedimiento en la generalidad, se manda la propuesta de ponerles nombre a las calles o a lugares públicos a Nomenclatura Nacional, ya que el Cantón de Pococí no cuenta con un reglamento.

Por lo tanto, la propuesta es crear un reglamento de Nomenclatura para el Cantón de Pococí, que se llame: Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí, un reglamento, el cual ya fue socializado con el departamento jurídico, por lo que se le traslada la solicitud al departamento jurídico para que elaboren una propuesta.

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Bélsbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.**

**Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## ACUERDO N° 5.4

**SMP-588-2026:** Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa de área de Comisiones legislativas VII, teléfono: 2243-24-30, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, dice:

**Oficio:** AL-25431-OFI-0904-2026

**Asunto:** texto base.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Por último, se envía de la Asamblea Legislativa la LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE A PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI), esto es una propuesta de ley y supongo que está en la corriente, lo que se pretende es enviar al departamento jurídico para que genere un resumen, el cuál nos brinde una dirección en el como nosotros como cantón o Concejo podemos acezar a los fondos de FODELI.

En una buena teoría nosotros no nos vamos a poner a corregir o hacerles observaciones a la ley como tal. Mas bien, es hacerles un estudio.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo lo que entendí, es que, para ese proyecto de ley, ella lo que pedía era un dictamen... Ok, que recomendaciones se pueden dar de este dictamen y como podríamos a rais de esta nueva propuesta de ley, porque ya hay una ley que lo regula y que estaba haciéndole unos cambios de como es que podemos nosotros captar esos recursos, pero quieren que salga un dictamen y yo no sé si ustedes tienen la facultad para dictaminar un proyecto de ley, porque era lo que yo le decía a Jeffry que se podía enviar al departamento de jurídicos para que se dictamine y después de ahí se ve como es que se pueden captar los recursos

Sin embargo, a mi no me parece que a través de un dictamen nosotros vayamos a poder captar recursos, lo que yo pienso es que se puede dictaminar y si es viable para un voto de apoyo, si no lo es para que no se dé el voto de apoyo, es lo que me parece a mí, porque ya la captación nos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 139

corresponde a nosotros, pero en otro tipo de gestión municipal, que era lo que usted decía de ir allá a la junta o tomar una moción y pedirle a esa junta que venga acá o pedirle al presidente ejecutivo que debemos de sentarnos con él para ver de qué forma podríamos canalizar para traer recursos al cantón, pero ya eso es en otro tipo de gestión .

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Sí, ya eso sería en otra gestión y consultar cuánto es lo que le correspondería a Pococí y cómo es que podemos nosotros acceder a ese fondo, pero en esto lo que debemos es de cumplir con el acuerdo que nos pidió el Concejo

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

¿Por eso es que les hacia la pregunta si vamos trabajando, en las dos vías o esperamos hasta que nos den el dictamen? Porque lo que menciona don Jordan lo podemos ir haciendo, que es buscar una reunión con la presidencia ejecutiva o con la Junta Directiva.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Estratégicamente nosotros como Concejo no solo deberíamos citar al presidente ejecutivo de JAPDEVA, si no que también se debería de citar al nuevo Director Regional de INDER a los diputados de la Provincia de Limón, si nosotros queremos atraer recursos que no sean precisamente del arca municipal, yo pienso que deberíamos de ir en esa línea.

Digamos sentarnos con el presidente ejecutivo de JAPDEVA para hablar del tema de FODELI, pero se puede hablar del CANON, como podemos incluir proyectos ahí

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Yo me baso en el solicitarle al Concejo Municipal el que podamos hacer una visita a la presidencia ejecutiva en base a este dictamen que nos está solicitando, porque aquí vamos en dos vías, que lo dictamine el departamento jurídico y la propuesta es si vamos allá a tener una reunión con la presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, solicitar una reunión.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Es que yo lo que entiendo es que el Concejo Municipal lo que está pidiendo en el acuerdo que se trasladó a la comisión, es un resumen para ver si se le da un voto de apoyo o no y todo lo demás que se habló ahí de que hay que buscar como traer los recursos, porque en su memento la que tocó el tema fue Patricia que eso hace muchos años... pero ya eso es una gestión que se debe de hacer como regidor, no desde un dictamen de comisión.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Solo lo vamos a trasladar para que el departamento jurídico que es el más adecuado, pero desde la comisión tomaos la decisión de ir.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Se podría sugerir convocar a los directivos de JAPDEVA, FODELI, pero como una sugerencia de la comisión

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Puede ser que se diga que una vez suficientemente discutido el tema se recomienda al Concejo Municipal convocar a una mesa de trabajo para conversar de este tema.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Ok, sobre esta correspondencia salen dos acuerdos.

Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí

Como segundo punto:

Recomendamos invitar a una mesa de trabajo ¿Sería a la Junta o al presidente de JAPDEVA?

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo pensaría que nosotros, todo el órgano colegiado deberíamos de decirle. Bueno, señor presidente Marlín, ya que usted está iniciando venga, Conózcanos, nos ponemos a su disposición y preguntar qué es lo que él dispone para este cantón, pero eso es algo que debe de salir desde el Concejo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 141

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Estamos de acuerdo ¿Pero digamos que está naciendo desde aquí, pero dejamos que nazca a qui lo manejamos en otro lado?

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

No, que nazca desde nuestra comisión, se puede hacer una invitación al presidente ejecutivo para conocer cuales son los recursos con los que estudiar el cantón y no sé que tan productivo puede ser recomendar una moción que vaya dirigida directamente a FODELI para que nos explique como nosotros como Concejo Municipal podemos acceder a esos fondos, saber el como se gestiona

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Entonces son tres acuerdos:

1- Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí

2- Invitar a una mesa de trabajo a la Junta de FODELI y que sean ellos lo que digan la fecha y hora que los pueden atender y una invitación para que la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA venga a una reunión. nosotros lo que hacemos es recomendar al Concejo Municipal y ellos verán si lo avalan o no

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo creo que se está enredando el tema, por que para mi la invitación siento que debería de salir por una moción, porque yo siento que sí hay que invitar al presidente ejecutivo, pero hay que llegar a la formalidad, entonces, tiene que ser vía moción.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

Entonces, la moción podría ir en ambos sentidos, dirigida la invitación al presidente y a FODELI que sería a la junta directiva

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 142

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Pero si se debe de presentar la moción, pero lo que podríamos decir desde el dictamen es que se invite al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, entonces anudado a ese acuerdo, se va poner en conocimiento que va la moción.

**ACUERDO N.°5.4.1**

**Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.**

**ACUERDO N.° 5.4.2**

**Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.**

*AL SER LAS 14 HORAS CON 01 MINUTO FINALIZA LA MESA DE TRABAJO*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 143

---

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano
Presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos.

---

Reg. Supl. Sandra Umaña López
Secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 144

**Participa de la palabra:**

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Se reúne la comisión y se toman varios acuerdos para que le pongamos atención, se toma el acuerdo o se le solicita al honorable Concejo Municipal remitir el informe jurídico IJ-01-1-2026, referente al reglamento de licencias bebidas con contenido alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la licenciada Cinthia Ávila Madrigal de la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones a la licenciada Vera Jiménez del Departamento de Licencias y Patentes y al licenciado Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponden su modificación o derogación.

¿Los leo todos o vamos uno por uno?

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, léalo todo.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Asimismo, se le solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables a efectos de continuar con el trámite respectivo, una vez presentada la propuesta, esta deberá ser recibida por la Comisión Permanente Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

5.2, se recomienda al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el dictamen AJA-4-2026 emitido por el licenciado Christian Córdoba referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la benemérita banda municipal de Pococí, asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda el Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinción Honorífica, a fin de que se analice la solicitud presentada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

5.3, se recomienda al Concejo Municipal trasladar al departamento jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al estadio de béisbol y a la cancha del fútbol con pista de atletismo, a fin de que se elabore una propuesta del reglamento de distinciones y nomenclatura del cantón de Pococí, en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

5.4.1, remitir a la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, el texto base del proyecto de ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), remitido mediante el oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

5.4.2, poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la Comisión de Jurídicos para invitar al presidente ejecutivo de JAPDEVA y la junta directiva FODELI a una reunión o mesa de trabajo con el fin de elaborar temas de temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón FODELI, y sus incidencia en el cantón de Pococí.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Quédese un momentito, regidor, por favor, voy a someter a votación los acuerdos, ¿no sé si tienen alguna observación?, sí, okay, entonces los escucho, adelante.

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Muchas gracias, señor presidente, lo del tema de FODELI sí me lo leí, es una reforma a la ley, y estuve viendo algunas cosas de esa reforma, cuando se hacen algunas preguntas, cuál ha sido el impacto o así para preguntarles a ellos, ese fondo no ha avanzado, tiene años de que no funciona, más bien deberíamos haber hecho tal vez una mención ante la Asamblea Legislativa, que estamos de acuerdo y ojalá que se pueda sacar adelante este fondo.

Entonces, no sé si ellos leyeron como para decirle a la Asamblea Legislativa que, si estamos de acuerdo con la reforma, que ojalá lo que tiene que ver con los créditos con CONAPE, que estuvo amarrado un poco el fondo a ver si más bien lo quitaban porque a la vez, o que no se contemple más, me parece que decía la

ley, porque en aquel entonces para que una persona accediera a un crédito ante CONAPE para que estudiaran, qué persona iba a poder aportar un fiador para poder acceder a eso.

Entonces, lo que si se necesita es, aunque yo vi que ahí dice que una moción y por cierto eso la firmé, pero si hay cosas del fondo que hay que tomarle como más, es importantísimo, son 5 millones de dólares para becas y 5 millones de dólares para proyectos, entonces, como analizar más en sí para devolver a la Asamblea Legislativa.

Yo estoy de acuerdo en algunas cosas, pero hubiese sido bonito ver un poco la explicación de lo que significa este fondo y nosotros poder ver cómo lo accesamos, más bien hay que pedirle a la junta directiva de FODELI, que baje información a los Concejos municipales de la provincia de Limón, de cómo van los avances en el aspecto de la legalidad de ellos, cómo cuánto se podría invertir y otras cosas más que me parece que tal vez se le pueda aportar un poco a lo que es este tema, a mí sí me gustaría, yo estuve 4 años en ese fondo y cuando salí hace unos 6 años quedaron 600 millones que fue lo que produjo el fondo, había un superávit de 600.

Entonces, como que ojalá sí podamos hasta decirle la Asamblea Legislativa, sí estamos de acuerdo, ojalá se pueda avanzar más y que a esta modificación a esta ley ojalá sea una de las prioridades que se vean en la Asamblea Legislativa, porque si estuve preguntando y me dicen, "yo no sé si Manuel puede aportar algo de eso, porque hay cosas de la asamblea que no lo entiendo", que depende en la lista que esté no se va a ver tan rápido y para nosotros es importante que esto avance.

Entonces, me gustaría como que tal vez Manuel nos pueda decir que uno podría, esto sería como darle un poquito de carne al informe y que ojalá podamos avanzar, porque realmente es bastante dinero y que nosotros podamos ayudar en becas a nivel de este cantón es importante.

**Lic. Manuel Hernández Rivera.**

Una recomendación, a mí me parece que más bien de pedir estudios a los abogados, más bien deberían ustedes de convocar a los diputados de la provincia de Limón para que le metan mano al fondo, porque al final pasan las

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 147

administraciones y la plata está ahí y me parece que hay que reformar la ley para que puedan usarse.

Y es prioridad porque es para para la región, es para la provincia de Limón, son becas y fortalecer a pequeñas y medianas empresas, es plata que está ahí, sin usar y es para la gente de la provincia de Limón, entonces, me parece que debería de convocarse los cinco diputados y que trabajen un proyecto, si ese proyecto sirve o un proyecto de ley, porque me parece que el problema es que le consultan, puede ser que llega a votar y puede ser que nunca llega a votar o puede ser que le falta mejorar.

Entonces, tal vez los diputados pueden ahora que están iniciando presentar un proyecto y avanzar más rápidamente, pero me parece que es lo primero que la comisión debería hacer y citarlos a una que vengan aquí al Concejo porque si es bastante plata, ahí hay por lo menos unos 20,000 millones ahí, plata estancada haciendo nada.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Muchas gracias, señor presidente, sí, creo que estamos casi que, en la misma línea, a diferencia de lo último que añadió el señor alcalde, cuando el regidor Rojas menciona que se va a presentar una moción ante este Concejo, la moción va en esa línea, de convocar a la junta y al presidente ejecutivo de JAPDEVA, buscando cómo nosotros podamos accesar a ese fondo, por ahí ahorita la regidora Umaña la va a presentar y va a detallar todo lo que se está planteando para el Concejo.

Ahora bien, podríamos agregarle a esa moción lo que indica el señor alcalde, también convocar a los diputados en caso de que se necesite reformar la ley o bien este mismo texto que se está analizando, que se le agregue un texto sustitutivo y poder accesar, pero sí vamos creo que la misma línea, señor alcalde, de igual manera se le está mandando al departamento legal por lo que indica la regidora Aguilar Araya.

Porque a pesar de que nosotros hicimos el análisis, tal vez habrán cosas técnicas legales que estaríamos dejando de lado y no queremos que se quede nada de lado, ya que es un fondo que es bastante importante para toda la provincia y en especial para nuestro cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, podemos omitir ese acuerdo de recomendación porque aquí está la moción, y aprobar los otros que usted mencionó, brevemente, otra vez para recapitular, pero breve así al punto sobre los acuerdos de recomendación, los repasamos.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.1 es remitir la propuesta de la licenciada Cinthia Ávila al departamento de patentes para que genere una propuesta a la reforma al reglamento de patentes y licores y ahí está especificados los puntos y todo, entonces, que ellos concreten con una propuesta hacia la Comisión de Jurídicos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso esa me parece bien, ¿cuál otra?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

La 5.2 nada más dictaminamos como afirmativo el dictamen que genera don Christian Córdoba sobre la distinción honorífica para la banda, estamos a la espera que la banda cumpla con los formalismos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, ese dictamen del licenciado Córdoba con relación a esto es que se mande algo a nomenclatura.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Nada más que se cumpla con el artículo 21 y con el artículo 22.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, si lo aprobamos ahora, vuelve al Comité Cantonal de Deportes para esa recomendación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 149

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

No, estamos hablando de la distinción para la banda municipal.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, perdón, creí que era los nombres que se le querían poner a ese otro.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.3 es crear una propuesta de reglamento para contar con el reglamento para las disposiciones y nomenclaturas del cantón de Pococí, que no existe, es la creación, una propuesta que se le mande al departamento jurídico.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Para reglamentarlo?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Ajá, para crear un reglamento.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso viene a raíz de una solicitud que hizo el Comité de Deportes para ponerle nombre al gimnasio, a la cancha de béisbol y algo más ahí, hay una serie de requisitos que se deben de cumplir, no es nada más de que se me ocurre ponerle nombre a la cancha del Salvador, regidor Luis Méndez, o sea, tiene que haber un mérito, tiene que haber otras situaciones que se tienen que dar como para que eso proceda, entonces, es reglamentarlo.
Entonces, es acuerdo 5.1, 5.2 y 5.3, omitimos el 5.4, ¿verdad?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.4, si omitimos el de crear la moción, porque aquí está, es remitir al departamento jurídico para que haga un análisis del texto de la propuesta de ley, son dos, enviarlo al departamento jurídico y el otro que lo vamos a omitir que es de la moción, puesto que la traemos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 150

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, omitimos parte del acuerdo 5.4.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Lo dejamos solo con un acuerdo.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, enviarlo al departamento jurídico, ¿lo tenemos claro, compañeros?, entonces, someto a votación el acuerdo 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 parcialmente, omitiendo lo que indicó el regidor Rojas del dictamen de la comisión de asuntos jurídicos que acaba de leer el compañero Rojas, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 5.2 de la minuta N°05 de la Comisión de Jurídicos por Tanto: El Concejo Municipal acoge en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí. Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se estaría conformando la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 746-2

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
151

**Oficio: 107-2026**

**Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

**Guápiles, 20 de mayo de 2026**

**Oficio-107-2026**

**Señores (as):**

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, remito la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo por la Comisión Permanente de Jurídicos el 18 de mayo de 2026, al honorable Concejo Municipal, en la cual se recomienda lo siguiente:

## ACUERDO N° 5.1

*La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

## ACUERDO N° 5.2

Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de Interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.

Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de Interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.

## ACUERDO N° 5.3

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

## ACUERDO N.°5.4.1

Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

## ACUERDO N.° 5.4.2

Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 153

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS
# MINUTA N° 05. 18-05-2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS Nº 05 DEL18-05-2026, INICIADA A LAS 13:00 HORAS EN LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPALCON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Permanente de Jurídicos
Lugar: Salo de sesiones del Concejo.
Fecha: 18-05-2026
Hora: 01:00 p.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | CORREO | Institución |
|---|---|---|---|---|
| Jeffry Rojas Serrano | | 70155762 | Jeffry.rojasserrano@gmail.com | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Yoselina Abarca Torres | | 63266113 | yoselina.abarca@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Robert Jiménez Araya | | 57011935 | robert.jimenez@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Sandra Umaña López | | 87066423 | sandra.umana@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Jordán Chaves Chaves | | 86760440 | jordan.chaves@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Gerardo Cubillo Garboa | | 88022750 | gerardo.cubillo@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |

# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| | I | ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA |
| 5.1 al 5.4<br>5.4.1 al 5.4.3 | II | CORRESPONDENCIA. |

*Nota de secretaria de comisiones: Al ser las 13:12 se procede a dar un receso y se retoma al ser las 13:44 p.m.*

## I. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA

Nota de secretaria de comisiones: Se procede con la escogencia del nuevo presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos, integrada por los siguientes regidores: Reg. Prop. Jordan Chaves Chaves, Reg. Supl. Sandra Umaña López, Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Para la elección de la presidencia, se conoce las siguientes propuestas:

El regidor Jordan Chaves Chaves propone al regidor Jeffry Rojas Serrano para ocupar el cargo de presidente. No habiendo oposición, el regidor Jeffry Rojas Serrano acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar al regidor Jeffry Rojas Serrano como presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos. (Votan a favor los**

**siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

Luego, se procede con la escogencia de la secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos. Para la elección de dicho cargo, se conoce la siguiente propuesta:

El regidor Jeffry Rojas Serrano propone a la regidora Sandra Umaña López para ocupar el cargo de secretaria. No habiendo oposición, la regidora Sandra Umaña López acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar a la regidora Sandra Umaña López como secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## II. CORRESPONDENCIA

### ACUERDO N° 5.1

*Nota de secretaria de comisiones: La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**ATENCIÓN AL INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

**ASUNTO:** REGLAMENTO DE LICENCIA Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL CANTÓN DE POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 157

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Después de suficientemente discutido el documento se procese a tomar el siguiente acuerdo para recomendar al honorable Concejo

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal ratificar el Acta de Incidencia de la mesa de trabajo N° 4 realizada por la Comisión Permanente de Jurídicos celebrada el 25-03-2026, con el fin de que se adopte la siguiente recomendación.**

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

**Adjunto la propuesta presentada, mediante el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 158

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

ASUNTO: Reglamento de Licencias de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococí.

SOLICITANTE: Concejo Municipal

**Guápiles, febrero 13, 2026**

**1. GESTIÓN:**

El presente informe jurídico se brinda en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal 1481, acta 48 de la sesión ordinaria No. 48 del 06 de agosto de 2025 que establece:

**"Por Unanimidad SE ACUERDA: Que el departamento jurídico, de conformidad con los artículos 10 y 38 del reglamento sobre regulación y comercialización de licores, revise y logre determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos. Asimismo, que se revise la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí. Acuerdo Definitivamente Aprobado."**

**2. ANÁLISIS JURÍDICO.**

A modo de antecedentes y de acuerdo con la documentación remitida, en materia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la Ley 9047

1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 159

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

establece que se requiere de una licencia por parte de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio, para comercializar ***al detalle*** Bebidas con Contenido Alcohólico. Esta licencia se denominará *"licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico"* y conforme lo establece la norma, no constituye un activo para su concesionario, por lo que no es posible venderla, ni cederla, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguna.

**Sobre lo solicitado** por el Concejo Municipal: El acuerdo remitido a la Dirección Jurídica se puede dividir en dos aspectos puntuales:

**Primero:** Determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien si es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Segundo:** Revisar la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí.

**Respecto al primer punto de lo requerido en el acuerdo No. 1481 se tiene lo siguiente:**

Actualmente las licencias de licores se rigen por la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047 publicada en el

2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 160

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Alcance Digital Número 109 a la Gaceta No. 152 del 8 de agosto del 2012- y sus reformas.

Este último texto legal cambió la naturaleza y las condiciones de todas las licencias, comúnmente denominadas patentes de licores, tanto las nuevas como las adquiridas al amparo de la normativa anterior, de modo que la Ley 9047 exige su explotación efectiva, únicamente por parte de su titular, so pena de revocarla con el mero fallecimiento del patentado.

Antiguamente con la derogada Ley sobre Venta de Licores -Ley No. 10 del 7 de octubre de 1936-, el artículo 17 reconocía las patentes de licores, como un derecho inmaterial susceptible de cesión y libre disposición, pero con la promulgación de la Ley 9047, se modificó su naturaleza, esto lo podemos verificar en el artículo 3 de dicha norma que señala, que cada licencia se otorga a una persona física o jurídica para utilizarla en el establecimiento en que se pretende explotar, prohibiendo la posibilidad de venderla, canjearla, transferirla, traspasarla o enajenarla de ninguna forma, exigiendo el otorgamiento de una nueva licencia en caso de cambios de ubicación y de titular.

Con la Ley 9047, la licencia pierde la condición de "activa" con que se venía explotando en el pasado, para ser ahora un verdadero derecho de la persona,

3

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 161

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

revocable por desuso, o en caso de muerte, disolución o quiebra de la persona jurídica (ver artículo 6 de la Ley 9047).

En este sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia número 2013-011499 de las dieciséis horas del veintiocho de agosto del dos mil trece, revisó la constitucionalidad de la Ley de Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047.

Ahora bien, una vez revisados aspectos generales de la norma que regula la comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico, se procederá mediante el presente informe jurídico al análisis de las competencias que tiene la Municipalidad en la aprobación de licencias de licores y, si esta recae ante el Concejo Municipal, o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Sobre los Artículo 36 y 37 del Reglamento** sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí señalan:

> **Artículo 36.**-Una vez cumplidos los requisitos de conformidad con las normas anteriores, la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento ordenará a los inspectores municipales, la valoración ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la

4

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 162

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico; a efecto de verificar el cumplimiento de requisitos y distancias según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 9047, así como verificar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento dispuestas en este reglamento. De lo actuado, se levantará un acta que se deberá incorporar al expediente administrativo correspondiente a la gestión del interesado.

**Artículo 37.-**Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la dependencia encargada de tramitar las licencias en la municipalidad le **remitirá al Concejo Municipal**, la solicitud respectiva para lo que corresponda.

Tal y como se puede observar, el **Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí** es claro en las funciones que debe cumplir el departamento de licencias, como encargado a nivel municipal de otorgar los permisos de actividades lucrativas, no obstante es **omiso** en señalar la función específica, que tiene el Concejo Municipal en la tramitación de dichas licencias, el término que vincula al Concejo Municipal con las licencias de licores señala que el trámite será remito al Concejo **"para lo que corresponda"**, lo que deja ver que este acto no cumple con una delimitación

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 163

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

especifica ni efectos jurídicos definidos para finalizar la tramitación, es decir, no ordena ninguna potestad en especial al Concejo Municipal.

El involucrar al Concejo Municipal en la gestión de licencias de bebidas con contenido alcohólico, no cuenta con un asidero jurídico y tampoco señala un efecto específico para el trámite que se remite, por lo que este tipo de acto, podría eventualmente llevar a los regidores y sus suplentes, a situaciones jurídicas innecesarias, lo cual implica posibles consecuencias administrativas, civiles y hasta penales, según sea la situación, bajo este análisis lo procedente es que sea enteramente en el ámbito **administrativo que se autoricen este tipo de licencias**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 9047:

> **"ARTÍCULO 2.- Definiciones:** Para los propósitos perseguidos con esta ley, se entenderá por: **Licencia: acto administrativo** cuyo otorgamiento, previo cumplimiento de requisitos y pago de ese derecho, autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico..."

Ahora bien, el artículo 3 de la misma Ley, lo que si establece es la obligación del Concejo Municipal es reglamentar la norma, señala expresamente este ítem:

> "....La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, ***lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros...***" (el resaltado no corresponde al original).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 164

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En este sentido, la sentencia de la Sala Constitucional No. **2008-008713 del 23/05/2008,** refuerza la actuación de los Concejos Municipales en la aprobación de los reglamentos, no obstante, la aplicación de esos reglamentos le corresponde ***a cada ente administrativo,*** de acuerdo con su especialidad, por lo que no es viable que se mantenga lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Pococi.

**De los recursos contra los actos municipales:**

Continuando con la revisión del Reglamento, es necesario concatenar el artículo 37 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, sujeto de revisión, con los artículos **170 y 171 del Código Municipal**, mismo que regula la interposición de recursos contra los actos municipales.

Tal y como se encuentra actualmente redactado dicho reglamento y en el supuesto que el Concejo Municipal deba rechazar una solicitud de licencia, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal, no existe recurso revocatoria ni apelación ante este tipo de acto, por ser originado en esta instancia, para los acuerdos del Concejo únicamente existe el **recurso de revisión**, pues así lo establece el artículo 170 del Código Municipal, este formalismo violenta el derecho a la defensa a los a las personas que solicitan una licencia, pues impide que prosigan con la cadena recursiva a la que tienen derecho y que les otorga el

7

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 165

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Código Municipal. En este sentido el **artículo 37** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico **contraviene** el Código Municipal.

Bajo la misma tesis, **el artículo 38** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, establece que la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento procederá a emitir la resolución y el certificado correspondiente, mismo que deberá contar con la aprobación de la jefatura inmediata superior, obsérvese que este ítem reitera, que **no debe ser el Concejo Municipal el ente competente del acto final** de aprobación de la licencia, pues no es el encargado **verificar requisitos ni de emitir la resolución de rechazo o aprobación**, este mandato origina nuevamente una incongruencia jurídica.

Obsérvese que el Reglamento señala que en caso de proceder la denegatoria de la licencia de funcionamiento, se deberá emitir una resolución debidamente motivada, este documento por razones técnicas, debe ser emitido por el **Departamento de Licencias y Patentes**, y es contra esta resolución y **no contra el acuerdo de Concejo**, donde se activa la cadena recursiva, ya que el acto denegatorio motivado y justificado no lo emite el Concejo Municipal, es decir existe una **incongruencia jurídica** para el acto de aprobación si se mantiene el ente colegiado con esta potestad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 166

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En este mismo orden de ideas, se debe citar el **artículo 57 del Código Municipal** que describe las funciones de los **Concejos de Distrito**: establece dicha norma en su inciso d), que la recomendación de este grupo de vecinos es útil para prevenir un posible daño o perjuicio ante los ciudadanos, causado por la implementación de un comercio en la zona, siendo que la misma Sala Constitucional ha dicho que la libertad de comercio no es irrestricta y es posible para los municipios establecer condiciones en beneficio del desarrollo del Cantón:

> "d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito."

Sobres este aspecto es importante rescatar que citado artículo, le otorga a los Concejos de Distrito la función de emitir recomendaciones sobre "***permisos de patentes***", es decir habilita a estos órganos de colaboración para emitir **recomendaciones –sin carácter vinculante-** sobre permisos de patentes en general, obviamente dentro de los límites territoriales impuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, sin olvidar que la decisión final le corresponde al ente Municipal por medio del departamento de **Licencias y Patentes Municipales**, actualmente el Reglamento municipal es omiso en cuanto a esta gestión, que aunque no sea de carácter vinculante para el otorgamiento de una licencia, tiene un carácter informativo para que los vecinos del Cantón se informen de los nuevos comercios que entran a operar en el área.

9

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 167

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Consecuentemente y según lo analizado, el Concejo Municipal no está acreditado por la Ley 9047 para la aprobación de licencias de licores, entre otras cosas porque como lo establece el artículo 2 de dicha norma, es claramente una competencia de la administración, por lo que el artículo 37 tal y como se encuentra redactado se debe modificar o derogar definitivamente.

En cuanto a los Concejos de Distrito, se les debe dar una participación **recomendativa no vinculante**, que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

En conclusión, con respecto a la primera parte del acuerdo analizado, se puede señalar que la aprobación de licencias de licores es competencia única de las instancias administrativas, responsables de tramitar y aprobar dichos permisos, no existe asidero jurídico en la Ley 9047, para que el Concejo Municipal deba participar en estos actos, **exceptuando ciertas circunstancias**, que se analizarán más adelante.

**Segundo tema por revisar:** *Sobre la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí:*

**En relación a la competencia:** El artículo 6 del Reglamento de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, ya que

10

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 168

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

este úllimo, ordena que cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, contrario a lo que establece el artículo 6 del Reglamento, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del **acto final** (otorgar la licencia) no obstante, este acto final es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal **y no del Concejo**.

**Inspección y fiscalización art. 7 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico:** Otro artículo que valida la tesis de falta de competencia del Concejo Municipal para la autorización de licencias, es el artículo 7 del reglamento, pues señala que la dependencia encargada de otorgar licencias, deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas, siendo esta tarea de inspección y fiscalización muy propia del quehacer administrativo, inclusive con el departamento de inspección de la Administración Tributaria, es decir que el otorgamiento de las licencias debe ser un acto meramente administrativo, ya que no le compete al Concejo esta labor de inspección de locales comerciales.

**Artículo 9 y 10 del Reglamento:** Nuevamente cita como la dependencia encargada de tramitar y aprobar estas licencias, a la oficina de licencias y patentes **y no al Concejo Municipal.**

11

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 169

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Establece que la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, en razón a la tutela del orden público y para actividades masivas, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos, así como el consumo de esas mismas bebidas en la vía y sitios públicos, los días en que se celebren actos cívicos, festivales, desfiles u otras actividades estudiantiles o cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad....***este artículo de ser congruente y reformado de acuerdo con la nueva legislación*** respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice dicha norma.

**Artículos que mantienen las potestades del Concejo para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:**

**Finalmente pero no menos importante, se encuentran los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, denominado como Zonas de interés turístico, ICT, actividades ocasionales:** La aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico le corresponderá por obligación **al Concejo Municipal**, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, mediante esta potestad la Municipalidad puede demarcar zonas comerciales en las que otorgará **licencias turísticas o clase E** a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de

12

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 170

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Turismo, con la colaboración del ICT, esta aprobación permite a los negocios la apertura a las 24 horas para la venta y consumo de licor, las distancias si deben aplicarse en estas condiciones ya que la Ley 9047 no hizo la salvedad, que si la contenía la ley **No. 10 ya derogada.**

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**Artículo 32 del Reglamento de licencias de bebidas con contenido alcohólico:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de **tipo ocasional** mediante un acuerdo, es decir en esta norma si ordena la intervención del ente colegiado para este tipo de licencias.

**Modificación en la restricción de distancias: El artículo 51 señala:**

> "La declaratoria de interés turístico que otorgue el ICT para la obtención de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E, no operará de oficio, será facultad de la Municipalidad el aceptar o denegar esta categoría para la concesión de los beneficios que conlleva su aceptación, ya sea en cuanto a la exoneración de la limitación de horario, **inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047 y 48 de este reglamento**, o cualquier otro beneficio asociado directa o indirectamente, que sea concedido a través de la licencia de funcionamiento municipal. La aprobación o denegatoria del trámite estará a cargo de la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento. (el resaltado no es del original).

13

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCI 171

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047 **no se permite esta desafectación en casos de licencias categoría E**, únicamente se puede aplicar lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e), en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **corregir el artículo 51 del Reglamento conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047**, es decir que una norma reglamentaria debe limitarse o ajustarse a lo que señala la ley.

**Renovación del Quinquenio (art. 39, 40 y 41) del Reglamento:** Establece la competencia de renovación de la licencia cada 5 años, esta potestad le corresponde a la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento.

Según indica la norma, para este tipo de actos es necesario cumplir el procedimiento administrativo de verificación, verificar que se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la licencia municipal, el artículo en mención le otorga esta potestad al Departamento de Patentes, de manera tal que, si las condiciones cambian, será este Departamento el que debe resolver y no el Concejo Municipal.

14

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 172

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Otro aspecto son los **criterios** que otorga el Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí, para el otorgamiento de este tipo de licencias, se tienen los siguientes:

- **Artículos con criterios sobre zonificación y demografía:** Se encuentran en el artículo 26, donde se permite a la Municipalidad demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencias turísticas o clase E, a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo y el artículo 48 que prohíbe la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico según los términos que define el artículo 9° la Ley N° 9047. No se observa que ninguno contradiga la norma.

- **Criterios de interés superior al menor (ley 7739):** El Reglamento de la Municipalidad de Pococí, se ajusta a estos elementos, sobre el interés superior del menor, se observa el artículo 48 inciso i) con la prohibición de comercialización u otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y la obligatoriedad de solicitar cédula cuando se tenga duda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 173

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Finalmente es importante recordar que el Concejo Municipal mantiene las potestades para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:** Según lo disponen los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, Zonas de interés turístico, ICT, actividades ocasionales.

Corresponde al Concejo Municipal la aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico, demarcar zonas en las que otorgará licencias turísticas o clase E a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo, con la colaboración del ICT, esta aprobación permite a los **negocios la apertura a las 24 horas** para la venta y consumo de licor, las distancias **si deben aplicarse** en estas condiciones ya que la Ley

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**El artículo 32:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico, de **tipo ocasional** mediante un acuerdo del Concejo Municipal.

16

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 174



Municipalidad de Pococi
Dirección
Juridica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**3. RECOMENDACIONES.**

Conforme el estudio del Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococi se recomienda:

- **Reformar el artículo 6 del Reglamento** de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del acto final, no obstante, este es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal, no del Concejo Municipal como lo establece erróneamente ese artículo.

- **Derogar o modificar el artículo 37** por cuanto la función de aprobación de licencias de bebidas con contenido alcohólico le compete al Departamento de Licencias y Patentes, el Concejo Municipal únicamente participa en la autorización que expresamente señala la Ley 9047, no en todos los casos, como lo dispone actualmente el Reglamento.

- **Modificar el artículo 51 en cuanto a la aaplicación de restricción de distancias:** Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047, **no permite esta desafectación en casos de**

17

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 175

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Licencias categoría E**, únicamente aplica lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e) , en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **modificar este artículo 51, conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047.**

- Incorporar lo dispuesto en cuanto a los **Concejos de Distrito**, según el **artículo 57 inciso d) del Código Municipal**, que le otorga a dichos entes la función de emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito, es decir se debe adicionar al reglamento, esta participación **recomendativa no vinculante**, dentro de los trámites gestionados ante la Municipalidad y que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

- **Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Este *artículo de ser armónico con la nueva legislación* respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo, esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice la ley también.

18

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 176

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Así las cosas, una vez revisados los elementos anteriormente expuestos, se propone, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, que sea el Departamento de Patentes como responsable de autorizar las licencias comerciales y de licores, el que haga una propuesta de reforma, que contenga las observaciones señaladas en el presente informe jurídico y otras que consideren necesarias para el mejor funcionamiento de esta actividad, todo en beneficio de los contribuyentes o patentados del Cantón de Pococí.

Cordialmente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2026.02.17 13:47:33 -06:00

Licda. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

19

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 177

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

## ACUERDO N° 5.2

**SMP-2027-2026:** Se presenta ante el Concejo Municipal el señor Ing. Johnny Acevedo Sandí. Director de la Banda Municipal de Pococí, correo: johnacev@hotmail.com dice:

**Asunto:** Solicitud de presupuesto para compra de instrumentos para la banda Municipal de Pococí.

**Participa de la palabra:**
**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Dice que tenemos en la correspondencia una solicitud para otorgar una declaración integral cantonal a la benemérita Bada Municipal de Pococí y para esto nos envían un dictamen AJA-4-2026, generado por el Lic. Christian Córdoba.

Entonces, nosotros en una buena teoría lo que deberíamos es de acogernos al dictamen que ya el licenciado genera, ya que básicamente se respalda el Art. 21 que son los **requisitos** para proponer la declaratoria de interés cultural o cantonal y el Art. 22 **Procedimiento** para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal.

Entonces acogemos la recomendación del dictamen del licenciado y lo que cabe es en el tato y cuando para que la banda municipal cumpla con los requisitos, se procederá a generar o que el Concejo Municipal genere la Comisión Especial de distinciones honorificas para que analice la solicitud, que es lo que recomienda el asesor legal.

**Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.**

**Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 178

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## ACUERDO N° 5.3

**SMP-327-2026:** Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

**Oficio:** CCDRP-61-2026

**Asunto:** Transcripción de acuerdo N°90, Artículo N° IV, Acta Ordinaria N°06 de la Junta Directiva del CCDRP de Pococí.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

El Comité de Deportes dice que; quiere ponerle nombre al Estadio de beisbol y a la cancha de futbol con la pista de atletismo, hacemos un estudio sobre del cómo es el procedimiento en la generalidad, se manda la propuesta de ponerles nombre a las calles o a lugares públicos a Nomenclatura Nacional, ya que el Cantón de Pococí no cuenta con un reglamento.

Por lo tanto, la propuesta es crear un reglamento de Nomenclatura para el Cantón de Pococí, que se llame: Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí, un reglamento, el cual ya fue socializado con el departamento jurídico, por lo que se le traslada la solicitud al departamento jurídico para que elaboren una propuesta.

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.**

**Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 179

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

## ACUERDO N° 5.4

**SMP-588-2026:** Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa de área de Comisiones legislativas VII, teléfono: 2243-24-30, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, dice:

**Oficio:** AL-25431-OFI-0904-2026

**Asunto:** texto base.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Por últimO, se envía de la Asamblea Legislativa la LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE A PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI), esto es una propuesta de ley y supongo que está en la corriente, lo que se pretende es enviar al departamento jurídico para que genere un resumen, el cuál nos brinde una dirección en el como nosotros como cantón o Concejo podemos acezar a los fondos de FODELI.

En una buena teoría nosotros no nos vamos a poner a corregir o hacerles observaciones a la ley como tal. Mas bien, es hacerles un estudio.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo lo que entendí, es que, para ese proyecto de ley, ella lo que pedía era un dictamen... Ok, que recomendaciones se pueden dar de este dictamen y como podríamos a rais de esta nueva propuesta de ley, porque ya hay una ley que lo regula y que estaba haciéndole unos cambios de como es que podemos nosotros captar esos recursos, pero quieren que salga un dictamen y yo no sé si ustedes tienen la facultad para dictaminar un proyecto de ley, porque era lo que yo le decía a Jeffry que se podía enviar al departamento de jurídicos para que se dictamine y después de ahí se ve como es que se pueden captar los recursos

Sin embargo, a mi no me parece que a través de un dictamen nosotros vayamos a poder captar recursos, lo que yo pienso es que se puede dictaminar y si es viable para un voto de apoyo, si no lo es para que no se dé el voto de apoyo, es lo que me parece a mí, porque ya la captación nos

corresponde a nosotros, pero en otro tipo de gestión municipal, que era lo que usted decía de ir allá a la junta o tomar una moción y pedirle a esa junta que venga acá o pedirle al presidente ejecutivo que debemos de sentarnos con él para ver de qué forma podríamos canalizar para traer recursos al cantón, pero ya eso es en otro tipo de gestión .

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Sí, ya eso sería en otra gestión y consultar cuánto es lo que le correspondería a Pococí y cómo es que podemos nosotros acceder a ese fondo, pero en esto lo que debemos es de cumplir con el acuerdo que nos pidió el Concejo

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

¿Por eso es que les hacia la pregunta si vamos trabajando, en las dos vías o esperamos hasta que nos den el dictamen? Porque lo que menciona don Jordan lo podemos ir haciendo, que es buscar una reunión con la presidencia ejecutiva o con la Junta Directiva.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Estratégicamente nosotros como Concejo no solo deberíamos citar al presidente ejecutivo de JAPDEVA, si no que también se debería de citar al nuevo Director Regional de INDER a los diputados de la Provincia de Limón, si nosotros queremos atraer recursos que no sean precisamente del arca municipal, yo pienso que deberíamos de ir en esa línea.

Digamos sentarnos con el presidente ejecutivo de JAPDEVA para hablar del tema de FODELI, pero se puede hablar del CANON, como podemos incluir proyectos ahí

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Yo me baso en el solicitarle al Concejo Municipal el que podamos hacer una visita a la presidencia ejecutiva en base a este dictamen que nos está solicitando, porque aquí vamos en dos vías, que lo dictamine el departamento jurídico y la propuesta es si vamos allá a tener una reunión con la presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, solicitar una reunión.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Es que yo lo que entiendo es que el Concejo Municipal lo que está pidiendo en el acuerdo que se trasladó a la comisión, es un resumen para ver si se le da un voto de apoyo o no y todo lo demás que se habló ahí de que hay que buscar como traer los recursos, porque en su memento la que tocó el tema fue Patricia que eso hace muchos años... pero ya eso es una gestión que se debe de hacer como regidor, no desde un dictamen de comisión.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Solo lo vamos a trasladar para que el departamento jurídico que es el más adecuado, pero desde la comisión tomaos la decisión de ir.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Se podría sugerir convocar a los directivos de JAPDEVA, FODELI, pero como una sugerencia de la comisión

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Puede ser que se diga que una vez suficientemente discutido el tema se recomienda al Concejo Municipal convocar a una mesa de trabajo para conversar de este tema.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Ok, sobre esta correspondencia salen dos acuerdos.

Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí

Como segundo punto:

Recomendamos invitar a una mesa de trabajo ¿Sería a la Junta o al presidente de JAPDEVA?

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo pensaría que nosotros, todo el órgano colegiado deberíamos de decirle. Bueno, señor presidente Martín, ya que usted está iniciando venga, Conózcanos, nos ponemos a su disposición y preguntar qué es lo que él dispone para este cantón, pero eso es algo que debe de salir desde el Concejo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Estamos de acuerdo ¿Pero digamos que está naciendo desde aquí, pero dejamos que nazca a qui lo manejamos en otro lado?

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

No, que nazca desde nuestra comisión, se puede hacer una invitación al presidente ejecutivo para conocer cuales son los recursos con los que estudiar el cantón y no sé que tan productivo puede ser recomendar una moción que vaya dirigida directamente a FODELI para que nos explique como nosotros como Concejo Municipal podemos acceder a esos fondos, saber el como se gestiona

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Entonces son tres acuerdos:

1- Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí

2- Invitar a una mesa de trabajo a la Junta de FODELI y que sean ellos lo que digan la fecha y hora que los pueden atender y una invitación para que la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA venga a una reunión. nosotros lo que hacemos es recomendar al Concejo Municipal y ellos verán si lo avalan o no

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo creo que se está enredando el tema, por que para mi la invitación siento que debería de salir por una moción, porque yo siento que sí hay que invitar al presidente ejecutivo, pero hay que llegar a la formalidad, entonces, tiene que ser vía moción.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

Entonces, la moción podría ir en ambos sentidos, dirigida la invitación al presidente y a FODELI que sería a la junta directiva

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
183

Pero si se debe de presentar la moción, pero lo que podríamos decir desde el dictamen es que se invite al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, entonces anudado a ese acuerdo, se va poner en conocimiento que va la moción.

**ACUERDO N.°5.4.1**

**Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.**

**ACUERDO N.° 5.4.2**

**Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.**

*AL SER LAS 14 HORAS CON 01 MINUTO FINALIZA LA MESA DE TRABAJO*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 184

---

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano
Presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos.

---

Reg. Supl. Sandra Umaña López
Secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 185

**Participa de la palabra:**

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Se reúne la comisión y se toman varios acuerdos para que le pongamos atención, se toma el acuerdo o se le solicita al honorable Concejo Municipal remitir el informe jurídico IJ-01-1-2026, referente al reglamento de licencias bebidas con contenido alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la licenciada Cinthia Ávila Madrigal de la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones a la licenciada Vera Jiménez del Departamento de Licencias y Patentes y al licenciado Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponden su modificación o derogación.

¿Los leo todos o vamos uno por uno?

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, léalo todo.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Asimismo, se le solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables a efectos de continuar con el trámite respectivo, una vez presentada la propuesta, esta deberá ser recibida por la Comisión Permanente Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

5.2, se recomienda al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el dictamen AJA-4-2026 emitido por el licenciado Christian Córdoba referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la benemérita banda municipal de Pococí, asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda el Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinción Honorífica, a fin de que se analice la solicitud presentada.

5.3, se recomienda al Concejo Municipal trasladar al departamento jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al estadio de béisbol y a la cancha del fútbol con pista de atletismo, a fin de que se elabore una propuesta del reglamento de distinciones y nomenclatura del cantón de Pococí, en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

5.4.1, remitir a la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, el texto base del proyecto de ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), remitido mediante el oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

5.4.2, poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la Comisión de Jurídicos para invitar al presidente ejecutivo de JAPDEVA y la junta directiva FODELI a una reunión o mesa de trabajo con el fin de elaborar temas de temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón FODELI, y sus incidencia en el cantón de Pococí.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Quédese un momentito, regidor, por favor, voy a someter a votación los acuerdos, ¿no sé si tienen alguna observación?, sí, okay, entonces los escucho, adelante.

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Muchas gracias, señor presidente, lo del tema de FODELI sí me lo leí, es una reforma a la ley, y estuve viendo algunas cosas de esa reforma, cuando se hacen algunas preguntas, cuál ha sido el impacto o así para preguntarles a ellos, ese fondo no ha avanzado, tiene años de que no funciona, más bien deberíamos haber hecho tal vez una mención ante la Asamblea Legislativa, que estamos de acuerdo y ojalá que se pueda sacar adelante este fondo.

Entonces, no sé si ellos leyeron como para decirle a la Asamblea Legislativa que, si estamos de acuerdo con la reforma, que ojalá lo que tiene que ver con los créditos con CONAPE, que estuvo amarrado un poco el fondo a ver si más bien lo quitaban porque a la vez, o que no se contemple más, me parece que decía la

ley, porque en aquel entonces para que una persona accediera a un crédito ante CONAPE para que estudiaran, qué persona iba a poder aportar un fiador para poder acceder a eso.

Entonces, lo que si se necesita es, aunque yo vi que ahí dice que una moción y por cierto eso la firmé, pero si hay cosas del fondo que hay que tomarle como más, es importantísimo, son 5 millones de dólares para becas y 5 millones de dólares para proyectos, entonces, como analizar más en sí para devolver a la Asamblea Legislativa.

Yo estoy de acuerdo en algunas cosas, pero hubiese sido bonito ver un poco la explicación de lo que significa este fondo y nosotros poder ver cómo lo accesamos, más bien hay que pedirle a la junta directiva de FODELI, que baje información a los Concejos municipales de la provincia de Limón, de cómo van los avances en el aspecto de la legalidad de ellos, cómo cuánto se podría invertir y otras cosas más que me parece que tal vez se le pueda aportar un poco a lo que es este tema, a mí sí me gustaría, yo estuve 4 años en ese fondo y cuando salí hace unos 6 años quedaron 600 millones que fue lo que produjo el fondo, había un superávit de 600.

Entonces, como que ojalá sí podamos hasta decirle la Asamblea Legislativa, sí estamos de acuerdo, ojalá se pueda avanzar más y que a esta modificación a esta ley ojalá sea una de las prioridades que se vean en la Asamblea Legislativa, porque si estuve preguntando y me dicen, "yo no sé si Manuel puede aportar algo de eso, porque hay cosas de la asamblea que no lo entiendo", que depende en la lista que esté no se va a ver tan rápido y para nosotros es importante que esto avance.

Entonces, me gustaría como que tal vez Manuel nos pueda decir que uno podría, esto sería como darle un poquito de carne al informe y que ojalá podamos avanzar, porque realmente es bastante dinero y que nosotros podamos ayudar en becas a nivel de este cantón es importante.

**Lic. Manuel Hernández Rivera.**

Una recomendación, a mí me parece que más bien de pedir estudios a los abogados, más bien deberían ustedes de convocar a los diputados de la provincia de Limón para que le metan mano al fondo, porque al final pasan las

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 188

administraciones y la plata está ahí y me parece que hay que reformar la ley para que puedan usarse.

Y es prioridad porque es para para la región, es para la provincia de Limón, son becas y fortalecer a pequeñas y medianas empresas, es plata que está ahí, sin usar y es para la gente de la provincia de Limón, entonces, me parece que debería de convocarse los cinco diputados y que trabajen un proyecto, si ese proyecto sirve o un proyecto de ley, porque me parece que el problema es que le consultan, puede ser que llega a votar y puede ser que nunca llega a votar o puede ser que le falta mejorar.

Entonces, tal vez los diputados pueden ahora que están iniciando presentar un proyecto y avanzar más rápidamente, pero me parece que es lo primero que la comisión debería hacer y citarlos a una que vengan aquí al Concejo porque si es bastante plata, ahí hay por lo menos unos 20,000 millones ahí, plata estancada haciendo nada.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Muchas gracias, señor presidente, sí, creo que estamos casi que, en la misma línea, a diferencia de lo último que añadió el señor alcalde, cuando el regidor Rojas menciona que se va a presentar una moción ante este Concejo, la moción va en esa línea, de convocar a la junta y al presidente ejecutivo de JAPDEVA, buscando cómo nosotros podamos accesar a ese fondo, por ahí ahorita la regidora Umaña la va a presentar y va a detallar todo lo que se está planteando para el Concejo.

Ahora bien, podríamos agregarle a esa moción lo que indica el señor alcalde, también convocar a los diputados en caso de que se necesite reformar la ley o bien este mismo texto que se está analizando, que se le agregue un texto sustitutivo y poder accesar, pero sí vamos creo que la misma línea, señor alcalde, de igual manera se le está mandando al departamento legal por lo que indica la regidora Aguilar Araya.

Porque a pesar de que nosotros hicimos el análisis, tal vez habrán cosas técnicas legales que estaríamos dejando de lado y no queremos que se quede nada de lado, ya que es un fondo que es bastante importante para toda la provincia y en especial para nuestro cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 189

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, podemos omitir ese acuerdo de recomendación porque aquí está la moción, y aprobar los otros que usted mencionó, brevemente, otra vez para recapitular, pero breve así al punto sobre los acuerdos de recomendación, los repasamos.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.1 es remitir la propuesta de la licenciada Cinthia Ávila al departamento de patentes para que genere una propuesta a la reforma al reglamento de patentes y licores y ahí está especificados los puntos y todo, entonces, que ellos concreten con una propuesta hacia la Comisión de Jurídicos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso esa me parece bien, ¿cuál otra?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

La 5.2 nada más dictaminamos como afirmativo el dictamen que genera don Christian Córdoba sobre la distinción honorífica para la banda, estamos a la espera que la banda cumpla con los formalismos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, ese dictamen del licenciado Córdoba con relación a esto es que se mande algo a nomenclatura.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Nada más que se cumpla con el artículo 21 y con el artículo 22.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, si lo aprobamos ahora, vuelve al Comité Cantonal de Deportes para esa recomendación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 190

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

No, estamos hablando de la distinción para la banda municipal.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, perdón, creí que era los nombres que se le querían poner a ese otro.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.3 es crear una propuesta de reglamento para contar con el reglamento para las disposiciones y nomenclaturas del cantón de Pococí, que no existe, es la creación, una propuesta que se le mande al departamento jurídico.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Para reglamentarlo?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Ajá, para crear un reglamento.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso viene a raíz de una solicitud que hizo el Comité de Deportes para ponerle nombre al gimnasio, a la cancha de béisbol y algo más ahí, hay una serie de requisitos que se deben de cumplir, no es nada más de que se me ocurre ponerle nombre a la cancha del Salvador, regidor Luis Méndez, o sea, tiene que haber un mérito, tiene que haber otras situaciones que se tienen que dar como para que eso proceda, entonces, es reglamentarlo.
Entonces, es acuerdo 5.1, 5.2 y 5.3, omitimos el 5.4, ¿verdad?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.4, si omitimos el de crear la moción, porque aquí está, es remitir al departamento jurídico para que haga un análisis del texto de la propuesta de ley, son dos, enviarlo al departamento jurídico y el otro que lo vamos a omitir que es de la moción, puesto que la traemos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, omitimos parte del acuerdo 5.4.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Lo dejamos solo con un acuerdo.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, enviarlo al departamento jurídico, ¿lo tenemos claro, compañeros?, entonces, someto a votación el acuerdo 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 parcialmente, omitiendo lo que indicó el regidor Rojas del dictamen de la comisión de asuntos jurídicos que acaba de leer el compañero Rojas, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 5.3 de la minuta N°05 de la Comisión de Jurídicos por Tanto: Se traslada al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 746-3

Se conoce nota suscrita por la Sra. Maribel Olivas Amaya, Secretaria de Comisiones, teléfono 2711-1227, correo electrónico, secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 192

**Oficio: 107-2026**

**Asunto: Minuta de la mesa de trabajo N°05 de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

**Guápiles, 20 de mayo de 2026**

**Oficio-107-2026**

**Señores (as):**

Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Por medio de la presente, remito la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo por la Comisión Permanente de Jurídicos el 18 de mayo de 2026, al honorable Concejo Municipal, en la cual se recomienda lo siguiente:

## ACUERDO N° 5.1

*La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 193

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

## ACUERDO N° 5.2

Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.

Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.

## ACUERDO N° 5.3

SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

## ACUERDO N.°5.4.1

Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

## ACUERDO N.° 5.4.2

Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 194

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisión
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.

Sin más por el momento. Se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones.

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

## COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS
## MINUTA N° 05. 18-05-2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS Nº 05 DEL 18-05-2026, INICIADA A LAS 13:00 HORAS EN LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPALCON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones Concejo Municipal
teléfono/Fax: 2711 1227
Correo: secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Reunión: Comisión Permanente de Jurídicos
Lugar: Sala de sesiones del Concejo.
Fecha: 18-05-2026
Hora: 01:00 p.m.

| Nombre | Firma | Teléfono | CORREO | Institución |
|---|---|---|---|---|
| Jeffry Rojas Serrano | | 70155762 | jeffry.rojasserrano@gmail.com | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Yoselina Abarca Torres | | 63266113 | yoselina.abarca@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Robert Jiménez Araya | | 67011935 | robert.jimenez@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Sandra Umaña López | | 87066423 | sandra.umana@munipococi.go.cr | Regidora Suplente de la Municipalidad de Pococí |
| Jordán Chaves Chaves | | 86760440 | jordan.chaves@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |
| Gerardo Cubillo Gamboa | | 88022750 | gerardo.cubillo@munipococi.go.cr | Regidor Propietario de la Municipalidad de Pococí |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 196

# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| | I | ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA |
| 5.1 al 5.4<br>5.4.1 al 5.4.3 | II | CORRESPONDENCIA. |

*Nota de secretaria de comisiones: Al ser las 13:12 se procede a dar un receso y se retoma al ser las 13:44 p.m.*

## I. ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA

Nota de secretaria de comisiones: Se procede con la escogencia del nuevo presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos, integrada por los siguientes regidores: Reg. Prop. Jordan Chaves Chaves, Reg. Supl. Sandra Umaña López, Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.

Para la elección de la presidencia, se conoce las siguientes propuestas:

El regidor Jordan Chaves Chaves propone al regidor Jeffry Rojas Serrano para ocupar el cargo de presidente. No habiendo oposición, el regidor Jeffry Rojas Serrano acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar al regidor Jeffry Rojas Serrano como presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos. (Votan a favor los**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

**siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

Luego, se procede con la escogencia de la secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos. Para la elección de dicho cargo, se conoce la siguiente propuesta:

El regidor Jeffry Rojas Serrano propone a la regidora Sandra Umaña López para ocupar el cargo de secretaria. No habiendo oposición, la regidora Sandra Umaña López acepta la postulación.

**Por Unanimidad: Se acuerda nombrar a la regidora Sandra Umaña López como secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## II. CORRESPONDENCIA

### ACUERDO N° 5.1

*Nota de secretaria de comisiones: La Comisión conoce el Acuerdo N.° 658 del Concejo Municipal, contenido en el Acta N.° 27, celebrada el 06-05-2026, mediante el cual se conoció el Acta de Incidencias de la Mesa de Trabajo N.° 4, presentada en su momento por la Comisión Permanente de Jurídicos.*

*En dicha acta se analizaron diversos puntos relacionados con el tema en discusión; por lo tanto, la Comisión procede a retomar los asuntos tratados y a dar seguimiento a los mismos, tomándose los siguientes acuerdos:*

**ATENCIÓN AL INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

**ASUNTO:** REGLAMENTO DE LICENCIA Y BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DEL CANTÓN DE POCOCÍ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 198

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Después de suficientemente discutido el documento se procese a tomar el siguiente acuerdo para recomendar al honorable Concejo

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal ratificar el Acta de Incidencia de la mesa de trabajo N° 4 realizada por la Comisión Permanente de Jurídicos celebrada el 25-03-2026, con el fin de que se adopte la siguiente recomendación.**

**Remitir el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026, referente al Reglamento de Licencias y Bebidas con Contenido Alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones, a la Licda. Vera Jiménez, del Departamento de Licencias y Patentes, y al Lic. Mauricio Garita Valera, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento, atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponde su modificación o derogación.**

**Asimismo, se solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables, a efectos de continuar con el trámite respectivo. Una vez presentada la propuesta, esta deberá ser revisada por la Comisión Permanente de Jurídicos previo a su trámite correspondiente.**

**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

**Adjunto la propuesta presentada, mediante el Informe Jurídico N.° IJ-01-1-2026.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 199

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**INFORME JURÍDICO: IJ-01-1-2026**

ASUNTO: Reglamento de Licencias de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococi.

SOLICITANTE: Concejo Municipal

**Guápiles, febrero 13, 2026**

**1. GESTIÓN:**

El presente informe jurídico se brinda en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal 1481, acta 48 de la sesión ordinaria No. 48 del 06 de agosto de 2025 que establece:

> **"Por Unanimidad SE ACUERDA: Que el departamento jurídico, de conformidad con los artículos 10 y 38 del reglamento sobre regulación y comercialización de licores, revise y logre determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos. Asimismo, que se revise la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí. Acuerdo Definitivamente Aprobado."**

**2. ANÁLISIS JURÍDICO.**

A modo de antecedentes y de acuerdo con la documentación remitida, en materia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, la Ley 9047

1

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

establece que se requiere de una licencia por parte de la municipalidad del cantón donde se ubique el negocio, para comercializar ***al detalle*** Bebidas con Contenido Alcohólico. Esta licencia se denominará *"licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico"* y conforme lo establece la norma, no constituye un activo para su concesionario, por lo que no es posible venderla, ni canjear, arrendar, transferir, traspasar ni enajenar en forma alguno.

**Sobre lo solicitado** por el Concejo Municipal: El acuerdo remitido a la Dirección Jurídica se puede dividir en dos aspectos puntuales:

**Primero:** Determinar si la aprobación de licencias de licores recae ante el Concejo Municipal o bien si es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Segundo:** Revisar la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí.

**Respecto al primer punto de lo requerido en el acuerdo No. 1481 se tiene lo siguiente:**

Actualmente las licencias de licores se rigen por la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047 publicada en el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 201

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Alcance Digital Número 109 a la Gaceta No. 152 del 8 de agosto del 2012- y sus reformas.

Este último texto legal cambió la naturaleza y las condiciones de todas las licencias, comúnmente denominadas patentes de licores, tanto las nuevas como las adquiridas al amparo de la normativa anterior, de modo que la Ley 9047 exige su explotación efectiva, únicamente por parte de su titular, so pena de revocarla con el mero fallecimiento del patentado.

Anteriormente con la derogada Ley sobre Venta de Licores -Ley No. 10 del 7 de octubre de 1936-, el artículo 17 reconocía las patentes de licores, como un derecho inmaterial susceptible de cesión y libre disposición, pero con la promulgación de la Ley 9047, se modificó su naturaleza, esto lo podemos verificar en el artículo 3 de dicha norma que señala, que cada licencia se otorga a una persona física o jurídica para utilizarla en el establecimiento en que se pretende explotar, prohibiendo la posibilidad de venderla, canjearla, transferirla, traspasarla o enajenarla de ninguna forma, exigiendo el otorgamiento de una nueva licencia en caso de cambios de ubicación y de titular.

Con la Ley 9047, la licencia pierde la condición de "activo" con que se venía explotando en el pasado, para ser ahora un verdadero derecho de la persona,

3

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 202

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

revocable por desuso, o en caso de muerte, disolución o quiebra de la persona jurídica (ver artículo 6 de la Ley 9047).

En este sentido, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia número 2013-011499 de las dieciséis horas del veintiocho de agosto del dos mil trece, revisó la constitucionalidad de la Ley de Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico -Ley 9047.

Ahora bien, una vez revisados aspectos generales de la norma que regula la comercialización al detalle de bebidas con contenido alcohólico, se procederá mediante el presente informe jurídico al análisis de las competencias que tiene la Municipalidad en la aprobación de licencias de licores y, si esta recae ante el Concejo Municipal, o bien es competencia única de las instancias administrativas responsables de tramitar y aprobar dichos permisos.

**Sobre los Artículo 36 y 37 del Reglamento** sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí señalan:

> **Artículo 36.**-Una vez cumplidos los requisitos de conformidad con las normas anteriores, la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento ordenará a los inspectores municipales, la valoración ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la

4

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 203

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico; a efecto de verificar el cumplimiento de requisitos y distancias según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 9047, así como verificar el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento dispuestas en este reglamento. De lo actuado, se levantará un acta que se deberá incorporar al expediente administrativo correspondiente a la gestión del interesado.

**Artículo 37.**-Verificados los requisitos administrativos, las distancias correspondientes, y la inspección del sitio, de conformidad con lo anteriormente prescrito, la dependencia encargada de tramitar las licencias en la municipalidad le **remitirá al Concejo Municipal**, la solicitud respectiva para lo que corresponda.

Tal y como se puede observar, el **Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí** es claro en las funciones que debe cumplir el departamento de licencias, como encargado a nivel municipal de otorgar los permisos de actividades lucrativas, no obstante es **omiso** en señalar la función específica, que tiene el Concejo Municipal en la tramitación de dichas licencias, el término que vincula al Concejo Municipal con las licencias de licores señala que el trámite será remito al Concejo **"para lo que corresponda"**, lo que deja ver que este acto no cumple con una delimitación

5

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

especifica ni efectos jurídicos definidos para finalizar la tramitación, es decir, no ordena ninguna potestad en especial al Concejo Municipal.

El involucrar al Concejo Municipal en la gestión de licencias de bebidas con contenido alcohólico, no cuenta con un asidero jurídico y tampoco señala un efecto específico para el trámite que se remite, por lo que este tipo de acto, podría eventualmente llevar a los regidores y sus suplentes, a situaciones jurídicas innecesarias, lo cual implica posibles consecuencias administrativas, civiles y hasta penales, según sea la situación, bajo este análisis lo procedente es que sea enteramente en el ámbito **administrativo que se autoricen este tipo de licencias**, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley 9047:

> **"ARTÍCULO 2.- Definiciones:** Para los propósitos perseguidos con esta ley, se entenderá por: **Licencia: acto administrativo** cuyo otorgamiento, previo cumplimiento de requisitos y pago de ese derecho, autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico..."

Ahora bien, el artículo 3 de la misma Ley, lo que si establece es la obligación del Concejo Municipal es reglamentar la norma, señala expresamente este ítem:

> "...La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en cada una de las poblaciones de su circunscripción, ***lo cual será reglamentado por el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus miembros...***" (el resaltado no corresponde al original).

6

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 205

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En este sentido, la sentencia de la Sala Constitucional No. **2008-008713 del 23/05/2008**, refuerza la actuación de los Concejos Municipales en la aprobación de los reglamentos, no obstante, la aplicación de esos reglamentos le corresponde ***a cada ente administrativo***, de acuerdo con su especialidad, por lo que no es viable que se mantenga lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Pococí.

**De los recursos contra los actos municipales:**

Continuando con la revisión del Reglamento, es necesario concatenar el artículo 37 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, sujeto de revisión, con los artículos **170 y 171 del Código Municipal**, mismo que regula la interposición de recursos contra los actos municipales.

Tal y como se encuentra actualmente redactado dicho reglamento y en el supuesto que el Concejo Municipal deba rechazar una solicitud de licencia, de acuerdo a lo que establece el Código Municipal, no existe recurso revocatoria ni apelación ante este tipo de acto, por ser originado en esta instancia, para los acuerdos del Concejo únicamente existe el **recurso de revisión**, pues así lo establece el artículo 170 del Código Municipal, este formalismo violenta el derecho a la defensa a los a las personas que solicitan una licencia, pues impide que prosigan con la cadena recursiva a la que tienen derecho y que les otorga el

7

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 206

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Código Municipal. En este sentido el **artículo 37** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico **contraviene** el Código Municipal.

Bajo la misma tesis, **el artículo 38** del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico, establece que la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento procederá a emitir la resolución y el certificado correspondiente, mismo que deberá contar con la aprobación de la jefatura inmediata superior, obsérvese que este ítem reitera, que **no debe ser el Concejo Municipal el ente competente del acto final** de aprobación de la licencia, pues no es el encargado **verificar requisitos ni de emitir la resolución de rechazo o aprobación**, este mandato origina nuevamente una incongruencia jurídica.

Obsérvese que el Reglamento señala que en caso de proceder la denegatoria de la licencia de funcionamiento, se deberá emitir una resolución debidamente motivada, este documento por razones técnicas, debe ser emitido por el **Departamento de Licencias y Patentes**, y es contra esta resolución y **no contra el acuerdo de Concejo**, donde se activa la cadena recursiva, ya que el acto denegatorio motivado y justificado no lo emite el Concejo Municipal, es decir existe una **incongruencia jurídica** para el acto de aprobación si se mantiene el ente colegiado con esta potestad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

En este mismo orden de ideas, se debe citar el **artículo 57 del Código Municipal** que describe las funciones de los **Concejos de Distrito:** establece dicha norma en su inciso d), que la recomendación de este grupo de vecinos es útil para prevenir un posible daño o perjuicio ante los ciudadanos, causado por la implementación de un comercio en la zona, siendo que la misma Sala Constitucional ha dicho que la libertad de comercio no es irrestricta y es posible para los municipios establecer condiciones en beneficio del desarrollo del Cantón:

> "d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito."

Sobres este aspecto es importante rescatar que citado artículo, le otorga a los Concejos de Distrito la función de emitir recomendaciones sobre "***permisos de patentes***", es decir habilita a estos órganos de colaboración para emitir **recomendaciones –sin carácter vinculante-** sobre permisos de patentes en general, obviamente dentro de los límites territoriales impuestos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, sin olvidar que la decisión final le corresponde al ente Municipal por medio del departamento de **Licencias y Patentes Municipales**, actualmente el Reglamento municipal es omiso en cuanto a esta gestión, que aunque no sea de carácter vinculante para el otorgamiento de una licencia, tiene un carácter informativo para que los vecinos del Cantón se informen de los nuevos comercios que entran a operar en el área.

9

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 208

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Consecuentemente y según lo analizado, el Concejo Municipal no está acreditado por la Ley 9047 para la aprobación de licencias de licores, entre otras cosas porque como lo establece el artículo 2 de dicha norma, es claramente una competencia de la administración, por lo que el artículo 37 tal y como se encuentra redactado se debe modificar o derogar definitivamente.

En cuanto a los Concejos de Distrito, se les debe dar una participación **recomendativa no vinculante**, que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

En conclusión, con respecto a la primera parte del acuerdo analizado, se puede señalar que la aprobación de licencias de licores es competencia única de las instancias administrativas, responsables de tramitar y aprobar dichos permisos, no existe asidero jurídico en la Ley 9047, para que el Concejo Municipal deba participar en estos actos, **exceptuando ciertas circunstancias**, que se analizarán más adelante.

**Segundo tema por revisar:** *Sobre la concordancia entre los artículos del reglamento y la ley y se determine si algunos de ellos riñen entre sí:*

**En relación a la competencia:** El artículo 6 del Reglamento de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, ya que

10

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCI 209

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

este úllimo, ordena que cualquier decisión de la alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma alcaldía y el de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, contrario a lo que establece el artículo 6 del Reglamento, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del **acto final** (otorgar la licencia) no obstante, este acto final es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal y **no del Concejo.**

**Inspección y fiscalización art. 7 del Reglamento de bebidas con contenido alcohólico:** Otro artículo que valida la tesis de falta de competencia del Concejo Municipal para la autorización de licencias, es el artículo 7 del reglamento, pues señala que la dependencia encargada de otorgar licencias, deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas, siendo esta tarea de inspección y fiscalización muy propia del quehacer administrativo, inclusive con el departamento de inspección de la Administración Tributaria, es decir que el otorgamiento de las licencias debe ser un acto meramente administrativo, ya que no le compete al Concejo esta labor de inspección de locales comerciales.

**Artículo 9 y 10 del Reglamento:** Nuevamente cita como la dependencia encargada de tramitar y aprobar estas licencias, a la oficina de licencias y patentes y **no al Concejo Municipal.**

11

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 210

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Establece que la Municipalidad, a través del Concejo Municipal, en razón a la tutela del orden público y para actividades masivas, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los establecimientos, así como el consumo de esas mismas bebidas en la vía y sitios públicos, los días en que se celebren actos cívicos, festivales, desfiles u otras actividades estudiantiles o cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad....***este artículo de ser congruente y reformado de acuerdo con la nueva legislación*** respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice dicha norma.

**Artículos que mantienen las potestades del Concejo para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:**

**Finalmente pero no menos importante, se encuentran los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, denominado como Zonas de interés turístico, ICT, actividades ocasionales:** La aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico le corresponderá por obligación **al Concejo Municipal**, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, mediante esta potestad la Municipalidad puede demarcar zonas comerciales en las que otorgará **licencias turísticas o clase E** a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de

12

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 211

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

turismo, con la colaboración del ICI, esta aprobación permite a los negocios la apertura a las 24 horas para la venta y consumo de licor, las distancias si deben aplicarse en estas condiciones ya que la Ley 9047 no hizo la salvedad, que si la contenía la ley **No. 10 ya derogada.**

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**Artículo 32 del Reglamento de licencias de bebidas con contenido alcohólico:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de **tipo ocasional** mediante un acuerdo, es decir en esta norma si ordena la intervención del ente colegiado para este tipo de licencias.

**Modificación en la restricción de distancias: El artículo 51 señala:**

> "La declaratoria de interés turístico que otorgue el ICT para la obtención de una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico clase E, no operará de oficio, será facultad de la Municipalidad el aceptar o denegar esta categoría para la concesión de los beneficios que conlleva su aceptación, ya sea en cuanto a la exoneración de la limitación de horario, **Inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la Ley N° 9047 y 48 de este reglamento**, o cualquier otro beneficio asociado directa o indirectamente, que sea concedido a través de la licencia de funcionamiento municipal. La aprobación o denegatoria del trámite estará a cargo de la dependencia encargada de otorgar las licencias y patentes de funcionamiento. (el resaltado no es del original).

13

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
212

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047 **no se permite esta desafectación en casos de licencias categoría E**, únicamente se puede aplicar lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e), en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **corregir el artículo 51 del Reglamento conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047,** es decir que una norma reglamentaria debe limitarse o ajustarse a lo que señala la ley.

**Renovación del Quinquenio (art. 39, 40 y 41) del Reglamento:** Establece la competencia de renovación de la licencia cada 5 años, esta potestad le corresponde a la dependencia encargada de tramitar las licencias y patentes de funcionamiento.

Según indica la norma, para este tipo de actos es necesario cumplir el procedimiento administrativo de verificación, verificar que se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la licencia municipal, el artículo en mención le otorga esta potestad al Departamento de Patentes, de manera tal que, si las condiciones cambian, será este Departamento el que debe resolver y no el Concejo Municipal.

14

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 213

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Otro aspecto son los **criterios** que otorga el Reglamento sobre la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el Cantón de Pococí, para el otorgamiento de este tipo de licencias, se tienen los siguientes:

- **Artículos con criterios sobre zonificación y demografía:** Se encuentran en el artículo 26, donde se permite a la Municipalidad demarcar zonas comerciales en las que otorgará licencias turísticas o clase E, a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo y el artículo 48 que prohíbe la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico según los términos que define el artículo 9° la Ley N° 9047. No se observa que ninguno contradiga la norma.

- **Criterios de interés superior al menor (ley 7739):** El Reglamento de la Municipalidad de Pococí, se ajusta a estos elementos, sobre el interés superior del menor, se observa el artículo 48 inciso l) con la prohibición de comercialización u otorgamiento gratuito de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y la obligatoriedad de solicitar cédula cuando se tenga duda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 214

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**Finalmente es importante recordar que el Concejo Municipal mantiene las potestades para autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico:** Según lo disponen los artículos 26, 27 y 32 del Reglamento, Zonas de interés turístico, ICI, actividades ocasionales.

Corresponde al Concejo Municipal la aprobación de estas zonas comerciales de interés turístico, demarcar zonas en las que otorgará licencias turísticas o clase E a restaurantes y bares que hayan sido declarados de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo, con la colaboración del ICI, esta aprobación permite a los **negocios la apertura a las 24 horas** para la venta y consumo de licor, las distancias **si deben aplicarse** en estas condiciones ya que la Ley

**Así mismo el artículo 27** establece que es el Concejo Municipal el que podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico **en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y otras afines.**

**El artículo 32:** le otorga al Concejo Municipal la potestad de autorizar licencias de bebidas con contenido alcohólico, de **tipo ocasional** mediante un acuerdo del Concejo Municipal.

16

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 215

Municipalidad de Pococí
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**3. RECOMENDACIONES.**

Conforme el estudio del Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Pococí se recomienda:

- **Reformar el artículo 6 del Reglamento** de Bebidas con Contenido Alcohólico contraviene el artículo 171 del Código Municipal, pues dispone que es la Unidad de Patentes quien se encargará de llevar el procedimiento administrativo hasta la emisión del acto final, no obstante, este es competencia del **Tribunal Contencioso Administrativo**, de acuerdo con el Código Municipal, no del Concejo Municipal como lo establece erróneamente ese artículo.

- **Derogar o modificar el artículo 37** por cuanto la función de aprobación de licencias de bebidas con contenido alcohólico le compete al Departamento de Licencias y Patentes, el Concejo Municipal únicamente participa en la autorización que expresamente señala la Ley 9047, no en todos los casos, como lo dispone actualmente el Reglamento.

- **Modificar el artículo 51 en cuanto a la aaplicación de restricción de distancias:** Sobre la inaplicabilidad de las distancias contenidas en el artículo 9 de la ley 9047, **no permite esta desafectación en casos de**

17

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 216

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Dirección.juridica@munipococi.go.cr

**licencias categoría E**, únicamente aplica lo que respecta a la ampliación de horarios (ver artículo 11 inciso e) , en este sentido no puede haber un beneficio directo o indirecto con una licencia de incentivos turísticos respecto a las distancias, por lo que es necesario **modificar este artículo 51, conforme lo que ordena el artículo 11 de la Ley 9047.**

- Incorporar lo dispuesto en cuanto a los **Concejos de Distrito**, según el **artículo 57 inciso d) del Código Municipal**, que le otorga a dichos entes la función de emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito, es decir se debe adicionar al reglamento, esta participación **recomendativa no vinculante**, dentro de los trámites gestionados ante la Municipalidad y que conste en el expediente de cada una de las licencias municipales, tal y como lo ordena el Código Municipal.

- **Artículo 24 del Reglamento y Ley de Comercio al aire libre:** Este *artículo de ser armónico con la nueva legislación* respecto a la Ley de Comercio al aire libre, actualmente con dicha norma los locales comerciales que cuenten con una licencia de comercio al aire libre, se les permite hacer una excepción, sin embargo, esta facultad si está dada totalmente al Concejo Municipal, tal y como lo dice la ley también.

18

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 217

Municipalidad de Pococi
Dirección
Jurídica
Teléfono: 2713-6516

Direccion.juridica@munipococi.go.cr

Así las cosas, una vez revisados los elementos anteriormente expuestos, se propone, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, que sea el Departamento de Patentes como responsable de autorizar las licencias comerciales y de licores, el que haga una propuesta de reforma, que contenga las observaciones señaladas en el presente informe jurídico y otras que consideren necesarias para el mejor funcionamiento de esta actividad, todo en beneficio de los contribuyentes o patentados del Cantón de Pococí.

Cordialmente,

CYNTIA VANESSA AVILA MADRIGAL (FIRMA)

Lcda. Cyntia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

19

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 218

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

## ACUERDO N° 5.2

**SMP-2027-2026:** Se presenta ante el Concejo Municipal el señor Ing. Johnny Acevedo Sandí. Director de la Banda Municipal de Pococí, correo: johnacev@hotmail.com dice:

**Asunto:** Solicitud de presupuesto para compra de instrumentos para la banda Municipal de Pococí.

**Participa de la palabra:**
**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Dice que tenemos en la correspondencia una solicitud para otorgar una declaración integral cantonal a la benemérita Bada Municipal de Pococí y para esto nos envían un dictamen AJA-4-2026, generado por el Lic. Christian Córdoba.

Entonces, nosotros en una buena teoría lo que deberíamos es de acogernos al dictamen que ya el licenciado genera, ya que básicamente se respalda el Art. 21 que son los **requisitos** para proponer la declaratoria de interés cultural o cantonal y el Art. 22 **Procedimiento** para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal.

Entonces acogemos la recomendación del dictamen del licenciado y lo que cabe es en el tato y cuando para que la banda municipal cumpla con los requisitos, se procederá a generar o que el Concejo Municipal genere la Comisión Especial de distinciones honoríficas para que analice la solicitud, que es lo que recomienda el asesor legal.

**Se RECOMIENDA al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el Dictamen AJA-4-2026, emitido por el Lic. Christian Córdoba, referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la Benemérita Banda Municipal de Pococí.**

**Asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda al Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, a fin de que analice la solicitud presentada.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219



**(Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

## ACUERDO N° 5.3

**SMP-327-2026:** Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-37-68, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

**Oficio:** CCDRP-61-2026

**Asunto:** Transcripción de acuerdo N°90, Artículo N° IV, Acta Ordinaria N°06 de la Junta Directiva del CCDRP de Pococí.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

El Comité de Deportes dice que; quiere ponerle nombre al Estadio de beisbol y a la cancha de futbol con la pista de atletismo, hacemos un estudio sobre del cómo es el procedimiento en la generalidad, se manda la propuesta de ponerles nombre a las calles o a lugares públicos a Nomenclatura Nacional, ya que el Cantón de Pococí no cuenta con un reglamento.

Por lo tanto, la propuesta es crear un reglamento de Nomenclatura para el Cantón de Pococí, que se llame: Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí, un reglamento, el cual ya fue socializado con el departamento jurídico, por lo que se le traslada la solicitud al departamento jurídico para que elaboren una propuesta.

**SE RECOMIENDA al Concejo Municipal Trasladar al Departamento Jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al Estadio de Béisbol y a la cancha de fútbol con pista de atletismo, a fin de que elaboren una propuesta del "Reglamento de Distinciones y Nomenclaturas del Cantón de Pococí", en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.**

**Votan a favor los siguientes regidores: Jordan Chaves Chaves, Sandra Umaña López y Jeffry Rojas Serrano.)**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 220

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

## ACUERDO N° 5.4

**SMP-588-2026:** Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, jefa de área de Comisiones legislativas VII, teléfono: 2243-24-30, correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr, dice:

**Oficio:** AL-25431-OFI-0904-2026

**Asunto:** texto base.

**Participa del uso de la palabra.**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Por último, se envía de la Asamblea Legislativa la LEY PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE A PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI), esto es una propuesta de ley y supongo que está en la corriente, lo que se pretende es enviar al departamento jurídico para que genere un resumen, el cuál nos brinde una dirección en el como nosotros como cantón o Concejo podemos acezar a los fondos de FODELI.

En una buena teoría nosotros no nos vamos a poner a corregir o hacerles observaciones a la ley como tal. Mas bien, es hacerles un estudio.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo lo que entendí, es que, para ese proyecto de ley, ella lo que pedía era un dictamen... Ok, que recomendaciones se pueden dar de este dictamen y como podríamos a rais de esta nueva propuesta de ley, porque ya hay una ley que lo regula y que estaba haciéndole unos cambios de como es que podemos nosotros captar esos recursos, pero quieren que salga un dictamen y yo no sé si ustedes tienen la facultad para dictaminar un proyecto de ley, porque era lo que yo le decía a Jeffry que se podía enviar al departamento de jurídicos para que se dictamine y después de ahí se ve como es que se pueden captar los recursos

Sin embargo, a mi no me parece que a través de un dictamen nosotros vayamos a poder captar recursos, lo que yo pienso es que se puede dictaminar y si es viable para un voto de apoyo, si no lo es para que no se dé el voto de apoyo, es lo que me parece a mí, porque ya la captación nos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 221

corresponde a nosotros, pero en otro tipo de gestión municipal, que era lo que usted decía de ir allá a la junta o tomar una moción y pedirle a esa junta que venga acá o pedirle al presidente ejecutivo que debemos de sentarnos con él para ver de qué forma podríamos canalizar para traer recursos al cantón, pero ya eso es en otro tipo de gestión .

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Sí, ya eso sería en otra gestión y consultar cuánto es lo que le correspondería a Pococí y cómo es que podemos nosotros acceder a ese fondo, pero en esto lo que debemos es de cumplir con el acuerdo que nos pidió el Concejo

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

¿Por eso es que les hacia la pregunta si vamos trabajando, en las dos vías o esperamos hasta que nos den el dictamen? Porque lo que menciona don Jordan lo podemos ir haciendo, que es buscar una reunión con la presidencia ejecutiva o con la Junta Directiva.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Estratégicamente nosotros como Concejo no solo deberíamos citar al presidente ejecutivo de JAPDEVA, si no que también se debería de citar al nuevo Director Regional de INDER a los diputados de la Provincia de Limón, si nosotros queremos atraer recursos que no sean precisamente del arca municipal, yo pienso que deberíamos de ir en esa línea.

Digamos sentarnos con el presidente ejecutivo de JAPDEVA para hablar del tema de FODELI, pero se puede hablar del CANON, como podemos incluir proyectos ahí

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Yo me baso en el solicitarle al Concejo Municipal el que podamos hacer una visita a la presidencia ejecutiva en base a este dictamen que nos está solicitando, porque aquí vamos en dos vías, que lo dictamine el departamento jurídico y la propuesta es si vamos allá a tener una reunión con la presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, solicitar una reunión.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 222

Es que yo lo que entiendo es que el Concejo Municipal lo que está pidiendo en el acuerdo que se trasladó a la comisión, es un resumen para ver si se le da un voto de apoyo o no y todo lo demás que se habló ahí de que hay que buscar como traer los recursos, porque en su memento la que tocó el tema fue Patricia que eso hace muchos años... pero ya eso es una gestión que se debe de hacer como regidor, no desde un dictamen de comisión.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Solo lo vamos a trasladar para que el departamento jurídico que es el más adecuado, pero desde la comisión tomaos la decisión de ir.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión.**

Se podría sugerir convocar a los directivos de JAPDEVA, FODELI, pero como una sugerencia de la comisión

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Puede ser que se diga que una vez suficientemente discutido el tema se recomienda al Concejo Municipal convocar a una mesa de trabajo para conversar de este tema.

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Ok, sobre esta correspondencia salen dos acuerdos.

Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí

Como segundo punto:

Recomendamos invitar a una mesa de trabajo ¿Sería a la Junta o al presidente de JAPDEVA?

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo pensaría que nosotros, todo el órgano colegiado deberíamos de decirle. Bueno, señor presidente Martín, ya que usted está iniciando venga, Conózcanos, nos ponemos a su disposición y preguntar qué es lo que él dispone para este cantón, pero eso es algo que debe de salir desde el Concejo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 223

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Estamos de acuerdo ¿Pero digamos que está naciendo desde aquí, pero dejamos que nazca a qui lo manejamos en otro lado?

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

No, que nazca desde nuestra comisión, se puede hacer una invitación al presidente ejecutivo para conocer cuales son los recursos con los que estudiar el cantón y no sé que tan productivo puede ser recomendar una moción que vaya dirigida directamente a FODELI para que nos explique como nosotros como Concejo Municipal podemos acceder a esos fondos, saber el como se gestiona

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano. Presidente de la comisión.**

Entonces son tres acuerdos:

1- Remitirlo al departamento jurídico para que genere un dictamen en el cual nos brinden la viabilidad del proyecto en función del Cantón de Pococí
2- Invitar a una mesa de trabajo a la Junta de FODELI y que sean ellos lo que digan la fecha y hora que los pueden atender y una invitación para que la Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA venga a una reunión. nosotros lo que hacemos es recomendar al Concejo Municipal y ellos verán si lo avalan o no

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Yo creo que se está enredando el tema, por que para mi la invitación siento que debería de salir por una moción, porque yo siento que sí hay que invitar al presidente ejecutivo, pero hay que llegar a la formalidad, entonces, tiene que ser vía moción.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López. Secretaria de la comisión**

Entonces, la moción podría ir en ambos sentidos, dirigida la invitación al presidente y a FODELI que sería a la junta directiva

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 224

# COMISIÓN PERMANENTE DE JURIDICOS

Pero si se debe de presentar la moción, pero lo que podríamos decir desde el dictamen es que se invite al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, entonces anudado a ese acuerdo, se va poner en conocimiento que va la moción.

**ACUERDO N.°5.4.1**

**Remitir a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.**

**ACUERDO N.° 5.4.2**

**Poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la comisión de Jurídicos para invitar al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI a una reunión o mesa de trabajo, con el fin de abordar temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí.**

*AL SER LAS 14 HORAS CON 01 MINUTO FINALIZA LA MESA DE TRABAJO*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 225

---

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano
Presidente de la Comisión Permanente de Jurídicos.

---

Reg. Supl. Sandra Umaña López
Secretaria de la Comisión Permanente de Jurídicos.

AUDITORIA MUNICIPAL. POCOCÍ 226

**Participa de la palabra:**

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Se reúne la comisión y se toman varios acuerdos para que le pongamos atención, se toma el acuerdo o se le solicita al honorable Concejo Municipal remitir el informe jurídico IJ-01-1-2026, referente al reglamento de licencias bebidas con contenido alcohólico del cantón de Pococí, presentado por la licenciada Cinthia Ávila Madrigal de la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, junto con sus recomendaciones a la licenciada Vera Jiménez del Departamento de Licencias y Patentes y al licenciado Mauricio Garita Varela, Coordinador del Área Tributaria, a fin de que elaboren una propuesta de reforma al reglamento atendiendo las observaciones señaladas y definiendo si corresponden su modificación o derogación.

¿Los leo todos o vamos uno por uno?

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, léalo todo.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Asimismo, se le solicita que la propuesta y el criterio correspondiente sean remitidos dentro de los plazos de ley aplicables a efectos de continuar con el trámite respectivo, una vez presentada la propuesta, esta deberá ser recibida por la Comisión Permanente Jurídicos previo a su trámite correspondiente.

5.2, se recomienda al Concejo Municipal acoger en todos sus extremos el dictamen AJA-4-2026 emitido por el licenciado Christian Córdoba referente a la solicitud de declaratoria de interés cantonal para la benemérita banda municipal de Pococí, asimismo, en caso de cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 21 y 22 correspondientes al procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, se recomienda el Concejo Municipal proceder con la conformación de la Comisión Especial de Distinción Honorífica, a fin de que se analice la solicitud presentada.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 227

5.3, se recomienda al Concejo Municipal trasladar al departamento jurídico la solicitud presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, referente a la asignación de nombres al estadio de béisbol y a la cancha del fútbol con pista de atletismo, a fin de que se elabore una propuesta del reglamento de distinciones y nomenclatura del cantón de Pococí, en virtud de que el cantón no cuenta actualmente con dicha normativa.

5.4.1, remitir a la dirección jurídica de la Municipalidad de Pococí, el texto base del proyecto de ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), remitido mediante el oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí.

5.4.2, poner en conocimiento del Concejo Municipal la intención de presentar una moción por parte de la Comisión de Jurídicos para invitar al presidente ejecutivo de JAPDEVA y la junta directiva FODELI a una reunión o mesa de trabajo con el fin de elaborar temas de temas relacionados con la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón FODELI, y sus incidencia en el cantón de Pococí.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Quédese un momentito, regidor, por favor, voy a someter a votación los acuerdos, ¿no sé si tienen alguna observación?, sí, okay, entonces los escucho, adelante.

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Muchas gracias, señor presidente, lo del tema de FODELI sí me lo leí, es una reforma a la ley, y estuve viendo algunas cosas de esa reforma, cuando se hacen algunas preguntas, cuál ha sido el impacto o así para preguntarles a ellos, ese fondo no ha avanzado, tiene años de que no funciona, más bien deberíamos haber hecho tal vez una mención ante la Asamblea Legislativa, que estamos de acuerdo y ojalá que se pueda sacar adelante este fondo.

Entonces, no sé si ellos leyeron como para decirle a la Asamblea Legislativa que, si estamos de acuerdo con la reforma, que ojalá lo que tiene que ver con los créditos con CONAPE, que estuvo amarrado un poco el fondo a ver si más bien lo quitaban porque a la vez, o que no se contemple más, me parece que decía la

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 228

ley, porque en aquel entonces para que una persona accediera a un crédito ante CONAPE para que estudiaran, qué persona iba a poder aportar un fiador para poder acceder a eso.

Entonces, lo que si se necesita es, aunque yo vi que ahí dice que una moción y por cierto eso la firmé, pero si hay cosas del fondo que hay que tomarle como más, es importantísimo, son 5 millones de dólares para becas y 5 millones de dólares para proyectos, entonces, como analizar más en sí para devolver a la Asamblea Legislativa.

Yo estoy de acuerdo en algunas cosas, pero hubiese sido bonito ver un poco la explicación de lo que significa este fondo y nosotros poder ver cómo lo accesamos, más bien hay que pedirle a la junta directiva de FODELI, que baje información a los Concejos municipales de la provincia de Limón, de cómo van los avances en el aspecto de la legalidad de ellos, cómo cuánto se podría invertir y otras cosas más que me parece que tal vez se le pueda aportar un poco a lo que es este tema, a mí sí me gustaría, yo estuve 4 años en ese fondo y cuando salí hace unos 6 años quedaron 600 millones que fue lo que produjo el fondo, había un superávit de 600.

Entonces, como que ojalá sí podamos hasta decirle la Asamblea Legislativa, sí estamos de acuerdo, ojalá se pueda avanzar más y que a esta modificación a esta ley ojalá sea una de las prioridades que se vean en la Asamblea Legislativa, porque si estuve preguntando y me dicen, "yo no sé si Manuel puede aportar algo de eso, porque hay cosas de la asamblea que no lo entiendo", que depende en la lista que esté no se va a ver tan rápido y para nosotros es importante que esto avance.

Entonces, me gustaría como que tal vez Manuel nos pueda decir que uno podría, esto sería como darle un poquito de carne al informe y que ojalá podamos avanzar, porque realmente es bastante dinero y que nosotros podamos ayudar en becas a nivel de este cantón es importante.

**Lic. Manuel Hernández Rivera.**

Una recomendación, a mí me parece que más bien de pedir estudios a los abogados, más bien deberían ustedes de convocar a los diputados de la provincia de Limón para que le metan mano al fondo, porque al final pasan las

administraciones y la plata está ahí y me parece que hay que reformar la ley para que puedan usarse.

Y es prioridad porque es para para la región, es para la provincia de Limón, son becas y fortalecer a pequeñas y medianas empresas, es plata que está ahí, sin usar y es para la gente de la provincia de Limón, entonces, me parece que debería de convocarse los cinco diputados y que trabajen un proyecto, si ese proyecto sirve o un proyecto de ley, porque me parece que el problema es que le consultan, puede ser que llega a votar y puede ser que nunca llega a votar o puede ser que le falta mejorar.

Entonces, tal vez los diputados pueden ahora que están iniciando presentar un proyecto y avanzar más rápidamente, pero me parece que es lo primero que la comisión debería hacer y citarlos a una que vengan aquí al Concejo porque si es bastante plata, ahí hay por lo menos unos 20,000 millones ahí, plata estancada haciendo nada.

**Reg. Jordan Chaves Chaves.**

Muchas gracias, señor presidente, sí, creo que estamos casi que, en la misma línea, a diferencia de lo último que añadió el señor alcalde, cuando el regidor Rojas menciona que se va a presentar una moción ante este Concejo, la moción va en esa línea, de convocar a la junta y al presidente ejecutivo de JAPDEVA, buscando cómo nosotros podamos accesar a ese fondo, por ahí ahorita la regidora Umaña la va a presentar y va a detallar todo lo que se está planteando para el Concejo.

Ahora bien, podríamos agregarle a esa moción lo que indica el señor alcalde, también convocar a los diputados en caso de que se necesite reformar la ley o bien este mismo texto que se está analizando, que se le agregue un texto sustitutivo y poder accesar, pero sí vamos creo que la misma línea, señor alcalde, de igual manera se le está mandando al departamento legal por lo que indica la regidora Aguilar Araya.

Porque a pesar de que nosotros hicimos el análisis, tal vez habrán cosas técnicas legales que estaríamos dejando de lado y no queremos que se quede nada de lado, ya que es un fondo que es bastante importante para toda la provincia y en especial para nuestro cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 230

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, podemos omitir ese acuerdo de recomendación porque aquí está la moción, y aprobar los otros que usted mencionó, brevemente, otra vez para recapitular, pero breve así al punto sobre los acuerdos de recomendación, los repasamos.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.1 es remitir la propuesta de la licenciada Cinthia Ávila al departamento de patentes para que genere una propuesta a la reforma al reglamento de patentes y licores y ahí está especificados los puntos y todo, entonces, que ellos concreten con una propuesta hacia la Comisión de Jurídicos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso esa me parece bien, ¿cuál otra?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

La 5.2 nada más dictaminamos como afirmativo el dictamen que genera don Christian Córdoba sobre la distinción honorífica para la banda, estamos a la espera que la banda cumpla con los formalismos.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, ese dictamen del licenciado Córdoba con relación a esto es que se mande algo a nomenclatura.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Nada más que se cumpla con el artículo 21 y con el artículo 22.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, si lo aprobamos ahora, vuelve al Comité Cantonal de Deportes para esa recomendación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 231

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

No, estamos hablando de la distinción para la banda municipal.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, perdón, creí que era los nombres que se le querían poner a ese otro.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.3 es crear una propuesta de reglamento para contar con el reglamento para las disposiciones y nomenclaturas del cantón de Pococí, que no existe, es la creación, una propuesta que se le mande al departamento jurídico.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Para reglamentarlo?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Ajá, para crear un reglamento.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay, eso viene a raíz de una solicitud que hizo el Comité de Deportes para ponerle nombre al gimnasio, a la cancha de béisbol y algo más ahí, hay una serie de requisitos que se deben de cumplir, no es nada más de que se me ocurre ponerle nombre a la cancha del Salvador, regidor Luis Méndez, o sea, tiene que haber un mérito, tiene que haber otras situaciones que se tienen que dar como para que eso proceda, entonces, es reglamentarlo.
Entonces, es acuerdo 5.1, 5.2 y 5.3, omitimos el 5.4, ¿verdad?

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

El 5.4, si omitimos el de crear la moción, porque aquí está, es remitir al departamento jurídico para que haga un análisis del texto de la propuesta de ley, son dos, enviarlo al departamento jurídico y el otro que lo vamos a omitir que es de la moción, puesto que la traemos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 232

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, omitimos parte del acuerdo 5.4.

**Reg. Jeffry Rojas Serrano.**

Lo dejamos solo con un acuerdo.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, enviarlo al departamento jurídico, ¿lo tenemos claro, compañeros?, entonces, someto a votación el acuerdo 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 parcialmente, omitiendo lo que indicó el regidor Rojas del dictamen de la comisión de asuntos jurídicos que acaba de leer el compañero Rojas, los que estén de acuerdo, a favor, sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el acuerdo N° 5.4.1 de la minuta N°05 de la Comisión de Jurídicos, por Tanto: Se remite a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Pococí el texto base del proyecto "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", remitido mediante oficio AL-25431-OFI-0904-2026, a fin de que emita un dictamen sobre la viabilidad e impacto del proyecto en función del cantón de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
233

# ARTICULO VIII
# Mociones

## ACUERDO N° 747

Se conoce moción presentada por el regidor suplente Jeffry Rojas Serrano, Reg. Supl. Sandra Umaña López y Regidor Jordan Chaves Chaves, como miembros de la Comisión Permanente de Jurídicos, dice:

**Asunto: Convocatoria a mesa de trabajo entre el Concejo Municipal de Pococí, la Administración Municipal de Pococí, presidente ejecutivo de JAPDEVA, y representantes de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), con el propósito de analizar las oportunidades de desarrollo que podrían generarse para el cantón de Pococí.**
**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

Saluda a todos los presentes, es un gusto compartir con ustedes esta moción sobre un tema tan importante como es el aprovechamiento del fondo de FODELI, va direccionada en el siguiente tema, convocatoria mesa de trabajo sobre el Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón FODELI y su incidencia en el cantón de Pococí, es una moción presentada por la Comisión Permanente de Jurídicos.

Comisión integrada por el regidor Jeffry Rojas Serrano, el regidor Jordan Chaves Chaves y su servidora Sandra Umaña López.

***Nota de secretaria: La Reg. Sandra Umaña López lee textualmente el documento adjunto.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

# Concejo Municipal de Pococí
# Moción

## Convocatoria a mesa de trabajo sobre el Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) y su incidencia en el cantón de Pococí

Moción presentada por: Comisión Permanente de Jurídicos
-Reg Supl. Jeffry Rojas Serrano
-Reg. Supl. Sandra Umaña López
-Reg. Jordan Chaves Chaves

Día 20 Mes Mayo Año 2026

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el artículo 1 del Código Municipal establece que la Municipalidad es el gobierno local encargado de administrar los intereses y servicios del cantón, velando por el bienestar y el desarrollo integral de sus habitantes.

**Segundo:** Que el Concejo Municipal de Pococí conoció el oficio SMP-588-2026, relacionado con el expediente legislativo N.° 25.431 denominado "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI)", el cual fue remitido a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.

**Tercero:** Que el proyecto de ley pretende fortalecer la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), buscando mejorar la administración, utilización y alcance de los recursos destinados al desarrollo económico y social de la provincia de Limón.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 235

**Cuarto:** Que el texto base del proyecto reconoce que la provincia de Limón continúa presentando importantes desafíos en materia de pobreza, desempleo, desarrollo humano, infraestructura y oportunidades productivas, pese a los recursos generados históricamente para el desarrollo de la región.

**Quinto:** Que dentro de las finalidades del FODELI se contempla el financiamiento de programas orientados a educación, emprendimientos, desarrollo económico y fortalecimiento de capacidades en beneficio de la población limonense.

**Sexto:** Que el cantón de Pococí, como parte integral de la provincia de Limón, debe procurar una participación activa en los procesos de planificación, ejecución y acceso a los recursos y programas que puedan derivarse del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI).

**Sétimo:** Que resulta indispensable que el Concejo Municipal, la Administración Municipal y los actores responsables del FODELI puedan generar espacios de coordinación y articulación institucional que permitan analizar oportunidades concretas de inversión y desarrollo para el cantón de Pococí.

**Octavo:** Que una mesa de trabajo con el Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y La Junta Directiva de FODELI permitiría conocer el alcance actual del proyecto, sus mecanismos de ejecución, posibles líneas de financiamiento y oportunidades para impulsar iniciativas cantonales en beneficio de las comunidades de Pococí.

- **MOCIONO:**

La siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal, con el siguiente objetivo:

1.Convocar a una mesa de trabajo entre el Concejo Municipal de Pococí, la Administración Municipal, Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, Máster Martín Vargas Santamaría y representantes de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), con el propósito de analizar las oportunidades de desarrollo que podrían generarse para el cantón de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 236

2. Solicitar formalmente al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI para que en dicha mesa de trabajo se expongan aspectos relacionados con:

-Mecanismos de acceso a programas y financiamiento de FODELI

-Proyectos prioritarios para la provincia de Limón

-Posibilidades de inversión e incidencia en el cantón de Pococí

-Articulación institucional con los gobiernos locales

3. Solicitar respetuosamente al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, Máster Martín Vargas Santamaría, exponer ante este Concejo Municipal los programas, iniciativas, mecanismos de apoyo y oportunidades de inversión que la institución puede impulsar o respaldar en beneficio del cantón de Pococí, particularmente en áreas como: infraestructura educativa, infraestructura comunal, infraestructura vial, emprendimiento, desarrollo económico, fortalecimiento comunal, programas sociales, turismo, generación de oportunidades para las comunidades y desarrollo productivo y empleo.

4. Remitir copia del presente acuerdo a: Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, Junta Directiva de FODELI, Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y Administración Municipal de Pococí.

FIRMAN LA MOCIÓN:

Jordan Chaves Chaves

Carlos Alberto Retana Lopez

Ricardo Villalobos Vargas

Ana Torres Marín

Luis Méndez Araya

Patricia Aguilar C.

Walter Villagra Rodríguez

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 237

**Participan de la palabra.**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Justamente le voy a pedir a la regidora Umaña que haga lectura de la moción para convocar a mesa de trabajo al Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón, FODELI.

Señor presidente, estos son los puntos que se contemplan dentro de la moción, pero atendiendo la recomendación del señor alcalde, podríamos incorporar, si usted lo tiene a bien o el Concejo lo tiene a bien, un siguiente punto dentro de dicha moción.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

No solicitan la dispensa de trámite.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

No señor presidente, porque viene de una comisión.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Bueno, de igual forma solicito la dispensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor levantar la mano, nueve votos a favor, entramos a analizar entonces el fondo de la moción.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del trámite de Comisión la moción presentada.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

**Continua en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Estaríamos entonces adicionando al objetivo uno, a los diputados de la provincia.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 238

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

Si gusta, señor presidente, procedo a hacer lectura, como punto estaríamos adicionando:

> *"Solicitar respetuosamente a las diputaciones de la provincia de Limón que interpongan sus buenos oficios a nivel legislativo mediante la revisión y seguimiento del Expediente legislativo número 25.431 denominado "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón", con el fin de contribuir a que dichos recursos puedan ser ejecutados de manera efectiva y oportuna en beneficio de los habitantes de la provincia de Limón y particularmente del cantón de Pococí".*

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Bueno, mi recomendación es otra, y es más bien que se incorporen el objetivo uno, para que ellos formen parte de esa mesa de trabajo, era así, ¿no?

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

Señor presidente, también se habló de la importancia que se le dé seguimiento a nivel legislativo, que fue la recomendación que también hizo el señor alcalde, pero también podemos incorporarlo para que ellos formen parte de esa mesa de trabajo.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, ambos entonces.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

Sí señor presidente, como usted lo tenga bien.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

¿Alguna enmienda más?, adición al fondo de la moción, ¿no?, la someto a votación, entonces, los que estén de acuerdo en aprobarla, favor sírvanse en levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos, muchas gracias, regidora.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la moción con las adiciones recomendadas por el señor alcalde y el presidente municipal, por tanto:

- Se Convoca a una mesa de trabajo entre el Concejo Municipal de Pococí, la Administración Municipal, presidente ejecutivo de JAPDEVA, Máster Martín Vargas Santamaría y representantes de la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI), con el propósito de analizar las oportunidades de desarrollo que podrían generarse para el cantón de Pococí.

-Se solicita formalmente al presidente ejecutivo de JAPDEVA y a la Junta Directiva de FODELI para que en dicha mesa de trabajo se expongan aspectos relacionados con:

- -Mecanismos de acceso a programas y financiamiento de FODELI
- -Proyectos prioritarios para la provincia de Limón
- -Posibilidades de inversión e incidencia en el cantón de Pococí
- -Articulación institucional con los gobiernos locales

-Se solicita respetuosamente al Presidente Ejecutivo de JAPDEVA, Máster Martín Vargas Santamaría, exponer ante este Concejo Municipal los programas, iniciativas, mecanismos de apoyo y oportunidades de inversión que la institución puede impulsar o respaldar en beneficio del cantón de Pococí, particularmente en áreas como: infraestructura educativa, infraestructura comunal, infraestructura vial, emprendimiento, desarrollo económico, fortalecimiento comunal, programas sociales, turismo, generación de oportunidades para las comunidades y desarrollo productivo y empleo.

-Se remite copia del presente acuerdo a: Presidencia Ejecutiva de JAPDEVA, Junta Directiva de FODELI, Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y Administración Municipal de Pococí.

-Se solicita respetuosamente a las diputaciones de la provincia de Limón que interpongan sus buenos oficios a nivel legislativo mediante la revisión y seguimiento del Expediente legislativo número 25.431 denominado "Ley para garantizar la ejecución efectiva del Fondo de Desarrollo de la provincia de Limón", con el fin de contribuir a que dichos recursos puedan ser ejecutados de manera efectiva y oportuna en beneficio de los habitantes de la provincia de Limón y particularmente del cantón de Pococí.

-Se solicita además a los diputados de la provincia de Limón, que formen parte de esta mesa de trabajo. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

*Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 240

# ACUERDO N° 748

Se conoce moción presentada por el Regidor suplente Ovidio Vives Castro y la regidora suplente Sandra Umaña López, avalada por el regidor Juan Mauricio Mora Cruz, presidente municipal, dice:

**Asunto: Solicitud de intervención por parte del CONAVI en los puentes de las rutas nacionales 247, 248, 249, 809 y 814 del cantón de Pococí.**

## Concejo Municipal de Pococí
## Moción

Solicitud urgente de inspección técnica e intervención inmediata de puentes ubicados en rutas nacionales del cantón de Pococí

Moción presentada por:
Regidor Suplente: Ovidio Vives Castro
Regidora Suplente: Sandra Umaña López

Moción avalada por:

Día 20 Mes Mayo Año 2026

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el artículo 1 del Código Municipal establece que la Municipalidad es el gobierno local encargado de administrar los intereses y servicios del cantón, velando por el bienestar integral, la seguridad y la calidad de vida de sus habitantes.

**Segundo:** Que el artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "la vida humana es inviolable", principio que obliga a las instituciones públicas a adoptar medidas preventivas y correctivas cuando exista infraestructura que represente riesgos para la integridad física y seguridad de la población.

**Tercero:** Que el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), como ente responsable de la administración, conservación y mantenimiento de la red vial nacional, tiene el deber de garantizar condiciones adecuadas de seguridad en puentes y estructuras viales ubicadas en rutas nacionales.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 241

**Cuarto:** Que en el cantón de Pococí existen diversos puentes sobre rutas nacionales que presentan deterioro visible, afectaciones estructurales, ausencia de condiciones adecuadas de seguridad vial y otras situaciones que generan preocupación constante entre las comunidades usuarias. Dichas condiciones se presentan particularmente en estructuras localizadas sobre las rutas nacionales 247, 249, 809 y 814, las cuales constituyen vías de tránsito permanente para transporte público, vehículos particulares, motociclistas, estudiantes, trabajadores, personas adultas mayores y usuarios de servicios esenciales.

**Quinto:** Que este Concejo Municipal y distintas comunidades del cantón han manifestado reiteradamente la necesidad de intervención de estos puentes, debido al riesgo que representan para las personas usuarias; sin embargo, las solicitudes realizadas no han recibido una respuesta integral y efectiva por parte de las autoridades competentes.

**Sexto:** Que recientemente se reportó el fallecimiento de una persona tras un accidente ocurrido en uno de estos puentes, situación sumamente lamentable que evidencia la urgencia de atender de manera inmediata las condiciones de seguridad existentes en dichas estructuras viales.

**Sétimo:** Que la pérdida de una vida humana constituye un hecho de extrema gravedad que obliga a las instituciones competentes a actuar de manera diligente y oportuna, priorizando acciones preventivas y correctivas que permitan evitar nuevas tragedias en las rutas nacionales del cantón.

**Octavo:** Que resulta indispensable una articulación inmediata entre el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), la Administración Municipal y el Concejo Municipal de Pococí, con el fin de realizar inspecciones técnicas, valoraciones estructurales y definir medidas concretas de intervención.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 242

**MOCIONO:**

La siguiente solicitud a este honorable Concejo Municipal, con el siguiente objetivo:

1. Dispensar del trámite de comisión la presente moción, dada la urgencia e importancia del tema y considerando el riesgo que actualmente representan estas estructuras para la seguridad de la población.

2. Solicitar de manera urgente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) la realización de una inspección técnica integral en los puentes ubicados sobre las rutas nacionales 247, 249, 809 y 814 del cantón de Pococí, debido a las condiciones de deterioro y riesgo reportadas por las comunidades y autoridades locales.

3. Solicitar que dicha inspección sea realizada de forma conjunta entre: ingenieros y personal técnico especializado del CONAVI, ingenieros y representantes de la Administración Municipal de Pococí y miembros del Concejo Municipal de Pococí con el propósito de efectuar una valoración integral del estado actual de las estructuras y determinar las acciones inmediatas requeridas.

4. Solicitar al CONAVI que, producto de dicha inspección, se emita un informe técnico detallado que contemple: diagnóstico estructural de cada puente, riesgos identificados para las personas usuarias, necesidad de reparación, reforzamiento o reconstrucción, medidas preventivas urgentes, cronograma estimado de intervención y priorización de obras según nivel de riesgo.

6. Instar al CONAVI a priorizar de manera inmediata la intervención de los puentes ubicados en las rutas nacionales 247, 249, 809 y 814, tomando en consideración el alto tránsito vehicular y peatonal que presentan estas rutas, así como el impacto social y humano que podría derivarse de la falta de atención oportuna.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 243

7. Advertir respetuosamente que este Concejo Municipal considera indispensable la adopción de medidas inmediatas y efectivas por parte de las autoridades competentes, debido a que la continuidad de las condiciones actuales podría derivar en nuevos accidentes o situaciones que comprometan la vida y seguridad de las personas usuarias de la red vial nacional del cantón.

8. Remitir copia del presente acuerdo a: Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Diputaciones de la provincia de Limón, Defensoría de los Habitantes.

FIRMAN LA MOCIÓN:

Ana Yancy Marín
Jordan Chaves Chaves
Carlos Rostan López C.
Ricardo Villalobos Vargas
Luis Méndez Araya
Patricia Aguilar O.
Walter Villegas Rodríguez
Bruno Sandoval

**Participa de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz**

Tenemos moción que presenta el regidor Ovidio Vivez Castro y la regidora suplente Sandra Umaña López, solicitud urgente de inspección técnica de intervención inmediata de puentes ubicados en las rutas nacionales, regidor Vives, nuevamente regidora Umaña.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**
Muchas gracias, señor presidente, procedo a realizar lectura.

***Nota de secretaria: La Reg. Sandra Umaña López lee textualmente el documento adjunto.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 244

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

Esta sería, señor presidente, la moción correspondiente a la solicitud urgente de inspección técnica e intervención inmediata de puentes ubicados en rutas nacionales del cantón de Pococí.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Muchas gracias, someto a votación la dispensa de trámite de la moción presentada por el regidor Ovidio Vives Castro y la regidora Sandra Umaña López, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, es la dispensa, después entramos a discutir el fondo de la moción, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, entramos entonces a la discusión del fondo de la moción, ahí sí podemos escucharlo, Don Luis Suárez.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del trámite de Comisión la Moción presentada.**

**Sind. Deseado Arias Suarez.**

Yo estoy solicitando que también incluyan dentro de este a la ruta 248, porque también está en bastante mal estado, Ya que van a hacer esto, entonces que lo hagan tomando en cuenta esta esta ruta.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Sabe usted de algún puente?, porque es específicamente sobre puentes que estamos pidiendo la atención, no de la vía, ahí es donde creo que a veces el CONAVI no nos atiende las mociones porque metemos chayotes, plátanos y todo.

**Sind. Deseado Arias Suarez.**

Pero en la 248 si nos vamos de Richard para allá ahorita no hay paso.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 245

Correcto, pero es que esta es específicamente de puentes y lo conversamos la sesión anterior, podríamos hacer otra más de las que ya hemos enviado al CONAVI sobre este vías de comunicación.

**Sind. Deseado Arias Suarez.**

Por eso, Juan, pero es que la 248 después de Richard para allá ahorita no hay paso porque esos puentes.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Hay un puente?, okay, bueno, entonces sí podemos incorporarla ahí, ¿y cómo se llama ese puente, ese río?

**Sind. Deseado Arias Suarez.**

Ese es el río Roxana.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entonces, la ruta 248, puente a la altura del Río Roxana, gracias, adicionar eso que nos indica el síndico por el distrito de Roxana, regidor Retana López.

**Reg. Carlos Retana López.**

Presidente, yo no sé si las regidoras Sandro Umaña está de acuerdo en la incorporación de esto, digo yo, porque todos los que estamos aquí, incluso los ciudadanos, tienen la capacidad de rectar una moción y traerla aquí, ser avalada por un regidor y ser vista, la regidora Sandra Umaña tiene como media hora de estar leyendo, se sentó a redactar una moción, si no, ahorita todo el mundo si me dejan poner a mis cuatro puentes, que yo se me, también lo sumo, y no es que esté en contra de, pero me parece que todos los miembros del Concejo tenemos facultad para venir a traer una moción aquí, sentarse a ordenar las ideas como lo hizo la regidora Umaña y traerla al Concejo, que es lo que ella está haciendo.

Entonces, no sé, no estoy tan seguro, señor presidente que todos apuntemos la lista de puentes, yo tengo como le digo, unos ahí por apuntar, entonces no sé,

pero por respeto a todo el tiempo que tomó la regidora Umaña en la redacción de la moción, me gustaría saber si está de acuerdo en que incorporemos otro puente que se nos acaba de ocurrir, entonces, no sé, valorémoslo, presidente.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Correcto, regidor, tres pasos en el tema de las mociones, la dispensa de trámite para entrar, analizar el fondo de la moción y si hay adiciones, enmiendas, obviamente tiene que tener el aval del proponente, en este caso la regidora Umaña y el regidor Vives, en la anterior estuvieron de acuerdo, lo noté desde un principio, dijo el Chapulín, pero en esta obviamente usted tiene que indicar si está de acuerdo en adicionar lo que está solicitando el compañero, sin embargo, creo que quieren hacer algunas otras adicciones.
Entonces, primero escuchémoslos o usted indique de una vez si está dispuesta a que se hagan esas adiciones.

**Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.**

Nuevamente gracias, señor presidente, me quiero disculpar con el síndico de Roxana, en el momento que la compañera Sandra hace unos días me pidió las rutas nacionales, se me fue por alto decirle que también agregara la ruta 248, ya que si CONAVI va a venir acá, que vean todas las rutas nacionales, obviamente la 149 no se mete, que es la que viene el centro de aquí, la 32 bajando el estadio de Guápiles, es la 149, es una ruta primaria que se le conoce así técnicamente, pero sí se me se me olvidó, Chavita, discúlpeme, le pido disculpas a usted, a la síndica de Roxana también, porque tienen todo el derecho los síndicos de poder solicitar que se le pueda adicionar 1, 2, 3, 4, 5, 6, los puentes que quiera, tienen todo el derecho ustedes también.

La moción que aprobamos o aprobaron los regidores hace un rato de lo que solicitó Guácimo, esa moción fue presentada por un síndico y me llamó la atención porque digo, qué bonito que venga pidiendo un voto de apoyo a otra municipalidad o a las otras municipalidades de la provincia hecha por un síndico, claro, avalada por los regidores, pero ustedes tienen el mismo valor y derecho, según el código municipal de presentar propuestas y mociones.

Solamente que tenemos voz aquí, el voto lo tienen los compañeros, pero sabemos que ellos nos van a apoyar porque son propuestas para la comunidad, de mi

parte, claro, con todo gusto poderle adicionar ese sector que tú dices y también a mí se me olvidó meter el puente que está en San Antonio, en Roxana, a la par de la iglesia de Dios de Evangelio Completo, ese paso tienen que cambiarlo, cada vez que llueve un poquito se les llena y le afecta el inmueble de la iglesia evangélica y algunas casas por ahí en estos momentos que a llovido tan duro, me imagino los estragos que han hecho, sin embargo, los vecinos quizás por falta de conocimiento no lo reportan al 911, ni siquiera el pastor, es una iglesia bastante grande y me lo hizo a saber hace unos meses y la verdad que a mí se me ha olvidado, pero sí sería bueno meter este otro puente que en su momento cuando vengan los ingenieros, presidente y compañeros, lo que sí solicitamos es que nos tomen en cuenta, nos avisen para acompañarlos, porque nada sirve que nada más vengan y después manden el informe, sino que nos tomen en cuenta a nosotros y a los demás compañeros que puedan ir y a los síndicos, que les corresponde según la ruta nacional en su distrito administrativo.

Así que por mi parte con todo gusto también que se tome en cuenta lo que presentó el síndico de Roxana en este momento.

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

En mi caso, yo no tendría tampoco inconveniente, señor presidente, de seguir adicionando, en este momento tendríamos ruta nacional 247, 248, 249, 809 y 814 con el compromiso que todos los miembros del Concejo nos van a hacer llegar cuáles son los puentes que están en mal estado en esas diferentes rutas.

Y también el mociono tres del documento es muy claro que **dice que la inspección se solicita que se haga de manera conjunta entre CONAVI e ingenieros municipales y Concejo Municipal.**
**Reg. Carmen Sánchez Navarro.**

Buenas noches a todos, decirles que Sandrita en buena hora se hace otra moción más, que ya estamos cansados de mociones de estar firmando, y no nos vamos a terminar de cansar porque creo que se está empezando un nuevo gobierno, quiera Dios que este señor entre con nuevo deseo y pueda venir al cantón y realmente ver las necesidades que tenemos nosotros aquí en el cantón, que los puentes se nos están cayendo.

Para nadie es un secreto, los puentes de la Rita están en un total deterioro, ahora, agradecerle al compañero Vives por esa anuencia, a poder anexar más, a los compañeros, eso es compañerismo y eso habla bien de un Concejo, decirle Sandrita, que eso junto con otras notas que se han enviado se han hecho inspecciones, porque a mí me consta que se han hecho inspecciones, los ministros, han andado debajo de los puentes ahí en la Rita, han visto hasta los huecos que hay, han tomado fotos, pero hasta aquí no se ha hecho nada.

Seguimos enviando notas, seguimos y ojalá esta de verdad cabe hoyo en este ministro y de verdad se ponga la mano en el corazón al haber habido ya una muerte, ya cobrando muertes estos puentes, le pongan atención, como dijo el señor alcalde, cuántas veces ha andado él en giras, el Concejo pasado me consta, Jonathan, yo lo vi ahí varias veces debajo de un puente con el ministro, también yo lo vi en la Rita, entonces esto no viene de ahorita, viene de años y ahí están en deterioro los puentes, pero en buena hora vienen más mociones para poder acudir a estas necesidades de nuestra población.

A nosotros, a mí me preguntan, compañeros, me preguntan la comunidad, ¿qué están haciendo ustedes por esos puentes?, si por nosotros fuera, a mí no me importa agarrar un presupuesto y hacer esos puentes que se están cayendo, de lo que se maneja aquí, los presupuestos, porque son prioridades, pero no podemos hacerlo, yo les digo, no podemos hacerlo, para mí es prioridad eso, porque ahí hay un puente que ya está por caerse y puede cobrar vidas, y para para nadie es un secreto, cuando pasan con su carro y si van muy rápido pueden volar, pueden volar y ustedes lo saben cuál es.

Así que gracias por esa moción y de verdad seguir adelante, pullando este ministro a ver si acaso ahora que entra con nuevas ganas y nueva Administración y pueda ayudarnos con estos puentes, muchas gracias.

**Reg. Carlos Retana López.**

Sabiendo la anuencia de los compañeros redactores de la moción, ¿por qué mejor no o concede un plazo prudencial, presidente, para que todas las necesidades que tengamos mapeadas puedan ser transmitidas a la secretaría y sean agregadas a la moción o tal vez que la moción sea presentada en la próxima sesión de manera tal que todos responsablemente traigamos cuáles son los

puentes que tenemos inventariados en necesidades, presidente, para que sea valorado.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Sí, yo preferiría esa última por un tema de formalidad, cómo les digo, atiendan las rutas nacionales, pero no le decimos cuáles puentes, no sé, creo que es un poco informal pedirle al CONAVI que atienda, después capaz que nos responden, bueno, pero ¿cuáles puentes quieren que atengamos?, creo que sí deberíamos de incluirlos como como mínimo, y con esto no es que queramos dilatar esto ni nada, yo lo puedo someter a votación hoy mismo, pero bueno.

**Lic. Manuel Hernández Rivera.**

Ya en el caso de la 249, ellos tienen inventariado, porque esos puentes los han solicitado como cinco veces desde todos los gobiernos, tienen las vigas ahí en el polideportivo desde el 2018, entonces ellos saben cuáles son los puentes, igual saben cuál es el puente 247 que falta y saben cuáles son los puentes que están en la ruta esta que, da lástima ahí en la Rita, que es el del Pali por el cementerio y llegando al a al Bodegón, y el caso de la otra que hablaba Chavo igual, o sea, los puentes que se inundan constantemente ahí que Chavo dio el nombre ya esos esos son los puentes que son necesarios en el cantón, ojalá le metiera mano por lo menos a un par de ellos y gana el cantón.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Hagamos una cosa, vamos a ir a un receso, incorporamos todas las necesidades de los compañeros síndicos, de los compañeros regidores y volvemos entonces ya con los datos precisos para votar la moción, ¿les parece, regidores?

*Nota de secretaria: Al ser las 20:55 se procede a dar un receso y se retoma al ser las 21:01 p.m.*

**Continua en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Retomamos la sesión en la moción sobre el tema de la atención inmediata de puentes ubicados en las rutas nacionales, adelante, regidora Umaña.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

**Reg. Supl. Sandra Umaña López.**

Sí, señor presidente, vamos a leer nuevamente el punto dos, Mociono solicitar de manera urgente al Concejo Nacional de Vialidad, CONAVI, la realización de una inspección técnica integral en los puentes ubicados sobre las rutas nacionales 247, 248, 249, 809 y 814 del cantón de Pococí, debido a las condiciones de deterioro y riesgo reportadas por las comunidades y autoridades locales, a este punto estaríamos adicionando la ruta nacional 248. muchas gracias.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entiéndase entonces como única adición someto a votación la moción presentada por los regidores Vives Castro y Umaña López y avalada por esta presidencia, los que estén de acuerdo a favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.**

Gracias, señor presidente, yo quiero dejar algo en claro por aquellas personas que nos están viendo y nos están preguntando que por qué nosotros estamos solicitando esto, tienen que saber que las rutas nacionales no le compete la municipalidad, pero si es obligación del Concejo Municipal y de la Administración velar, gestionar para que CONAVI o el MOP venga y de la mano con la municipalidad podamos solucionar esos problemas, si bien es cierto las rutas nacionales es competencia del CONAVI, porque CONAVI no nos permite que el alcalde mande una cuadrilla y repare un puente.

No va a poder nunca porque nos pueden hasta demandar la misma institución, ¿por qué se presentan estas mociones?, bueno, para que el ciudadano vea que el Concejo Municipal, que los compañeros se están preocupando y velando también por la seguridad vial de todos nosotros, ya que todos nosotros pasamos en algún momento por todas estas rutas nacionales.

Ahora bien, lo ha dicho el señor alcalde, señor presidente, los compañeros, las compañeras, se han presentado muchas veces mociones en esta misma línea, yo creo que ya con las mociones que tenemos, con los acuerdos, eso se toma, se presenta un recurso de amparo y ahí sí le va a obligar la sala cuarta obligadamente a CONAVI a tener que intervenir y solucionar esto que atienta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 251

contra todos, contra la gente que pasan en transporte, con su agricultura, los estudiantes, en fin, pero muchas veces no nos atrevemos a dar este paso.

Esto no es Venezuela, esto no es Cuba, esto es la rica y la pura vida Costa Rica, como dicen, tenemos todo el derecho con este respaldo, con lo que hemos presentado anteriormente, se redacta un recurso de amparo y perfectamente y aquí no es peleando con nadie, sino son los derechos que tenemos, entonces quiero que quede claro, ahora bien, obviamente Ovidio Vives no le puede decir cuáles son los puentes, porque no soy técnico para decirle ni tengo el inventariado de puentes, pero sí podemos llevarlos como otras veces que los hemos llevado anteriormente y le decimos a los ingenieros, es este puente, es este, este.

Ellos los van a ir marcando y después vendrán ellos con sus con sus técnicos, eso sí se puede hacer, por ejemplo, y termino con este ejemplo, a don Manuel le pedí hace un año que me facilitara a un inspector ingeniero para ir a ver unos pasos de alcantarillas en Primavera, se contabilizaron 14 pasos, yo no fui solo, fui con la gente de la ADI porque son los que conocen dónde están los pasos afectados, se hizo un levantamiento, un estudio y un presupuesto, algo así parecido a lo que CONAVI tiene que venir a hacer, vea usted, ahí tenemos el respaldo municipal donde nos dice, "son 14 pasos que hay que arreglar, son tantos millones y obviamente ya uno a lo interno trata de gestionar ese dinero, igual con CONAVI igual pasa, obviamente se está hablando de un poquito de dinero.

Ahora recuerdo muy bien el señor alcalde le propuso a CONAVI en su momento, creo que fue el periodo pasado, de entrar en un convenio con la municipalidad y que esta municipalidad le hacía los puentes, ojo, una municipalidad diciéndole a CONAVI, entremos en convenio, denos los materiales y nosotros ponemos nuestros colaboradores, mira, aquí estamos esperando eso, pero anuencia ha tenido esta municipalidad.

Anuencia ha tenido el alcalde y anuencia ha tenido el Concejo Municipal también de poder solucionar esos problemas de la Rita centro que estéticamente da vergüenza, esa entrada más la otra que por dicha ya nos pusieron ese coso que está ahí que por lo menos nos estamos ya medio salvando, ese Bailey que bonito no se ve, pero bueno, por lo menos ayuda de gran cosa porque pensamos que iba a ser de dos vías y terminó siendo de una.

Así que, presidente, por ahí va la línea sobre lo que presentamos, más bien, muchísimas gracias siempre por apoyarnos y esperemos que esto dé frutos a mediano plazo, gracias.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción presentada por los regidores suplentes Ovidio Vives Castro y Sandra Umaña López con las adiciones propuestas por diferentes miembros del Concejo por Tanto SE ACUERDA:**

1. **Se Dispensa del trámite de comisión la presente Moción, dada la urgencia e importancia del tema y considerando el riesgo que actualmente representan estas estructuras para la seguridad de la población.**
2. **Se solicita de manera urgente al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) la realización de una inspección técnica integral en los puentes ubicados sobre las rutas nacionales 247, 248, 249, 809 y 814 del cantón de Pococí, debido a las condiciones de deterioro y riesgo reportadas por las comunidades y autoridades locales.**
3. **Se solicita que dicha inspección sea realizada de forma conjunta entre: ingenieros y personal técnico especializado del CONAVI, ingenieros y representantes de la Administración Municipal de Pococí y miembros del Concejo Municipal de Pococí con el propósito de efectuar una valoración integral del estado actual de las estructuras y determinar las acciones inmediatas requeridas.**
4. **Se solicita al CONAVI que, producto de dicha inspección, se emita un informe técnico detallado que contemple: diagnóstico estructural de cada puente, riesgos identificados para las personas usuarias, necesidad de reparación, reforzamiento o reconstrucción, medidas preventivas urgentes, cronograma estimado de intervención y priorización de obras según nivel de riesgo.**
5. **Se insta al CONAVI a priorizar de manera inmediata la intervención de los puentes ubicados en las rutas nacionales 247, 248, 249, 809 y 814, tomando en consideración el alto tránsito vehicular y peatonal que presentan estas rutas, así como el impacto social y humano que podría derivarse de la falta de atención oportuna.**
6. **Se advierte respetuosamente que este Concejo Municipal considera indispensable la adopción de medidas inmediatas y efectivas por parte de las autoridades competentes, debido a que la continuidad de las condiciones actuales podría derivar en nuevos accidentes o situaciones que comprometan la vida y seguridad de las personas usuarias de la red vial nacional del cantón.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 253

**7. Se remite copia del presente acuerdo a: Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Diputaciones de la provincia de Limón, Defensoría de los Habitantes. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

## ACUERDO N° 749

Se conoce moción presentada por el Reg. Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

**Asunto: Invitación formal al Gobierno Local del municipio de Salvatierra del estado de Guanajuato, México.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 254

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: **Regidor Juan Mauricio Mora Cruz**

Día 20 Mes mayo Año 2026

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que el cantón de Pococí es una región con gran potencial turístico, cultural, comercial y productivo, y que anualmente se realizan actividades de gran importancia para la promoción del desarrollo económico y la integración de comunidades, siendo Expo Pococí una de las iniciativas más destacadas que reúne a visitantes, empresarios, instituciones y autoridades de diferentes lugares.

**II.** Que Expo Pococí se celebrará durante el mes de septiembre de este año, y tiene como objetivo mostrar las riquezas naturales, culturales, artesanales, productivas y turísticas del cantón, así como promover el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas entre gobiernos locales de diferentes regiones.

**III.** Que el municipio de Salvatierra del estado de Guanajuato, México, es una comunidad reconocida a nivel nacional e internacional por su riqueza cultural, histórica, artística y por sus políticas de desarrollo local y promoción turística, por lo que su participación en estas actividades representaría una oportunidad de establecer un hermanamiento entre ambos gobiernos locales.

**IV.** Que el objetivo de esta invitación es fortalecer los lazos de hermandad y cooperación entre gobiernos locales, fomentar el intercambio cultural y comercial, y aprovechar la oportunidad para dar a conocer las bondades de Pococí ante un público más amplio y diverso.

**V.** Que es atribución de este Concejo Municipal promover las relaciones de amistad, cooperación y vinculación con otras municipalidades y gobiernos locales, conforme lo establece el Código Municipal y la normativa vigente.

**Por tanto, mociono:**

**PRIMERO:** Invitar formalmente al Gobierno Local del municipio de Salvatierra del estado de Guanajuato, México, representado por sus autoridades del Concejo municipal, para que participen en las actividades que se

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

realizarán en el marco de Expo Pococí 2026, que se celebrará durante el mes de septiembre del año en curso en las instalaciones designadas para este fin en el cantón.

Se extiende invitación al:

Dr. José Samano Jiménez, Presidente Municipal.
Ing. G.E. Marisol Alvarado Barrera, Sindica.
C.P. Rafael García Del Horno, Regidor
Licda. Rosa Elvira López Jiménez, Regidora
C. Jorge Alfonso Villaseñor Ruiz, Regidor
C. Nancy López Montes, Regidora
Licda. María Isabel Contreras Rodríguez, Regidora
C. Javier Cardoso López, Regidor
C. Marieli Cervantes Vega, Regidora
C.P. Mónica Ortega Lara, Regidora
Lic. Karlo Kami Medina López, Regidor
Ing. G.E. Lesliepebels Montserrat Pérez Velázquez, Regidora

**SEGUNDO:** Que la participación de dicha delegación se enmarque dentro del programa de actividades de la feria en el intercambio de experiencias y todas aquellas acciones que contribuyan al éxito del evento y al fortalecimiento de los vínculos entre ambas regiones.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo al Gobierno Local del municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato, México y a la Asociación de exposiciones agropecuarias de Pococí.

**QUINTO:** Se exime del trámite de comisión para el presente acuerdo, por ser asunto de interés público y de inmediata ejecución.

Firma:

**Participa de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Compañeros, esta moción la presenta esta presidencia y viene a raíz de una solicitud que nos hizo Expo Pococí, si la recuerdan, no recapitulo aquí en esto, en

el marco de Expo Pococí, siempre para actividades culturales y todo esto, vienen diferentes delegaciones de otros países, en este caso viene el municipio de Salvatierra, eso queda en el estado de Guanajuato, México.

Ahí estarían visitándonos el presidente del Concejo Municipal y varios regidores de ese municipio, ellos lo que solicitaron es que a través del municipio se les hiciera una invitación, aquí no vamos a costear nada, absolutamente nada para ellos, ni atención, ni hospedaje ni nada, lo conversé con Christian y me dice que no hay ningún problema y redactamos una moción para hacerles la cordial invitación a ellos y que puedan participar de Expo Pococí.

***Nota de secretaria: El Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz lee textualmente el documento adjunto.***

Aquí está, compañeros, la nota que nos envió Expo Pococí, solicito la dispensa de trámite de comisión, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor, para que se un acuerdo definitivamente aprobado, nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Dispensa del trámite de Comisión la Moción presentada.**

**Continua en el uso de la palabra:**

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Entramos al fondo de la moción, no sé, alguna enmienda, alguna adición, ninguna, la someto a votación, los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano, nueve votos a favor.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: PRIMERO: Se invita formalmente al Gobierno Local del municipio de Salvatierra del estado de Guanajuato, México, representado por sus autoridades del Concejo municipal, para que participen en las actividades que se realizarán en el marco de Expo Pococí 2026, que se celebrará durante el mes de septiembre del año en curso en las instalaciones designadas para este fin en el cantón.**
**Se extiende invitación al:**
**Dr. José Samano Jiménez, Presidente Municipal.**
**Ing. G.E. Marisol Alvarado Barrera, Sindica.**
**C.P. Rafael García Del Horno, Regidor**
**Licda. Rosa Elvira López Jiménez, Regidora**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 257

C. Jorge Alfonso Villaseñor Ruiz, Regidor
C. Nancy López Montes, Regidora
Licda. María Isabel Contreras Rodríguez, Regidora
C. Javier Cardoso López, Regidor
C. Marieli Cervantes Vega, Regidora
C.P. Mónica Ortega Lara, Regidora
Lic. Karlo Karim Medina López, Regidor
Ing. G.E. Lesliepebels Montserrat Pérez Velázquez, Regidora

SEGUNDO: Que la participación de dicha delegación se enmarque dentro del programa de actividades de la feria en el intercambio de experiencias y todas aquellas acciones que contribuyan al éxito del evento y al fortalecimiento de los vínculos entre ambas regiones.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al Gobierno Local del municipio de Salvatierra, estado de Guanajuato, México y a la Asociación de exposiciones agropecuarias de Pococí.

QUINTO: Se exime del trámite de comisión para el presente acuerdo, por ser asunto de interés público y de inmediata ejecución.

*Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.*

## ARTICULO VII
## Asuntos Varios

## ACUERDO N° 750

Se conoce comentario de la regidora Patricia Aguilar Araya, dice:

**Asunto: Los derechos políticos de las mujeres.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 258

**Participa en el uso de la palabra:**

**Reg. Patricia Aguilar Araya.**

Muchas gracias, señor presidente, señor presidente, voy a dar lectura de algo que siento que hay que empezar a defender a veces aquí en el Concejo Municipal y entre ellos son mis derechos.

> *"En Costa Rica, los derechos políticos de las mujeres de las mujeres garantizan la paridad y alternancia en cargos de elección popular y protegen su participación contra la violencia basada en género. A pesar de los avances legales, persisten desafíos estructurales y culturales que limitan el acceso efectivo a puestos de mayor poder. Se puede evidenciar que en las comisiones permanentes para equipar género lo hizo con dos mujeres de un mismo partido político por la comisión de gobierno y administración, en asuntos ambientales también lo equiparó con una mujer, habiendo dos personas del mismo partido político."*

> *"Se puede marcar también la diferencia que contando con siete mujeres síndicas no las incorporó en ninguna comisión permanente, en los en los años anteriores sí fueron incorporadas. Según los informes de estas comisiones, no se lograron el quorum requerido para sesionar, como es la comisión de cultura, que de 10 reuniones solo cuatro tuvo quórum, asuntos jurídicos de 13 solo hubo seis, seguridad de siete solo uno con quorum igual que la comisión de asuntos sociales que nunca funcionó."*

Esto lo pude ver en el acta, señor presidente, del informe que presentó la secretaria de comisiones de la funcionabilidad que tuvieron todas las comisiones en 2 años.

> *"Que la Ley de Violencia Política, Ley 235, entró en vigor para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier acción, omisión o conducta basada en género que limite, obstaculice o anule ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Esta legislación ampara a las mujeres frente a conductas de*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 259

*discriminación o violencia, incluyendo la violencia digital en instituciones y partidos políticos."*

Esto, ¿por qué lo digo, señor presidente? porque sí me di a la tarea de ver cómo equiparó el género en las comisiones en permanentes, estoy hablando, si hablara de las especiales, ahí anduvo más o menos y un día de estos me extrañó que ya lo dije anteriormente y no lo voy a volver a mencionar, ¿y por qué lo digo?, porque casi en todas voy a leerlo textualmente como lo pude copiar del acta.

*"Doña Eva Torres tuvo cuatro, doña Sandra Umaña tuvo cuatro, Carmencita tuvo tres y el resto de mujeres solamente tuvimos una comisión"*

Entonces, señor presidente, hago un llamado de atención porque aquí existe un reglamento para erradicar la violencia política, en el momento en que se use un puesto para que nosotras seamos invisibilizadas políticamente, ahí hay violencia.

Entonces, hago un llamado que no puede ser posible, que de siete síndicas no hay ninguna, bueno, en las permanentes y en los años anteriores se hubieron, yo estuve hablando con Marcela para que ojalá nos capaciten, le den al Concejo Municipal y también a la administración un poco y que se hable más de este tipo de reglamento que sí fue conocido en la comisión de la mujer, lo he venido diciendo bastante, ¿y por qué digo esto?, porque yo solamente fui nombrada en la Comisión de la COMAD, me llama la atención porque a veces en todas las comisiones que a veces vengo cuando nos invitan casi siempre la única que llega soy yo.

Porque nosotros a veces estamos muy ocupados cuando nos convocan a las 10:00 am, 2.00 pm y así sucesivamente, la única persona que a veces puede aparecer soy yo y no digo que es que a mí me guste estar en todas las comisiones porque no me interesa, señor presidente, pero si hago un llamado que ojalá esto no se siga viendo de esta manera, porque en esa comisión sí hay dos regidoras del mismo partido político y usted no incorporó otro partido político equiparando el género de la mujer, entonces, por lo menos hacer el comentario que consten en actas mis palabras, porque no sé, no le he preguntado al resto de mujeres si ellas les

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 260

hubiese gustado participar o no y que eso las invisibiliza un poco, muchas gracias.

**Sr. Pdte, Juan Mauricio Mora Cruz.**

Gracias, regidora, vamos a hacer las revisiones pertinentes y en caso de que usted lleve razón, haremos las correcciones que sean necesarias, muchas gracias, regidora.

Vamos a revisarlo, yo tengo claro que los síndicos no pueden formar parte de las comisiones permanentes, el código Municipal es claro en eso, pero revisamos y si lleva razón, yo no tengo ningún problema en hacer las correcciones que sean necesarias para equiparar el tema.

----------UL----------

## ACUERDO N° 751

Se conoce comentario del Reg. Supl. Ovidio Vives Castro, dice:

**Asunto: Invitación formal al Gobierno Local del municipio de Salvatierra del estado de Guanajuato, México.**
**Participa en el uso de la palabra:**

**Reg. Supl. Ovidio Vives Castro.**

Presidente, a ver si me hacen el favor y me facilitan una copia del documento que vino sobre los señores regidores y presidente municipal que nos van a visitar en septiembre, quiero estudiar un poquito esa invitación, si me hace el favor, para ver si la retiro mañana mismo, Dios mediante.

----------UL----------

## ACUERDO N° 752

Se conoce nota suscrita por la Sra. Fabiola Arguedas Jiménez, Departamento Desarrollo Turístico, teléfono: 2299-5849 correo electrónico: FABIOLA.ARGUEDAS@ict.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 261

**Asunto: Invitación a reunión, Optimizando la ruta turística de Costa Rica a realizarse en el Auditorio del ICT, el 25 de mayo de 8:00 am a 4:00 pm.**

**Participa de la palabra:**

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.**

Como lo dije anteriormente y para no repetir mucho, en el acuerdo número 704 del acta número 29 se omitió por, no sé, se omitió nada más el nombre mío. Entonces, me gustaría que se agregue para que tenga las formalidades del del caso.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Eso es para de una actividad del ICT este próximo lunes, ¿verdad?

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.**

El 25. Sí, señor.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Qué actividad es?

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.**

Se llama optimización de rutas turísticas de Costa Rica. Es impartida por el INCAE en el ICT. Okay.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Qué es eso? ¿Un seminario, una capacitación?

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.**

Correcto.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

¿Qué? ¿Cuál de las dos?

**Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano.**
No dice qué es, pero yo supongo que es un seminario.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Okay. Entonces, este, para incluir al regidor Rojas en esa actividad, someto a votación la autorización de vehículos y viáticos. Los que estén de acuerdo, favor, levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba viáticos y transporte para el regidor suplente Jeffry Rojas Serrano, para que asista a la reunión Optimizando la ruta turística de Costa Rica, a realizarse en el Auditorio del ICT, el día 25 de mayo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

***Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

# ACUERDO N° 753

Se conoce comentario del Sind. Supl. Walter Ching Durán, dice:

**Asunto: Situación de las aceras del Distrito de Guápiles.**

**Participa en el uso de la palabra:**

**Sind. Supl. Walter Ching Durán.**

Saluda a todos los presentes, el asunto es muy sencillo, para nadie es un desconocimiento que nuestro cantón y principalmente nuestro distrito de Guápiles centro tiene mucha problemática en cuanto a la situación de las aceras, abocado a ello, dicho lo anterior, me quiero hacer referencia a un punto muy específico que varias personas ya me han comunicado que han tenido unos problemas.

Este punto que estamos viendo aquí es donde estaba el edificio de la municipalidad anteriormente, ahí ustedes pueden ver esas estructuras que aparentemente son de algún tipo de señalización, pero aquí la gente vive tropezándose.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 264

A la par podemos ver ahí exactamente la problemática de la gestión, que no tenemos una rampa de acceso como corresponde de acuerdo a la ley 7600 y podemos observar, vea este señor que se le imposibilita poder utilizar la acera, siendo una violación a la ley 7600, se me ha indicado por parte del comercio y ciertas personas que me han abordado, que hay personas que se han caído, entonces, la preocupación es ver esa situación de esa violación al derecho que tienen las personas adultos mayor, personas con discapacidad, que se le violenta el acceso a las aceras, entonces, la gestión va dirigida en el sentido de solicitar a este honorable Concejo y a la Administración la intervención para resolver este problema con carácter urgente.

Tomando nuevamente en consideración de que son situaciones muy importantes porque es la seguridad de personas que tienen discapacidad y son vulnerables, entonces esa sería la gestión.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Muchas gracias, don Walter, sobre ese tema quiero indicarles que junto con la Administración se hizo una gestión para retirar un furgón que se parqueaba ahí constantemente, era seguido, ahí estaba hace muchos meses, en apariencia, vea que estoy diciendo, en apariencia, ese furgón es el que destrozó esa acera de ley 7600, habría que hacer toda una investigación porque el daño lo ocasionaron ellos, y ellos deben de repararlo, en apariencia y según denuncias, entonces el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 265

furgón si fue retirado, eso se parqueaba ahí con dos patotas grandes que tiene y lo parqueaban en diferentes lugares.

Incluso si usted ve la acera, el borde está totalmente destrozado en casi 25 m hacia los bomberos, y fue a raíz del parquear ese vehículo ahí, entonces, no sé si tal vez don Manuel nos ayuda y hacemos alguna investigación sobre ese tema, porque si lo destrozaron ahí el comercio que está aledaño, ellos deben de repararlo.

**Sind. Supl. Walter Ching Durán.**

En varias ocasiones yo vi ese camión que usted indica ahí y muy posiblemente que parte de la consecuencia de la problemática fue esa cuestión, pero si vemos la imagen.

Lo que destruyeron fue parte de la de la carretera, no es la cera, y la acera es donde tiene que estar la plataforma.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Don Walter, es que eso era una rampa.
**Sind. Supl. Walter Ching Durán.**

Pero la rampa la rampa no está, o sea, no es parte de la acera, la ley 7600 regula el acceso a las aceras y por lo tanto es de ahí de la acera hacia la calzada donde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 266

debe estar la rampa, no digamos esa parte de la calzada, me parece que hay un error de interpretación de responsabilidades, eso obviamente de discusión, pero sí les solicito con carácter y urgencia, independientemente de la investigación que se quiera realizar para traer las responsabilidades civiles y todas las cuestiones, eso es independiente a la necesidad urgente que tiene la ciudadanía de esa naturaleza, no podemos a agravar la situación justificándonos con una investigación, no sé cuánto sería el periodo eso de investigación y todo y la gente se está cayendo.

**Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.**

Vea la orilla, ahí obviamente es el señor alcalde el que puede indicarnos con tanta prontitud puede atender esa solicitud que está haciendo usted.

**Sind. Supl. Walter Ching Durán.**

Quisiera que el señor alcalde se comprometiera o indicara qué tanto puede dar accesibilidad a la respuesta de la comunidad, porque no es una cuestión mía, sino que la gente que me conoce me ha abordado solicitando esa situación, que es para mí, en lo personal, es de suma urgencia.

Hasta una señora ahí se cayó, ahí obviamente no la tengo, vea ese señor ahí, que no sabe si vengo o voy, por dónde me meto, por dónde salgo, entonces es preocupante, para mí, por lo menos es más preocupante resolver eso ahorita que cualquier otra cosa.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
267

**Lic. Manuel Hernández Rivera.**

Tal como lo ha manifestado el presidente municipal, y me parece ahí que habría que ver primero si tenemos presupuesto y si hay recursos para mejorar las aceras y si no hay, habría que presupuestarlo y después licitarlo y adjudicarlo, hay que consultar al ingeniero a ver si ellos tienen por ahí algún material y si tienen proceder a repararlo y después ver lo que decía el compañero Juan.

El problema es eso, que los que están ahí al frente parqueaban antes los vehículos ahí y esos fueron los que ya dañaron posiblemente ese pedazo de acera.

**Sind. Supl. Walter Ching Durán.**

Sí, está bien, don Manuel y entiendo que la Administración obviamente necesita hacer todo un procedimiento, pero es tan urgente la situación de que imagínese que los mismos comerciantes que han visto la situación, han visto que personas están cayendo, ellos mismos están anuentes si la municipalidad da el permiso de hacer las reparaciones necesarias, como digo, como se ven las imágenes, la intervención de las rampas de acceso es en la acera, no en la vía pública como estaba ahí.

Pero sí les agradecería a la Administración y al Concejo en Pleno de que se acoja esta gestión, no es una cuestión de inventos, sino es una cuestión de necesidad y una población vulnerable, no quisiéramos estar en esa situación de padecer uno mismo o un familiar de uno que se vaya a caer y después, ¿quién responde sobre eso?, bueno, se los dejo a ustedes para que ustedes lo valoren y toman las decisiones y las responsabilidades correspondientes, porque así me lo hizo ver el comercio que está al frente y una gente que está en el predio de la municipalidad, ellos están muy anuentes a colaborar si fuera necesario.

**Sind. Supl. Katherine Mendoza Montero.**

Buenas noches, es que el problema se quitó de aquí, pero se trasladó para Jiménez porque es el mismo dueño de la verdulería, entonces, ahora quitó el camión de aquí y lo está yendo a parquear allá sobre ruta municipal, entonces, para que dé una vez tomemos nota, porque lo está poniendo ahí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
268

La verdulería es la que está en la en la rotondita, para los que conocen Jiménez, la rotondita, lo está parqueando al frente ahí donde el chino, toda esa parte de ahí lo está parqueando, entonces, no sé si don Manuel o tomamos nota de eso, porque los quitan de aquí, pero se lo llevaron para allá.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTIUNO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

**F-Juan Mauricio Mora Cruz**
**Presidente Municipal**

**F- Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

Cc/ Regidores, Otros.